

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Hidalgo, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Puebla, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

Convenio que modifica al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de México, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos

Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2013, Criterios para la dispensa de residuos con material radiactivo

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Querétaro, para la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en la entidad

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, para la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en la entidad

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017/5-SCT3-2012, Que establece las especificaciones para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001, Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves, publicada el 5 de diciembre de 2001, así como de sus modificaciones publicadas el 4 de enero y 30 de diciembre de 2005 y el 5 de enero de 2007

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que queda sin efectos la sanción de inhabilitación por tres meses que se había impuesto a la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas a las políticas, bases y lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 22/2011, promovida por la Procuradora General de la República, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro Sergio A. Valls Hernández

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2013

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico que en materia de transferencia de recursos celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

Modificación a las Reglas de Operación de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud

TERCERA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión para la Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Hidalgo, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y EL ING. GERARDO ALBERTO SALOMON BULOS, LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA Y LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO; Y DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la Planeación Nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Asimismo, determinará en la planeación las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los programas.

2. "LA COMISIÓN" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a "LA COMISIÓN", las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma, "LA COMISIÓN" bajo el principio que sustenta la Política Hídrica Nacional, en virtud de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

3. "LA COMISIÓN" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca Valle de México, Río Pánuco y ríos Tuxpan al Jamapa, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
4. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllos siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.

5. “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” acuerdan la necesidad de establecer hasta el 31 de mayo de 2013, la vigencia del presente Convenio de Coordinación, a fin de estar en aptitud de poder suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos que resultan necesarios formalizar para el ejercicio de 2013, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se emita al efecto.
6. “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” manifiestan su conformidad en observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal, en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.
7. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población. Para ello es su intención que “EL ESTADO” participe activamente en los programas que realiza “LA COMISIÓN” dentro del marco del federalismo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40., 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21, 22, 27, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 24 fracción I, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII, IX y X, 77, 78, 79, 82, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 letra “a”, fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 10. y 20. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70, y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracción IV, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; 1, 2, 3, 61, 71, 73, 82, 83, 85, 86, 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 9, 13 fracciones II, IV, V, 25, 27, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2 fracción I, 7, 8, 9 fracción I, 10 y 15 fracciones I y XII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRÁULICO

PRIMERA.- “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por “EL ESTADO”, con la participación que en su caso corresponda a los municipios y/u organismos operadores; o de ser el caso directamente por los municipios y/o los organismos operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que “LA COMISIÓN” participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, “EL ESTADO” únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de “LA COMISIÓN”, previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- “EL ESTADO” como integrante de los Consejos de Cuenca Valle de México, Río Pánuco y ríos Tuxpan al Jamapa; dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARÁN A “EL ESTADO”

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LA COMISIÓN” aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por “EL ESTADO” mediante la suscripción de anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, “EL ESTADO” podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

“LA COMISIÓN” llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a “EL ESTADO” los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, “EL ESTADO” se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo, dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a fomentar y apoyar a las entidades federativas y municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. Las principales acciones que comprende este programa son:

- Elaboración de estudios y proyectos
- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.
- Realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de zonas urbanas.

II.- PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

La aportación federal se destinará a apoyar los componentes que se mencionan a continuación:

I.- Desarrollo Institucional.- Su objetivo es apoyar a las áreas operativas de atención al medio rural de las entidades federativas y, en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa. Para recibir este beneficio, deberán presentar a la CONAGUA para su validación un plan de fortalecimiento institucional.

Los conceptos a apoyar dentro de este componente son los siguientes:

- Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales.
- Capacitación al personal de sus estructuras administrativas.
- Adquisiciones de equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina.
- Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución del programa.
- Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución del programa.

Lo anterior siempre y cuando contribuya a la mejora en la eficiencia operativa del Organismo Operador.

II.- Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación de las comunidades beneficiadas con el programa durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente busca la creación o la reactivación de organizaciones comunitarias que serán responsables de operar y mantener los servicios.

Con los recursos asignados en este componente se podrá apoyar la ejecución de las siguientes actividades:

- Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales.
- Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las comunidades a beneficiar.
- Implementación de estrategias para la constitución o fortalecimiento de las figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.
- Capacitación a los comités comunitarios y beneficiarios para la operación, mantenimiento de la infraestructura, la gestión administrativa y financiera de los servicios; así como en educación sanitaria y ambiental.
- Sin embargo, cuando los Organismos Operadores estatales o municipales cuenten con la capacidad necesaria para operar la infraestructura rural y estén en disposición de atenderlo, podrán ser los responsables de dichos sistemas.

En este caso, la participación de los comités comunitarios será de colaboración con el Organismo Operador.

- Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
- Obtención de personalidad jurídica de las organizaciones comunitarias. Debiéndose contar con la anuencia de la CONAGUA.

III.- Infraestructura.- Este componente podrá apoyar lo siguiente:

- Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- Construcción y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Supervisión técnica y normativa de las obras.
- Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el programa.
- Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

Estas acciones se dirigen a las localidades rurales del país con población menor o igual a 2,500 habitantes.

III.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para:

- a) Otorgar apoyos a los prestadores del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) La Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA

Los recursos de este programa, se otorgan a los centros de población del país que cuentan con sistema formal de agua potable y fuentes de abastecimiento con suministro de agua desinfectada para sus habitantes.

Los apoyos se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes a beneficiar con las siguientes acciones:

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros.
- Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación del Plan de Seguridad del Agua (PSA).

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por “EL ESTADO” y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/u organismo operador), se evaluará conjuntamente con “LA COMISIÓN” la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPÍTULO CUARTO**DE LA REORGANIZACIÓN DEL SECTOR HIDRÁULICO ESTATAL**

SÉPTIMA.- “EL ESTADO” y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/u organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPÍTULO QUINTO**DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS**

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a “LA COMISIÓN”, a las secretarías de Hacienda y Crédito Público “SHCP” y de la Función Pública “SFP”, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA COMISIÓN" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA.- "LA COMISIÓN" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPÍTULO SEXTO

CONTRALORÍA SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA.- "LA COMISIÓN" promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, "LA COMISIÓN" proporcionará a "EL ESTADO" una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ESTIPULACIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.-** Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita "LA COMISIÓN", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.-** Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.-** Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado y de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.
- IV.** Remitir a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, "LA COMISIÓN" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y "LA COMISIÓN" en los términos de la cláusula SEGUNDA, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento, por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyeron ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director Local Hidalgo, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de "LA COMISIÓN", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula CUARTA, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento; debiendo ser entregados por "EL ESTADO" con la debida oportunidad a las direcciones del Organismo de Cuenca o Dirección Local, según corresponda, dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes, a efecto de que dichos documentos sean recibidos en Oficinas Centrales de "LA COMISIÓN" para los trámites correspondientes, de no ser así "LA COMISIÓN" podrá aplicar la sanción que para tal efecto contemplan las mencionadas Reglas de Operación.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA NOVENA.- Los anexos de Ejecución y Técnicos de los programas señalados en la Cláusula QUINTA, que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

VIGÉSIMA.- La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de mayo de 2013.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página de Internet de "LA COMISIÓN", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica.- El Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, **Gerardo Alberto Salomón Bulos**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Puebla, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, IRMA PATRICIA LEAL ISLAS, RODRIGO RIESTRA PIÑA, JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD Y JESÚS LÓPEZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO; DE FINANZAS; DE CONTRALORÍA; ENCARGADO DE DESPACHO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DE INFRAESTRUCTURA, Y ADMINISTRADOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la Planeación Nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Asimismo, determinará en la planeación las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los programas.

2. "LA COMISIÓN" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a "LA COMISIÓN", las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma, "LA COMISIÓN" bajo el principio que sustenta la Política Hídrica Nacional, en virtud de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

3. "LA COMISIÓN" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca de: Río Balsas, Ríos Tuxpan al Jamapa y Río Papaloapan, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.

4. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que “EL ESTADO” y usuarios ejecuten aquéllos siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
5. “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” acuerdan la necesidad de establecer hasta el 31 de mayo de 2013, la vigencia del presente Convenio de Coordinación, a fin de estar en aptitud de poder suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos que resultan necesarios formalizar para el ejercicio de 2013, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2013.
6. “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” manifiestan su conformidad en observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal, en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.
7. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población. Para ello es su intención que “EL ESTADO” participe activamente en los programas que realiza “LA COMISIÓN” dentro del marco del federalismo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40., 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21, 22, 27, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 24 fracción I, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII, IX y X, 77, 78, 79, 82, 106, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 letra “a”, fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70, y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracción IV, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; 70, 79 fracciones II y XVI, 81, 82, 83, 107, 108 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 8, 9, 17 fracciones I, II, IV, VII y VIII, 19, 50, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 4, 11, 35, 39 y 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 3, 5, 11, 12, 13 fracción VIII, 16 fracción II, 21 y 22 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRÁULICO

PRIMERA.- “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por “EL ESTADO”, con la participación que en su caso corresponda a los Municipios y/o Organismos Operadores; o de ser el caso directamente por los Municipios y/o los Organismos Operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que “LA COMISIÓN” participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de "LA COMISIÓN", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante de los Consejos de Cuenca de: Río Balsas, Ríos del Tuxpan al Jamapa y Río Papaloapan; dará a éstos la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARÁN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA COMISIÓN" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO" podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

"LA COMISIÓN" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo, dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. Las principales acciones que comprende este programa son:

- Elaboración de estudios y proyectos
- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.
- Realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de zonas urbanas.

II.- PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

La aportación federal se destinará a apoyar los componentes que se mencionan a continuación:

I.- Desarrollo Institucional.- Su objetivo es apoyar a las áreas operativas de atención al medio rural de las entidades federativas y, en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa. Para recibir este beneficio, deberán presentar a la CONAGUA para su validación un plan de fortalecimiento institucional.

Los conceptos a apoyar dentro de este componente son los siguientes:

- Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales.
- Capacitación al personal de sus estructuras administrativas.
- Adquisiciones de equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina.
- Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución del programa.
- Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución del programa.

Lo anterior siempre y cuando contribuya a la mejora en la eficiencia operativa del Organismo Operador.

II.- Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación de las comunidades beneficiadas con el programa durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente busca la creación o la reactivación de los comités comunitarios que serán responsables de operar y mantener los servicios.

Con los recursos asignados en este componente se podrá apoyar la ejecución de las siguientes actividades:

- Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales.
- Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las comunidades a beneficiar.
- Implementación de estrategias para la constitución o fortalecimiento de los comités comunitarios que se responsabilicen del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.
- Capacitación a los comités comunitarios y beneficiarios para la operación, mantenimiento de la infraestructura, la gestión administrativa y financiera de los servicios; así como en educación sanitaria y ambiental.
- Sin embargo, cuando los Organismos Operadores estatales o municipales cuenten con la capacidad necesaria para operar la infraestructura rural y estén en disposición de atenderlo, podrán ser los responsables de dichos sistemas.

En este caso, la participación de los comités comunitarios será de colaboración con el Organismo Operador.

- Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
- Obtención de personalidad jurídica de los comités comunitarios. Debiéndose contar con la anuencia de la CONAGUA.

III.- Infraestructura.- Este componente podrá apoyar lo siguiente:

- Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- Construcción y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Supervisión técnica y normativa de las obras.
- Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el programa.
- Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

Estas acciones se dirigen a las localidades rurales del país con población menor o igual a 2,500 habitantes.

III.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para:

- a) Otorgar apoyos a los prestadores del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) La Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA

Los recursos de este programa, se otorgan a los centros de población del país que cuentan con sistema formal de agua potable y fuentes de abastecimiento con suministro de agua desinfectada para sus habitantes.

Los apoyos se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes a beneficiar con las siguientes acciones:

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros.

Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación del Plan de Seguridad del Agua (PSA).

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/o organismo operador), se evaluará conjuntamente con "LA COMISIÓN" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquéllas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA REORGANIZACIÓN DEL SECTOR HIDRÁULICO ESTATAL

SÉPTIMA.- “EL ESTADO” y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/o organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a “LA COMISIÓN”, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público “SHCP” y de la Función Pública “SFP”, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la “SFP” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA.- “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la “SFP”. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPÍTULO SEXTO

CONTRALORÍA SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA.- “LA COMISIÓN” promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, “LA COMISIÓN” proporcionará a “EL ESTADO” una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPÍTULO SÉPTIMO**ESTIPULACIONES GENERALES**

DÉCIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita "LA COMISIÓN", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla y de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.
- IV. Remitir a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, "LA COMISIÓN" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y "LA COMISIÓN" en los términos de la cláusula SEGUNDA, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento, por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyeron ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director Local Puebla, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de "LA COMISIÓN", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula CUARTA, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento; debiendo ser entregados por "EL ESTADO" con la debida oportunidad a las Direcciones del Organismo de Cuenca o Dirección Local, según corresponda, dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes, a efecto de que dichos documentos sean recibidos en Oficinas Centrales de "LA COMISIÓN" para los trámites correspondientes, de no ser así "LA COMISIÓN" podrá aplicar la sanción que para tal efecto contemplen las mencionadas Reglas de Operación.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA NOVENA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos de los programas señalados en la Cláusula QUINTA, que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

VIGÉSIMA.- La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de mayo de 2013.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como en la página de Internet de "LA COMISIÓN", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Puebla, Pue., a los quince días del mes de enero de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **David Korenfeld Federman.-** Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídico.- El Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Luis Manzanilla Prieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Irma Patricia Leal Islas.-** Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, **Rodrigo Riestra Piña.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, **José Antonio Gali Fayad.-** Rúbrica.- El Administrador General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, **Jesús López Robles.-** Rúbrica.

CONVENIO que modifica al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de México, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2009, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ERNESTO NEMER ÁLVAREZ, ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MANUEL ORTIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS, Y DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO EL C. JESÚS G. ARROYO GARCÍA, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 19 de marzo de 2009, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, el Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, celebraron un Convenio de Coordinación para impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional; instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del año 2010 .

2. Para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación antes citado "LA COMISIÓN" y "EL ESTADO" suscriben anualmente Anexos de Ejecución y Técnicos mismos que forman parte integrante del citado Convenio de Coordinación.
3. En el Convenio de Coordinación en su Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA se estableció una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.
4. En razón de lo que se señala en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del Convenio de Coordinación éste podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECLARACIONES

- I. De "LA COMISIÓN" y "EL ESTADO" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que no les han sido revocadas o modificadas, por lo que expresan su conformidad en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.
- I.1. "LAS PARTES" acuerdan la necesidad de prolongar seis meses más la vigencia del Convenio de Coordinación que se menciona en el antecedente 1, a fin de estar en aptitud de poder suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos que resultan necesarios formalizar para el ejercicio de 2013, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se emita al efecto.
- I.2. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 27, 32, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 24 fracción I, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 9 letra "a", fracciones X, XIV y LIV, 12, 15, 85, 86 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 25 y 158 de su Reglamento, se emite el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del Convenio de Coordinación celebrado el 19 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, para quedar en los siguientes términos:

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2013.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las disposiciones estipuladas en el Convenio de Coordinación del Antecedente 1 que se cita en este instrumento.

TERCERA.- El presente Convenio que Modifica al Convenio de Coordinación señalado en el antecedente 1 entrará en vigor a partir del día 1o. del mes de diciembre de 2012.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, así como en la página de Internet de la "COMISIÓN", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio Modificatorio en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica.- El Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ernesto Nemer Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario del Agua y Obra Pública, **Manuel Ortiz García**.- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, **Jesús G. Arroyo García**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-NUCL-2013, CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS RADIATIVOS.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 18 fracción III, y 50 fracciones I y XI de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1, 38 fracciones II y III, 40 fracciones I y XVII, 41, 43, 47 fracción IV y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 6 y 207 del Reglamento General de Seguridad Radiológica, y 2 inciso F fracción II, 27 y 29 fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Primero. Que con fecha 4 de octubre de 2012, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-1994, Clasificación de los desechos radiactivos, que se le denominó "PROY-NOM-004-NUCL-2012, Clasificación de los desechos radiactivos", a efecto de recibir comentarios de los interesados.

Segundo. Que transcurrido el plazo de 60 días a que se refiere el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para recibir los comentarios mencionados en el considerando anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias analizó los comentarios recibidos y, en los casos que estimó procedente, realizó las modificaciones al proyecto en cita.

Tercero. Que con fecha 26 de marzo de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los comentarios antes referidos, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cuarto. Que en atención a lo expuesto en los considerando anteriores y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-NUCL-2013, CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS RADIATIVOS

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron representantes de las siguientes dependencias, instituciones, asociaciones y empresas:

SECRETARÍA DE ENERGÍA

- Unidad de Asuntos Jurídicos/Dirección de Estudios y Consultas.
- Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Dirección General de Puertos y Marina Mercante.
- Dirección General de Autotransporte Federal.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Dirección General de Protección Civil.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

SECRETARÍA DE SALUD

- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

- Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- Escuela Superior de Física y Matemáticas.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

- Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- Instituto de Ciencias Nucleares.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, A.C.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN

- Juama, S.A. de C.V.

SERVICIOS DE APLICACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

SERVICIOS A LA INDUSTRIA NUCLEAR Y CONVENCIONAL, S.A. DE C.V.

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA RADIACIÓN, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD MEXICANA DE MEDICINA NUCLEAR, A.C.

SOCIEDAD NUCLEAR MEXICANA, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE RADIOTERAPEUTAS, A.C.

ÍNDICE**0. Introducción****1. Objetivo****2. Campo de aplicación****3. Referencias****4. Definiciones****5. Clasificación de los desechos radiactivos****6. Criterios para la clasificación de los desechos radiactivos**

Apéndice A (Normativo) Sumatoria de las fracciones de una mezcla de radionúclidos contenidos en el desecho radiactivo.

Apéndice B (Informativo) Ejemplo para la clasificación de los desechos radiactivos.

Apéndice C (Informativo) Diagrama para la aplicación de los criterios de clasificación para los desechos radiactivos de nivel bajo e intermedio.

7. Bibliografía**8. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas****9. Evaluación de la conformidad****10. Observancia****11. Vigencia****0. Introducción**

La clasificación de los desechos radiactivos es necesaria para establecer criterios y requisitos, con el fin de efectuar de manera segura las operaciones de manejo, tratamiento, acondicionamiento, transporte y almacenamiento temporal y definitivo de los mismos. La clasificación contenida en la presente norma tiene por objetivo facilitar el establecimiento de criterios para el almacenamiento definitivo de los desechos radiactivos y se fundamenta en la concentración de actividad, la actividad, la vida media y el origen de los radionúclidos existentes en los desechos, bajo las siguientes consideraciones:

- a) Las concentraciones de actividad de los radionúclidos de vida media larga (y sus precursores de vida media corta) de los que pueda persistir un peligro potencial después de que el control institucional, forma del desecho y métodos de almacenamiento definitivo dejen de ser efectivos.

- b) La concentración de actividad de los radionúclidos de vida media corta, para los cuales los requisitos como control institucional, forma del desecho y métodos de almacenamiento son efectivos.
- c) El origen y los constituyentes químicos, biológicos y radiactivos que representan un riesgo radiológico para la población y el ambiente, y aquellos que son considerados como peligrosos.

1. Objetivo

Establecer los criterios para la clasificación de los desechos radiactivos que se producen por la industria nuclear, que comprende lo establecido en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, para su almacenamiento definitivo.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable al almacenamiento definitivo de los desechos radiactivos generados por la industria nuclear, que comprende lo establecido en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

3. Referencias

3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

3.2 Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2000, Límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo.

4. Definiciones

Para los efectos de esta norma se entiende por:

4.1 Almacenamiento definitivo.- Colocación de los desechos radiactivos en una instalación apropiada sin intención de recuperarlos.

4.2 Almacenamiento temporal.- Es la colocación de los desechos radiactivos en una instalación controlada, con la intención de ser recuperados.

4.3 Concentración de actividad.- Es la actividad contenida por unidad de volumen Bq/m³ o por unidad de masa Bq/g.

4.4 Combustible nuclear.- Es el material constituido por uranio natural, uranio enriquecido o uranio empobrecido, hasta el grado que fije la Secretaría de Energía, o el material nuclear fisiónable especial, que se emplea en cualquier reactor nuclear.

4.5 Desecho radiactivo.- Cualquier material para el que no se tenga previsto uso alguno, y que contenga o esté contaminado con radionúclidos a concentraciones o niveles de actividad mayores a los establecidos por la NOM-035-NUCL-2000, o la que la sustituya.

4.6 Material radiactivo.- Cualquier material que contiene uno o varios radionúclidos que emiten espontáneamente partículas o radiación electromagnética, o que se fisionan espontáneamente.

4.7 Radionúclidos de vida media corta.- Son aquellos cuya vida media es menor o igual a 30 años, incluyendo al Cesio – 137.

4.8 Radionúclidos de vida media larga.- Son aquellos cuya vida media es mayor a 30 años.

5. Clasificación de los desechos radiactivos

5.1 Los desechos radiactivos se clasifican de acuerdo con la concentración de actividad, la actividad y la vida media de los radionúclidos presentes en éstos y su origen, como:

- a) Desechos radiactivos de Nivel Bajo: Clase A, Clase B y Clase C.
- b) Desechos radiactivos de Nivel Intermedio.
- c) Desechos radiactivos de Nivel Alto.
- d) Desechos mixtos.
- e) Jales de uranio y torio.

6. Criterios para la clasificación de los desechos radiactivos

6.1 Desechos radiactivos de Nivel Bajo Clase A

Se clasifican como desechos radiactivos de Nivel Bajo Clase A, aquellos que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

6.1.1 Es un desecho radiactivo con radionúclidos de la Tabla 1, pero no de la Tabla 2, para el cual, la suma de las fracciones de acuerdo con el Apéndice A, es menor o igual a 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos el 10% del valor establecido en la Tabla 1, para cada uno de ellos.

6.1.2 Es un desecho radiactivo con radionúclidos de la Tabla 2, pero no de la Tabla 1, para el cual, la suma de las fracciones de acuerdo con el Apéndice A es menor o igual a 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos los valores establecidos en la columna 1 de la Tabla 2, para cada uno de ellos.

6.1.3 Es un desecho radiactivo que contiene radionúclidos de la Tabla 1 y de la Tabla 2, para el cual, la concentración de actividad individual para los radionúclidos contenidos en la Tabla 1 es menor al 10% del valor correspondiente para cada uno de ellos y la suma de las fracciones, de acuerdo con el Apéndice A, es menor o igual a 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos los valores establecidos en la columna 1 de la Tabla 2.

6.1.4 El desecho radiactivo no contiene radionúclidos de las tablas 1 y 2.

6.2 Desechos radiactivos de Nivel Bajo Clase B

Se clasifican como desechos radiactivos de Nivel Bajo Clase B, aquellos que cumplan con alguno de los siguientes criterios, teniendo en consideración que los radionúclidos no contenidos en las tablas 1 y 2 no se deben considerar al aplicarlos:

6.2.1 Es un desecho radiactivo que contiene radionúclidos de la Tabla 2, pero no de la Tabla 1, para el cual, la suma de las fracciones de acuerdo con el Apéndice A, es menor o igual a 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos los valores establecidos en la columna 2 de la Tabla 2, y mayor o igual que 1.0 cuando se toman como límite de concentración de actividad los valores establecidos en la columna 1 de la misma tabla.

6.2.2 Es un desecho radiactivo que contiene radionúclidos de la Tabla 1 y de la Tabla 2, para el cual, la concentración de actividad individual de los radionúclidos de la Tabla 1 es menor al 10% del valor correspondiente para cada uno de ellos y la suma de las fracciones para los radionúclidos contenidos en la Tabla 2, de acuerdo con el Apéndice A, es menor o igual a 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos los valores establecidos en la columna 2 de la Tabla 2 y mayor a 1.0 cuando se toman como límites de concentración de actividad los valores establecidos en la columna 1 de la misma tabla.

6.3 Desechos radiactivos de Nivel Bajo Clase C

Se clasifican como desechos radiactivos de Nivel Bajo Clase C, aquellos que cumplan con alguno de los siguientes criterios, teniendo en cuenta que los radionúclidos no contenidos en las tablas 1 y 2 no se deben considerar durante su aplicación:

6.3.1 Es un desecho radiactivo con radionúclidos de la Tabla 1, pero no de la Tabla 2, para el cual, la suma de las fracciones, de acuerdo con el Apéndice A, es mayor que 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos el 10% del valor correspondiente de la Tabla 1, y menor o igual a 1.0 cuando se toman como límite los valores correspondientes de la misma Tabla.

6.3.2 Es un desecho radiactivo con radionúclidos de la Tabla 2, pero no de la Tabla 1, para el cual, la suma de las fracciones de acuerdo con el Apéndice A, es menor o igual a 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos los valores de la columna 3 de la Tabla 2 y no se cumple el criterio 6.2.1.

6.3.3 Es un desecho radiactivo que contiene radionúclidos de la Tabla 1 y de la Tabla 2, para el cual, la concentración de actividad de al menos un radionúclido de la Tabla 1 es mayor al 10% del valor correspondiente, sin exceder el mismo, y la suma de las fracciones de los radionúclidos de la Tabla 2, de acuerdo con el Apéndice A, es menor o igual a 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos los valores de la columna 3 de la Tabla 2.

6.3.4 Es un desecho con radionúclidos de la Tabla 1 y de la Tabla 2, para el cual, la concentración de actividad para cualquier radionúclido de la Tabla 1 es menor al 10% del valor correspondiente y la suma de las fracciones para los radionúclidos contenidos en la Tabla 2, de acuerdo con el Apéndice A, es menor o igual a 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos los valores establecidos en la columna 3 de la Tabla 2, y mayor a 1.0 cuando se toman como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos los valores establecidos en la columna 2 de la misma tabla.

6.4 Desechos radiactivos de Nivel Intermedio

Se clasifican como desechos radiactivos de Nivel Intermedio, aquellos que cumplan con alguno de los siguientes criterios, teniendo en cuenta que los radionúclidos no contenidos en las tablas 1 y 2 no se deben considerar durante su aplicación:

6.4.1 Es un desecho radiactivo con radionúclidos de la Tabla 1, pero no de la Tabla 2, para el cual, la suma de las fracciones, de acuerdo con el Apéndice A, es mayor a 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos los valores de la Tabla 1.

6.4.2 Es un desecho radiactivo con radionúclidos de la Tabla 2, pero no de la Tabla 1, para el cual, la suma de las fracciones, de acuerdo con el Apéndice A, es mayor que 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual para los radionúclidos los valores de la columna 3 de la Tabla 2.

6.4.3 Es un desecho radiactivo que contiene radionúclidos de la Tabla 1 y de la Tabla 2, para el cual, la concentración de actividad para todos los radionúclidos de la Tabla 1 es menor al 10% del valor correspondiente, y la suma de las fracciones para los radionúclidos contenidos en la Tabla 2, de acuerdo con el Apéndice A, es mayor a 1.0, tomando como límite para la concentración de actividad individual de los radionúclidos los valores de la columna 3 de la Tabla 2.

6.4.4 Es un desecho radiactivo que contiene radionúclidos de la Tabla 1 y de la Tabla 2, para el cual, la concentración de actividad para cualquier radionúclido de la Tabla 1 es menor al valor correspondiente, pero mayor al 10% del mismo, y la concentración de actividad de al menos un radionúclido contenido en la Tabla 2 es mayor a los valores correspondientes de la columna 3, Tabla 2.

6.4.5 Es un desecho radiactivo con radionúclidos de la Tabla 1 y de la Tabla 2, para el cual, la concentración de actividad individual de al menos uno de los radionúclidos de la Tabla 1 es mayor al límite correspondiente.

6.5 Desechos radiactivos de Nivel Alto

Se clasificarán como desechos radiactivos de Nivel Alto, a todos aquellos que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

6.5.1 El combustible nuclear irradiado en un reactor, cuando se declare como desecho radiactivo.

6.5.2 Desechos radiactivos líquidos o sólidos, resultantes del primer ciclo del proceso de extracción por solventes o de algún otro proceso, y los desechos concentrados en subsecuentes ciclos de extracción o de algún otro proceso, en una instalación para el reprocesamiento del combustible nuclear irradiado en un reactor nuclear, y los desechos sólidos resultantes de la solidificación de los desechos líquidos antes mencionados.

6.5.3 Cualquier desecho radiactivo con niveles de concentración de actividad comparables a los que contienen los indicados en los puntos 6.5.1 y 6.5.2, es decir con concentraciones de actividad mayor o igual que 10^4 TBq/m³.

6.6 Desechos mixtos

Aquellos que reúnen las características establecidas en el punto 4.5 de esta norma, y que contienen residuos peligrosos conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, o la que la sustituya.

6.7 Jales de uranio y torio

Los desechos radiactivos resultantes del procesamiento de la mena, en una planta de beneficio donde se extrae el uranio o el torio contenido en ésta.

Tabla 1. Concentraciones de actividad de referencia para la clasificación de desechos radiactivos que contengan radionúclidos de vida media larga.

RADIONÚCLIDOS	CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDAD 10^{10} Bq/m ³
¹⁴ C	29.6
¹⁴ C en metal activado	296.0
⁵⁹ Ni en metal activado	814.0
⁹⁴ Nb en metal activado	0.74
⁹⁹ Tc	11.1
¹²⁹ I	0.296
Radionúclidos emisores alfa con una vida media mayor de 5 años, excepto el uranio	3.7 ^a
²⁴¹ Pu	129.5 ^a
²⁴² Cm	740.0 ^a

^a Las unidades son 10^3 Bq por gramo.

Tabla 2. Concentraciones de actividad de referencia para la clasificación de desechos radiactivos que contengan radionúclidos de vida media corta.

RADIONÚCLIDO	CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDAD		
	10^{10} Bq/m^3		
	COLUMNA 1	COLUMNA 2	COLUMNA 3
Todos los radionúclidos con vida media menor de 5 años	2590.0	*	*
^3H	148.0	*	*
^{60}Co	2590.0	*	*
^{63}Ni	12.95	259.0	2590.0
^{63}Ni en metal activado	129.5	2590.0	25900.0
^{90}Sr	0.148	555.0	25900.0
^{137}Cs	3.7	162.8	17020.0

- (*) No existen límites establecidos para estos radionúclidos en desechos radiactivos de Nivel Bajo Clase B o C. Consideraciones prácticas tales como el efecto de la radiación externa y generación de calor interno para el transporte, manejo y disposición, limitan la concentración de actividad de estos desechos. Estos desechos radiactivos deben clasificarse como desechos radiactivos de Nivel Bajo Clase B, a menos que la concentración de actividad de otros radionúclidos en la Tabla 2 determine que el desecho radiactivo pertenece al Nivel Bajo Clase C, independientemente de estos radionúclidos.

APÉNDICE A (Normativo)

SUMATORIA DE LAS FRACCIONES DE UNA MEZCLA DE RADIONÚCLIDOS CONTENIDOS EN EL DESECHO RADIATIVO

A.1 Para el cálculo de la sumatoria de las fracciones de radionúclidos en el desecho, se aplica la siguiente relación:

$$S_F = \sum_{i=1}^n \frac{C_i}{C_{L,i}}$$

Donde:

S_F : Suma de las fracciones para las concentraciones de actividad.

C_i : Concentración de actividad en Bq/m^3 , Bq/g del i-ésimo radionúclido contenido en el desecho.

$C_{L,i}$: Límite de concentración de actividad en Bq/m^3 , Bq/g para el i-ésimo radionúclido.

Σ : Sumatoria

APÉNDICE B (Informativo)**EJEMPLO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS RADIATIVOS**

Si se considera que en una determinada instalación se producen desechos contaminados con material radiactivo cuyas concentraciones de actividad máximas por radionúclido se muestran a continuación:

Contenido del desecho

Radionúclido	Concentración de actividad
^{14}C	$2.8 \times 10^{10} \text{ Bq/m}^3$
^{129}I	$3.6 \times 10^7 \text{ Bq/m}^3$
^{63}Ni	$2.5 \times 10^4 \text{ Bq/m}^3$
^{137}Cs	$1.2 \times 10^{13} \text{ Bq/m}^3$

¿En qué nivel se clasifica este desecho?

Se trata de una mezcla que contiene radionúclidos de la Tabla 1 y de la Tabla 2.

Las concentraciones de actividad aplicable, extraídas de las tablas 1 y 2, se muestran en la siguiente Tabla B.1:

Tabla B.1

Radionúclido	Tabla 1 (Bq/m ³)	Tabla 2 (Bq/m ³)		
^{14}C	29.600×10^{10}			
^{129}I	0.296×10^{10}	Columna 1	Columna 2	Columna 3
^{63}Ni		12.95×10^{10}	259.0×10^{10}	2590×10^{10}
^{137}Cs		3.700×10^{10}	162.8×10^{10}	17020×10^{10}

a) Se aplica el criterio 6.1.3:

i) Para los radionúclidos de la Tabla 1

$$^{14}\text{C } 2.8 \times 10^{10} \text{ menor que } 2.96 \times 10^{10}$$

$$^{129}\text{I } 3.6 \times 10^7 \text{ menor que } 2.96 \times 10^8$$

ii) Para los radionúclidos de la Tabla 2

$$(\text{SF})_{\text{tab2}} = 2.5 \times 10^4 / 12.95 \times 10^{10} + 1.2 \times 10^{13} / 3.7 \times 10^{10} = 324 \text{ mayor que } 1$$

No se cumple el criterio, por tanto no es desecho radiactivo de Nivel Bajo Clase A

b) Aplicando el criterio 6.2.2:

i) Para los radionúclidos de la Tabla 1

$$^{14}\text{C } 2.8 \times 10^{10} \text{ menor que } 2.96 \times 10^{10}$$

$$^{129}\text{I } 3.6 \times 10^7 \text{ menor que } 2.96 \times 10^8$$

ii) Para los radionúclidos de la Tabla 2

$$(\text{SF})_{\text{tab2}} = 2.5 \times 10^4 / 259 \times 10^{10} + 1.2 \times 10^{13} / 162.8 \times 10^{10} = 7.37 \text{ mayor que } 1$$

No se cumple el criterio, por tanto no es desecho radiactivo de Nivel Bajo Clase B

c) Aplicando el criterio 6.3.3:

i) Para los radionúclidos de la Tabla 1

$$^{14}\text{C } 2.8 \times 10^{10} \text{ menor que } 2.96 \times 10^{10}$$

$$^{129}\text{I } 3.6 \times 10^7 \text{ menor que } 2.96 \times 10^8$$

ii) Para los radionúclidos de la Tabla 2

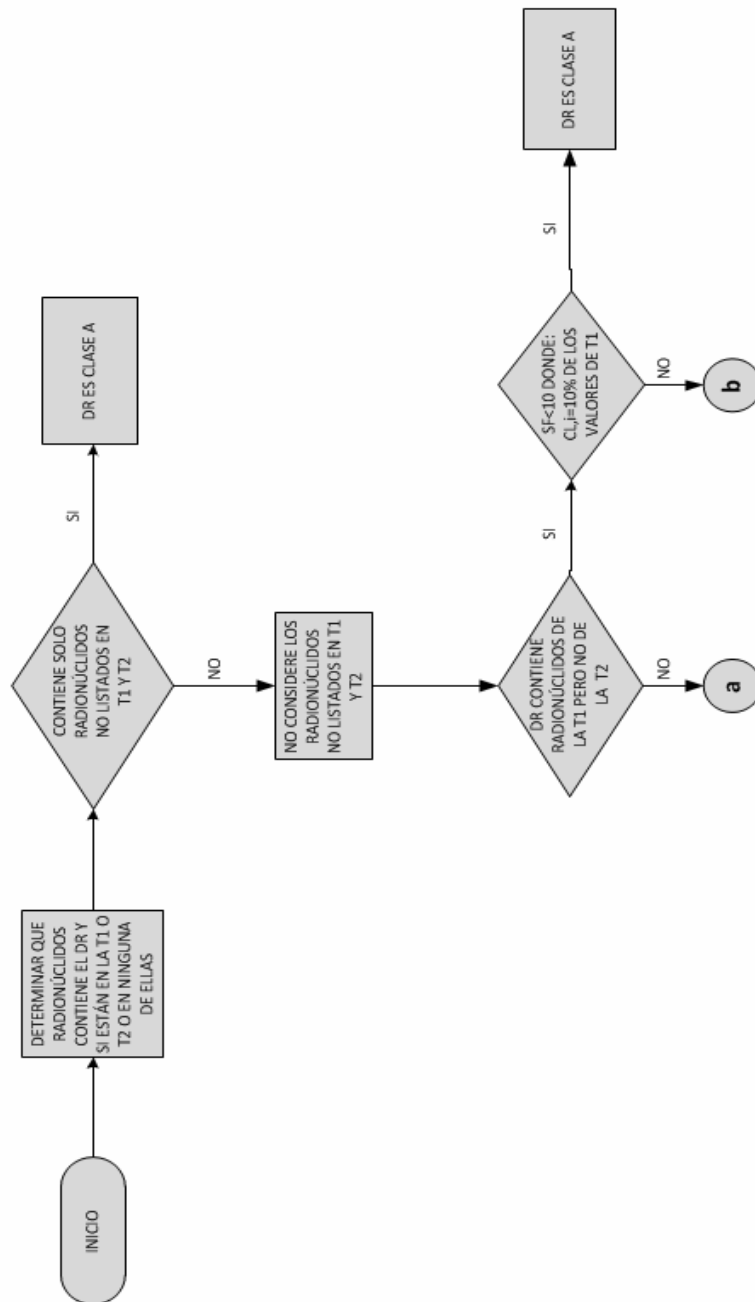
$$(\text{SF})_{\text{tab2}} = 2.5 \times 10^4 / 2590 \times 10^{10} + 1.2 \times 10^{13} / 17020 \times 10^{10} = 0.07 \text{ menor que } 1$$

Se cumple este criterio, por tanto es desecho radiactivo de Nivel Bajo Clase C.

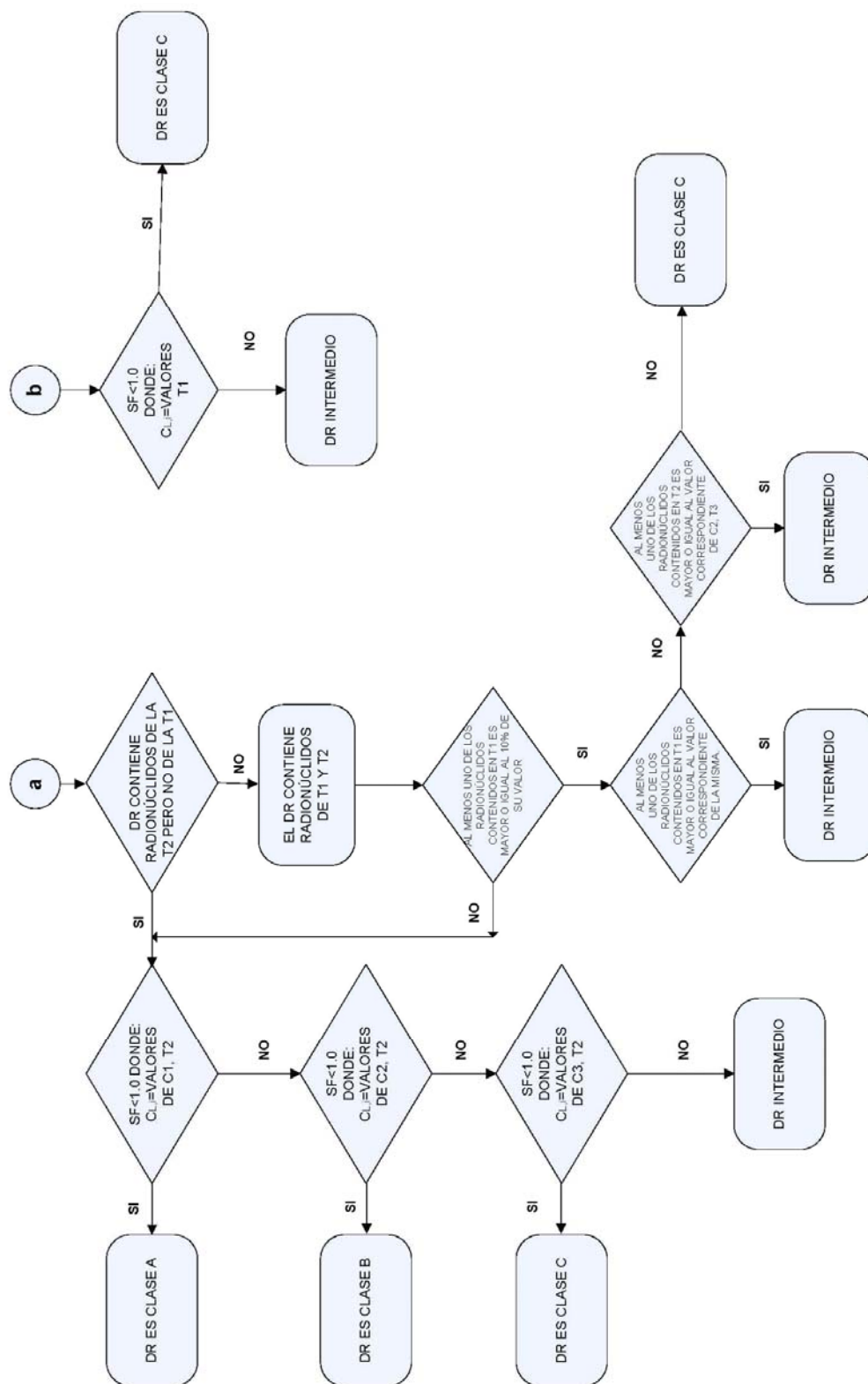
APÉNDICE C (INFORMATIVO)
DIAGRAMA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN PARA LOS DESECHOS RADIACTIVOS DE NIVEL BAJO E INTERMEDIO

NOTACIÓN

DR: DESECHO RADIACTIVO
 CA: CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDAD MÁXIMA
 A: ACTIVIDAD MÁXIMA ANUAL
 CL_i: LÍMITE DE CONCENTRACIÓN DEL *i*-ESIMO RADIONÚCLIDO
 SF: SUMA DE FRACCIONES
 T1, T2: TABLA 1, 2
 C1, C2, C3: COLUMNA 1, 2 O 3 DE LA TABLA 2



APÉNDICE C (CONTINUACIÓN)



7. Bibliografía

7.1 Environmental Quality Board Low-Level Radioactive Waste Management and Disposal; Part II. 1989. Pennsylvania Bulletin (E.U.A.) 19 (43) 1989.

7.2 Estados Unidos de América. Leyes, etc. 1993. Licensing Requirements for Land Disposal of Radioactive Waste. In: 10 CFR Part 61. pp. 128-154.

7.3 México. Leyes, etc. 1985. Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1985. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2012.

7.4 México. Leyes, etc. 1988. Reglamento General de Seguridad Radiológica. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1988.

7.5 Classification of Radioactive Waste. General Safety Guide. Vienna, 2009. (OIEA. Safety Series No. GSG-1).

8. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

No es posible establecer concordancia con normas internacionales, por no existir referencia al momento de elaborar la presente.

9. Evaluación de la conformidad

9.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

9.2 La evaluación de la conformidad incluirá lo siguiente:

9.2.1 Clasificación de los desechos radiactivos. Verificar documentalmente que los desechos radiactivos fueron clasificados de acuerdo con los requisitos establecidos en la sección 6 de la presente norma, mediante la aplicación de los procedimientos correspondientes del manual de seguridad radiológica, aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

10. Observancia

Esta norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

11. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana modifica y sustituye a la NOM-004-NUCL-1994, Clasificación de los desechos radiactivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1996, y entrará en vigor a los sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de que sea publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2013, Criterios para la dispensa de residuos con material radiactivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-NUCL-2013, CRITERIOS PARA LA DISPENSA DE RESIDUOS CON MATERIAL RADIATIVO.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 17 y 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 18 fracción III, y 50 fracciones I, III y XI de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1, 38 fracciones II y III, 40 fracciones I y XVII, 41, 43, 47 fracción IV y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 7 del Reglamento General de Seguridad Radiológica, y 2 inciso F, fracción II, 27 y 29 fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Primero. Que con fecha 4 de octubre de 2012, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2000, Límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo, a efecto de recibir comentarios de los interesados.

Segundo. Que transcurrido el plazo de 60 días a que se refiere el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para recibir los comentarios mencionados en el considerando anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias analizó los comentarios recibidos y, en los casos que estimó procedente, realizó las modificaciones al proyecto en cita.

Tercero. Que con fecha 26 de marzo de 2013, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** las respuestas a los comentarios antes referidos, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cuarto. Que en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-NUCL-2013, CRITERIOS PARA LA DISPENSA DE RESIDUOS CON MATERIAL RADIATIVO**PREFACIO**

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron representantes de las siguientes dependencias, instituciones, asociaciones y empresas:

SECRETARÍA DE ENERGÍA.

- Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares.
- Unidad de Asuntos Jurídicos/Dirección de Estudios y Consultas.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

- Dirección General de Protección Civil.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- Dirección General de Autotransporte Federal.
- Dirección General de Puertos y Marina Mercante.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

- Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.

SECRETARÍA DE SALUD

- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES.**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS.****INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

- Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN.

- JUAMA, S.A. de C.V.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- Instituto de Ciencias Nucleares.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, A.C.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE FÍSICA MÉDICA.

- Hospital Médica Sur, S.A. de C.V.

SOCIEDAD NUCLEAR MEXICANA, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE RADIOTERAPEUTAS, A.C.

ASESORÍA ESPECIALIZADA DE SERVICIOS CORPORATIVOS (AESC)

SERVICIOS DE APLICACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

CONTROL DE RADIACIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA RADIACIÓN, S.A. DE C.V.

SERVICIOS NUCLEARES Y RADIOLÓGICOS

SERVICIOS A LA INDUSTRIA NUCLEAR Y CONVENCIONAL (SEINCO)

PROVEDEREM COMYSER, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

0. Introducción

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Definiciones

4. Requisitos

Apéndice A (normativo) Niveles de dispensa incondicional.

Apéndice B (normativo) Información para solicitar la dispensa condicional de residuos contaminados con material radiactivo.

Apéndice C (normativo) Información para solicitar la dispensa condicional de aceites contaminados con material radiactivo.

Apéndice D (normativo) Lineamientos para el establecimiento del sistema para la dispensa de residuos con material radiactivo.

5. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

6. Bibliografía

7. Evaluación de la conformidad

8. Observancia

9. Vigencia

0. Introducción

El uso de materiales radiactivos en las instalaciones radiactivas y nucleares, incluyendo la extracción y tratamiento de minerales radiactivos, generan residuos sólidos, líquidos o gaseosos contaminados con material radiactivo. Las características, diversidad de concentraciones y volúmenes de éstos dependen de los procesos que los generan; sin embargo, en algunos casos, las concentraciones de material radiactivo son tan bajas en los residuos que es factible que sean gestionados de manera segura considerando sólo otras propiedades peligrosas que pudieran contener, o puedan ser incorporados a otros procesos (reciclados o reutilizados), sin que esto represente un riesgo inaceptable para la población y el ambiente, lo que permitirá que únicamente se gestionen como desechos radiactivos aquellos que realmente lo requieren. Lo anterior dará como resultado una menor generación de desechos radiactivos.

1. Objetivo

La presente norma establece los límites y condiciones para la dispensa de residuos con material radiactivo, lo que indirectamente permite identificar a aquellos residuos que se gestionarán como desechos radiactivos.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana aplica a las instalaciones radiactivas y nucleares; quedan excluidas las relacionadas con la exploración y explotación de los minerales radiactivos.

Quedan excluidos de la aplicación de esta norma: los efluentes gaseosos y líquidos acuosos, la liberación de los predios y edificios contaminados con material radiactivo para su uso con o sin restricciones; los productos de consumo; los residuos generados como resultado de un accidente o incidente, y el material radiactivo de origen natural (Naturally occurring radioactive materials, NORM).

3. Definiciones

Para efectos de la presente norma se establecen las definiciones siguientes:

3.1 Comisión: La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

3.2 Desecho radiactivo: Cualquier material que contenga o esté contaminado con radionúclidos en concentraciones o niveles de radiactividad mayores a las señaladas por la Comisión en la presente norma, y para el cual no se prevé uso alguno.

3.3 Dispensa: Acto mediante el cual la Comisión libera condicional o incondicionalmente de control regulador determinados residuos contaminados con material radiactivo provenientes de aplicaciones o prácticas reguladas.

3.4 Límite inferior de detección: La mínima concentración de actividad de material radiactivo en una muestra que será detectada con probabilidad de 95%, y con 5% de probabilidad de concluir en forma falsa que una observación representa una señal real.

3.5 Niveles de dispensa incondicional: Los valores establecidos en esta norma, a partir de los cuales se determina si un residuo es declarado como radiactivo o debe ser manejado o gestionado de manera segura considerando sólo otras propiedades peligrosas que pudiera contener.

3.6 Niveles de dispensa condicional: Los valores obtenidos a partir de la evaluación radiológica de los escenarios presentes en procesos de gestión particulares a los que se someterá el residuo, y para los cuales la dosis para cualquier persona del público estará por debajo de lo establecido en el punto 4.3.1 de la presente norma.

3.7 Residuo: Materiales en estado sólido, líquido o gaseoso, que dejan de ser útiles para el proceso que los generó.

4. Requisitos

4.1 Requisitos generales

4.1.1 Los responsables de las instalaciones que tengan una autorización o licencia emitida por la Comisión, deben identificar los tipos de residuos con material radiactivo que puedan generar en su instalación y que puedan ser motivo de dispensa, y en caso de existir, deben establecer, como parte del programa para la gestión de los desechos radiactivos, un sistema para la dispensa de los residuos con material radiactivo, que cumpla con los criterios para su dispensa condicional o incondicional, dicho sistema, debe contener los elementos necesarios para cumplir con lo señalado en la presente norma y con la demás regulación aplicable, además de garantizar la trazabilidad de los residuos dispensados. El Apéndice D contiene los lineamientos para el establecimiento de dicho sistema.

4.1.2 En caso de que la caracterización radiológica de los residuos con material radiactivo se realice a través de mediciones indirectas, se deben definir, justificar, validar y establecer los métodos a utilizar con sus respectivos procedimientos (incluyendo las posibles correlaciones, así como los análisis realizados para ello y los medios o instrumentos utilizados), considerando que dichos métodos permitan cuantificar los parámetros a comparar con los niveles de dispensa autorizados, la capacidad de medición de dichos métodos debe ser inferior al 50% de los límites de dispensa condicional o incondicional utilizados para determinar si el residuo será dispensado.

4.1.3 En el caso de que la caracterización radiológica de los residuos con material radiactivo, se realice a partir de la medición directa de los parámetros a comparar con los niveles de dispensa autorizados (concentración de actividad o contaminación superficial) los equipos y sistemas de medición utilizados, deben ser los adecuados para cuantificar los tipos de radionúclidos que estén presentes en los residuos a

caracterizar y, en la medida de lo posible, se deben utilizar laboratorios acreditados con métodos de medición validados, en caso de que en el país no se cuente con dichos laboratorios para la unidad de medida que se requiere, se podrá recurrir a laboratorios que cuenten con la infraestructura, el personal calificado y garanticen la trazabilidad de las mediciones con un nivel de confianza del 95%. El límite inferior de detección de los equipos y sistemas debe ser menor al 50% de los valores asociados a los límites de dispensa respectivos.

4.1.4 Se debe establecer un sistema de gestión que tenga como objetivo garantizar que la caracterización y todas las actividades encaminadas a la posible dispensa de los residuos con material radiactivo, cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma y, en su caso, con la autorización específica de dispensa condicional que en su momento emita la Comisión.

4.1.5 Se deben mantener durante cinco años los registros de los residuos que se liberen con base en la aplicación de los requisitos de la presente norma, dichos registros deben contener como mínimo la siguiente información: la fecha de retiro del residuo de la instalación y su destino; la masa del residuo y sus características; la composición isotópica; y la fecha de las mediciones.

4.1.6 No deben mezclarse residuos que contengan radionúclidos con materiales que no los contengan, con la finalidad de cumplir con los criterios de dispensa.

4.2 Dispensa incondicional

Los residuos sólidos que contengan radionúclidos deben ser gestionados de manera segura considerando sólo otras propiedades peligrosas que pudieran contener:

4.2.1 Cuando el residuo contenga un solo radionúclido de origen artificial la concentración de actividad debe ser menor o igual a los niveles de dispensa incondicional establecidos en la tabla 1 del Apéndice A, para dicho radionúclido.

4.2.2 Cuando el residuo contenga una mezcla de radionúclidos de origen artificial, se debe cumplir con la siguiente relación,

Suma de las fracciones:

$$\sum_{i=1}^n \frac{C_i}{C_{l,i}} \leq 1$$

Donde:

C_i = Concentración de actividad (Bq/g) del i-ésimo radionúclido en la mezcla.

$C_{l,i}$ = Concentración de actividad para el i-ésimo radionúclido de la mezcla, de acuerdo con la tabla 1 del Apéndice A.

4.2.3 Los residuos que contengan radionúclidos no considerados en la tabla 1 del Apéndice A, serán analizados caso por caso por la Comisión.

4.3 Dispensa condicional

4.3.1 En caso de que se pretendan usar niveles de dispensa superiores a los establecidos para la dispensa incondicional o establecer niveles de dispensa para los residuos a los que aplique esta norma, se debe obtener la autorización de la Comisión para los niveles de dispensa condicional respectivos, para ello se debe presentar un informe, que sustente la solicitud para la autorización de los niveles de dispensa condicional en los términos establecidos en el Apéndice B, el cual debe demostrar que, bajo las suposiciones y escenarios que se pueden presentar durante los procesos a que se sujetará el residuo que se pretende dispensar una vez liberado, se cumplirá con los siguientes criterios, según sea el caso:

4.3.1.1 El equivalente de dosis efectivo resultante de todas las situaciones razonablemente previsibles a las que se someterá el residuo dispensado no será superior a 10 μ Sv/año, para cualquier persona del público;

4.3.1.2 El equivalente de dosis efectivo resultante de considerar escenarios de baja probabilidad que puedan presentarse para el residuo dispensado, no implique para cualquier persona del público un valor superior a 1 mSv/año.

4.3.2 Una vez obtenida la autorización de los niveles de dispensa condicional, para su aplicación en la instalación a la que se le autorizaron, deberán proponer a la Comisión el sistema para la dispensa de los residuos con material radiactivo, el cual deberá ser elaborado en los términos señalados en el Apéndice D.

4.4 Dispensa de aceites contaminados con material radiactivo.

4.4.1 Considerando que la gestión de los aceites residuales está limitada por la normativa respectiva, la cual implica el sometimiento a escenarios con mayores controles, los que limitan la exposición a la radiación hacia el personal y público, a diferencia de si éstos se liberarán sin control alguno, lo que implica que los niveles de dispensa pueden ser mayores a los correspondientes a la dispensa incondicional, bajo esta consideración y en el entendido que los aceites residuales con contenido radiactivo deben gestionarse conforme a la normativa nacional aplicable, se establecen los niveles de dispensa condicional contenidos en la tabla 2 del Apéndice A.

4.4.2 Adicionalmente a los requisitos generales se debe cumplir con los siguientes requisitos:

4.4.2.1 El contenido de partículas sólidas y agua debe ser menor al 0.25% en peso.

4.4.2.2 La determinación de la concentración de actividad que se utilice para comparar contra los niveles de dispensa condicional para los aceites, será la medida sobre la unidad de valoración, que debe ser un contenedor con un volumen menor o igual a 200 litros y que finalmente se presenta para su dispensa, el cual debe cumplir con la siguiente relación para proceder a su dispensa:

Suma de las fracciones:

$$\sum_{i=1}^n \frac{C_i}{C_{l,i}} \leq 1$$

Donde:

C_i = Concentración de actividad (Bq/g) del i-ésimo radionúclido contenido en el aceite.

$C_{l,i}$ = Concentración de actividad para el i-ésimo radionúclido, la cual se obtendrá de la tabla 2 del Apéndice A, en caso de que los radionúclidos no estén incluidos en dicha tabla se deben utilizar los niveles establecidos para la dispensa incondicional de la tabla 1 del Apéndice A.

4.4.2.3 Cuando la unidad de valoración, no cumpla con el criterio señalado en el punto 4.4.2.2, se podrá dispensar si se comprueba que, su concentración de actividad no supera el triple de los niveles para su dispensa y la concentración de actividad promedio de todas las unidades de valoración que integran el lote que se va dispensar y que se entregará en su totalidad a un solo gestor autorizado para la gestión de los aceites residuales, conforme a la regulación aplicable, cumple con la relación contenida en el punto 4.4.2.2.

4.4.3 Para que la Comisión autorice la dispensa de los aceites contaminados, se debe demostrar que se cumple con lo establecido en la presente norma, para ello deben presentar a la Comisión la información señalada en el Apéndice C.

4.5 Criterios de dispensa para el reciclado de residuos metálicos contaminados

4.5.1 Aplica exclusivamente a metales, por lo que no debe estar presente en el residuo metálico algún otro componente no metálico.

4.5.2 El residuo metálico deberá reciclarse a través de un proceso de fundición.

4.5.3 Los niveles de dispensa ya incluyen a los radionúclidos hijos de vida corta, por lo que no se requiere una limitación adicional.

4.5.4 Los niveles de dispensa específicos para concentración de actividad, deben aplicarse a la actividad total por unidad de masa del metal. Cuando la actividad no esté distribuida homogéneamente en el residuo metálico, se recurrirá al promediado de la misma, siempre y cuando no se utilice intencionalmente para dispensar residuos metálicos que estén por arriba de los niveles de dispensa respectivos y se realice sobre una unidad de valoración que no rebase una tonelada.

4.5.5 Cuando el residuo solamente contenga contaminación superficial, y la concentración de actividad total no esté distribuida homogéneamente en el residuo, ésta podrá determinarse a partir de promedios sobre áreas de un metro cuadrado.

4.5.6 Cuando las superficies no sean accesibles para medir la contaminación superficial, se podrá recurrir a evaluaciones conservadoras de la concentración de actividad superficial para ser contrastada contra los niveles de dispensa respectivos.

4.5.7 Cuando el residuo contenga un solo radionúclido la concentración de actividad o la concentración de actividad total, según aplique, debe ser menor o igual al nivel de dispensa establecido en la tabla 3 del Apéndice A, para dicho radionúclido.

4.5.8 Cuando el residuo contenga una mezcla de radionúclidos, se debe cumplir con la siguiente relación,

Suma de las fracciones:

$$\sum_{i=1}^n \frac{C_i}{C_{l,i}} \leq 1$$

Donde:

C_i = Concentración de actividad (Bq/g o Bq/cm²) del i-ésimo radionúclido en la mezcla.

$C_{l,i}$ = Concentración de actividad para el i-ésimo radionúclido de la mezcla (Bq/g o Bq/cm² según aplique), de acuerdo a la tabla 3 del Apéndice A.

4.5.9 Para que la Comisión autorice la dispensa de los residuos metálicos, se debe demostrar que se cumple con lo establecido en la presente norma, para ello deben presentar a la Comisión el sistema para la dispensa de residuos con material radiactivo, en los términos establecidos en el Apéndice D.

4.6 Criterios de dispensa para la reutilización de componentes metálicos contaminados.

4.6.1 Los niveles de dispensa establecidos en la tabla 4 del Apéndice A aplican a componentes metálicos, equipos o herramientas para los cuales se prevé su reutilización.

4.6.2 Los niveles de dispensa ya incluyen a los radionúclidos hijos de vida corta, por lo que no se requiere una limitación adicional.

4.6.3 Para la determinación de la concentración de actividad superficial, la cual incluye la fija más la removible, en superficies no homogéneas, se promediará sobre áreas no mayores a un metro cuadrado.

4.6.4 Cuando las superficies no sean accesibles para medir la contaminación superficial, se podrá recurrir a evaluaciones conservadoras de la concentración de actividad superficial para ser contrastada contra los niveles de dispensa respectivos.

4.6.5 Cuando el residuo contenga en su superficie una mezcla de radionúclidos, se debe cumplir con la siguiente relación,

Suma de las fracciones:

$$\sum_{i=1}^n \frac{C_i}{C_{l,i}} \leq 1$$

Donde:

C_i = Concentración de actividad (Bq/cm²) del i-ésimo radionúclido en la mezcla.

$C_{l,i}$ = Concentración de actividad para el i-ésimo radionúclido de la mezcla (Bq/cm² según aplique), de acuerdo a la tabla 4 del Apéndice A.

4.6.6. Para que la Comisión autorice la dispensa para la reutilización de componentes metálicos, equipos o herramientas, contaminadas superficialmente con material radiactivo, se debe demostrar que se cumple con lo establecido en la presente norma, para ello deben presentar a la Comisión el sistema para la dispensa de residuos con material radiactivo, en los términos establecidos en el Apéndice D.

4.6.7 Cuando por sus características físicas y químicas una fuente sellada se apegue a las características de un residuo metálico con contaminación superficial y se tenga previsto su reciclado como metal, se podrán aplicar los criterios de dispensa establecidos en el punto 4.5 de la presente norma, para metales con contaminación superficial.

APÉNDICE A (NORMATIVO)
NIVELES DE DISPENSA INCONDICIONAL

Tabla 1. Nivel de dispensa incondicional para radionúclidos de origen artificial

RADIONÚCLIDO	NIVEL DE DISPENSA CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDAD (Bq/g)
¹²⁹ I	0.01
²² Na, ⁴⁶ Sc, ⁵⁴ Mn, ⁵⁶ Co, ⁶⁰ Co, ⁶⁵ Zn, ⁹⁴ Nb, ¹⁰⁶ Ru, ^{110m} Ag, ¹²⁵ Sb, ¹³⁴ Cs, ¹³⁷ Cs ^a , ¹⁵² Eu, ¹⁵⁴ Eu, ¹⁸² Ta, ²⁰⁷ Pb, ²²⁹ Th, ²³² U, ²³⁸ Pu, ²³⁹ Pu, ²⁴⁰ Pu, ²⁴² Pu, ²⁴⁴ Pu, ²⁴¹ Am, ^{242m} Am, ²⁴³ Am, ²⁴⁵ Am, ²⁴⁶ Am, ²⁴⁷ Am, ²⁴⁸ Am, ²⁴⁹ Am, ²⁵¹ Cf, ²⁵⁴ Es ^a	0.1
¹⁴ C, ³⁶ Cl, ⁴⁸ Sc, ⁴⁸ V, ⁵² Mn, ⁵⁹ Fe, ⁵⁷ Co, ⁵⁸ Co, ⁷⁵ Se, ⁸² Br, ⁸⁵ Sr, ⁹⁰ Sr, ⁹⁵ Zr, ⁹⁵ Nb, ⁹⁶ Tc, ⁹⁹ Tc, ¹⁰³ Ru, ¹⁰⁵ Ag, ¹⁰⁹ Cd, ¹¹³ Sn, ¹²⁴ Sb, ^{123m} Te, ¹³² Te, ¹³⁶ Cs, ¹⁴⁰ Ba, ¹⁴⁰ La, ¹³⁹ Ce, ¹⁵⁵ Eu, ¹⁶⁰ Tb, ¹⁸¹ Hf, ¹⁸⁵ Os, ¹⁹⁰ Ir, ¹⁹² Ir, ²⁰⁴ Tl, ²⁰⁶ Bi, ²³³ U, ²³⁷ Np, ²³⁶ Pu, ²⁴³ Am, ²⁴⁴ Am, ²⁴⁸ Cf, ²⁵⁰ Cf, ²⁵² Cf, ²⁵⁴ Cf, ²⁴ Na	1
⁷ Be, ⁴⁷ Ca, ^{93m} Nb, ⁹³ Mo, ⁹⁹ Mo ^a , ⁹⁷ Tc, ⁹⁷ Ru, ¹¹⁵ Cd ^a , ¹¹¹ In, ^{114m} In ^a , ¹²⁵ Sn, ¹²² Sb, ^{127m} Te ^a , ^{129m} Te ^a , ^{131m} Te ^a , ¹²⁶ I, ¹³¹ I, ¹²⁹ Cs, ¹³² Cs, ¹³¹ Ba, ¹⁴³ Ce, ¹⁴⁴ Ce, ¹⁵³ Gd, ¹⁸¹ W, ¹⁸⁷ W, ¹⁹¹ Pt, ¹⁹⁸ Au, ²⁰³ Hg, ²⁰⁰ Tl, ²⁰² Tl, ²⁰³ Pb, ²²⁵ Ra, ²³⁰ Pa, ²³³ Pa, ²³⁰ U, ²³⁶ U, ²⁴¹ Pu, ²⁴² Am, ^{254m} Es, ¹⁸ F, ³⁸ Cl, ⁴³ K, ⁵¹ Mn, ^{52m} Mn, ⁵⁶ Mn, ⁵² Fe, ⁵⁵ Co, ^{62m} Co, ⁶⁵ Ni, ^{69m} Zn, ⁷² Ga, ⁹⁷ Nb, ⁹⁸ Nb, ⁹⁰ Mo, ¹⁰¹ Mo ^a , ^{69m} Zn, ⁴³ K, ⁷⁴ As, ⁷⁶ As, ¹⁰⁵ Ru, ⁹¹ Sr ^a , ⁹² Sr, ⁹³ Zr, ⁹⁷ Zr ^a , ¹³³ Te, ^{133m} Te, ¹³⁴ Te, ²⁰³ Po, ²⁰⁵ Po, ²⁰⁷ Po, ¹³⁰ I, ¹³² I, ¹³³ I, ¹³⁴ I, ¹³⁵ I, ¹³⁸ Cs, ²⁴⁰ Np	10
³ H, ³⁵ S, ⁴² K, ⁴⁵ Ca, ⁴⁷ Sc, ⁵¹ Cr, ⁵³ Mn, ⁵⁹ Ni, ⁶³ Ni, ⁸⁶ Rb, ⁹¹ Y, ^{97m} Tc, ¹⁰⁵ Rh, ¹⁰⁹ Pd ^a , ¹¹¹ Ag, ^{115m} Cd ^a , ¹²³ I, ¹²⁵ I, ¹³⁵ Cs, ¹⁴¹ Ce, ¹⁴⁷ Nd, ¹⁵³ Sm, ¹⁶⁶ Dy, ¹⁶⁶ Ho, ¹⁷⁰ Tm, ¹⁷⁵ Yb, ¹⁷⁷ Lu, ¹⁹¹ Os, ¹⁹³ Os, ¹⁹⁹ Au, ¹⁹⁷ Hg, ^{197m} Hg, ²⁰¹ Tl, ²²⁷ Ra, ²³¹ U, ²³⁷ U, ²³⁹ Np, ²³⁷ Pu, ²⁴⁹ Bk, ²⁵³ Cf, ²⁵³ Es, ⁶¹ Co, ⁶⁴ Cu, ^{99m} Tc, ^{85m} Sr, ^{87m} Sr, ^{91m} Y, ^{113m} In, ⁹² Y, ⁹³ Y, ^{115m} In, ¹⁴⁹ Nd, ¹²⁹ Te, ¹³¹ Te, ^{152m} Eu, ¹⁵⁹ Gd, ¹⁷¹ Er, ¹⁸⁸ Re, ²³⁹ U, ²⁴⁰ U, ²³⁴ Pu, ²³⁵ Pu, ¹⁹⁴ Ir, ¹⁴² Pr, ^{197m} Pt, ²⁵⁵ Fm	100
³² P, ³³ P, ⁵⁵ Fe, ⁷³ As, ⁷⁷ As, ⁸⁹ Sr, ⁹⁰ Y, ¹⁰³ Pd ^a , ^{125m} Te, ¹²⁷ Te, ¹³¹ Cs, ¹⁴³ Pr, ¹⁴⁷ Pm, ¹⁴⁹ Pm, ¹⁵¹ Sm, ¹⁶⁹ Er, ¹⁷¹ Tm, ¹⁸⁵ W, ¹⁸⁶ Re, ^{193m} Pt, ²¹¹ At, ²²⁶ Th, ²⁴⁶ Cf, ³¹ Si, ^{60m} Co, ⁶⁹ Zn, ¹⁶⁵ Dy, ^{134m} Cs, ^{191m} Os, ¹⁹⁷ Pt, ²⁴³ Pu, ²⁴² Am, ^{96m} Tc	1000
⁷¹ Ge, ^{58m} Co, ^{103m} Rh, ²⁵⁴ Fm	10000

^a Radionúclidos padre y su progenie que han sido considerados en los cálculos de dosis (por lo que sólo se requiere cumplir con el nivel de dispensa de los radionúclidos padre), se enumeran a continuación:

Padre	Hijos	Padre	Hijos
⁵² Fe	^{52m} Mn	^{114m} In	¹¹⁴ In
^{69m} Zn	⁶⁹ Zn	¹¹³ Sn	^{113m} In
⁹⁰ Sr	⁹⁰ Y	¹²⁵ Sb	^{125m} Te
⁹¹ Sr	^{91m} Y	^{127m} Te	¹²⁷ Te
⁹⁵ Zr	⁹⁵ Nb	^{129m} Te	¹²⁹ Te
⁹⁷ Zr	^{97m} Nb, ⁹⁷ Nb	^{131m} Te	¹³¹ Te
⁹⁷ Nb	^{97m} Nb	¹³² Te	¹³² I
⁹⁹ Mo	^{99m} Tc	¹³⁷ Cs	^{137m} Ba
¹⁰¹ Mo	¹⁰¹ Tc	¹⁴⁴ Ce	¹⁴⁴ Pr, ^{144m} Pr
¹⁰³ Ru	^{103m} Rh	^{232sec} U	²²⁸ Th, ²²⁴ Ra, ²²⁰ Rn, ²¹⁶ Po, ²¹² Pb, ²¹² Bi, ²⁰⁸ Tl
¹⁰⁵ Ru	^{105m} Rh	²⁴⁰ U	^{240m} Np, ²⁴⁰ Np
¹⁰⁶ Ru	¹⁰⁶ Rh	²³⁷ Np	²³³ Pa
¹⁰³ Pd	^{103m} Rh	²⁴⁴ Pu	²⁴⁰ U, ^{240m} Np, ²⁴⁰ Np
¹⁰⁹ Pd	^{109m} Ag	^{242m} Am	²³⁸ Np
^{110m} Ag	¹¹⁰ Ag	²⁴³ Am	²³⁹ Np
¹⁰⁹ Cd	^{109m} Ag	²⁴⁷ Cm	²⁴³ Pu
¹¹⁵ Cd	^{115m} In	²⁵⁴ Es	²⁵⁰ Bk
^{115m} Cd	^{115m} In	^{254m} Es	²⁵⁴ Fm

Tabla 2. Nivel para la dispensa condicional de aceites con contenido radiactivo

RADIONÚCLIDO	NIVEL DE DISPENSA CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDAD (Bq/g)
²⁴⁴ Cm, ²³⁴ U, ²³⁵ U, ²³⁸ U, ²³⁷ Np, ²³⁸ Pu, ²³⁹ Pu, ²⁴² Pu, ²⁴¹ Am, ²⁴³ Am	0.1
²⁴² Cm, ¹⁵⁴ Eu, ¹⁵² Eu, ¹³⁷ Cs, ¹³⁴ Cs, ^{110m} Ag, ⁹⁴ Nb, ⁶⁰ Co, ⁵⁴ Mn, ⁵⁹ Fe, ⁵⁸ Co, ⁹⁵ Nb, ¹²⁴ Sb	1
¹⁴⁰ Ba, ¹²⁹ I, ¹²⁵ Sb, ¹⁰³ Ru, ¹⁰⁶ Ru, ⁹⁵ Zr, ⁹⁰ Sr, ⁶⁵ Zn, ¹⁴ C, ¹³¹ I, ¹⁴⁴ Ce, ²⁴¹ Pu	10
⁹⁹ Tc, ⁵⁷ Co, ⁵¹ Cr, ¹⁴¹ Ce	100
¹³⁵ Cs, ⁶³ Ni, ⁵⁹ Ni, ³ H, ⁵⁵ Fe, ⁸⁹ Sr	1000

Tabla 3. Niveles de dispensa para el reciclado de residuos metálicos contaminados con radionúclidos específicos.

Radionúclido	Concentración de actividad (Bq/g)	Contaminación superficial (Bq/cm²)	Radionúclido	Concentración de actividad (Bq/g)	Contaminación superficial (Bq/cm²)
³ H	1000	100000	¹⁵³ Gd	10	100
¹⁴ C	100	1000	¹⁶⁰ Tb	1	10
²² Na	1	10	¹⁷⁰ Tm	100	1000
³⁵ S	1000	1000	¹⁷¹ Tm	1000	10000
³⁶ Cl	10	100	¹⁸² Ta	1	10
⁴⁰ K	1	100	¹⁸¹ W	100	1000
⁴⁵ Ca	1000	100	¹⁸⁵ W	1000	1000
⁴⁶ Sc	1	10	¹⁸⁵ Os	1	10
⁵³ Mn	10000	100000	¹⁹² Ir	1	10
⁵⁴ Mn	1	10	²⁰⁴ Tl	1000	1000
⁵⁵ Fe	10000	10000	²¹⁰ Pb	1	1
⁵⁶ Co	1	10	²⁰⁷ Bi	1	10
⁵⁷ Co	10	100	²¹⁰ Po	1	0.1
⁵⁸ Co	1	10	²²⁶ Ra	1	0.1
⁶⁰ Co	1	10	²²⁸ Ra	1	1
⁵⁹ Ni	10000	10000	²²⁸ Th	1	0.1
⁶³ Ni	10000	10000	²²⁹ Th	1	0.1
⁶⁵ Zn	1	100	²³⁰ Th	1	0.1
⁷³ As	100	1000	²³² Th	1	0.1
⁷⁵ Se	1	100	²³¹ Pa	1	0.1
⁸⁵ Sr	1	100	²³² U	1	0.1
⁹⁰ Sr	10	10	²³³ U	1	1
⁹¹ Y	10	100	²³⁴ U	1	1
⁹³ Zr	10	100	²³⁵ U	1	1
⁹⁵ Zr	1	10	²³⁶ U	10	1
^{93m} Nb	1000	10000	²³⁸ U	1	1
⁹⁴ Nb	1	10	²³⁷ Np	1	0.1

⁹³ Mo	100	1000	²³⁶ Pu	1	0.1
⁹⁷ Tc	1000	1000	²³⁸ Pu	1	0.1
^{97m} Tc	1000	1000	²³⁹ Pu	1	0.1
⁹⁹ Tc	100	1000	²⁴⁰ Pu	1	0.1
¹⁰⁶ Ru	1	10	²⁴¹ Pu	10	10
^{108m} Ag	1	10	²⁴² Pu	1	0.1
^{110m} Ag	1	10	²⁴⁴ Pu	1	0.1
¹⁰⁹ Cd	10	100	²⁴¹ Am	1	0.1
¹¹³ Sn	1	100	^{242m} Am	1	0.1
¹²⁴ Sb	1	10	²⁴³ Am	1	0.1
¹²⁵ Sb	10	100	²⁴² Cm	10	1
^{123m} Te	10	100	²⁴³ Cm	1	0.1
^{127m} Te	100	100	²⁴⁴ Cm	1	0.1
¹²⁵ I	1	100	²⁴⁵ Cm	1	0.1
¹²⁹ I	1	10	²⁴⁶ Cm	1	0.1
¹³⁴ Cs	1	10	²⁴⁷ Cm	1	0.1
¹³⁵ Cs	10	1000	²⁴⁸ Cm	1	0.1
¹³⁷ Cs	1	100	²⁴⁹ Bk	100	100
¹³⁹ Ce	10	100	²⁴⁸ Cf	10	1
¹⁴⁴ Ce	10	10	²⁴⁹ Cf	1	0.1
¹⁴⁷ Pm	10000	1000	²⁵⁰ Cf	1	0.1
¹⁵¹ Sm	10000	1000	²⁵¹ Cf	1	0.1
¹⁵² Eu	1	10	²⁵² Cf	1	0.1
¹⁵⁴ Eu	1	10	²⁵⁴ Cf	1	0.1
¹⁵⁵ Eu	10	1000	²⁵⁴ Es	10	1

Tabla 4. Niveles de dispensa para la reutilización de componentes metálicos contaminados con radionúclidos específicos

Radionúclido	Contaminación superficial (Bq/cm ²)	Radionúclido	Contaminación superficial (Bq/cm ²)
³ H	10000	¹⁵³ Gd	10
¹⁴ C	1000	¹⁶⁰ Tb	10
²² Na	1	¹⁷⁰ Tm	1000
³⁵ S	1000	¹⁷¹ Tm	10000
³⁶ Cl	100	¹⁸² Ta	10
⁴⁰ K	10	¹⁸¹ W	100
⁴⁵ Ca	100	¹⁸⁵ W	1000
⁴⁶ Sc	10	¹⁸⁵ Os	10
⁵³ Mn	10000	¹⁹² Ir	10
⁵⁴ Mn	10	²⁰⁴ Tl	100
⁵⁵ Fe	1000	²¹⁰ Pb	1
⁵⁶ Co	1	²⁰⁷ Bi	1

⁵⁷ Co	10
⁵⁸ Co	10
⁶⁰ Co	1
⁵⁹ Ni	10000
⁶³ Ni	1000
⁶⁵ Zn	10
⁷³ As	1000
⁷⁵ Se	10
⁸⁵ Sr	10
⁹⁰ Sr	10
⁹¹ Y	100
⁹³ Zr	100
⁹⁵ Zr	10
^{93m} Nb	1000
⁹⁴ Nb	1
⁹³ Mo	100
⁹⁷ Tc	100
^{97m} Tc	1000
⁹⁹ Tc	1000
¹⁰⁶ Ru	10
^{108m} Ag	1
^{110m} Ag	1
¹⁰⁹ Cd	100
¹¹³ Sn	10
¹²⁴ Sb	10
¹²⁵ Sb	10
^{123m} Te	100
^{127m} Te	100
¹²⁵ I	100
¹²⁹ I	10
¹³⁴ Cs	1
¹³⁵ Cs	100
¹³⁷ Cs	10
¹³⁹ Ce	10
¹⁴⁴ Ce	10
¹⁴⁷ Pm	1000
¹⁵¹ Sm	1000
¹⁵² Eu	1
¹⁵⁴ Eu	1
¹⁵⁵ Eu	100

²¹⁰ Po	0.1
²²⁶ Ra	0.1
²²⁸ Ra	1
²²⁸ Th	0.1
²²⁹ Th	0.1
²³⁰ Th	0.1
²³² Th	0.1
²³¹ Pa	0.1
²³² U	0.1
²³³ U	1
²³⁴ U	1
²³⁵ U	1
²³⁶ U	1
²³⁸ U	1
²³⁷ Np	0.1
²³⁶ Pu	0.1
²³⁸ Pu	0.1
²³⁹ Pu	0.1
²⁴⁰ Pu	0.1
²⁴¹ Pu	10
²⁴² Pu	0.1
²⁴⁴ Pu	0.1
²⁴¹ Am	0.1
^{242m} Am	0.1
²⁴³ Am	0.1
²⁴² Cm	1
²⁴³ Cm	0.1
²⁴⁴ Cm	0.1
²⁴⁵ Cm	0.1
²⁴⁶ Cm	0.1
²⁴⁷ Cm	0.1
²⁴⁸ Cm	0.1
²⁴⁹ Bk	100
²⁴⁸ Cf	1
²⁴⁹ Cf	0.1
²⁵⁰ Cf	0.1
²⁵¹ Cf	0.1
²⁵² Cf	0.1
²⁵⁴ Cf	0.1
²⁵⁴ Es	1

APÉNDICE B (NORMATIVO)**INFORMACIÓN PARA SOLICITAR LA DISPENSA CONDICIONAL DE RESIDUOS
CONTAMINADOS CON MATERIAL RADIATIVO**

Para solicitar la autorización de niveles de dispensa condicional de residuos contaminados con material radiactivo, se debe entregar a la Comisión un informe que contenga lo siguiente:

B.1 Denominación o razón social, domicilio legal y dirección de la instalación donde se genera el residuo con material radiactivo y los datos de la licencia que ampara el uso del material radiactivo.

B.2 Descripción detallada del proceso y del residuo con material radiactivo que se pretende dispensar, incluyendo su estado físico y químico, radionúclido(s) presente(s), y la actividad o concentración de actividad máxima de cada radionúclido presente en el residuo.

B.3. Cantidad de residuo con material radiactivo que se pretenden liberar ya sea por única ocasión o sobre una base anual.

B.4 Justificación del cumplimiento con los criterios señalados en el punto 4.3 de la presente norma para la dispensa condicional, para lo cual se debe presentar un Informe con la siguiente información:

B.4.1 Descripción de los procesos a que será sometido el residuo dispensado una vez liberado de la instalación.

B.4.2 Descripción de los escenarios y las vías de exposición del material radiactivo hacia el personal que manejará los residuos dispensados y a la población tanto en condiciones normales como anormales, obtenidos a partir de los procesos a que se someterá el residuo a dispensar.

B.4.3 Descripción de la metodología utilizada, que puede consistir en la obtención de los niveles de dispensa (Bq/g) por radionúclido a partir de los criterios establecidos en el punto 4.3 de la presente norma o a la demostración, a partir de un término fuente postulado y congruente con las características radiológicas de los residuos a dispensar, del cumplimiento con los criterios de punto 4.3 de la presente norma, lo cual debe ser especificado.

B.4.4 Modelado de los escenarios y vías de exposición, incluyendo una descripción del modelado de los escenarios y las vías de exposición consideradas, en caso de que se recurra a suposiciones que faciliten el modelado y el cálculo, deberá presentarse la justificación de que éstas son conservadoras.

B.4.5 Resultados del cálculo de dosis que confirmen que el término fuente postulado cumple con los criterios de exención o de lo contrario, que los niveles de dispensa propuestos cumplen con los criterios de exención, de acuerdo con la metodología seleccionada. La información presentada debe ser suficiente para reproducir los resultados presentados en el informe

B.5 En caso de que los residuos dispensados sean ingresados a otros procesos, que impliquen el cumplimiento con criterios de aceptación no radiológicos, éstos deberán ser especificados e indicarse cómo el residuo cumplirá con los mismos.

B.6 En caso de que se tenga previsto entregar los residuos dispensados a otra instalación para su gestión, debe incluirse la denominación o razón social, el domicilio legal y la dirección de dicha instalación, y de ser el caso, los permisos requeridos por otras autoridades, con que cuenta para gestionar los residuos dispensados que recibirá.

APÉNDICE C (NORMATIVO)**INFORMACIÓN PARA SOLICITAR LA DISPENSA CONDICIONAL DE ACEITES
CONTAMINADOS CON MATERIAL RADIATIVO**

Para solicitar la dispensa condicional de aceites contaminados con material radiactivo, se debe entregar a la Comisión un informe que contenga lo siguiente:

C.1 Denominación o razón social, domicilio legal y dirección de la instalación donde se genera el aceite con material radiactivo y los datos de la licencia que ampara el uso del material radiactivo o nuclear.

C.2. Cantidad de aceites con material radiactivo que se pretende liberar por una sola ocasión o anualmente.

C.3 En caso de que se tenga previsto entregar los aceites dispensados a otra instalación para su gestión, debe incluirse la razón social, el domicilio legal y la dirección de dicha instalación y los permisos requeridos por otras autoridades con que cuenta para gestionar los aceites dispensados que recibirá.

C.4 Descripción detallada de los procesos a que se someterá el aceite para, en caso de ser necesario, eliminar el contenido de agua y partículas suspendidas en el aceite a menos del 0.25% en peso, tal como lo requiere el punto 4.4.2.1 y el método que se utilizará para cuantificar este parámetro.

C.5 El sistema para la dispensa de los aceites que se establecerá en congruencia con la presente norma y conforme a los lineamientos señalados en el Apéndice D.

APÉNDICE D (NORMATIVO)**LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA DISPENSA DE RESIDUOS CON MATERIAL RADIATIVO**

El sistema que se establecerá para identificar aquellos residuos con material radiactivo que se pueden dispensar conforme a los niveles de dispensa establecidos en la presente norma, una vez aceptado por la Comisión, se incorporará en el programa de gestión de desechos radiactivos de la instalación, debe incluir lo siguiente:

D.1 Denominación o razón social, domicilio legal y dirección de la instalación donde se genera el residuo con material radiactivo que se pretende dispensar y los datos de la licencia que ampara el uso del material radiactivo.

D.2 Proceso para la caracterización radiológica de los residuos con material radiactivo, en caso de que esté ligado al seguimiento de una corriente de residuos, se debe describir la corriente y el proceso de caracterización que se seguirá a través de dicha corriente y los métodos para cuantificar el contenido radiactivo deben cumplir con la normativa establecida para ello.

D.3 Una descripción detallada de la instrumentación disponible en la instalación para realizar la caracterización radiológica de los residuos a dispensar, especificando sus características técnicas y su eficiencia de detección.

D.4 Metodología y procedimientos operativos y para el control y verificación del cumplimiento con los niveles de dispensa establecidos en la presente norma o los autorizados a través de una dispensa condicional, así como el sistema establecido para el control y registro de los datos relevantes del proceso de caracterización radiológica y, en su caso, de la transferencia al receptor de los residuos dispensados.

D.5 El sistema de gestión que se aplicará durante todas las actividades relacionadas con la dispensa del residuo, que garantice el cumplimiento con los límites establecidos y, en su caso, con las condiciones que se establezcan en la autorización de dispensa condicional.

5. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

No es posible establecer concordancia con normas internacionales, ni con normas mexicanas, por no existir referencia al momento de elaborar la presente norma.

6. Bibliografía

6.1 International Atomic Energy Agency. International Basic Safety Standard for Protection Against Ionizing Radiation and for the Safety of Radiation Sources, Safety Series No. 115-I, IAEA, Vienna (1994).

6.2 International Atomic Energy Agency. Radiation Protection and Safety of Radiation Sources: International Basic Safety Standards. Interim Edition. General Safety Requirements Part 3. No. GSR Part 3 (Interim). IAEA, Vienna (2011).

6.3 Organismo Internacional de Energía Atómica. Aplicación de los conceptos de exclusión, exención y dispensa. Guía de Seguridad No. RS-G-1.7. OIEA, Viena (2007).

6.4 International Atomic Energy Agency. Derivation of activity concentration values for exclusion, exemption and clearance. Safety Report Series No. 44. IAEA. Vienna (2005).

6.5 International Atomic Energy Agency. Monitoring for compliance with exemption and clearance levels. Safety Report Series No. 67. IAEA, Vienna (2012).

6.6 European Commission. Radiation Protection 89. Recommended radiological protection criteria for the recycling of metals from the dismantling of nuclear installations. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1998.

6.7 European Commission. Radiation Protection 101 Basis for the definition of surface contamination clearance levels for the recycling or reuse of metals arising from the dismantling of nuclear installations. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1999.

6.8 European Commission. Radiation Protection 117 Methodology and models used to calculate individual and collective doses from the recycling of metals from the dismantling of nuclear installations. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 2000.

6.9 Consejo de Seguridad Nuclear. CSN-C-SRA-09-029 Apreciación favorable de la actualización del proyecto de desclasificación de aceites usados procedentes de centrales nucleares españolas. Consejo de Seguridad Nuclear. Madrid 26 de febrero de 2009 España.

6.10 International Atomic Energy Agency. Principles for the Exemption of Radiation Sources and Practices from Regulatory Control, Safety Series No. 89. IAEA. Vienna (1988).

6.11 International Atomic Energy Agency. Application of Exemption Principles to the Recycle and Reuse of Materials from Nuclear Facilities, Safety Series 111 P-1.1. IAEA. Vienna (1992).

6.12 International Atomic Energy Agency. Exemption of radiation sources and Practices from Regulatory Control: Interim Report, IAEA-TECDOC-401. IAEA. Vienna (1987).

6.13 International Atomic Energy Agency. Clearance levels for radionuclides in solid materials: Interim Report, IAEA-TECDOC-855. IAEA. Vienna (1996).

6.14 Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Diario Oficial de la Federación, 1 de julio de 1992 y sus reformas.

6.15 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 1999.

7. Evaluación de la conformidad

7.1 La evaluación de la conformidad se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

7.2 El procedimiento para la evaluación de la conformidad incluirá lo siguiente:

7.2.1 Equipo de medición: deberá corroborarse mediante verificación documental y física que el equipo de medición tiene trazabilidad con un nivel de confianza del 95% y, que el límite inferior de detección de dichos equipos es menor al 50% de los valores asociados a los límites de dispensa establecidos en la presente norma.

7.2.2 Sistema de gestión: Deberá corroborarse documental y físicamente que el sistema de gestión utilizado cumple con los requisitos de caracterización establecidos en la presente norma.

7.2.3 Registros: Deberá verificarse documentalmente la existencia física de los registros de los residuos liberados, corroborando que se tiene la siguiente información: fecha en que la instalación retiró el residuo; destino del residuo; masa y características del residuo; composición isotópica, y la fecha en que se realizaron las mediciones.

7.2.4 Otros radionúclidos: En su caso, deberá verificarse la correcta disposición de residuos que contengan radionúclidos diferentes a los establecidos en la tabla 1 del Apéndice A, mismos que deben contar con la autorización correspondiente emitida por la Comisión.

7.2.5 Dispensa condicional: En su caso, deberá verificarse documentalmente que existe la autorización emitida por la Comisión, para la dispensa condicional correspondiente.

8. Observancia

Esta norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

9. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana modifica y sustituye a la NOM-035-NUCL-2000, Límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2000, y entrará en vigor a los sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de que sea publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. BENJAMÍN AZAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, DR. EVERARDO ACEVES NAVARRO Y LIC. FERNANDO SADEK ABAD, SECRETARIOS DE FINANZAS, DE LA CONTRALORÍA, DE DESARROLLO RURAL, Y DE PESCA Y ACUACULTURA, RESPECTIVAMENTE, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, el artículo 25 de la misma ley fundamental, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, el artículo 26 de la "CONSTITUCIÓN", señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural; asimismo, el artículo 27 de la misma legislación, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 35, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2013", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente, en lo sucesivo "PEC": apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, así como contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra.

V. La Ley de Planeación del Estado de Campeche, establece en sus artículos 3, 19, 42, 43, 46 y 47 las atribuciones por parte del Gobernador del Estado, para la celebración de Convenios de Coordinación con la Federación y los municipios; así mismo de concertación con la sociedad para impulsar el desarrollo.

VI. Con fecha quince 15 de marzo de dos mil doce 2012, las "PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable para el ejercicio fiscal 2012, mismo que en su Cláusula Primera estableció como objeto el establecer las bases de coordinación y cooperación entre los celebrantes, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Campeche.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez e Ing. Benjamín Azar García, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Campeche, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 10 y 23 de la Constitución Política del Estado Campeche; 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 25 fracción I, y 26 del Código Civil Federal; 29 fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente en su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir Convenios de Coordinación en nombre del mismo, con la participación en este caso de los titulares de las Secretarías de Finanzas, de la Contraloría, de Desarrollo Rural, y de Pesca y Acuicultura, todos de la Administración Pública del Estado de Campeche.

2.2. Su Gobernador Constitucional, Licenciado Fernando Eutimio Ortega Bernés, es el titular del Poder Ejecutivo y está plenamente facultado para representarla en toda clase de actos y negocios jurídicos, así como celebrar el presente Convenio, esto conforme a lo que establecen los artículos 116 de la "CONSTITUCIÓN"; 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 27 del Código Civil Federal; y, 31 del Código Civil del Estado de Campeche.

2.3. El C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, en su carácter de Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, conforme a los artículos 1o., 4 párrafo tercero, 16 fracción III, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

2.4. La C.P. Alicia de Fátima Crisantý Villarino, en su carácter de Secretaria de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 1o., 4 párrafo tercero, 16 fracción IV, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

2.5. El Dr. Everardo Aceves Navarro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 1o., 4 párrafo tercero, 16 fracción VI, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

2.6. El Lic. Fernando Sadek Abad, en su carácter de Secretario de Pesca y Acuacultura, asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 1o., 4 párrafo tercero, 16 fracción VII, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

2.7. Es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, específicamente en su Eje 2 que se denomina "Crecimiento Económico", así como en sus estrategias y líneas de acción, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Campeche.

2.8. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio el Palacio de Gobierno sito en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

3. Declaran las "PARTES" que:

ÚNICO.- Están de acuerdo con el contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, reconocen mutuamente su personalidad jurídica y señalan que no existen vicios en la voluntad, tales como el dolo, el error, la mala fe y la violencia que pudieran invalidar el presente instrumento jurídico.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 25, fracción I, 26 y 27 del Código Civil Federal; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 28, 30, 35 y demás relativos del "DPEF 2013"; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 11 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACIÓN"; 1o., 23 y 71 fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche; 1o., 3, 4, 16, 17 fracciones III, IV, VI y VII, 26, 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 29 fracción I, 30 y 31 del Código Civil del Estado de referencia, las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Campeche.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES", con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;

II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;

III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y los acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;

IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;

V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;

VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;

IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;

X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;

XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;

XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural; y,

XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2013", considerando que los recursos de la columna de Acciones en Concurrencia contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional, correspondiendo a este último hasta el 25% de los recursos anotados; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2013, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de sanidades y en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimonovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2013, las "PARTES" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2013", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$227,900,000.00 (doscientos veintisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades y Sistemas Producto, hasta un monto de \$93,200,000.00 (noventa y tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el ochenta por ciento (80%), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2013"; y hasta por un monto de \$23,300,000.00 (veintitrés millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, publicado en fecha 28 de diciembre de 2012, correspondientes hasta el veinte por ciento (20%), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2013" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y serán distribuidas en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, y la segunda conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

Las "PARTES" convienen en que la mecánica operativa descrita en el Artículo 71 numeral II de las "REGLAS DE OPERACIÓN" será la presentada por el "ESTADO" a la "SAGARPA" en el ejercicio fiscal 2012; pudiendo el "ESTADO", en todo momento, modificar dicha mecánica informando a la "SAGARPA", previo a su aplicación, de las modificaciones realizadas.

En caso de que la "SAGARPA" y/o "EL ESTADO" realicen aportaciones adicionales, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que deriven de ésta.

La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Componente SANIDADES, aportará la cantidad de \$42,400,000.00 (cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal, en dos ministraciones iguales, y por un monto de \$10,600,000.00 (diez millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación total a cargo del "ESTADO" y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La ministración que se efectúe al Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), aportará en dos ministraciones iguales, la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal y por un monto de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación total a cargo del "ESTADO" y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de \$51,900,000.00 (cincuenta y un millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al cien por ciento (100%) de la aportación federal, en dos ministraciones iguales.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "ESTADO", conforme al artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", en relación con el artículo 71, fracción III de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y la segunda, a más tardar en el mes de septiembre, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda, el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el setenta por ciento (70%) de las aportaciones en función de cada programa y componente, entendiéndose que se trata de aportaciones federales y estatales.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre del 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "ESTADO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del "DPEF 2013".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35, fracción VII, inciso e), del "DPEF 2013", la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2013".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2013", en su artículo 35, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con entidades federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 35, fracción VII, del "DPEF 2013", el "ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del Anexo 10.1 del "DPEF 2013". Aunado a lo anterior, el "ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Campeche, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la “SAGARPA” conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes: en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al “ESTADO”, “FOFAE” o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el “ESTADO” se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la “SAGARPA”, en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 79 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un cuatro por ciento (4%) para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo: la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al “FOFAE”.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la “SAGARPA”, indicadas en el Anexo Técnico y de Ejecución, estará sujeto a que el “ESTADO”, acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al “FOFAE”, quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las “PARTES” convienen en instalar ventanillas de recepción en el territorio del “ESTADO”, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo “SURI”, que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la “SAGARPA” y serán instaladas en las oficinas de las Direcciones de Desarrollo Rural Municipales y de la Secretaría de Pesca y Acuacultura domiciliada en Campeche; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la “SAGARPA”, ubicadas en la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”; en consecuencia, las “PARTES” acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de treinta (30) días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo conforme al “DPEF 2013” en su artículo 35, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la “SAGARPA”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que “EL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;

- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspende durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";
- III. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 35, fracción VII, inciso b), del "DPEF 2013";
- V. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la "SAGARPA" para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VI. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VII. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- VIII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- IX. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- X. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XI. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XII. Suspende durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

- XIII.** En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XIV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XV.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, “DPEF 2013” y las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- XVI.** Remitir a la “SAGARPA” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XVIII.** Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SAGARPA” aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XIX.** Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso d), fracción VII, del artículo 35 del citado “DPEF 2013” y el artículo 71, fracción V, de las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- XX.** Contar con la autorización de la “SAGARPA”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 71, fracción IV de las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- XXI.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DÉCIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las “PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar representantes, tal y como se muestra a continuación:

Por la “SAGARPA”, el Delegado en el Estado de Campeche, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Ing. Benjamín Azar García.

Por el “ESTADO”:

a).- Al Dr. Eduardo Aceves Navarro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural de la Administración Pública del Estado de Campeche, en lo que a sus atribuciones corresponde, y

b).- Al Lic. Fernando Sadek Abad, en su carácter de Secretario de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche, en lo que a sus atribuciones concierne.

Los representantes de las “PARTES”, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las “REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, de Ejecución, y los Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DÉCIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Campeche, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2012-2018.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El "ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DÉCIMA OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DÉCIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir los Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requieran adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; Coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo a las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del "PESA" y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en Anexo 10.1 del "DPEF 2013";
- X. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Duodécima, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "ESTADO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y 28 del "DPEF 2013" el "ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al cien por ciento (100%) en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El "ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 53, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Campeche, **Benjamín Azar García.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisantý Villarino.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Campeche, **Everardo Aceves Navarro.-** Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuicultura, **Fernando Sadek Abad.-** Rúbrica.

Campeche
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Técnico
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2013		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	189,500,000	38,400,000	227,900,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 , la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	93,200,000	23,300,000	116,500,000

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	64,500,000	16,125,000	80,625,000
2.4.1	Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional	64,500,000	16,125,000	80,625,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	18,800,000	4,700,000	23,500,000
5.3.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	800,000	200,000	1,000,000
5.3.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	18,000,000	4,500,000	22,500,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	9,900,000	2,475,000	12,375,000
7.2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	9,900,000	2,475,000	12,375,000

Acuerdos Específicos, Subtotal		96,300,000	15,100,000	111,400,000
4	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	42,400,000	10,600,000	53,000,000
4.3.5	Sanidades	42,400,000	10,600,000	53,000,000
6	Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	2,000,000	4,500,000	6,500,000
6.1.4	Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	2,000,000	4,500,000	6,500,000
11	Programa de Derecho a la Alimentación	51,900,000	-	51,900,000
11.2.2	Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	51,900,000		51,900,000

Campeche
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 , la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013

DPEF 2013	Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	189,500,000	-	94,750,000	-	-	-	94,750,000	-	-
	Estatad	38,400,000	-	19,200,000	-	-	-	19,200,000	-	-
Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	Federal	93,200,000		46,600,000				46,600,000		
	Estatad	23,300,000		11,650,000				11,650,000		
Acuerdos Específicos, Subtotal	Federal	96,300,000	-	48,150,000	-	-	-	48,150,000	-	-
	Estatad	15,100,000	-	7,550,000	-	-	-	7,550,000	-	-
Sanidades	Federal	42,400,000		21,200,000				21,200,000		
	Estatad	10,600,000		5,300,000				5,300,000		
Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	Federal	2,000,000		1,000,000				1,000,000		
	Estatad	4,500,000		2,250,000				2,250,000		
Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	Federal	51,900,000		25,950,000				25,950,000		
	Estatad	-								

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Querétaro, para la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, ING. JUAN GERARDO VÁZQUEZ HERRERA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO; ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. JUAN GORRÁEZ ENRILE, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 307-A.-0043, de fecha 11 de enero de 2013, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, de Planeación y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Querétaro.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Pasteur esquina 5 de Mayo, Centro Histórico, 76000, Querétaro, Querétaro.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y los artículos 2, 5, 6, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Querétaro; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores	66.50
TOTAL	66.50

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$66'500,000.00 (sesenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro.

- A través de las secretarías de Planeación y Finanzas y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores	17.0 km	17.0 km X 100/17.0 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Querétaro.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaboradas por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que LA SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Querétaro, **Juan Gerardo Vázquez Herrera**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Querétaro: el Gobernador Constitucional, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Sergio Amin Chufani Abarca**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan Gorráez Enrile**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES**

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Huimilpan-Taponas-Bravo: Modernización del camino rural a un tipo C con un ancho de corona de 7 m., en una longitud de 7.0 mts.	2.00	2.00
Camino Corralejo-Prolongación Constituyentes Longitud 2.8 kilómetros. Dos cuerpos de 7 metros cada uno.	2.80	19.50
Camino Saldarriaga-La Noria Longitud 3.2 kilómetros. Dos cuerpos de 7 metros cada uno.	3.20	20.00
E. C. (Amealco-Santiago Mexquititlán) San Ildefonso Tultepec: Modernización del camino rural en una longitud de 22.0 km., se modernizará el paso existente a 7.0 mts. de ancho de corona, para alojar dos carriles de circulación de 3.5 mts. de ancho cada uno	9.00	25.00
TOTALES	17.00	66.50

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES**

(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO									TOTAL
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	
Huimilpan-Taponas-Bravo: Modernización del camino rural a un tipo C con un ancho de corona de 7 m., en una longitud de 7.0 mts.	1.95	0.00	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01		2.00
Camino Corralejo-Prolongación Constituyentes Longitud 2.8 kilómetros. Dos cuerpos de 7 metros cada uno.					4.88	4.88	4.88	4.88	19.50
Camino Saldarriaga-La Noria Longitud 3.2 kilómetros. Dos cuerpos de 7 metros cada uno.					5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
E. C. (Amealco-Santiago Mexquititlán) San Ildefonso Tultepec: Modernización del camino rural en una longitud de 22.0 km., se modernizará el paso existente a 7.0 mts. de ancho de corona, para alojar dos carriles de circulación de 3.5 mts. de ancho cada uno	24.52	0.04	0.04	0.05	0.10	0.09	0.09	0.07	25.00
TOTALES	26.47	0.05	0.05	0.06	9.99	9.98	9.97	9.94	66.50

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, para la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA, ING. ALFREDO RUBIO RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ING. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 307-A.-0043, de fecha 11 de enero de 2013, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 55 y 65 fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 3o., 7o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 1o., 15, 17, 24, 48 y 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por el Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Sinaloa.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes sin número 3er. piso, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1o., 3o., 55 y 65 fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; los artículos 1o., 2o., 3o., 7o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, 17, 24, 48 y 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Sinaloa; reasignar a aquella la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Proyectos de Infraestructura Económica de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales.	236.17
TOTAL	236.17

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$236'170,000.00 (doscientos treinta y seis millones ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

- A través de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Contraloría General del Estado de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores	65.17 km	65.17 km X 100/65.17 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar

las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en correspondencia con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaboradas por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.- Rúbrica.-** El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings.- Rúbrica.-** El Director General del Centro SCT Sinaloa, **Alfredo Rubio Rodríguez.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Mario López Valdez.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros.- Rúbrica.-** El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra.- Rúbrica.-** El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Luis Sevilla Suárez Peredo.- Rúbrica.-** El Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles.- Rúbrica.-**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES**

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
E.C. Internacional México 15 Habalito del Tubo	1.00	4.00
Villa Unión-Amapa	6.00	25.00
Carretera México 15-El Moral	0.80	4.00
Rehabilitación Carretera México 15-Recodo	10.00	29.00
Rehabilitación Carretera Villa Unión-Siqueiros	7.50	21.00
Rehabilitación Escuinapa-Teacapan	5.00	15.00
Libramiento Oriente-Mochis tramo Boulevard Centenario-Mochis-Topolobampo	6.67	25.00
Rehabilitación Carr. Méx 15-La Noria	11.00	30.00
Rehabilitación Calle Cero tramo Carretera Internacional Méx. 15-FFCC Mpio. de Sinaloa	6.00	17.00
Cosalá-Nuestra Señora	4.00	20.00
Carretera Angostura-Salvador Alvarado	3.70	29.00
Pavimentación E.C. Méx 15-Acatita, tramo: 2+300-8+504.90, longitud 6.20 km	3.50	17.17
TOTALES	65.17	236.17

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES**

(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	
E.C. Internacional México 15 Habalito del Tubo	0.31	3.23	0.01	0.32	0.02	0.02	0.04	0.04	0.03	0.01		4.00
Villa Unión-Amapa		2.41	21.60				0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	25.00
Carretera México 15-El Moral							1.00	1.00	1.00	1.00		4.00
Rehabilitación Carretera México 15-Recodo							5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	29.00
Rehabilitación Carretera Villa Unión-Siqueiros							4.20	4.20	4.20	4.20	4.20	21.00
Rehabilitación Escuinapa-Teacapan							3.75	3.75	3.75	3.75		15.00
Carretera Angostura-Salvador Alvarado							5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	29.00
Pavimentación E.C. Méx 15-Acatita, tramo: 2+300-8+504.90, longitud 6.20 km							4.30	4.30	4.30	4.27		17.17
Libramiento Oriente-Mochis tramo Boulevard Centenario-Mochis-Topolobampo			24.01				0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	25.00
Rehabilitación Carr. Méx 15-La Noria							6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	30.00
Rehabilitación Calle Cero tramo Carretera Internacional Méx. 15-FFCC Mpio. de Sinaloa							4.25	4.25	4.25	4.25		17.00
Cosalá-Nuestra Señora							5.00	5.00	5.00	5.00		20.00
TOTALES	0.31	5.64	45.61	0.32	0.02	0.02	40.53	40.53	40.52	40.47	22.20	236.17

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017/5-SCT3-2012, Que establece las especificaciones para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-017/5-SCT3-2012, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA.

CARLOS F. ALMADA LÓPEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 18, 26 y 36, fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracción II, 40, fracciones I, III, XIII y XVI, 41, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6, fracción III y último párrafo, 7, fracciones I, V, VI, 7 Bis, fracciones IV y VII, 17, 34, 39 y 88, fracción II, de la Ley de Aviación Civil; 28, 30, fracción III, 33, 34, 40, fracciones I, II y III, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45, 46, 84, fracción V, 103, fracción I y último párrafo, 108, 109, fracción I y último párrafo, 110, fracción VII, 197, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracción XIII y 21, fracciones I, II, XV, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017/5-SCT3-2012 aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 12 de septiembre de 2012 y el cual establece las especificaciones para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas sitas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, México, Distrito Federal, teléfono 50 11 64 17, fax 55 23 62 75 o al correo electrónico pcarranp@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2013.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Carlos F. Almada López**.- Rúbrica.

CARLOS F. ALMADA LÓPEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 18, 26 y 36, fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracción II, 40, fracciones I, III, XIII y XVI, 41, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6, fracción III y último párrafo, 7, fracciones I, V, VI, 7 Bis, fracciones IV y VII, 17, 34, 39 y 88, fracción II, de la Ley de Aviación Civil; 28, 30, fracción III, 33, 34, 40, fracciones I, II y III, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45, 46, 84, fracción V, 103, fracción I y último párrafo, 108, 109, fracción I y último párrafo, 110, fracción VII, 197, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracción XIII y 21, fracciones I, II, XV, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017/5-SCT3-2012 aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 12 de septiembre de 2012 y el cual establece las especificaciones para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas sitas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, México, Distrito Federal, teléfono 50 11 64 17, fax 55 23 62 75 o al correo electrónico pcarranp@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-017/5-SCT3-2012, QUE
ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

PREFACIO

La Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige, además de lo previsto en dicha Ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en 1944 y promulgado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1946, el cual dispone que los países contratantes del mismo se comprometen a adoptar las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales denominados Anexos a dicho Convenio. Por lo anteriormente descrito, con el objeto de establecer los requerimientos y los procedimientos relacionados al transporte por vía aérea de artículos o sustancias que constituyan un riesgo para la seguridad y salud de pasajeros, tripulación, de terceros, así como para la seguridad de la aeronave y de su operación; se adopta el Anexo 6, partes I, II y III, al mencionado Convenio y el Anexo 18 al mismo, denominado: "Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea" y el Doc. 9284 AN/905 de la Organización de Aviación Civil Internacional, denominado: "Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea", ampliación de las disposiciones básicas del Anexo 18; los cuales constituyen normas y lineamientos internacionales emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional, de la que México forma parte, en los términos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

La Ley de Aviación Civil establece las atribuciones que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de aviación civil, entre las cuales se encuentra la de expedir las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas, así como la vigilancia de la seguridad y la eficiencia de las operaciones aeronáuticas y por ende las condiciones de su cumplimiento.

La Ley de Aviación Civil determina que en la prestación de los servicios de transporte aéreo se deben de adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros.

La Ley de Aviación Civil establece que la Secretaría regulará el transporte aéreo de materiales, sustancias y objetos peligrosos, así como de armas, municiones y explosivos, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otras dependencias de la administración pública federal y de lo dispuesto por los tratados.

La Ley de Aviación Civil dispone que los concesionarios o permisionarios tienen la obligación de proporcionar a su personal técnico aeronáutico la capacitación y el adiestramiento que se requiera para que la prestación de los servicios sea eficiente y segura.

El Reglamento de la Ley de Aviación Civil determina que el manejo, embalaje y transporte de materiales, sustancias y objetos peligrosos, se debe llevar a cabo conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas correspondientes. Asimismo, establece que todo concesionario y permisionario debe cerciorarse que el usuario que pretenda transportar o embarcar artículos que por su naturaleza sean susceptibles de poner en riesgo la seguridad de los pasajeros o de la aeronave, tales como sustancias químicas, corrosivas, radioactivas, inflamables, armas de fuego, explosivos, municiones, semejantes o similares, cuente con el permiso previo de las autoridades correspondientes para su portación y transportación.

El Reglamento de la Ley de Aviación Civil señala que todo concesionario o permisionario debe establecer y mantener un programa autorizado por la Secretaría, en el cual se capacite y adiestre anualmente a la tripulación de vuelo, como mínimo en la aplicación de las normas oficiales mexicanas correspondientes para el transporte de materiales, sustancias y objetos peligrosos.

Al disponer de una norma oficial mexicana que establezca los requerimientos y los procedimientos que deben cumplir los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, para el transporte por vía aérea de artículos o sustancias que constituyan un riesgo para la seguridad y salud de los pasajeros, la tripulación y demás personas, así como para la seguridad de la aeronave y de su operación; se protegen las vías generales de comunicación y la seguridad de sus usuarios, previniendo accidentes e incidentes aéreos atribuidos al transporte de mercancías peligrosas.

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Aeronáutica Civil.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Dirección General de Servicios Aéreos.

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS EN AERONÁUTICA, A.C.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE CENTROS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN AVIACIÓN

CÁMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES

COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONÁUTICA, A.C.

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AVIONES AGRÍCOLAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.

FEDERACIÓN MEXICANA DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AERONAVES, A.C.

ÍNDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones y abreviaturas
4. Disposiciones generales
5. Clasificación de mercancías peligrosas
6. Restricción aplicable al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
7. Embalaje
8. Etiquetas y marcas
9. Obligaciones del explotador
10. Suministro de Información
11. Organización de programas de capacitación
12. Notificación de los accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas
13. Disposiciones relativas a la seguridad de las mercancías peligrosas

14. Excepciones
15. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales, así como con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
16. Bibliografía
17. Observancia de esta norma
18. De la evaluación de la conformidad
19. Vigencia

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece las medidas de seguridad para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, que deben cumplir los concesionarios, permisionarios del servicio público de transporte aéreo y operadores aéreos nacionales, así como los permisionarios y operadores aéreos extranjeros mientras se encuentren en el espacio aéreo mexicano, los que en lo sucesivo y para efectos de esta Norma Oficial Mexicana se denominarán “explotadores”, los cuales son responsables de dar a conocer sus procedimientos y políticas a toda persona que transporte o desee transportar mercancías peligrosas por vía aérea, ya sea en compartimientos de carga o equipaje.

2. Referencias

2.1. No existen Normas Oficiales Mexicanas o normas mexicanas que sean indispensables consultar para la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana.

2.2. Para la correcta aplicación de esta norma, se debe consultar la versión en español del Anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, denominado: “Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea”, en su edición vigente; que en lo sucesivo se nombrará como “Anexo 18”.

Asimismo, debe consultarse la versión en español del Documento 9284 AN/905 de la Organización de Aviación Civil Internacional, denominado: “Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea”, en su edición vigente; que en lo sucesivo se nombrará como “Instrucciones técnicas”.

3. Definiciones y abreviaturas

La presente norma adopta las definiciones y abreviaturas comprendidas en el Anexo 18 y las contenidas en las Instrucciones Técnicas.

Asimismo, para los efectos de esta norma se consideran las siguientes definiciones y abreviaturas, las cuales prevalecerán sobre las indicadas en los documentos mencionados en el párrafo anterior.

3.1. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.

3.2. Autoridad Aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.3. Autoridad de Aviación Civil: Autoridad rectora de un país extranjero, en materia aeronáutica.

3.4. Concesionario: Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Autoridad.

3.5. Explotador: Todo concesionario o permisionario del servicio público de transporte aéreo, que se dedica o pretenda dedicarse a la explotación de aeronaves, y operadores aéreos nacionales; así como permisionarios y operadores aéreos extranjeros, mientras se encuentren en espacio aéreo mexicano.

3.6. OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

3.7. Operador aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5, fracción II, inciso a), de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.

3.8. Permisionario: Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio público de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular o privado comercial.

4. Disposiciones generales

4.1. Ningún explotador puede transportar o aceptar sustancias y materiales peligrosos para ser transportados por vía aérea, a menos que dichas sustancias estén debidamente identificadas y en condiciones apropiadas para su envío conforme a lo establecido en el Anexo 18 y las Instrucciones Técnicas; asimismo debe de contar con previa autorización de la Autoridad Aeronáutica.

4.2. Para el transporte de mercancías peligrosas enviadas por correo, los explotadores se deben de referir, a la Parte 1 Generalidades, Transporte de mercancías peligrosas por correo, de las Instrucciones Técnicas. Por ningún motivo las mercancías peligrosas pueden enviarse como correo aéreo, a excepción de las mencionadas en la Parte 1 Generalidades, de las Instrucciones Técnicas.

4.3. Es responsabilidad del explotador, cumplir sin excepción con el numeral 11 de la presente norma, a fin de garantizar la aplicación efectiva de las medidas de seguridad para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

5. Clasificación de mercancías peligrosas

5.1. Para la clasificación de un objeto o sustancia peligrosa, los explotadores se deben de referir, al Capítulo 3 del Anexo 18.

6. Restricción aplicable al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea

6.1. Las mercancías peligrosas que se describen a continuación se prohíben en las aeronaves, con excepción de la dispensa especificada en el numeral 18.3 de la presente norma, o salvo que en las disposiciones de las Instrucciones Técnicas indiquen que se pueden transportar con previa aprobación otorgada por la Autoridad Aeronáutica:

a) Las mercancías peligrosas cuyo transporte figura como prohibido en las Instrucciones Técnicas en circunstancias normales; y

b) Los animales vivos infectados.

6.2. Asimismo, no se deben transportar en la aeronave los objetos y sustancias mencionados específicamente por su nombre o mediante una descripción genérica en las Instrucciones Técnicas como prohibidos, cualesquiera que sean las circunstancias.

7. Embalaje

7.1. Para el embalaje, los explotadores se deben de referir al Capítulo 5 del Anexo 18.

8. Etiquetas y marcas

8.1. Para el etiquetado y marcado, los explotadores se deben de referir, al Capítulo 6 del Anexo 18.

8.2. Para el marcado de mercancías peligrosas, se debe de usar el idioma en español en caso de traslados dentro de territorio nacional; para el caso de traslados al extranjero se debe de utilizar además del español, el idioma inglés.

9. Obligaciones del explotador

9.1. Las obligaciones del explotador son las comprendidas en el Capítulo 8 del Anexo 18.

10. Suministro de información

10.1. El suministro de información para el piloto al mando debe realizarse en los términos del Capítulo 9 del Anexo 18.

10.2. Todo concesionario o permisionario del servicio público de transporte aéreo, así como los operadores aéreos con aeronaves que tengan un peso máximo certificado de despegue de más de 5700 kg o equipados con uno o más motores de turbina; deben de incluir en su Manual General de Operaciones, información apropiada que permita a la tripulación de vuelo y al personal involucrado en el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, desempeñar su cometido, asimismo deben proporcionar instrucciones acerca de las medidas que haya que adoptar en el caso de que surjan situaciones de emergencia en las que intervengan mercancías peligrosas, lo anterior de conformidad con la Parte 7 Obligaciones del Explotador, Información proporcionada a los empleados, de las Instrucciones Técnicas.

10.3. Todo explotador se debe asegurar de que la información se divulgue de modo que los pasajeros estén advertidos en cuanto a qué clases de mercancías peligrosas les está prohibido transportar a bordo de aeronaves, de acuerdo con lo prescrito en la Parte 7 Obligaciones del Explotador, Información a los pasajeros, contenida en las Instrucciones Técnicas.

10.4. Para la referencia de suministro de información a terceros, ver Capítulo 9 del Anexo 18.

10.5. De presentarse en vuelo alguna situación de emergencia relacionada con mercancías peligrosas, el piloto al mando debe informar al prestador de los servicios de navegación y de tránsito aéreo, tan pronto la situación lo permita, para que ésta a su vez, informe a la Autoridad Aeronáutica y a la administración aeroportuaria de la presencia de mercancías peligrosas a bordo de la aeronave, según lo dispuesto en la Parte 7 Obligaciones del Explotador, contenida en las Instrucciones Técnicas.

10.6. Para el suministro de información en caso de accidente o incidente de aeronave, todo explotador debe referirse al Capítulo 9 del Anexo 18.

11. Organización de programas de capacitación

11.1. Para la organización de programas de capacitación, los explotadores se deben de referir al Capítulo 10 del Anexo 18.

12. Notificación de los accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas

12.1. El explotador, debe de contar con un procedimiento de notificación con el cual se le dé aviso a la Autoridad Aeronáutica y de ser el caso, a la Autoridad de Aviación Civil del Estado en el que haya ocurrido el evento, respecto de los hallazgos en la carga de mercancías peligrosas no declaradas o mal declaradas, así como de los accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas.

13. Disposiciones relativas a la seguridad de las mercancías peligrosas

13.1. Para las disposiciones relativas a la seguridad de las mercancías peligrosas, los explotadores se deben de referir, a la Parte 1 Generalidades, Seguridad de las mercancías peligrosas, contenida en las Instrucciones Técnicas.

14. Excepciones

14.1. Los objetos y sustancias, así como sus repuestos, clasificados como mercancías peligrosas requeridas a bordo de una aeronave de acuerdo con los requisitos de aeronavegabilidad, de operación aplicables o con los fines especializados que se determinen en la Parte 1 Generalidades, Excepciones relativas a mercancías peligrosas transportadas por el explotador, contenidas en las Instrucciones Técnicas, están exceptuados de las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana.

14.2. Determinados objetos y sustancias transportados por los pasajeros o miembros de la tripulación se consideran exceptuados de lo dispuesto en la presente norma, en los términos de la Parte 8 Disposiciones Relativas a los Pasajeros y a la Tripulación, contenidas en las Instrucciones Técnicas.

14.3. Si un pasajero pretende transportar armas de fuego o algún artículo peligroso, debe presentar, en su caso, la licencia correspondiente y hacer entrega del mismo al concesionario o permisionario previo inicio del vuelo, quien debe transportarlo en el compartimento de carga de la aeronave, cuando proceda. El bien se debe devolver al pasajero o usuario en el aeródromo civil de destino. Cuando se descubra el transporte clandestino de materiales, sustancias y objetos peligrosos por personas que viajen a bordo de la aeronave, el comandante o piloto al mando de la misma, el concesionario o permisionario o cualquier otra persona, debe dar aviso inmediato a las autoridades competentes.

15. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

15.1. La presente norma concuerda totalmente con el artículo 37 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional; con las normas y métodos recomendados del Anexo 6, Parte I, Capítulo 3, numeral 3.4; Anexo 6, Parte II, Sección 2, Capítulo 2.1 numeral 2.1.2; Anexo 6, Parte III, Sección II, Capítulo 1, numeral 1.4; y Sección III, Capítulo 1, numeral 1.2;00; así como de una concordancia parcial con las disposiciones que establecen el Anexo 18 de "Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea", del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944; y las "Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea", Doc. 9284 AN/905, ambos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional, en su edición vigente.

15.2. No existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes en este sentido.

16. Bibliografía

16.1. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 9284 AN/905 - Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, Edición de 2011-2012, [citado 03-07-2012].

16.2. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 10 de diciembre de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 35, Novena Edición – Julio 2010, [citado 03-07-2012].

16.3. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte II, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 2 de diciembre de 1968, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 30, Séptima Edición – Julio 2008, [citado 03-07-2012].

16.4. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte III, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 14 de marzo de 1986, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 16, Séptima Edición – Julio 2010, [citado 03-07-2012].

16.5. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1 de enero de 1984, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 10, Cuarta Edición – Julio 2011, [citado 03-07-2012].

17. Observancia de esta norma

17.1. La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana le corresponde a la Autoridad Aeronáutica.

18. De la evaluación de la conformidad

18.1. Es facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como Autoridad Aeronáutica, verificar el cumplimiento de la presente norma, a fin de garantizar la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad inspeccionar y vigilar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos que regula las especificaciones para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

18.2. Serán sujetos de evaluación de la conformidad los explotadores, mediante inspección y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad, que tengan que ver con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea de conformidad con el numeral 4.1., de la presente Norma Oficial Mexicana.

18.3. En casos de extrema urgencia o cuando otras modalidades de transporte no sean apropiadas, o bien, cuando el cumplimiento de todas las condiciones exigidas sea contrario al interés público, la Autoridad Aeronáutica puede dispensar del cumplimiento de lo previsto en la presente norma, siempre y cuando en tales casos se haga cuanto sea menester para lograr en el transporte un nivel general de seguridad que sea equivalente al nivel de seguridad previsto en las Instrucciones Técnicas. Si no resulta pertinente ninguno de los criterios expuestos para otorgar una dispensa, la Autoridad Aeronáutica puede otorgarla basándose exclusivamente en la convicción de que se ha logrado un nivel equivalente de seguridad en el transporte aéreo. Las dispensas antes citadas, deben ser solicitadas a la Autoridad Aeronáutica en la forma y manera que se especifica en el numeral 18.5 para preparar y presentar ante la Dirección de Aviación, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la solicitud de dispensa.

18.4. De acuerdo a lo señalado en el numeral 12.1., el explotador, debe de notificar a la Autoridad Aeronáutica y de ser el caso, a la Autoridad competente del Estado en el que haya ocurrido el evento los accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas, así como los hallazgos en la carga de mercancías peligrosas no declaradas o mal declaradas, relacionados con mercancías peligrosas.

18.5. Cuando los explotadores transporten o deseen transportar mercancías peligrosas por vía aérea, deben de solicitar que se les formule la evaluación de la conformidad con arreglo a los numerales de la presente norma; asimismo deben preparar y presentar ante la Dirección de Aviación, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la solicitud en escrito libre indicando el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen, lugar y fecha de su emisión. El escrito debe estar firmado por el interesado o su representante legal, en caso de que éstos no sepan o no puedan firmar, se debe imprimir su huella digital. Con el mencionado escrito se debe adjuntar la documentación que se enlista a continuación y la que, en su caso, se contemple en el numeral en cuestión, así mismo debe manifestar a la Autoridad Aeronáutica su disposición para ser evaluado en los términos de la presente Norma Oficial Mexicana:

- a)** Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 copia certificada).
- b)** Tres copias en forma electrónica del manual general de operaciones o, en su caso, de las enmiendas, modificaciones, revisiones y/o reediciones.
- c)** Programa de capacitación referente a mercancías peligrosas.

Recibida la solicitud completa, la Autoridad Aeronáutica debe resolver la solicitud dentro del plazo que se establece en el numeral siguiente a efecto de que se realicen la verificación y evaluación de la conformidad con el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

18.6. Tiempo de respuesta:

Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada.

Fundamento jurídico: Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Autoridad cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante.

19. Vigencia

19.1. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de abril de 2013.

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001, Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves, publicada el 5 de diciembre de 2001, así como de sus modificaciones publicadas el 4 de enero y 30 de diciembre de 2005 y el 5 de enero de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CARLOS F. ALMADA LÓPEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 26 y 36, fracciones I, IV y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracciones II, III y IV; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39, párrafo primero, 40, fracciones I, II, y III, y 61, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6o., fracción III, de la Ley de Aviación Civil; 2o., fracción III, 6o., fracción XIII, 21, fracciones I y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en atención a las consideraciones que a continuación se expresan, he tenido a bien expedir el presente Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001, Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de diciembre de 2001, así como de sus modificaciones publicadas en el DOF el 4 de enero y 30 de diciembre de 2005 y el 5 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2010, acordó la cancelación de la mencionada Norma Oficial Mexicana (NOM), debido a que desde la publicación de la misma, se han aprobado y modificado lineamientos internacionales relativos a los procesos, servicios, instrumentos y equipos que regula y se ha dado un avance tecnológico significativo en la materia respectiva de la referida NOM, en razón de lo cual se expidió la NOM-012-SCT3-2012, publicada en el DOF el 14 de agosto de 2012, que deja sin materia a la referida NOM-012-SCT3-2001.

Que el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una norma oficial mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

Que el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización indica que en la revisión de las normas oficiales mexicanas se tomará en consideración, entre otras cosas, que se haya aprobado una norma o lineamiento internacional referente al producto o servicio a regular, que no existía cuando la norma fue publicada, o se compruebe que la norma oficial mexicana es obsoleta o la tecnología la ha superado.

Que en atención a las anteriores consideraciones, en ejercicio de las atribuciones legales que me confieren las disposiciones legales mencionadas al principio, he tenido a bien expedir el presente Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001 y de sus modificaciones.

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT3-2001, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA LOS INSTRUMENTOS, EQUIPO, DOCUMENTOS Y MANUALES QUE HAN DE LLEVARSE A BORDO DE LAS AERONAVES, PUBLICADA EN EL DOF EL 5 DE DICIEMBRE DE 2001, ASÍ COMO DE SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DOF: EL 4 DE ENERO Y 30 DE DICIEMBRE DE 2005 Y EL 5 DE ENERO DE 2007

ÚNICO. Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001, Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001, así como sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero y 30 de diciembre de 2005 y el 5 de enero de 2007.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2013.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Carlos F. Almada López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que queda sin efectos la sanción de inhabilitación por tres meses que se había impuesto a la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.- Expediente Administrativo RP-005BIS/2003.

CIRCULAR 001/11/OIC/RS/2013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA INHABILITACIÓN POR 3 MESES IMPUESTA A LA EMPRESA STANLEY ADAMS, S.A. DE C.V. PARA QUE NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS O CELEBRARAN CONTRATOS CON LA EMPRESA EN CITA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 80 fracción I, numerales 1, 6 y 9; así como 82 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en concordancia con el artículo segundo transitorio del Decreto arriba invocado; 2 último párrafo; 47 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia del 1 de agosto de 2012 dictada por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Superior de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 36575/05-17-03-5, promovido por la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V., por proveído del diez de enero de dos mil trece, la suscrita Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, determinó dejar sin efectos la resolución primigenia recurrida por la empresa en cita, es decir, la emitida por este Órgano Interno de Control el diecisiete de marzo de dos mil cinco, contenida en el oficio número 11/OIC/RS/0421/2005, así como la recaída al Recurso de Revisión REV-005/2005 del diecinueve de septiembre de dos mil cinco; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V. podrá recibir propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de abril de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Alejandra Bistraín Hernández**.- Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO por el que se dan a conocer las reformas a las políticas, bases y lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS FINANCIEROS Y EMPRESAS QUE LE SON TRANSFERIDOS.

HÉCTOR OROZCO FERNÁNDEZ, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 76 y 87, fracciones I, IV y VII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (Ley) y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de abril de 2008, la Junta de Gobierno del SAE, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo SAE-JG/005/22/08, emitió las "Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que le son transferidos" (POBALINES), que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2008;

Que en fechas posteriores las POBALINES fueron reformadas, siendo publicadas dichas modificaciones el 17 de agosto de 2010, el 18 de noviembre de 2011 y el 15 de junio de 2012;

Que el documento normativo señalado en los párrafos anteriores tiene como objeto establecer los criterios generales y términos que deben seguirse para la venta de bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos al SAE;

Que a fin de obtener los resultados comerciales idóneos que respondan al cumplimiento del objetivo institucional y otorguen un margen de acción más dinámico dentro del mercado, resultó necesario realizar diversas modificaciones a las POBALINES estableciendo entre otras disposiciones, las relativas a la venta de bienes declarados desiertos; la reducción en gastos de publicación; pagos en exhibiciones; precisiones sobre los plazos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como penas convencionales;

Que aunado a lo anterior, resulta conveniente adicionar disposiciones que se adecuen a las prácticas operativas y derogar aquellas que resulten inconsistentes por estar contempladas en la Ley, su Reglamento y el Estatuto Orgánico del SAE; y

Que toda vez que la Junta de Gobierno del SAE aprobó en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria las modificaciones a las POBALINES; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se hacen del conocimiento las reformas aprobadas por la Junta de Gobierno del SAE, en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2013, a las "Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que le son transferidos", por las que se **ADICIONAN** los numerales siguientes: SEGUNDO FRACCIONES IX BIS, XIII TER, XX BIS, XXIII BIS y XXIII TER, NOVENO BIS, DECIMOQUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO, DECIMO SEXTO, INCISO i), VIGÉSIMO CUARTO, TERCER PÁRRAFO, TRIGÉSIMO SÉPTIMO, TERCER PÁRRAFO, TRIGÉSIMO OCTAVO, PRIMER PÁRRAFO, CUADRAGÉSIMO TERCERO, ÚLTIMO PÁRRAFO y SEXAGÉSIMO CUARTO, TERCER PÁRRAFO; **MODIFICAN** los numerales siguientes: SEGUNDO PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES III, VI, VII, IX, XVIII, XXI BIS y XXXIII, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEXTO BIS, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, UNDÉCIMO, UNDÉCIMO BIS, DECIMOCUARTO, DECIMOQUINTO, DECIMOSEXTO, DECIMOSEXTO BIS, DECIMOSEXTO TER, DECIMOSEPTIMO, SUBTÍTULO DEL CAPÍTULO SEGUNDO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO OCTAVO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO CUARTO, TRIGÉSIMO QUINTO, TRIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO, CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO TERCERO, CUADRAGÉSIMO CUARTO, CUADRAGESIMO QUINTO, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO, CUADRAGÉSIMO NOVENO, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO CUARTO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO, SEXAGÉSIMO, SEXAGÉSIMO PRIMERO, SEXAGÉSIMO SEGUNDO, SEXAGÉSIMO TERCERO, SEXAGÉSIMO SEXTO,

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO OCTAVO, SEXAGÉSIMO NOVENO, SEPTUAGÉSIMO, SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO y SEPTUAGÉSIMO TERCERO; y **DEROGAN** los numerales siguientes: SEGUNDO FRACCIONES X, XI, XII, XIII, XXI TER, XXII, DUODÉCIMO, DECIMOTERCERO, DECIMOSEXTO, TERCER PÁRRAFO, DECIMO SEXTO QUINTO PÁRRAFO, TRIGÉSIMO, INCISOS c), d), e) y ÚLTIMO PÁRRAFO, TRIGÉSIMO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO, CUADRAGÉSIMO, ÚLTIMO PÁRRAFO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO, ÚLTIMO PÁRRAFO, SEXAGÉSIMO QUINTO, SEXAGÉSIMO SÉPTIMO, TERCER PÁRRAFO, SEXAGÉSIMO OCTAVO, ÚLTIMO PÁRRAFO y SEPTUAGÉSIMO PRIMERO, para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDO. Adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, su Reglamento y el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para los efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, en singular o en plural, se entenderá por:

I. a II. Bis...

III. Bases de Venta.- Al documento en el que el SAE determinará las condiciones, términos y formalidades que deben cumplir los posibles compradores en cualquier Procedimiento Público de Venta según corresponda, las cuales contendrán los derechos y obligaciones de las partes, elaboradas de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley, Reglamento y demás normativa aplicable;

IV. a V. Bis...

VI. Comité de Operación.- Al órgano colegiado cuyo objetivo consiste en coadyuvar con el SAE en el análisis, evaluación, recomendación y, en su caso, la autorización de asuntos operativos de su competencia, de conformidad con las facultades que le fueron otorgadas por la Junta de Gobierno del SAE;

VII. Convocatoria.- Al anuncio de uno o más Procedimientos Públicos de Venta, que incluirá los requisitos mínimos establecidos en la Ley. Por lo que refiere al detalle de la información de los Bienes Comercializables se podrá señalar el lugar y forma para consultar dicha información;

VIII. ...

IX. Cuarto de Datos.- Al lugar en donde los Participantes consultan la información o documentación física o electrónica relativa a los Bienes Comercializables;

IX Bis. Días Hábiles.- Los establecidos en las Disposiciones de Carácter General que para tal efecto publique de manera anual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El horario será el comprendido entre las 9:00 horas y las 17:00 horas. Cuando una actuación se realice después del horario de las 17:00 horas, la misma se entenderá como realizada el día hábil siguiente.

En los procedimientos electrónicos, el SAE podrá determinar dentro de las Bases de Venta, que los comunicados se realicen durante las 24 horas, los 365 días del año;

X. a XIII. Derogadas;

XIII Bis. ...

XIII Ter. Estrategia Comercial.- Al conjunto de actividades llevadas a cabo por los Servidores Públicos Facultados adscritos a la Dirección Corporativa de Comercialización y Mercadotecnia relativas a la Comercialización;

XIV. a XVII. ...

XVIII. Memoria de Gestión.- A la documentación que contendrá la descripción de las actividades generales realizadas en cada evento, la cual deberá incluir al menos la convocatoria, bases, relación de participantes y sus datos de identificación, acta de fallo así como la demás documentación relevante del Procedimiento Público de Venta, la cual deberá ser integrada por el personal adscrito a las Direcciones Ejecutivas correspondientes;

XIX. a XX. ...

XX Bis. POBALINES.- A las Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos;

XXI. ...

XXI Bis. Postor Ganador.- Al Postor a quien le ha sido fincado el remate;

XXI Ter. Derogada;

XXII. Derogada;

XXIII. ...

XXIII Bis. Precio de Salida.- Al valor inicial de los Bienes Comercializables en los Procedimientos Públicos de Venta;

XXIII Ter. Procedimiento Público de Venta.- A los procedimientos de venta previstos en Ley, con excepción de la Adjudicación directa;

XXIV. a XXXII. ...

XXXIII. Valor de Realización Inmediata.- ...

Cuando se trate del procedimiento de Remate, el precio de venta podrá ser inferior a dicho valor;

XXXIV. a XXXV...

TERCERO. Las POBALINES son de observancia obligatoria para los Servidores Públicos Facultados y a los Encargos administrados por él, los Terceros Especializados, los Participantes, Postores, Postores Ganadores y Ganadores de los procedimientos de venta, estipulándose dicha obligatoriedad tanto en los contratos de prestación de servicios correspondientes, como en las Bases de Venta respectivas.

CUARTO. La interpretación de las POBALINES para efectos administrativos, corresponderá a la Dirección Corporativa Jurídica y Fiduciaria del SAE, en su caso, considerando la opinión de la unidad administrativa que corresponda en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Las POBALINES serán aplicables a todos los Procedimientos Públicos de Venta y a la adjudicación directa que realice el SAE.

SEXTO. Cuando se lleven a cabo las ventas de Bienes Comercializables mediante el procedimiento de adjudicación directa, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o, en su caso, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas, así como los Servidores Públicos Facultados de ambas Direcciones Ejecutivas, en el ámbito de su competencia, elaborarán los dictámenes previos de venta que establece la ley, a fin de acreditar que dicho procedimiento asegure las mejores condiciones para el Estado.

SEXTO BIS. Cuando se lleve a cabo la venta de Bienes Comercializables mediante el procedimiento de remate, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles, o en su caso, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas, así como los Servidores Públicos Facultados de ambas Direcciones Ejecutivas, en el ámbito de su competencia, previo a la publicación del Aviso de la primera almoneda, deberán cumplimentar los datos y formalidades del Formato Único, el cual forma parte integrante del presente documento.

SÉPTIMO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o, en su caso, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas, así como los Servidores Públicos Facultados de ambas Direcciones Ejecutivas, en el ámbito de su competencia, venderán al Precio Base de Venta cuando los Bienes Comercializables cuenten con un Avalúo vigente. El Precio Base de Venta se publicará en la convocatoria, salvo que, previo dictamen elaborado por los servidores públicos mencionados, se justifique que su reserva coadyuvará a estimular la competencia entre los interesados y a maximizar el precio de venta.

Cuando la venta se realice a través de Terceros Especializados, el SAE contará previamente a la publicación de la convocatoria, con los Precios Bases de Venta, salvo que los mismos se hayan reservado, para lo cual se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En caso de que se reserve el Precio Base de Venta, el titular de la Dirección Ejecutiva Fiduciaria o los Servidores Públicos Facultados de dicha Dirección Ejecutiva, entregará éste por escrito y en sobre cerrado al Fedatario Público asistente al fallo de los Procedimientos Públicos de Venta, en forma posterior a la presentación de ofertas, con el fin de que coteje que las ofertas de compra recibidas sean mayores o iguales a los Precios Base de Venta, se deje constancia de su existencia y se determinen las ofertas ganadoras.

OCTAVO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles, o en su caso, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas, así como los Servidores Públicos Facultados de ambas Direcciones Ejecutivas, en el ámbito de su competencia venderán al Valor Ofrecido por el Mercado cuando los Bienes Comercializables no cuenten con un Avalúo vigente y siempre y cuando la venta se realice mediante los procedimientos de licitación pública o subasta. Para este caso, se elaborarán por los Valuadores, o bien, por el SAE las Referencias de Valor de conformidad con las metodologías contenidas en los lineamientos de valuación emitidos por la Junta de Gobierno.

El valor registrado en la cédula de las Referencias de Valor de los Bienes Comercializables se publicarán en la convocatoria, salvo que, previo dictamen elaborado por el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o en su caso el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas, así como por los Servidores Públicos Facultados, en el ámbito de su competencia, se justifique que su reserva coadyuvará a estimular la competencia entre los interesados y a maximizar el precio de venta.

El SAE contará previamente a la publicación de Convocatoria con las Referencias de Valor, salvo que los mismos se hayan reservado, en cuyo caso se deberá contar con ellas previo al fallo.

NOVENO. Los Servidores Públicos Facultados adscritos a la Dirección Ejecutiva Fiduciaria, entregarán por escrito y en sobre cerrado al Fedatario Público asistente al fallo de los Procedimientos Públicos de Venta, en forma posterior a la presentación de ofertas, la relación de las Referencias de Valor reservadas de los bienes sujetos al procedimiento de venta, con el fin de que cotejen que las ofertas de compra recibidas sean mayores o iguales a las Referencias de Valor, se deje constancia de su existencia y se determinen las ofertas ganadoras.

NOVENO BIS. Tratándose de Bienes Comercializables en subastas presenciales que no hayan obtenido ofertas al final de cada uno de los días que conforman el evento, podrán ofertarse nuevamente deduciendo un 10 por ciento al Precio de Salida con el cual se realizó la Convocatoria.

Tratándose de Bienes Comercializables ofertados en al menos dos subastas o licitaciones públicas sin haber sido adjudicados, podrán ofertarse en siguientes procedimientos públicos del mismo tipo con un Precio de Salida que corresponderá a la Referencia de Valor que el SAE calcule automáticamente, considerando el último Precio de Salida notificado por la Dirección Ejecutiva Fiduciaria conforme a la metodología establecida, menos un veinticinco por ciento. Si después de seis meses los Bienes Comercializables siguen sin ser adjudicados, se analizará la circunstancia y se actuará en consecuencia de conformidad a la normativa aplicable y en su caso a las condiciones con las cuales hayan sido transferidos los bienes.

DÉCIMO. En caso de que la operación de venta no se concrete por incumplimiento de pago del Ganador, y se haya reservado la Referencia de Valor, se podrá utilizar como precio de salida respecto a ese bien en un nuevo Procedimiento Público de Venta el valor propuesto en la segunda oferta de compra más alta que no hubiere sido descalificada, según se determine en las Bases de Venta.

UNDÉCIMO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o, en su caso, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas, así como los Servidores Públicos Facultados de ambas Direcciones Ejecutivas, en el ámbito de su competencia, venderán mediante el procedimiento de licitación pública cuando consideren que hay poca competencia ya sea por la naturaleza de los bienes, las características del mercado o las prácticas comerciales, o bien, porque se haya subastado y no se haya vendido.

UNDÉCIMO BIS. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o en su caso, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas así como los Servidores Públicos Facultados o los Terceros Especializados podrán vender mediante el procedimiento de remate, además de los Bienes Comercializables que se encuentren en los supuestos establecidos en la Ley, cuando hayan sido subastados o licitados y no se hayan vendido en por lo menos dos procedimientos, en virtud de que se declararan desiertos por no haberse presentado posturas o porque éstas no hubieren cubierto el Precio Base de Venta o Referencia de Valor.

DUODECIMO. Derogado.

DECIMOTERCERO. Derogado.

DECIMOCUARTO. Para los efectos de las POBALINES, se entenderá que la venta surte todos sus efectos hasta que sea pagada la totalidad del precio.

...

DECIMOQUINTO. Los pagos que se realicen por los Participantes, Postores, Postores Ganadores o Ganadores durante los Procedimientos Públicos de Venta, se harán a través del sistema bancario mexicano, con excepción del pago de las Bases de Venta.

En caso de existir atraso en el pago de los Bienes Comercializables, el Ganador podrá realizar el pago de manera extemporánea dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado para su cumplimiento, pagando además del saldo pendiente exigible, el 5% aplicado sobre dicho saldo o el equivalente a 10 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, lo que sea mayor. Esta disposición no será aplicable a las obligaciones de pago de las garantías de seriedad. Dicha pena convencional no aplicará en los casos de pagos en varias exhibiciones, en los que se deberán considerar las penas que se determinen para esas operaciones, ni en los casos de adjudicaciones directas a instancias de los tres órdenes de gobierno que deban cubrirse en una sola exhibición, en los que el incumplimiento implicará únicamente la cancelación de la operación.

DECIMOSEXTO. Las Convocatorias y las Bases de Venta de los procedimientos de Subasta Electrónica, se difundirán una vez al año en un periódico de circulación nacional y de manera permanente en la página electrónica del SAE. Se considerarán vigentes las publicadas al momento de la realización del evento. Cualquier modificación a las mismas se deberá difundir en dicha página.

Los Bienes Comercializables a subastar así como el calendario de eventos se mostrarán y/o se describirán en la página electrónica del SAE.

El procedimiento de venta se llevará a cabo bajo las siguientes reglas de operación:

a. al b. ...

c. En las Bases de Venta se establecerán las instrucciones para presentar ofertas, tiempo, forma de pago de las garantías, penalizaciones y del precio total ofrecido, así como los requisitos necesarios para acreditar la personalidad de los Participantes.

d. ...

e. Los comunicados se harán a los Participantes de los procedimientos de Subasta Electrónica vía correo electrónico, a la cuenta señalada por el usuario en su inscripción. El fallo se dará a conocer mediante los medios que se señalen en las Bases de Venta.

f. Cuando se trate de bienes muebles, el Ganador tendrá cinco días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo, para efectuar el pago total del bien adjudicado, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

g. Cuando se trate de bienes inmuebles, el Ganador tendrá cinco días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo para completar cuando menos el pago del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del bien adjudicado más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, considerando la Garantía de Seriedad y la Garantía de Cumplimiento, mismas que podrán aplicarse como parte del precio de venta. El 75% (setenta y cinco por ciento) restante, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al momento en que se firme la escritura pública, o bien, en un plazo que no excederá los sesenta días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo, lo que ocurra primero.

g Bis. Cuando se trate de Activos Financieros las condiciones de venta y entrega se establecerán en las Bases de Venta correspondientes.

h. Una vez concluido el proceso electrónico, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas o los Servidores Públicos Facultados de esas Direcciones integrarán una Memoria de Gestión.

i. Los plazos para las comunicaciones establecidos en las Subastas Electrónicas se entenderán de 24 horas, los 365 días del año y sin horario alguno.

DECIMOSEXTO BIS. Los requisitos necesarios para participar en el procedimiento, así como los supuestos de cancelación del mismo, se establecerán en el Aviso, el cual contendrá la información relativa a éste, incluyendo las almonedas contempladas y, en su caso, señalará el lugar en donde dicha información podrá ser consultada.

El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o en su caso, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas o, los Servidores Públicos Facultados o los Terceros Especializados, llevarán a cabo los actos del procedimiento y calificarán como legales a las posturas que en cada almoneda cubran al menos las dos terceras partes del Precio de Base de Venta de los Bienes Comercializables objeto de remate.

La Garantía de Seriedad que deberán entregar los Postores para participar en el remate será por lo menos del 10% del Precio Base de Venta de la almoneda correspondiente.

...

...

a. al b. ...

c. Se declarará fincado el remate, cuando pasados cinco minutos de leída la última postura y se hubiere hecho la pregunta sobre mejorarla, esto no ocurra.

d. En el Aviso se señalará la información relativa a las almonedas a realizarse.

e. ...

...

...

Serán aplicables al procedimiento de remate, las disposiciones para la venta de Bienes Comercializables señaladas en las POBALINES, en lo que no contravenga lo dispuesto en el presente numeral.

DECIMOSEXTO TER. El Remate Electrónico será público y se efectuará en la página electrónica del SAE dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del Aviso que contendrá la información relativa a las almonedas correspondientes.

La Garantía de Seriedad que deberán entregar los Postores para participar en el Remate Electrónico no podrá ser inferior al 10% del Precio Base de Venta de la almoneda correspondiente.

...

...

a. La inscripción de Postores, se realizará en la página electrónica del SAE, en el periodo señalado en el Aviso correspondiente, de conformidad con lo ahí establecido.

b. El sistema de Remate Electrónico establecido en la página electrónica del SAE notificará por la misma vía a cada Postor un número de referencia con los datos necesarios para que se pueda constituir la Garantía de Seriedad, en los términos y plazos señalados en el Aviso correspondiente.

c. Se realizarán todas las notificaciones de los actos del Remate Electrónico al Postor Ganador y a los demás Postores, a través del sistema, vía correo electrónico, a la cuenta señalada por éstos en su inscripción o a través de los medios que para tal efecto determine el SAE y especifique en el Aviso.

d. El día señalado para llevar a cabo el Remate Electrónico el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o en su caso, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas o los Servidores Públicos Facultados o los Terceros Especializados, verificarán que en el procedimiento de Remate Electrónico que se desarrolle en la página electrónica del SAE, el sistema informático realice de manera automática lo siguiente:

...

...

...

...

...

e. Se declarará fincado el remate, cuando pasados cinco minutos de notificada la última postura y se hubiere solicitado una mejora, ésta no ocurra.

f. ...

g. En el procedimiento de Remate Electrónico podrán especificarse en el Aviso inicial todas las almonedas que sean necesarias.

h. El fedatario público dará fe de los resultados que para tales efectos emita la página electrónica del SAE.

Serán aplicables al procedimiento de Remate Electrónico, las disposiciones para la venta de Bienes Comercializables señaladas en las POBALINES, en lo que no contravenga lo dispuesto en el presente numeral.

DECIMOSÉPTIMO. El SAE podrá pactar que el pago del precio de venta en procedimientos de adjudicación directa se realice en varias exhibiciones cuando el objeto sea: (i) bienes inmuebles (ii) embarcaciones o aeronaves u otros bienes muebles que por sus características sean susceptibles de constituir garantías o reservas de dominio en registros públicos, (iii) Empresas y (iv) Activos Financieros, bajo los siguientes términos y condiciones:

a. al d. ...

e. En caso de incumplimiento en el pago de la cantidad principal en la fecha de vencimiento, el comprador pagará intereses moratorios a la tasa de interés correspondiente al cálculo de los intereses ordinarios por un factor de 1.5 (uno punto cinco), los cuales se calcularán proporcionalmente a los días de atraso.

f. El comprador quedará obligado a suscribir adicionalmente a los contratos que formalicen la operación, pagarés considerados autónomos para documentar cada uno de los pagos convenidos.

g. El SAE entregará jurídica o físicamente, según corresponda, los bienes de que se trate, dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se cubra el primer pago de cuando menos el 40% (cuarenta por ciento) del precio de venta, más los impuestos que correspondan, y se hayan firmado los pagarés y los documentos que formalicen la operación.

En los casos que aplique, la escritura correspondiente se realizará con reserva de dominio.

h. Se podrá autorizar el pago en varias exhibiciones, previo acuerdo del Comité de Operación.

DE LA VENTA DE BIENES COMERCIALIZABLES A ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, GOBIERNOS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIOS Y A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

VIGÉSIMO. Las adjudicaciones directas celebradas al amparo de este Título se considerarán de apoyo a las actividades y de interés social de los destinatarios y el precio de venta será igual al Valor de Realización Inmediata consignado en un Avalúo vigente.

VIGÉSIMO PRIMERO. Todos los bienes inmuebles que las Delegaciones Regionales, o bien, la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles registren en el Módulo Comercial serán susceptibles de venta.

VIGÉSIMO SEGUNDO. La integración de los expedientes de los bienes inmuebles que el SAE recibe para su venta, será responsabilidad del titular de la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles o de las Delegaciones Regionales, y contendrá la documentación existente, adicionada con la que resulte necesaria a juicio del titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles.

VIGÉSIMO TERCERO. En caso de que algún bien inmueble no esté registrado en el Módulo Comercial y el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o el Servidor Público Facultado de esta Dirección Ejecutiva, cuente con alguna propuesta de compra, o bien, quisiera incorporarlo en alguna de sus estrategias comerciales, solicitará al titular de la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles la opinión de la situación jurídica y administrativa de los bienes inmuebles y, en su caso, procederá a su registro en el Módulo Comercial ya sea por conducto de los titulares de las Delegaciones Regionales, el titular de la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles, o bien, el personal adscrito a éstas.

VIGÉSIMO CUARTO. ...

...

Tratándose del procedimiento de Remate, se estará a lo dispuesto en la normativa específica para ese tipo de procedimiento.

VIGÉSIMO QUINTO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o el Servidor Público Facultado de esta Dirección Ejecutiva será el responsable de solicitar por escrito o por correo electrónico, los expedientes al titular de la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles, o de las Delegaciones Regionales con el objeto de, en su caso, incorporarlos al Cuarto de Datos.

VIGÉSIMO SEXTO. La Garantía de Seriedad y la Garantía de Cumplimiento, salvo en el caso de Subastas y Remates electrónicos, deberán ser entregadas en cheque de caja o certificado a nombre del SAE, o bien, a nombre del Encargo de que se trate, de conformidad a lo que se señale en las Bases de Venta.

...

VIGÉSIMO SÉPTIMO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles, o los Servidores Públicos Facultados de esta Dirección, podrán determinar, previo dictamen, un plazo mayor al establecido en la Ley, para la presentación de las ofertas de compra, dependiendo de la naturaleza de los bienes inmuebles o de cualquier otra circunstancia que se establezca en disposiciones aplicables.

VIGÉSIMO OCTAVO. ...

a. Para realizar el primer pago, tendrán cinco días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo para completar por lo menos el pago del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del bien más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Este porcentaje incluye la Garantía de Seriedad y la Garantía de Cumplimiento, mismas que podrán aplicarse como parte del precio de venta.

b. El 75% (setenta y cinco por ciento) restante más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al momento en que se firme la escritura pública del bien inmueble, o bien, en un plazo que no excederá de sesenta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha en que se dé a conocer el fallo, lo que ocurra primero.

VIGÉSIMO NOVENO. Previa solicitud del titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles, los Servidores Públicos Facultados de las Delegaciones Regionales y de áreas centrales o bien los terceros designados para tal efecto, realizarán la entrega jurídica o física según corresponda del bien inmueble al Ganador una vez que haya sido cubierto el 100% (cien por ciento) del valor de su oferta más el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cubierto el monto total del precio de los mismos, sin perjuicio del estado en que se encuentre el trámite de la firma de la escritura pública, a efecto de que los pagos por contribuciones, derechos, servicios y, en su caso, los que resulten procedentes, sean cubiertos por el Ganador. En el caso de pago en varias exhibiciones el plazo para entrega contará a partir del primer pago conforme lo señala el numeral DECIMOSÉPTIMO.

...

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, quedará especificado en la Convocatoria, Bases de Venta, Acta de Fallo y en la constancia donde se declare Ganador de algún Procedimiento Público de Venta el siguiente texto: "En caso de que no se verifique la entrega recepción jurídica o física según corresponda del bien inmueble transcurrido un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha programada para llevar a cabo dicha entrega por causas imputables al Ganador, éste toma conocimiento y acepta expresamente que de manera inmediata, sin que medie instrucción judicial o administrativa alguna, el SAE quedará exento de responsabilidad alguna respecto del bien inmueble. Para efecto de la formalización en escritura que llegare a realizarse con posterioridad a lo anterior, el Ganador deberá obtener toda la documentación que en su caso le sea requerida por el Notario Público respectivo o las autoridades locales conducentes, liberando por ende al SAE de cualquier responsabilidad al respecto y no reservándose ninguna acción o reclamación en contra de éste".

Al momento en que se actualice este supuesto, los titulares o los Servidores Públicos Facultados de las Delegaciones Regionales y de áreas centrales, o bien, los terceros designados para tal efecto, deberán elaborar una acta en la que quede plasmada dicha situación, misma que ingresaran en el SIAB, a fin de que el evento quede registrado.

TRIGÉSIMO. Los Ganadores serán objeto de penalización en los Procedimientos Públicos de Venta, de conformidad con lo siguiente:

a. ...

b. Cuando no se pague el resto del importe de la oferta, se tendrá por incumplida la obligación y se aplicará a favor del SAE un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de su oferta;

c. al **e.** Derogados.

El Ganador que se encuentre en uno o varios de estos supuestos, adicionalmente quedará impedido de participar en futuros procesos de venta convocados por el SAE en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las bases de venta del Procedimiento Público de Venta respectivo.

TRIGÉSIMO PRIMERO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o los Servidores Públicos Facultados podrán descalificar al Participante o Ganador en cualquier momento y solicitar que tal circunstancia quede asentada en el acta que se emita por los Fedatarios Públicos asistentes al evento en los siguientes supuestos:

a. Cuando participen en los Procedimientos Públicos de Venta con dolo o mala fe, de manera que afecten la transparencia o la propia realización de los procedimientos;

b. ...

Adicionalmente si estuviere participando en una Subasta o Remate Electrónico en desarrollo, se suspenderá su cuenta de participación en el sistema.

El Participante o Ganador que se encuentre en uno o ambos supuestos, quedará impedido de participar en futuros Procedimientos Públicos de Venta convocados por el SAE; en el plazo de 5 años calendario, contados a partir del día en que se conozca por parte del SAE dicha circunstancia.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o los Servidores Públicos Facultados adscritos a esta Dirección, integrarán una Memoria de Gestión.

TRIGÉSIMO TERCERO. Todos los bienes muebles que los titulares de las Delegaciones Regionales o el personal adscrito a las mismas, o bien, el titular de la Dirección Ejecutiva de Bienes Muebles o el personal adscrito a ésta, registren en el Módulo Comercial, son susceptibles de venta.

TRIGÉSIMO CUARTO. Cuando la Entidad Transferente conserve la guarda y custodia de los bienes muebles, se podrá recibir jurídica o físicamente el bien mueble, según corresponda, por parte del SAE en el mismo acto en que se haga la entrega al Ganador.

TRIGÉSIMO QUINTO. Cuando previa opinión de un Valuador, o del SAE a través de los Servidores Públicos Facultados para ello, no puedan ser comercializados los bienes muebles que se registren en el Módulo Comercial, se notificará a las Unidades Administrativas que correspondan a fin de que éstas procedan a dar un destino diferente o a su reclasificación considerando los destinos especificados en la transferencia de los bienes muebles de que se trate.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. ...

...

Tratándose del procedimiento de Remate, se estará a lo dispuesto en la normativa específica para ese tipo de procedimiento.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Una vez transcurrido el procedimiento la Garantía de Seriedad se convertirá en Garantía de Cumplimiento.

Las Garantías de Seriedad y de Cumplimiento, salvo en el caso de Subastas y Remates Electrónicos, deberán entregarse en cheque de caja o certificado a nombre del SAE, o bien, a nombre del Encargo de que se trate, de conformidad a lo que se señale en las Bases de Venta.

TRIGÉSIMO NOVENO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles, o los Servidores Públicos Facultados de la misma, podrán determinar, previo dictamen, un plazo mayor al establecido en la Ley, para la presentación de las ofertas de compra, dependiendo de la naturaleza de los bienes muebles o de cualquier otra circunstancia que se establezca en las disposiciones que resulten aplicables.

CUADRAGÉSIMO. Los Ganadores serán objeto de penalización en los Procedimientos Públicos de Venta, de conformidad con lo siguiente:

- a. Cuando no se pague el total del importe de la oferta en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, en cuyo caso se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.
- b. al c. ...

El Ganador que se encuentre en uno o varios de estos supuestos, adicionalmente quedará impedido de participar en futuros Procedimientos Públicos de Venta convocados por el SAE en el plazo de dos años calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las bases de venta del procedimiento respectivo.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o los Servidores Públicos Facultados de la misma, podrán descalificar al Participante o Ganador en cualquier momento y solicitar que tal circunstancia quede asentada en el acta que se emita por los Fedatarios Públicos asistentes al evento en los siguientes supuestos:

- a. Cuando participen en los Procedimientos Públicos de Venta con dolo o mala fe, que afecten la transparencia o la propia realización de los procedimientos;
- b. ...

Adicionalmente si estuviere participando en una Subasta o Remate Electrónicos en desarrollo, se suspenderá su cuenta de participación en el sistema.

El Participante o Ganador que se encuentre en uno o ambos supuestos, quedará impedido de participar en futuros Procedimientos Públicos de Venta convocados por el SAE en el plazo de 5 años calendario, contados a partir del día en que se conozca por parte de SAE dicha circunstancia.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Tratándose de bienes muebles se emitirá comprobante fiscal a nombre del Ganador una vez confirmado su pago total.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Los Titulares de las Delegaciones Regionales y de áreas centrales, el personal adscrito a las mismas o bien, los Terceros Especializados designados para tal efecto, programarán la entrega de los bienes muebles a los Ganadores, una vez que el titular de la Dirección Ejecutiva de Postventa y Atención a Clientes o sus Servidores Públicos Facultados hagan del conocimiento la emisión de los comprobantes fiscales digitales.

En caso de que por causas imputables a los Ganadores los bienes muebles no puedan ser entregados en las fechas programadas y haya transcurrido un plazo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha programada para llevar a cabo dicha entrega sin que el Ganador hubiere comparecido a recibir y retirar totalmente los bienes muebles adquiridos, el SAE podrá cancelar la operación de venta de los bienes no retirados, liberando el Ganador al SAE de cualquier responsabilidad. El precio pagado se retendrá como pena convencional.

Lo anterior, quedará especificado en la Convocatoria, Bases de Venta, Acta de Fallo y en la constancia donde se le declare Ganador de algún Procedimiento Público de Venta, con el siguiente texto: "Las partes manifiestan su consentimiento que en caso de que no se verifique por causas imputables al Ganador la entrega recepción física de la totalidad de los bienes, transcurrido un plazo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la fecha programada para llevar a cabo dicha entrega, la operación de venta quedará cancelada por los bienes no retirados de manera inmediata, sin que medie instrucción judicial o administrativa alguna y el SAE retendrá como pena convencional el precio pagado, quedando liberado de cualquier responsabilidad.

Al momento en que se actualice este supuesto, los titulares o los Servidores Públicos Facultados de las Delegaciones Regionales y de áreas centrales, o bien los terceros designados para tal efecto, deberán elaborar un acta en la que quede plasmada dicha situación, misma que ingresarán en el SIAB, a fin de que el evento quede registrado.

Los bienes muebles que queden a disposición del SAE conforme a lo anterior, se podrán vender a través del procedimiento de adjudicación directa. En caso de que no fuere posible comercializarlos o resultare contraproducente en términos de costos, éstos podrán ser donados o destruidos.

...

...

Para ello las Delegaciones Regionales o el personal adscrito a las mismas informarán a la Dirección Ejecutiva de Postventa y Atención a Clientes los nombres de los Ganadores que no realizaron el retiro de los bienes en las fechas establecidas.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Cuando por la naturaleza de los bienes muebles, o bien, por su ubicación los Participantes no puedan realizar la visita ocular de los bienes muebles, se les podrá mostrar fotografías que estarán disponibles desde el registro de Participantes y hasta el plazo estipulado en las Bases de Venta. La imposibilidad de visita física no será causa o motivo de cancelación del Procedimiento Público de Venta.

CUADRAGÉSIMO QUINTO. En el caso de que se contrate un Tercero Especializado para llevar a cabo la venta de los bienes muebles, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles, o bien, los Servidores Públicos Facultados adscritos a la misma, le proporcionará a éste un listado electrónico de los bienes muebles que se van a considerar para un evento de Subasta Pública presencial o electrónica, o bien, de licitación pública o Remate presencial o electrónico, el cual contendrá necesariamente los números de registro del SIAB. Con base en dicho listado, el Tercero Especializado integrará una base de datos que contendrá los números de registro del SIAB, la información comercial de los bienes muebles, así como las correcciones y/o modificaciones pertinentes y tendrá la obligación de proporcionar la referida base de datos al titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o bien a alguno de los servidores públicos adscritos a la misma.

...

CUADRAGÉSIMO SEXTO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles o los Servidores Públicos Facultados de esta Dirección Ejecutiva integrarán una Memoria de Gestión.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Serán susceptibles de venta los Activos Financieros que de conformidad con la normativa aplicable determinen en el ámbito de su competencia, los titulares de la Dirección Corporativa de Empresas y Activos Financieros y de la Dirección Corporativa de Comercialización y Mercadotecnia, así como los integrantes del Comité de Operación o cuando así lo instruya la Entidad Transferente o el Encargo correspondiente.

Para tales efectos, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas deberá elaborar y proponer a los titulares de la Dirección Corporativa de Empresas y Activos Financieros y de la Dirección Corporativa de Comercialización y Mercadotecnia, la Estrategia Comercial necesaria para la venta de Activos Financieros.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Para el caso de Activos Financieros que coticen en algún mercado financiero, los Procedimientos Públicos de Venta se sujetarán a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUADRAGÉSIMO NOVENO. Los Activos Financieros que no cuenten con adjudicación judicial firme serán susceptibles de venta. Para tales efectos, el titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de Recuperación será el responsable de dar la información cuando el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas se lo solicite por escrito.

QUINCUAGÉSIMO. Se podrá llevar a cabo la venta de Activos Financieros, siempre y cuando no estén relacionados a una propuesta de pago por escrito autorizada o recomendada por el Comité de Operación, de conformidad con las Directrices que para tales efectos emitan los titulares de la Dirección Corporativa de Empresas y Activos Financieros y de la Dirección Corporativa de Comercialización y Mercadotecnia.

El titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Recuperación de Activos Financieros será el responsable de proporcionar la información de los Activos Financieros con propuesta de pago autorizada o recomendada por el Comité de Operación, cuando el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas se lo solicite por escrito.

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. Considerando la naturaleza dinámica de los activos financieros en su proceso de cobranza, una vez determinados el o los Portafolios de Bienes Comercializables, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas solicitará por escrito, por correo electrónico o a través del sistema informático diseñado para tal efecto, al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Recuperación de Activos Financieros la entrega de los expedientes y documentos valor para su integración al Cuarto de Datos.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO. Las Garantías de Seriedad y de Cumplimiento, salvo en el caso de Subastas y Remates Electrónicos, deberán entregarse en cheque de caja o certificado a nombre del SAE, o bien, a nombre del Encargo de que se trate, de conformidad a lo que se señale en las Bases de Venta.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas, o los Servidores Públicos Facultados de la misma, podrán determinar, previo dictamen, un plazo mayor al establecido en la Ley para la presentación de las ofertas de compra, dependiendo de la naturaleza de los Activos Financieros o de cualquier otra circunstancia que se establezca en disposiciones aplicables.

QUINCUAGÉSIMO SEXTO. Cuando por la naturaleza de los Activos Financieros sea necesario celebrar un contrato de cesión de derechos, se deberá suscribir dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de la notificación del fallo, en caso de licitación pública, remate o subasta, siempre y cuando el ganador haya pagado en su totalidad el importe ofertado, o a partir del día hábil siguiente de la notificación de la autorización de una adjudicación directa cuando sea el caso, o en su defecto en el plazo que para tal efecto hayan establecido los órganos de decisión del SAE.

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. La entrega y recepción física al Ganador de los documentos relacionados con los Activos Financieros objeto de la venta se deberá realizar en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción del contrato de cesión de derechos, o bien, de la recepción del pago, lo que suceda primero.

En caso de que el Ganador no reciba dichos documentos en el plazo anteriormente señalado, el SAE procederá a dar por concluida la entrega mediante la elaboración de una acta circunstanciada, asimismo dejará de realizar cualquier tipo de pago incluyendo contribuciones, derechos y cuotas de mantenimiento.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas deberá ratificar o protocolizar ante Fedatario Público el contrato de cesión de derechos a petición por escrito del Ganador y con cargo a éste.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO. Serán objeto de penalización los Ganadores en los Procedimientos Públicos de Venta, de conformidad con lo siguiente:

- a. Cuando no lleven a cabo la liquidación total del precio ofertado, se aplicarán a favor del SAE las Garantías de Seriedad y de Cumplimiento;
- b. Cuando no se lleve a cabo la suscripción del contrato de cesión de derechos por causas imputables a los Ganadores, se aplicarán a favor del SAE las Garantías de Seriedad y de Cumplimiento.

El Ganador que se encuentre en alguno de estos supuestos, quedará impedido de participar en futuros Procedimientos Públicos de Venta convocados por el SAE en el plazo de dos años calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las bases de venta del procedimiento respectivo.

SEXAGÉSIMO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas o los Servidores Públicos Facultados de dicha Dirección, podrán descalificar al Participante o Ganador en cualquier momento y solicitar que dicha circunstancia quede asentada en el acta que se emita por los Fedatarios Públicos asistentes al evento en los siguientes supuestos:

- a. Cuando participen en los Procedimientos Públicos de Venta con dolo o mala fe, que afecten la transparencia o la propia realización de los procedimientos;
- b. ...

Adicionalmente si estuviere participando en una Subasta o Remate electrónico en desarrollo, se suspenderá su cuenta de participación en el sistema.

El Participante o Ganador que se encuentre en uno o ambos supuestos, quedará impedido de participar en futuros Procedimientos Públicos de Venta convocados por el SAE en el plazo de 5 años calendario, contado a partir del día en que se conozca por parte del SAE dicha circunstancia.

SEXAGÉSIMO PRIMERO. Una vez suscrito el contrato de cesión de derechos y en caso de que existan pagos al SAE de créditos vendidos posteriores a la fecha de corte y cuenten con referencia o depósito referenciado, el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Recuperación de Activos Financieros o los Servidores Públicos Facultados deberán notificar al titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas o los Servidores Públicos Facultados para que éstos a su vez, indiquen el destino de los recursos.

El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas o los Servidores Públicos Facultados deberán establecer dentro del contrato de cesión de derechos un plazo para que el Ganador notifique a los deudores la compra venta de cartera.

SEXAGÉSIMO SEGUNDO. Los Activos Financieros incosteables o incobrables serán susceptibles de venta de conformidad con la normativa aplicable.

SEXAGÉSIMO TERCERO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas o los Servidores Públicos Facultados adscritos a esta Dirección Ejecutiva, integrarán una Memoria de Gestión.

SEXAGÉSIMO CUARTO. ...

...

Tratándose del procedimiento de Remate, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la normativa específica.

SEXAGÉSIMO QUINTO. Derogado.

SEXAGÉSIMO SEXTO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas, o los Servidores Públicos Facultados de la misma, podrán determinar, previo dictamen, un plazo mayor al establecido en la Ley, para la presentación de las ofertas de compra, dependiendo de la naturaleza de las Empresas o de cualquier otra circunstancia que se establezca en disposiciones aplicables.

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. La Garantía de Seriedad salvo en el caso de Subastas y Remates electrónicos, deberá entregarse en cheque de caja o certificado a nombre del SAE, o bien, a nombre del Encargo de que se trate, de conformidad con lo que se señale en las Bases de Venta.

La Garantía de Cumplimiento deberá entregarse en cheque de caja o certificado o, en su caso, mediante carta de crédito contingente de una institución de crédito, fianza de cumplimiento o cualquier otra garantía que se estipule en las Bases, a nombre del SAE, o bien, a nombre del Encargo de que se trate.

El pago por concepto de liquidación del precio de venta sobre las Empresas, se deberá efectuar en los plazos que se señalen en las Bases de Venta.

SEXAGÉSIMO OCTAVO. Serán objeto de penalización los Ganadores en los Procedimientos Públicos de Venta de conformidad con lo siguiente:

- a. Cuando no lleven a cabo la liquidación total del precio ofertado, se aplicarán a favor del SAE las Garantías de Seriedad y de Cumplimiento;
- b. Cuando no se lleve a cabo la formalización de la venta ante un Fedatario Público por causas imputables al Ganador, se aplicarán a favor del SAE las Garantías de Seriedad y de Cumplimiento;
- c. Cuando por causas imputables al Ganador éste se niegue a recibir la Empresa, se podrá pactar una pena convencional la cual quedará establecida en las Bases de Venta, en su caso, en el entendido de que el total de la pena convencional no podrá exceder del precio ofrecido por el Ganador.

El Ganador que se encuentre en alguno de estos supuestos, quedará impedido en participar en futuros Procedimientos Públicos de Venta convocados por el SAE en el plazo de dos años calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las bases de venta del procedimiento respectivo.

SEXAGÉSIMO NOVENO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas o los Servidores Públicos Facultados de la misma, podrán descalificar al Participante o Ganador en cualquier momento y solicitar que quede asentado en el acta que se emita por los Fedatarios Públicos asistentes al evento en los siguientes supuestos:

- a. Cuando participen en los Procedimientos Públicos de Venta con dolo o mala fe, que afecten la transparencia o la propia realización de los procedimientos;
- b. ...

Adicionalmente si estuviere participando en una Subasta o Remate Electrónico en desarrollo, se suspenderá su cuenta de participación en el sistema.

...

SEPTUAGÉSIMO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas o los servidores públicos adscritos a la misma, integrarán una Memoria de Gestión.

SEPTUAGÉSIMO PRIMERO. Derogado.

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO. ...

I. a IV. ...

V. Que en el caso de que el Ganador no entregue las constancias de destrucción señaladas en el inciso IV anterior dentro del plazo que se establezca para ello en las Bases de Venta, se ejecutará la garantía de destrucción que se haya establecido, quedando impedido para participar en los Procedimientos Públicos de venta de enajenación del SAE por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de fallo correspondiente.

Estas condiciones aplicarán cuando se comercialicen Vehículos chatarra, salvo que ello limite su comercialización con tales condiciones.

SEPTUAGÉSIMO TERCERO. Los Vehículos chatarra deberán catalogarse como tal en el comprobante fiscal correspondiente, dejando a salvo tanto al SAE como a la Entidad Transferente, de cualquier uso distinto que el Ganador le llegase a dar.

Lo anterior aplicará aun cuando la Entidad Transferente no haya indicado en los documentos de puesta a disposición la leyenda "Vehículos no aptos para circular".

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil trece.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Héctor Orozco Fernández.**- Rúbrica.

(R.- 366759)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 22/2011, promovida por la Procuradora General de la República, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro Sergio A. Valls Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2011

ACTORA: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTRO PONENTE: LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: FRANCISCO MIGONI GOSLINGA

México, Distrito Federal. Acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al treinta y uno de enero de dos mil trece.

VISTOS: Y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Por escrito presentado el primero de agosto de dos mil once, ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Procuradora General de la República promovió acción de inconstitucionalidad en la que demandó la invalidez del artículo 99, Apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Mediante proveído de dos de agosto del citado año, el Presidente de este Alto Tribunal ordenó formar y registrar el expediente y lo turnó al Ministro Luis María Aguilar Morales quien, en su carácter de instructor, por auto del día siguiente admitió la acción de inconstitucionalidad y requirió a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la referida entidad federativa para que rindieran sus informes respectivos.

TERCERO. En acuerdos de cinco y siete de septiembre de dos mil once, el Ministro Instructor tuvo a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Campeche, respectivamente, rindiendo los informes que les fueron solicitados. Además, en el segundo de los referidos proveídos puso los autos a la vista de las partes para que formularan los alegatos que a sus intereses conviniesen.

CUARTO. Finalmente, en auto de veintisiete de septiembre del citado año, se tuvieron por recibidos los escritos mediante los cuales los representantes de los mencionados Poderes formularon alegatos y se cerró la instrucción

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción entre un artículo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. La demanda de controversia constitucional se presentó oportunamente.

El decreto mediante el cual se expidió la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche que contiene el artículo 99, Apartado A, fracción I, cuya constitucionalidad se controvierte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de veintitrés de junio de dos mil once. Siendo así, el plazo de treinta días naturales previsto en el artículo 60 de la ley reglamentaria de la materia para promover la acción de inconstitucionalidad transcurrió del veinticuatro de junio al veintitrés de julio de dos mil once. Dado que este último día fue inhábil (por corresponder al período vacacional de este Alto Tribunal), debe estarse al día hábil siguiente que fue el primero de agosto del citado año, fecha en la que se presentó el escrito mediante el cual se promueve la presente acción de inconstitucionalidad.

TERCERO. La Procuradora General de la República está legitimada para promover la acción de inconstitucionalidad.

El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución General dispone:

“ARTÍCULO 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señala la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

(...)

c) El Procurador General de la República, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano; (...)

Como se ve, la funcionaria de que se trata está facultada para promover acción de inconstitucionalidad en contra de leyes estatales. En el caso, controvierte la constitucionalidad de una disposición contenida en la Ley de Seguridad Pública del Estado del Campeche. Siendo así, es claro que está legitimada para promover la presente acción de inconstitucionalidad.

CUARTO. La Procuradora General de la República formuló los conceptos de invalidez que a continuación se sintetizan:

El artículo 99, apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche establece que para ingresar y permanecer en las instituciones policiales es necesario que el aspirante sea mexicano por nacimiento y que no ostente otra nacionalidad. Este requisito es violatorio de los derechos humanos de los mexicanos por naturalización y es contrario a los artículos 1o., párrafo quinto; 16, párrafo primero; 32 párrafos primero y segundo y 133 de la Constitución General de la República.

En efecto, el artículo 1o. de la Ley Fundamental prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la condición social o de salud, la religión y cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Por otra parte, el artículo 16 constitucional impone a las autoridades la obligación de fundar y motivar sus actos lo cual, tratándose de autoridades legislativas, se traduce en que deben actuar dentro de los límites que la propia Constitución les confiere y que las normas que se emitan se refieran a relaciones sociales que reclaman ser jurídicamente reguladas.

El artículo 32 constitucional determina que la ley debe regular el ejercicio de los derechos que la legislación nacional otorga a quienes tengan otra nacionalidad y debe evitar conflictos por doble nacionalidad. De este último precepto también se advierte que el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición constitucional, se requiera ser mexicano por nacimiento se reserva a quienes tengan esa calidad, siempre que no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también es aplicable a los casos que se señalen en las leyes que emita el Congreso de la Unión.

Sentado lo anterior, debe decirse que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 48/2009, sostuvo que el verdadero sentido del derecho a la igualdad es colocar a los particulares en condiciones de poder acceder a los derechos reconocidos constitucionalmente, lo que implica eliminar situaciones de desigualdad manifiesta. Esto no significa que todos los individuos deben ser tratados siempre y en todo momento de la misma manera, sino que deben tener la seguridad de que no soportarán un perjuicio o se privarán de un beneficio de forma desigual e injustificada.

En congruencia con lo anterior, los congresos tienen la prohibición constitucional de emitir normas discriminatorias, es decir, disposiciones que sitúen en franca desventaja a un grupo de individuos respecto de otro o que menoscaben derechos otorgados por la Constitución General, salvo que el trato diferenciado constituya una acción positiva cuya finalidad sea compensar situaciones desventajosas.

Del criterio sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: "IGUALDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI EL LEGISLADOR RESPETA ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL", se aprecia que aquél puede establecer diferencias entre los gobernados, sin embargo, éstas no pueden ser arbitrarias sino que deben estar justificadas de acuerdo con un examen que debe comprender los siguientes elementos:

- a) El trato diferenciado debe perseguir una finalidad objetiva y constitucionalmente válida.
- b) La distinción debe ser racional, es decir, debe existir una relación factible entre la medida clasificatoria y el fin que pretende obtenerse.
- c) La medida debe ser proporcional, esto es, debe ser acorde con la finalidad pretendida y con los bienes o derechos constitucionales que se verán afectados. Así, no pueden válidamente adoptarse medidas que impliquen una afectación desmedida o innecesaria a otros bienes y derechos.
- d) Debe valorarse la factibilidad de la norma.

De la exposición de motivos relativa a la reforma a los artículos 30 y 32 constitucionales que se publicó en el Diario Oficial de la Federación de veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, se desprende que:

- Se establece la transmisión de la nacionalidad a los hijos que nazcan en el exterior pero que sean hijos de mexicanos por nacimiento o por naturalización.
- Los cargos establecidos en la propia Constitución y en otras leyes del Congreso de la Unión, que de alguna manera puedan poner en riesgo la soberanía y lealtad nacionales, se reservan de manera exclusiva a mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad.

La libertad de configuración legislativa que se otorga al Congreso de la Unión para establecer en leyes los cargos que únicamente podrán ser ocupados por mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad no es irrestricta en tanto que debe estar en función de los cargos de que se trata; es decir, la exigencia de la reserva debe ser racional y estar dirigida a obtener los fines previstos en el artículo 32 constitucional. Si estas finalidades no se cumplen entonces la reserva será inconstitucional al colocar a los mexicanos por naturalización en una situación de discriminación.

Cabe precisar que si la facultad de emitir leyes en las que se haga la reserva de que se trata se confirió exclusivamente al Congreso de la Unión, es inconcuso que las legislaturas locales carecen de facultades para señalar cargos y funciones en los que se requiera ser mexicano por nacimiento sin ostentar otra nacionalidad.

En congruencia con lo anterior, es claro que el Congreso del Estado de Campeche, al emitir el artículo 99, Apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado y fijar dentro de los requisitos para ingresar y permanecer en las instituciones policiales el relativo a que se necesita ser mexicano por nacimiento sin ostentar otra nacionalidad, excedió sus facultades y vulneró los derechos humanos previstos en los artículos 1o., 16, 32 y 133 constitucionales. Lo anterior, pues fijó una reserva que únicamente puede establecerse por el Congreso de la Unión.

QUINTO. El Gobernador del Estado de Campeche, por conducto del Consejero Jurídico, al rendir su informe manifestó:

Se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción VIII del artículo 19 de la ley reglamentaria de la materia en relación con el artículo 105 constitucional. Lo anterior, porque en el caso "es inexistente la contradicción entre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 99, apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche".

El Gobernador del Estado sancionó y ordenó publicar el Decreto 132 que contiene la Ley de Seguridad Pública de dicha entidad federativa por ser el resultado de un proceso legislativo que se ajustó a derecho. Además, dicho funcionario está obligado a publicar las disposiciones administrativas de carácter general según el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por otra parte, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche tiene su fundamento en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la que a su vez deriva del artículo 21 de la Constitución General. Dicha ley general sirvió de plataforma para que el congreso local emitiera la ley que contiene el precepto cuya constitucionalidad se impugna. Es importante destacar que dicha ley general incide en todos los órdenes de gobierno y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, concretamente el precepto cuestionado, se ajusta a esa ley marco. Tan es así, que un análisis comparativo entre dichas leyes revela que en ambas se establece como requisito de ingreso y permanencia en las instituciones policiales el relativo a ser mexicano por nacimiento sin ostentar otra nacionalidad.

No pasa inadvertido que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 48/2009, declaró la invalidez de algunos preceptos de la Ley de la Policía Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República al estimar que resultaban violatorios del artículo 10. de la Constitución General al considerar que las porciones normativas “por nacimiento” y “sin tener otra nacionalidad” que se exigían para ser policía discriminaban a los mexicanos por naturalización.

Al respecto, debe decirse que el objeto de la Ley General de Seguridad Pública, cuyos artículos se reproducen en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, difiere de los propósitos de la Ley de la Policía Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Aunado a lo anterior, la sentencia que se dictó en la referida acción de inconstitucionalidad carece de efectos generales.

SEXTO. El Congreso del Estado de Campeche, a través del Presidente de la Gran Comisión, rindió informe en el que expresó lo siguiente:

El artículo 99, Apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública de la mencionada entidad federativa, conforme al cual para ingresar y permanecer en las instituciones policiales se requiere ser mexicano por nacimiento sin ostentar otra nacionalidad, no es violatorio de derechos humanos. Lo anterior, porque se trata de un requisito que está dirigido a asegurar que quienes ocupen cargos en dichas instituciones tengan el perfil idóneo.

Por otra parte, el Congreso del Estado de Campeche está legitimado para legislar en materia de seguridad pública en términos de los artículos 21 de la Constitución General y 54, fracción IV, de la Constitución local. En efecto, del primero de los referidos preceptos se desprende que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se conformará por el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y deberá sentar las bases para coordinar los procesos de selección, ingreso y permanencia de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública. Estos aspectos serán competencia de la Federación, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

En congruencia con lo anterior, fue válido que el Congreso del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades concurrentes que tiene en materia de seguridad pública, emitiera la disposición cuya constitucionalidad se impugna, la cual coincide con el texto del artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública expedida por el Congreso de la Unión.

La Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche se emitió tomando como referencia la mencionada ley general la cual, por su propia naturaleza, incide en todos los órdenes de gobierno. Siendo así, es claro que el legislador local, al emitir el precepto controvertido, recogió “el espíritu que guió al legislador federal al momento de dictar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.”

SÉPTIMO. Debe desestimarse la causa de improcedencia aducida por el Gobernador del Estado de Campeche.

Según la referida autoridad se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción VIII del artículo 19 de la ley reglamentaria de la materia en relación con el artículo 105 constitucional. Lo anterior, porque en el caso “es inexistente la contradicción entre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 99, apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche.”

El argumento anterior debe desestimarse toda vez que para determinar si el artículo mencionado en la parte final del párrafo anterior es o no contrario a la Constitución General, necesariamente debe hacerse un análisis de fondo dado que tienen que desentrañarse sus alcances y verificar si contraviene algún postulado contenido en la propia Constitución. Siendo así, es claro que la causa de improcedencia aducida está estrechamente vinculada con el fondo del asunto, por lo que cobra vigencia la jurisprudencia con número de registro 181395, sustentada por este Tribunal Pleno, visible en la página 865, del Tomo XIX, correspondiente al mes de junio de dos mil cuatro, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que dice:

“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjectables, de lo que se desprende que si en una acción de inconstitucionalidad se hace valer una causal que involucra una argumentación íntimamente relacionada con el fondo del negocio, debe desestimarse y, de no operar otro motivo de improcedencia estudiar los conceptos de invalidez.”

Dado que no se hizo valer alguna otra causa de improcedencia ni este Alto Tribunal advierte que se actualice alguna, lo que procede es estudiar el fondo del asunto.

OCTAVO. Es fundado uno de los conceptos de invalidez planteado por la Procuradora General de la República.

Aduce aquélla que este Alto Tribunal, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 48/2009, sostuvo que aun cuando el legislador puede establecer diferencias entre los gobernados, lo cierto es que éstas no pueden ser arbitrarias sino que deben estar justificadas razonablemente y, además, deben cumplir de manera proporcional con la finalidad pretendida. Agrega dicha funcionaria que en el caso, el artículo 99, Apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche es inconstitucional porque establece un trato diferenciado que no está constitucionalmente justificado, de manera que es violatorio del artículo 1o. de la Constitución General.

El concepto de invalidez antes sintetizado es fundado. El artículo 99, Apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche dispone:

“Artículo 99. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las instituciones policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las instituciones policiales, los siguientes:

A. De Ingreso:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin ostentar otra nacionalidad;”***

De la disposición transcrita se desprende que para ingresar a las instituciones policiales se requiere ser mexicano por nacimiento sin que se tenga otra nacionalidad.

En relación con lo anterior, el artículo 32 de la Constitución General dispone:

“Artículo. 32. La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patrones, maquinistas, mecánicos y, de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana. Será también necesaria para desempeñar los cargos de capitán de puerto y todos los servicios de practica y comandante de aeródromo.

Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano.”

La disposición constitucional transcrita establece, entre otras cuestiones, que existen diversos cargos y funciones para cuyo ejercicio se requiere ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad. Cabe precisar que los cargos y funciones que se reservan a los mexicanos por nacimiento que no tengan otra nacionalidad se encuentran establecidos en la propia Ley Fundamental.

El texto de la citada disposición fue producto de la reforma a los artículos 30, 32 y 37 de la Ley Fundamental que se publicó en el Diario Oficial de la Federación de veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete. Dada la importancia que dicha reforma tiene para la solución del presente asunto, conviene citar algunos de los documentos con los que aquélla se integró:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ejercicio de la facultad que al Presidente de la República confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de esa honorable soberanía el reformar los artículos 30, 32 y 37 de nuestra Ley Fundamental.

La reforma constitucional propuesta tiene por objeto la no pérdida de la nacionalidad mexicana, independientemente de que se adopte alguna otra nacionalidad o ciudadanía. Con esta medida, se pretende que quienes opten por alguna nacionalidad distinta a la mexicana, puedan ejercer plenamente sus derechos en su lugar de residencia, en igualdad de circunstancias respecto a los nacionales del lugar.

Esta reforma constitucional se ve motivada por el hecho de que un número importante de mexicanos que reside en el extranjero, se ve desfavorecido frente a los nacionales de otros países cuyas legislaciones consagran la no pérdida de su nacionalidad. De esta manera, México ajustaría su legislación a una práctica crecientemente utilizada en la comunidad internacional y, con ello, se daría pie para que sus nacionales defiendan de mejor manera sus intereses donde residen, sin menoscabo de conservar su nacionalidad mexicana.

Cabe destacar que es una característica del migrante mexicano, mantener vivo el apego a sus raíces, su cultura, sus valores y tradiciones nacionales. Además de la restricción constitucional vigente de pérdida de la nacionalidad, ese mismo apego les conduce a que no busquen la adopción de otra nacionalidad, aunque así lo aconsejen sus intereses, ya sean laborales, ciudadanos, de bienestar familiar o de otra índole en el país donde residen. Se daría así con esta reforma un importante estímulo para quienes han vivido en el exterior, toda vez que se eliminarían los obstáculos jurídicos para que después de haber emigrado puedan repatriarse a nuestro país.

(...)

Esta reforma constitucional, que se realizaría en ejercicio de la facultad soberana del Estado mexicano, tanto de identificar y determinar quiénes son sus nacionales, como de establecer los supuestos legales que permitan preservar la nacionalidad mexicana, tiene como objetivo establecer la no pérdida de la nacionalidad mexicana por nacimiento, independientemente de que se adopte otra nacionalidad o ciudadanía.

En virtud de lo anterior, desaparecerían las causales de pérdida de nacionalidad mexicana por nacimiento señaladas en el apartado A del artículo 37 constitucional, salvo en circunstancias excepcionales exclusivamente aplicables a personas naturalizadas mexicanas.

Se cuida en todo momento que los mexicanos por nacimiento continúen manteniendo lazos con nuestro país. Para lograr ese objetivo, se establece una nueva modalidad en el artículo 30 respecto a la transmisión de la nacionalidad, a los que nazcan en el extranjero, hijos de mexicanos nacidos en territorio nacional, así como a los que nazcan en el extranjero, hijos de mexicanos por naturalización.

Por otra parte, se mantienen y fortalecen, tanto en el artículo 30 como en lo relativo a los extranjeros que contraen matrimonio, como en el artículo 37, en lo relativo a la pérdida de la nacionalidad, criterios específicos para asegurar que los mexicanos por naturalización, acrediten plenamente un vínculo efectivo con el país y una voluntad real de ser mexicanos.

De igual manera, se agrega un nuevo párrafo, en el artículo 32, para que aquellos mexicanos por nacimiento, que posean otra nacionalidad, al ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones derivados de la legislación mexicana, siempre sean considerados como mexicanos, por lo que, para el ejercicio de esos derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, deberán sujetarse a las condiciones que establezcan las leyes nacionales.

En el marco de esta reforma, resulta indispensable tener presente que el ejercicio de los cargos y funciones correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Estado Mexicano que por naturaleza sustentan el fortalecimiento de la identidad y soberanía nacionales, exige que sus titulares estén libres de cualquier posibilidad de vínculo jurídico o sumisión hacia otros países.

Por ello, se agrega otro nuevo párrafo también en el artículo 32, en el que los cargos establecidos en la Constitución, tanto los de elección popular, tales como los de Presidente, Senadores, Diputados y Gobernadores, así como los de Secretarios de Estado, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y todos los que se señalen en otras leyes del Congreso de la Unión, que de alguna manera puedan poner en riesgo la soberanía y lealtad nacionales, se reservan de manera exclusiva a mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad.

(...)

“DICTAMEN CÁMARA DE ORIGEN (SENADORES)

(...) A continuación se da cuenta de los razonamientos generales y específicos que llevaron a estas comisiones unidas a proponer la aprobación de estas modificaciones legislativas.

VALORACIÓN GENERAL

La nacionalidad, el sentimiento de pertenencia, la lealtad a instituciones, a símbolos, a tradiciones y a una cultura, no se agotan en una demarcación geográfica.

Hecho jurídico y político, la nacionalidad es también una expresión espiritual que va más allá de los límites impuestos por las fronteras y las normas. La nacionalidad, la convicción de compartir el destino de un agregado humano, de fortalecerlo, de hacerlo crecer, no puede ser limitada o constreñida por el espacio en que se desenvuelva la vida y menos aún en la realidad de un mundo cada vez más globalizado, que admite el flujo permanente no sólo de bienes y capitales sino también de personas.

Resultado de un largo devenir histórico, el proceso migratorio de México tiene una importancia central en el desarrollo de nuestro país. Alentado por fenómenos económicos y desequilibrios en el desarrollo, los mexicanos que emigran, conforman ya un hecho social que ha sido objeto de estudio y de reflexión. Sus condiciones de vida, sus derechos, su desenvolvimiento como minoría en otros países, preocupan a la sociedad mexicana, que está convencida de la necesidad de dar la más amplia protección a quienes han tenido que salir de nuestras fronteras y que sin embargo mantienen la convicción de ser mexicanos.

(...)

Las comisiones unidas expresamos nuestra coincidencia con la iniciativa enviada por el Ejecutivo, que propone eliminar las trabas jurídicas para que un mexicano pueda acceder a la nacionalidad del país en el cual está residiendo, sin perder su nacionalidad original y conservando algunas de sus prerrogativas. De esta manera, se cumple con una demanda y anhelo de muchos mexicanos en el extranjero y de sus familias en nuestro territorio, para lograr que la residencia en otro país y la conservación de la nacionalidad mexicana, no sean un factor que limite su desarrollo en el exterior ni los separe de sus raíces nacionales.

(...)

La nacionalidad, sus raíces sociales y sus consecuencias jurídicas.

El concepto de nación implica a un grupo de individuos que tienen una historia común y que comparten un proyecto de desarrollo para el futuro. Al referirnos a esos grandes grupos sociales, podemos emplear la palabra nación, si ellos mantienen una continuidad histórica, si han existido como un todo orgánico fácil de distinguir de los demás; si poseen modalidades o particularidades que les son inherentes y si, a través del tiempo, se pueden seguir los desarrollos específicos de su existencia.

Pueden estos grupos sociales tener diversidad de razas, de religiones, de idiomas, pero si se hallan unidos por el pasado, solidarizados en el presente y proyectados al futuro en una acción común, constituyen naciones, es decir, tienen una personalidad y en consecuencia su propia nacionalidad.

La nacionalidad también es el lazo jurídico que une a los individuos con el Estado y que los hace sujetos del mismo, siendo entonces la base de unión entre el individuo y una determinada organización jurídica. El hecho de la nacionalidad pertenece tanto a la esfera pública como a la privada, desde el momento que otorga derechos políticos y contempla todos los demás derechos y obligaciones que pueda tener el hombre.

Los hombres pueden adoptar diversos medios para la consecución de sus objetivos comunes, entre los cuales se halla precisamente el Estado, a través de su orden jurídico y de las diversas abstracciones necesarias para la aplicación de dicho orden a los hechos concretos.

Para que el concepto de nacionalidad adquiera consecuencias jurídicas, es preciso que sea condición o resultante de las normas de derecho que tienen como centro de producción al Estado. El orden jurídico hace de la nacionalidad un determinado estatus del cual resulta un condicionamiento a ciertos deberes y un goce de ciertos derechos.

Irrenunciabilidad de la nacionalidad mexicana.

La propuesta contenida en esta iniciativa, más que fomentar la doble nacionalidad, propone establecer que la nacionalidad mexicana no se puede perder.

(...)

En el Plan Nacional de Desarrollo, 1995-2000, claramente se sostiene en relación con este tema que: 'La situación de millones de mexicanos en el exterior...exige no sólo reforzar la protección consular sino facilitar la mejor defensa de sus derechos.' Concluye, además, que: 'La Nación mexicana rebasa el territorio que contienen sus fronteras. Por eso, un elemento esencial del programa nación mexicana será promover las reformas constitucionales y legales para que los mexicanos preserven su nacionalidad, independientemente de la ciudadanía o la residencia que hayan adoptado.'

(...)

DE LAS MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

(...)

III. La imposibilidad de perder la nacionalidad mexicana que propone la iniciativa, conlleva la necesidad no sólo de prever los posibles conflictos jurídicos derivados de la doble nacionalidad, sino de evitarlos.

La doble o múltiple nacionalidad puede originar conflictos de orden económico, jurisdiccionales, políticos, incluso de lealtades de los individuos que tienen esa circunstancia.

Hay dos formas de tratar los conflictos derivados de la doble o múltiple nacionalidad: La internacional, a través de la celebración de tratados internacionales, bien bilaterales o multilaterales, y la nacional, mediante disposiciones idóneas en el derecho interno de cada país.

(...)

En el ejercicio de derechos políticos nos encontramos con el problema para votar u ocupar puestos públicos, ya que no sería lógico que ocupe puestos públicos en más de un país; en cuanto al ejercicio de profesiones o actividades reservados a los nacionales y en su caso, la adquisición de derechos inmobiliarios sin

las restricciones establecidas para los extranjeros se deberá definir el papel de las personas que cuenten con la doble nacionalidad (...) Es necesario que las circunstancias arriba señaladas estén previstas, mediante disposiciones idóneas en las leyes secundarias de la materia. Es por ello, que estas comisiones unidas han propuesto un añadido a la parte final del primer párrafo del artículo 32, que diga 'La ley...establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.'

(...)"

"DICTAMEN CÁMARA REVISORA (DIPUTADOS)

(...) CONSIDERANDO

I. Estas reformas constitucionales, que se realizan en ejercicio de la facultad soberana del Estado mexicano tanto de identificar y fijar quiénes son sus nacionales, como de establecer los supuestos legales que permitan preservar la nacionalidad mexicana, tienen como principal objetivo establecer la no pérdida de la nacionalidad mexicana por nacimiento, independientemente de que se adopte otra nacionalidad, ciudadanía o residencia, salvo en circunstancias excepcionales aplicables exclusivamente a personas naturalizadas mexicanas, siempre con la intervención del Poder Judicial, por lo que desaparecen las causales de pérdida de la nacionalidad mexicana por nacimiento señaladas en el inciso A del artículo 37 constitucional.

(...)

II. La presente reforma no pretende crear nuevos mexicanos, sino reconocer la no pérdida de la nacionalidad mexicana de aquellos a quienes por nacimiento, les corresponde el goce de este derecho. Por eso, se mantienen y se fortalecen tanto en el artículo 30 relativo a los extranjeros que contraen matrimonio con mexicanos, como en el artículo 37 relativo a la pérdida de la nacionalidad, criterios específicos para asegurar que los mexicanos por naturalización acrediten plenamente un vínculo efectivo con el país y una voluntad real de ser mexicanos. De igual manera, se agrega un nuevo párrafo en el artículo 37 para que aquellos mexicanos por nacimiento que adquieran otra nacionalidad, al ejercer sus derechos derivados de la legislación mexicana, siempre sean considerados como mexicanos, por lo que, para el ejercicio de esos derechos, deberán sujetarse a las condiciones que establezcan las leyes nacionales. Esta disposición tiene por objeto dejar en claro que aquellos mexicanos que se hayan naturalizado ciudadanos de otro país no podrán invocar la protección diplomática de gobierno extranjero, salvaguardando así otras disposiciones constitucionales, tales como la relativa a la doctrina Calvo.

III. Es igualmente significativo destacar que la reforma del artículo 32 resulta fundamental, a efecto de que las leyes correspondientes cuiden que no se produzcan conflictos de intereses o dudas en su identidad como mexicanos que pudieran estar en las condiciones que estas reformas propiciarán en quienes, siendo mexicanos que adoptaron otra nacionalidad, tengan la posibilidad de desempeñar funciones públicas en este país. De ahí, la conveniencia de que aquel precepto ordene que 'la ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad', así como que 'el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad', texto al que se agrega que la misma reserva 'será aplicable a los casos que así lo señalan otras leyes del Congreso de la Unión.'

IV. En el marco de estas reformas, es importante considerar que las fuerzas armadas por norma constitucional y legal tienen como misión principal garantizar la integridad, independencia y soberanía de la nación, por lo que el desempeño de los cargos y comisiones dentro de las mismas, exige que sus integrantes posean ante todo una incuestionable lealtad y patriotismo hacia México, libres de cualquier posibilidad de

vínculo moral o jurídico hacia otros países, así como contar con una sumisión, obediencia y fidelidad incondicional hacia nuestro país. Dicho requisito se extiende también al personal que tripule embarcaciones y aeronaves mercantes, mismas que en los términos del derecho nacional e internacional, están consideradas como extensiones del suelo mexicano, donde se ejercen actos de soberanía, lo que exige del mismo lealtad, patriotismo, sumisión, obediencia y fidelidad incuestionables e incondicionales. Este requisito se considera también indispensable para la operación de puertos, aeródromos, servicios de practica y funciones de agente aduanal referidos en el artículo 32 constitucional. (...)

De la anterior transcripción se desprende, para lo que al caso interesa, que tanto en la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo federal, como en los dictámenes emitidos por las Cámaras del Congreso de la Unión, se estableció que la nacionalidad es una condición que al trascender la esfera privada puede originar conflictos económicos, políticos, jurisdiccionales y de lealtades. Por ello, se destacó la importancia de fijar criterios tendentes a asegurar no únicamente que los mexicanos por naturalización acrediten plenamente un vínculo efectivo con el país y “una voluntad real de ser mexicanos”, sino a garantizar que en el ejercicio de cargos y funciones correspondientes a áreas estratégicas o prioritarias del Estado Mexicano “que por su naturaleza sustentan el fortalecimiento de la identidad y soberanía nacionales”, los titulares estén libres de cualquier posibilidad de vínculo jurídico o sumisión a otros países de manera que no pueda ponerse en riesgo la soberanía y lealtades nacionales.

En relación con el segundo de los aspectos mencionados, el criterio que se adoptó para asegurar que los titulares de cargos en áreas estratégicas o prioritarias estén libres de cualquier posibilidad de vínculo jurídico o sumisión a un Estado extranjero, fue el relativo a fijar una reserva consistente en ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad. Al respecto, este Alto Tribunal, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 48/2009, determinó que la facultad de dicho congreso para establecer en leyes la referida reserva no es irrestricta sino que encuentra su límite en que los cargos y funciones correspondientes sean estratégicos y prioritarios. En efecto, en la sentencia correspondiente se sostuvo:

“Por todo lo anteriormente señalado, se concluye, entonces, que es la Norma Fundamental la que expresamente contiene reserva explícita de ciertos cargos y funciones para mexicanos por nacimiento y que no adquieran otra nacionalidad, señalando en diversos preceptos aquellos que por corresponder a la titularidad de los Poderes de la Unión, o bien, a ámbitos que inciden en la estructura básica estatal o en aspectos relativos a la soberanía nacional o a la defensa de ésta, se limitan a quienes tengan aquella calidad y, de ahí, mandata que el Congreso de la Unión pueda establecer algunos otros a los que aplique tal reserva, pero esta libertad de configuración legislativa no es irrestricta, sino que encuentra su límite en que tales cargos o funciones deberán guardar también esa vinculación o finalidad, para que sea constitucionalmente válida dicha distinción.”

Ahora bien, en relación con los cargos en los que la Ley Fundamental establece dicha reserva conviene citar en lo conducente los artículos 55, 58, 82, 91, 95, 99, 100, 102, 116 y 122:

“Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.”

Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.”

“Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años;”

“Artículo 91. Para ser secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.”

“Artículo 95. Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.”

“Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

(. . .)

Los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y durarán en su encargo nueve años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.”

“Artículo 100. El Consejo de la Judicatura Federal será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

(. . .)

Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los designados por la Suprema Corte, deberán gozar, además con reconocimiento en el ámbito judicial.”

“Artículo 102.

A. La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, designado por el Titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Para ser Procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. El procurador podrá ser removido libremente por el Ejecutivo.”

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(. . .)

Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.”

“Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

(. . .)

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa:

(. . .)

II. Los requisitos para ser diputado a la Asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Serán aplicables a la Asamblea Legislativa y a sus miembros en lo que sean compatibles, las disposiciones contenidas en los artículos 51, 59, 61, 62, 64 y 77, fracción IV de esta Constitución;

(. . .)

BASE SEGUNDA. Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I. Ejercerá su encargo, que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

Para ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán reunirse los requisitos que establezca el Estatuto de Gobierno, entre los que deberán estar: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años ininterrumpidos para los nacidos en otra entidad; tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección, y no haber desempeñado anteriormente el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter. La residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos públicos de la Federación en otro ámbito territorial.

(. . .)

BASE CUARTA. Respecto al Tribunal Superior de Justicia y los demás órganos judiciales del fuero común:

I. Para ser magistrado del Tribunal Superior se deberán reunir los mismos requisitos que esta Constitución exige para los ministros de la Suprema Corte de Justicia; se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial, preferentemente en el Distrito Federal. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de magistrados que señale la ley orgánica respectiva."

Como se ve, la Constitución General de manera destacada fija la reserva de que se trata para diversos cargos tanto a nivel federal como local (de las entidades federativas y del Distrito Federal). Respecto de los cargos locales la mencionada reserva se fija para los que inciden en la estructura básica estatal y que, por su propia naturaleza, están vinculados directamente con la soberanía nacional. En efecto, dicha reserva se establece para los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales (artículos 116 y 122 constitucionales), es decir, para quienes ostentan los cargos que integran los poderes públicos locales.

Ahora bien, este Tribunal Pleno, al resolver la acción de inconstitucionalidad 48/2009 (a la que antes se hizo alusión), de manera destacada sostuvo que la facultad del Congreso de la Unión para establecer en leyes la reserva de que se trata no es irrestricta sino "que encuentra su límite en que tales cargos o funciones deberán guardar también esa vinculación o finalidad, para que sea constitucionalmente válida" la distinción. Dicho en otro giro, la facultad de establecer esa reserva encuentra su límite en que los cargos y funciones correspondientes sean estratégicos y prioritarios de modo que estén estrechamente vinculados con la soberanía y seguridad nacional. En congruencia con lo anterior, es válido afirmar que únicamente la insatisfacción de este último requisito constituirá una exigencia arbitraria, pues situaría a los mexicanos por naturalización en una injustificada desventaja respecto de los mexicanos por nacimiento, es decir, actualizaría una discriminación por origen nacional, situación que se encuentra prohibida por el artículo 1o. constitucional.

En congruencia con lo anterior, en el referido asunto este Tribunal Pleno declaró válidas algunas normas contenidas en leyes expedidas por el Congreso de la Unión en las que se estableció la mencionada reserva al considerar que estaba justificada en la medida en que se fijó para cargos importantes vinculados con la seguridad nacional. Asimismo, declaró la invalidez de otras normas al considerar que tal reserva constituía una exigencia injustificable en tanto que no guardaba proporción con la trascendencia del cargo.

El análisis de la sentencia que se emitió en dicha acción de inconstitucionalidad revela que el parámetro para determinar la validez o invalidez de las normas correspondientes se aplicó en relación con cada uno de los cargos previstos en éstas. Así, por ejemplo, se consideró inválido que la reserva de que se trata se exigiera para ser policía federal y, en cambio, se estimó válido que se fijara para ser Subprocurador General de la República.

Si lo sostenido en la acción de inconstitucionalidad 48/2009 se aplica en el presente caso se llega a la conclusión relativa a que el artículo 99 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, en la porción normativa cuestionada, es inválido en la medida en que no hace distinción alguna respecto de los cargos a los que debe aplicarse la reserva de que se trata, en tanto que la impone como requisito para ingresar a las instituciones policiales. En efecto, dicho precepto en lo que interesa dispone:

“Artículo 99. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las instituciones policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las instituciones policiales, los siguientes:

A. De Ingreso:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin ostentar otra nacionalidad;

(...)”

Como se ve, la mencionada reserva se establece como requisito que necesariamente debe cumplirse para ingresar a las instituciones policiales del Estado de Campeche. Esto determina que con independencia de las funciones que vayan a realizarse (las cuales podrían no tener relación directa o inmediata con aspectos que pongan en riesgo la soberanía y seguridad nacional) o el cargo que vaya a ocuparse, es necesario satisfacer tal reserva. Así, ésta debe cumplirse pese a que constituya una exigencia desproporcionada al imponerse para cargos que aun cuando se relacionen con aspectos de policía no se vinculen con tareas que puedan poner en riesgo la soberanía y seguridad nacional.

Las consideraciones antes expuestas conducen a la conclusión relativa a que el artículo 99 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, al establecer la reserva de que se trata, contraviene lo dispuesto en el artículo 32 constitucional, cuestión que obliga a declarar la invalidez de dicho precepto legal en las porciones normativas que dicen: “por nacimiento” y “sin ostentar otra nacionalidad.” Cabe precisar que, como consecuencia de lo antes expuesto, es dable afirmar que el citado precepto legal también resulta contrario al principio de igualdad y no discriminación contenido en el artículo 1o. de la Constitución General. En efecto, tal y como se sostuvo en la acción de inconstitucionalidad 48/2009, si la exigencia consistente en que el cargo de policía pueda ser cubierto exclusivamente por quienes son mexicanos por nacimiento no resulta razonable, entonces carece de sentido la exigencia de que no tengan otra nacionalidad, máxime que con esta última exigencia se discrimina a los mexicanos por naturalización.

De acuerdo con lo anterior, lo que procede es declarar la invalidez del artículo 99, Apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, en las porciones normativas que dicen: “por nacimiento” y “sin ostentar otra nacionalidad.” Esta determinación surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de la presente sentencia al Congreso del Estado de Campeche, de conformidad con lo previsto en los artículos 41, fracción IV, y 73 de la ley reglamentaria de la materia que disponen:

“ARTÍCULO 41. Las sentencias deberán contener:

(...)”

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada; (...)”

“ARTÍCULO 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.”

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad promovida por la Procuradora General de la República.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 99, Apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, en las porciones normativas que indican “por nacimiento” y “sin ostentar otra nacionalidad”, la que surtirá efectos a partir de la fecha de notificación al Congreso de dicha entidad federativa.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el pronunciamiento de procedencia del punto resolutivo Primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.

En relación con el punto resolutivo Segundo:

Se aprobó por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de las consideraciones; Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. El señor Ministro Franco González Salas votó en contra.

Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Valls Hernández reservaron su derecho para formular voto concurrente. El señor Ministro Franco González Salas solicitó que una vez engrosado el asunto se le remita el expediente respectivo para formular, en su caso, voto particular.

Por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza, se aprobaron las consideraciones que sustentan la determinación consistente en declarar la invalidez del artículo 99, Apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, en las porciones normativas que indican “por nacimiento” y “sin ostentar otra nacionalidad”.

En relación con el punto resolutivo Tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.

El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Firman los Ministros Presidente y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Presidente, **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Ponente, **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veinticuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del treinta y uno de enero de dos mil trece, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 22/2011, promovida por la Procuradora General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil trece.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA EL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2011.

El Tribunal en Pleno, resolvió la acción de inconstitucionalidad 22/2011, por mayoría de votos, en el sentido de declarar la invalidez del artículo 99, apartado A, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, en las porciones normativas que indican “por nacimiento” y “sin ostentar otra nacionalidad”.

Comparto el sentido del proyecto, sin embargo, me aparto de las consideraciones sostenidas por la mayoría, para declarar la invalidez del precepto en cuestión, por las siguientes razones:

El artículo 32 de la Constitución Federal, expresamente señala diversos cargos y funciones para los cuales es requisito indispensable ser mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, estableciendo además que dicha reserva será aplicable, de igual forma, en los casos en que así lo señale el Congreso de la Unión en las leyes secundarias.

En ese sentido, es dable afirmar que el Congreso de la Unión tiene la facultad exclusiva de establecer los cargos para los cuales debe exigirse la nacionalidad mexicana, excluyendo de dicha posibilidad a los congresos locales.

Por su parte, el precepto 99 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, que en esta vía se impugnó, establece que la permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la ley para continuar en el servicio activo de las instituciones policiales; y al efecto, señala como requisito de ingreso y permanencia en tales instituciones, ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin ostentar otra nacionalidad.

En ese orden de ideas, se advierte que la Legislatura estatal, se excedió en sus facultades al establecer en el artículo impugnado, como requisito para ingresar y permanecer en las instituciones policiales, ser mexicano por nacimiento y no ostentar otra nacionalidad, pues, del artículo 32 constitucional, así como de los documentos que integran su procedimiento de reforma, claramente se desprende que la facultad para establecer los requisitos a que se refiere el artículo impugnado, se encuentra reservada en exclusiva al Congreso de la Unión, como lo interpretó el Tribunal en Pleno al resolver la diversa acción de inconstitucionalidad 48/2009.

En dicho precedente, se determinó que el objeto del establecimiento de la reserva aludida, se vincula con la defensa de la soberanía e identidad nacional, por lo que, su establecimiento debe justificarse ineludiblemente, en la circunstancia de que el cargo o función de que se trate, implique actividades ligadas con áreas estratégicas o prioritarias del Estado, y que su ejercicio exija que los titulares de dichos cargos, se encuentren libres de todo vínculo o sumisión hacia otros países, situación que sólo compete regular al Congreso de la Unión, y no a las entidades federativas.

Por tanto, con independencia de la finalidad que pudieran llegar a tener las normas estatales que incorporen la reserva en comento, es inquestionable que por disposición constitucional sólo el Congreso de la Unión se encuentra facultado para establecer dicha limitante cuando se trate de actividades estratégicas o prioritarias del **Estado mexicano**, en razón de la defensa de la **soberanía e identidad nacionales**. Así, es evidente que las facultades de las legislaturas locales para regular la materia de seguridad pública, no implican ni tienen esa justificación.

Ello, porque, no sería posible afirmar que, con el ejercicio de cargos en el ámbito local, puedan ponerse en riesgo los principios de soberanía e identidad nacional, pues su impacto se limita únicamente al ámbito estatal.

En ese orden de ideas, estimo que la razón primordial para declarar la invalidez de las porciones normativas impugnadas, es la imposibilidad del Congreso local para establecer la reserva en cuestión, al ser una facultad conferida únicamente al Congreso de la Unión; y, por ende, resulta innecesario determinar si la disposición emitida por el Congreso local se encuentra justificada o no, como se verificó en la citada acción de inconstitucionalidad 48/2009, pues, a diferencia del presente asunto, en aquella sí se impugnaba una ley emanada del Congreso Federal.

Así pues, aun cuando la disposición impugnada llegara a superar el test de racionalidad necesario para determinar su validez constitucional, ineludiblemente tendría que declararse su inconstitucionalidad al haber sido expedida por un órgano legislativo que no se encuentra constitucionalmente facultado para ello.

Consideraciones que concuerdan con lo sostenido por el Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 31/2011, en la que se impugnó precisamente una ley local, por establecer también la reserva en cuestión.

El Ministro, **Sergio A. Valls Hernández**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente formulado por el señor Ministro Sergio A. Valls Hernández en la sentencia del treinta y uno de enero de dos mil trece, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 22/2011, promovida por la Procuradora General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil trece.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.1074 M.N. (doce pesos con un mil setenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 6 de mayo de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3321 y 4.3389 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A. y Deutsche Bank México, S.A.

México, D.F., a 6 de mayo de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2013.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2013.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: **i)** a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, **ii)** a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y **iii)** a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.01270
Argentina	Peso	0.19280
Australia	Dólar	1.03840
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.49550
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14370
Brasil	Real	0.49950
Canadá	Dólar	0.99430
Chile	Peso	0.00212
China	Yuan	0.16221
Colombia	Peso (2)	0.54796
Corea del Sur	Won (2)	0.90803
Costa Rica	Colón	0.00201
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17640
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.14420
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27220
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03218
Fidji	Dólar	0.56470
Filipinas	Peso	0.02432
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.55640
Guatemala	Quetzal	0.12840
Guyana	Dólar	0.00486

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2010 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

Honduras	Lempira	0.05190
Hong Kong	Dólar	0.12886
Hungría	Forinto	0.00440
India	Rupia	0.01863
Indonesia	Rupia (2)	0.10286
Irak	Dinar	0.00086
Israel	Shekel	0.27885
Jamaica	Dólar	0.01000
Japón	Yen	0.01027
Kenia	Chelín	0.01190
Kuwait	Dinar	3.51930
Malasia	Ringgit	0.32860
Marruecos	Dirham	0.11800
Nicaragua	Córdoba	0.04080
Nigeria	Naira	0.00633
Noruega	Corona	0.17320
Nueva Zelanda	Dólar	0.85780
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.24310
Perú	Nuevo Sol	0.37836
Polonia	Zloty	0.31610
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.05099
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.11133
Rep. Dominicana	Peso	0.02430
Rumania	Leu	0.30400
Singapur	Dólar	0.81140
Suecia	Corona	0.15415
Suiza	Franco	1.07630
Tailandia	Baht	0.03418
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03390
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15600
Turquía	Lira	0.55747
Ucrania	Hryvnia	0.12340
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.31850
Uruguay	Peso	0.05280
Venezuela	Bolívar Fuerte	0.15890
Vietnam	Dong (2)	0.04779

- 1) El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

México, D.F., a 3 de mayo de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico que en materia de transferencia de recursos celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO, QUE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES); Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2011 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho Instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar Instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2011, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 16 de septiembre de 2011, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.

3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2011, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente Instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente Instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este Instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada Instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente Instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este Instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente Instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo, solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este Instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” y validada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o el Instituto de Salud del Estado de México, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este Instrumento, conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por “LA SECRETARIA”, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente Instrumento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmete, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este Instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.

- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo superior de Fiscalización de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente Instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este Instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,140,863.12	\$0.00	\$10,140,863.12
TOTAL	\$10,140,863.12	\$0.00	\$10,140,863.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,490,471.98				\$2,206,737.99			\$2,443,653.15			\$10,140,863.12
ACUMULADO			\$5,490,471.98				\$2,206,737.99			\$2,443,653.15			\$10,140,863.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 18 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,476,613.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$324,250.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$340,000.00
TOTAL	\$10,140,863.12

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipol, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1** Entidad Federativa
- 2** Monto por concepto de gasto
- 3** Concepto de Gasto de Aplicación
- 4** Nombre del Concepto de Gasto
- 5** Fecha de elaboración del certificado
- 6** Partida Específica
- 7** No. de factura pagada
- 8** Póliza cheque del pago efectuado
- 9** Fecha de la póliza cheque.
- 10** Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11** Especificar si es contrato o pedido
- 12** Proveedor o Prestador de Servicios
- 13** Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14** Observaciones Generales
- 15** Total del gasto efectuado
- 16** Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17** Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18** Nombre del Director de Administración
- 19** Nombre del Secretario de Salud
- 20** Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE MEXICO****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

- 1.** Vacuna BCG.
- 2.** Vacuna antihepatitis B.
- 3.** Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
- 4.** Vacuna triple viral SRP.
- 5.** Vacuna contra rotavirus.
- 6.** Vacuna antiinfluenza.
- 7.** Vacuna DPT.
- 8.** Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
- 9.** Acciones preventivas para recién nacido.
- 10.** Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL: ESTADO DE MEXICO

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MCSSA017053	Tipo 2007 II	070	La Paz	079-8	TOSEPAN	265	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Tipo 2007 II	070	La Paz	030-2	ARENAL	259			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Tipo 2007 II	070	La Paz	007-3	SAN SEBASTIAN	492			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Tipo 2007 II	070	La Paz	054-8	CHIMALPA	489			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Tipo 2007 II	070	La Paz	017-7	AMPLIACION EL SALADO	956			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	2,461			
MCSSA017012	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	109-6	SAN AGUSTIN	548	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	157-5	EJIDO DE SAN AGUSTIN	647			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	156-0	COL. ESPERANZA	238			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	158-A	LA VUELTA DE SAN AGUSTIN	231			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	080-6	EJIDAL ATlapulco	809			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
	1		1		5	2,473			
MCSSA017024	Tipo 2007 I	070	La Paz	033-6	HANK GONZALEZ	408	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo 2007 I	070	La Paz	026-6	JIMENEZ CANTU	411			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo 2007 I	070	La Paz	081-5	LOMAS DE SAN SEBASTIAN	169			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo 2007 I	070	La Paz	082-A, 036-A	AMPLIACION JIMENEZ CANTU	101			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo 2007 I	070	La Paz	074-5	LA CERCA	118			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	1,207			
MCSSA017036	Tipo 2007 II	070	La Paz	064-0	SAN JUAN	411	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo 2007 II	070	La Paz	064-0	SAN JUAN CERRADA DE ALAMOS	401			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo 2007 II	070	La Paz	019-6	SAN ISIDRO AYOTLA	267			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo 2007 II	070	La Paz	017-7	BOSQUES DE LA MAGDALENA	267			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo 2007 II	070	La Paz	030-2	UNIDAD ANAHUAC	601			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	1,947			
MCSSA017041	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	043-5	CAMPAMENTO BENITO JUAREZ	353	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	044-A	CAMPAMENTO CARMELO PEREZ	511			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	050-5	CAMPAMENTO VICENTE VILLADA	393			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	051-A	CAMPAMENTO DEL BORDO	517			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo 2007 II	058	Nezahualcóyotl	056-2	CAMPAMENTO GUSTAVO BAZ	554			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
	1		1		5	2,327			
MCSSA017000	Tipo 2007 I	058	Nezahualcóyotl	034-6	CAMPAMENTO VERGELITO	275	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo 2007 I	058	Nezahualcóyotl	029-5	CAMPAMENTO NEZA	283			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo 2007 I	058	Nezahualcóyotl	030-8	CAMPAMENTO SOL	252			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo 2007 I	058	Nezahualcóyotl	031-2	CAMPAMENTO VIRGENCITAS	274			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo 2007 I	058	Nezahualcóyotl	032-7	CAMPAMENTO VIAS	331			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
	1		1		5	1,415			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MCSSA017070	Tipo 2007 II	070	La Paz	062-2	LOMA ENCANTADA	424	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo 2007 II	070	La Paz	049-7	UNIDAD EMILIANO ZAPATA	772			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo 2007 II	070	La Paz	053-3	CERRO LA CALDERA	337			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo 2007 II	070	La Paz	063-7	TORRES	372			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo 2007 II	070	La Paz	048-2	NICOLAS BRAVO	515			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	2,420			
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0192	LLANO GRANDE	490	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0205	SUQUITILA	503			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0291	JUMILTEPEC	292			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0484	CERRO ALTO	62			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0047	CIRIAN	389			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0055	CUADRILLA DE LOPEZ	275			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0126	PLAZA DE GALLOS	97			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0216	LAS JUNTAS	238			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017782	Tipo 2009 0	082	Tejupilco	0115	PASO DE VIGAS	118			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
	1		1		9	2,464			
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0147	PIEDRA COLORADA	133	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0084	HORMIGUEROS	58			HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0192	EL RODEO	32			HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0115	MESA DE NIETOS	54			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0143	PERICONES	24			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017741	Tipo 2009 0	123	Luvianos	0152	LOS PINZANES	75			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
	1		1		6	376			
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0169	ANCON DE LA PRESA	354	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0094	EL ZOPILOTE	146			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0090	RIO TOPILAR	74			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0056	PEÑA DEL ORGANO	273			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0033	EL LIMON	235			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0172	CERRO DEL MORADO	127			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0224	COFRADIA	12			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0108	CORRAL DE PIEDRA	268			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0117	LA GUACAMAYA	100			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
	1		1		9	1,589			
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0034	EL LLANO	39	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0050	EL PANAL	74			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0032	LA LAGUNILLA	220			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0048	PALMA TORCIDA	239			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0147	PEÑA BLANCA	56			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0217	EL CASCALOTE	55			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0023	LAS ESMERALDAS	400			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0026	EL GUAYABO	112			HOSPITAL MATERNO MONICA PERINATAL PRETELINI

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0029	HUIXTITLA	40	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017765	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0138	EL SAUZ	181			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
	1		1		10	1,416				
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0103	CERRO DE AGUACATEPEC	68			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON	
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0153	JUNTAS DE AZUCHIL	80			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON	
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0085	TEJUPILQUITO	363			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON	
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0073	SALITRILLO	153			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON	
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0058	PIE DEL CERRO	241			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON	
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0004	EL ALAMBIQUE	83			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0025	EL GAVILAN	347			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0121	LIMON TERRERO	229			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0165	PLAN DE ALAMBIQUE	194			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017753	Tipo 2009 0	105	Tlatlaya	0006	AMACUATITLA	64			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
	1		1		10	1,822				
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0047	SAN JOSE MEZAPA SECCION DOS	572			CEAPS TIANGUSTENCO	SANTIAGO
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0019	SANTA CRUZ DE BRAVO (SANTA CRUZ)	842			CEAPS TIANGUSTENCO	SANTIAGO
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0056	TZITICAZAPA	137			CEAPS TIANGUSTENCO	SANTIAGO
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0007	LA LAGUNILLA	847			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0023	MUMANA-ATL	103			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017724	Tipo 2009 I	101	Tiangustenco	0022	METZTITLA	610			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
	1		1		6	3,111				
MCSSA017736	Tipo 2009 I	112	Villa del Carbón	0002	SAN LUIS ANAHUAC	1,554	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	CEAPS CARBON	VILLA DEL
MCSSA017736	Tipo 2009 I	112	Villa del Carbón	0025	SAN SALVADOR DE LA LAGUNA	478			CEAPS CARBON	VILLA DEL
MCSSA017736	Tipo 2009 I	112	Villa del Carbón	0021	SAN ISIDRO DEL BOSQUE	691			CEAPS CARBON	VILLA DEL
MCSSA017736	Tipo 2009 I	112	Villa del Carbón	0004	SN JOSE DE LOS BARBECHOS	570			HOSPITAL DR.SALVADOR GONZALEZ HERREJO	GENERAL
MCSSA017736	Tipo 2009 I	112	Villa del Carbón	0024	SAN MARTIN CACHIHUAPAN	2,126			HOSPITAL DR.SALVADOR GONZALEZ HERREJO	GENERAL
	1		1		5	5,419				
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0120	AGUA BLANCA EJIDO DE SANTA MARIA DEL MONTE	113	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0096	RAICES	664			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0115	LA JOYA	3,800			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0090	CRUZ COLORADA	35			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0042	LA PEÑUELA	655			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0091	LA LIMA	230			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0013	CONTADERO DE MATAMOROS (SAN JOSE)	2,082			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec	0006	BUENA VISTA	560			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	112	Villa del Carbón*	0001	VILLA DEL CARBON*	8,778			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	101	Tiangustenco*	0001	SANTIAGO TIANGUSTENCO*	13,106			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	070	La Paz*	033-6	HANK GONZALEZ*	9,145			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	058	Nezahualcóyotl*	109-6	SAN AGUSTIN*	5,423			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
MCSSA017806	Tipo 2009 III	118	Zinacantepec*	0030	LOMA ALTA*	530			HOSPITAL PERINATAL PRETELINI	MATERNO MONICA
	1		1		8	8,139				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0100	SAN JERONIMO DE LOS DOLORES	1,757	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0087	RINCON DE LIJADERO	833			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0066	LOMA DEL RANCHO	567			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0010	BARRIO EL QUELITE PUEBLO NUEVO	559			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0065	LOS LOBOS SEGUNDA SECCION	994			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón	0058	EL HUIZACHE	903			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	021	Coatepec Harinas	0001	Coatepec Harinas*	6,950			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	117	Zacualpan*	0001	Zacualpan*	2,970			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	082	Tejupilco*	0001	Tejupilco de Hidalgo*	25,631			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	123	Luvianos*	0001	Villa Luvianos*	7,546			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	105	Tlatlaya*	0001	Tlatlaya*	572			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo 009 III	124	San José del Rincón*	0049	GUADALUPE CHICO*	835			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
	1		1		6	5,613			
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0064	LAS JARAS	85	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0032	El Telar	581			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0039	La Conchita	152			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0054	TEOCOTITLA	779			HOSPITAL MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0069	Las Trojes	213			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0040	LA GALERA	206			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0041	MONTE DE LAS VUELTAS	190			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 011 0	021	Coatepec Harinas	0008	LA CERCADA	70			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
	1		1		8	2,276			
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0010	EL CORTIJO	240	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0027	EL SITIO	145			HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0005	AYOTUZCO	600			HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0007	EL CANAL	140			HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0003	ALACRAN	22			HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0008	COLOXTITLAN	587			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0018	LA LUZ	201			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0015	LAS HUERTAS	173			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0084	RANCHO SANTA LUCIA	27			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 011 0	117	Zacualpan	0021	LOS PLANES DE VISTA HERMOSA	198			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
	1		1		10	2,333			
	18		11		122	48,808			

Nota: *)Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en las sumatorias para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 9**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE ESTADO DE MEXICO****NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 43,821.51	\$ 4,869.06	\$ 48,690.57	12	\$ 584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$ 1,130,192.28
							\$ 1,714,479.12

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	13,250.00	\$ 1,472.22	14,722.22	12	\$ 1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	11,120.00	\$ 1,235.56	12,355.56	12	\$ 1,037,867.04
							\$ 2,274,533.52

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 593,066.88
							\$ 1,299,733.44

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 741,333.60
							\$ 2,991,333.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	20,500.00	\$ 2,277.78	22,777.78	12	\$ 546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$ 1,472.22	14,722.22	12	\$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$ 1,235.56	12,355.56	12	\$ 296,533.44
							\$ 1,196,533.44

TOTAL**\$ 9,476,613.12**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 10
Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS

FIRMA
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD O SU EQUIVALENTE**

FIRMA
**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD**

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE
SALUD O SU EQUIVALENTE DE SALUD DE LA ENTIDAD

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,140,863.12 (diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. MIRELLA GUZMAN ROSAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL DR. J. GUADALUPE HERNANDEZ ALCALA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Benito Juárez número 223, zona centro de la Ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la

Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Coordinación de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Mirella Guzmán Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **J. Guadalupe Hernández Alcalá**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,258,499.00	\$ 0.00	\$10,258,499.00
TOTAL	\$10,258,499.00	\$ 0.00	\$10,258,499.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,897,868.31				\$2,068,693.56			\$2,291,937.13			\$10,258,499.00
ACUMULADO			\$5,897,868.31				\$2,068,693.56			\$2,291,937.13			\$10,258,499.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 61 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 20 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8,929,749.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$291,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,037,000.00
TOTAL	\$10,258,499.00

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Especifica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE MICHOACAN****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxóide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: MICHOACAN

No. de unidades Beneficiadas: 13 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I y 2 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0027	SAN RAFAEL	446	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(0) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0004	ATOTONILCO	1,401			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0012	LAS CUEVAS	190			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0023	LAS PILAS	321			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0101	CERRO COLORADO	74			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016620	Tipo I 2007	017	CONTEPEC	0022	LAS PERITAS	233			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
1	1		1		6	2,665	3		
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0074	ESTANZUELA	137	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(0) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0023	EL CALVILLO	9			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0677	EL CUASUCHIL	16			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0614	EL INMEDIATO	75			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0168	EL TERRERO DE LA ESTANZUELA	47			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0011	BARRANCA DE CHILA	9			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0229	BARRANCA DEL LIMON	10			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0107	LOS MEZCALES	1			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0093	LOS HULES	8			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0810	LA HUERTITA	6			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0620	LA PALMA	2			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0646	LOS PELONES	9			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0156	SALSAHUATE	11			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0146	PUEBLO NUEVO	43			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0036	CIMIENTOS	71			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0700	EL PLATANO	13			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0640	EL PAROTAL	46			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0801	EL CRUCERO DE OSTULA	7			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0726	LOS CARDENAS (CHACHAHUA)	52			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0664	LA VUELTA DEL LIMON (EL LIMON)	14			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0954	LOS TRES CIMIENTOS	37			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0625	MATAXIOMA	19			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0849	AGUA CHIQUITA	17			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0500	LA VAINILLA DE OSTULA	28			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0127	LA PALMITA DE OSTULA	68			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0755	LA PLAYA DE TIZUPAN	27			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0431	PALOS MARIAS	47			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0790	*LA BARRANCA DE TIZUPA	166			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0307	CHOCOLA	71			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0006	EL AHUJADERO	34			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0865	EL MIRADOR	16			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016656	Tipo I 2007	008	AQUILA	0796	EL BRIOSO	16			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
1	1		1		32	1,132	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0022	CUNGO	498	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0019	CUANAJILLO	244			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0041	LOS MANZANILLOS	118			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0059	SAN JOSE CUANAJILLO	243			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0083	LAS JUNTAS	38			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0027	ESPAÑITA	201			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0074	PASO REAL	172			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0046	LA GOLONDRINA	44			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0208	EMBARCADERO	25			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0004	AGUA ZARCA DEL SUR	27			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0202	CORRAL DE TIERRA	31			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0160	PEÑA DEL TECOLOTE	11			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0054	LLANO GRANDE	64			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0123	RANCHO RIO	9			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0157	LA JOYITA	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0122	LA ESPERANZA	5			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016632	Tipo II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0064	LOS NEGROS	292			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
1	1		2		17	2,037	4		
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0082	PIEDRA VERDE	403	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0052	LA CAJA DE ZICUIRAN (EL JAZMIN)	68			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0133	EL COLORADO	103			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0116	TAMO	104			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0042	SAN MIGUEL DE LA LAGUNA (LAS ESTANCIAS)	174			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0065	LA MAQUINA	20			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0299	SIN AGUA (RANCHO NUEVO)	220			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016644	Tipo II 2007	035	LA HUACANA	0115	EL CANELO	244			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
1	1		1		8	1,336	4		
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0552	TINAJAS	5	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTORA(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0039	EL CIRIAN	0			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0331	JUNTAS CHIQUITAS	9			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0083	LA HUERTA	115			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0733	EL PINZAN	4			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0227	ZAPOTILLO EL	89			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0684	LA TORRECILLA (PUERTO DE CUICATEO)	44			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0341	EL LIMONCITO	4			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0197	LA SOLEDAD	27			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0025	BUFA LA	35			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0134	PAROTITA LA	0			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0116	LA MESA	7			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0673	CEIBAS AMARILLAS	0			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0126	PAREDONES LOS	0			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0105	LOMA BLANCA	3			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0696	PINZAN DEL ROMERO	7			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0240	SANTAS MARIAS	3			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0699	PUERTO DEL DURAZNO	26			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0381	PRIMER RANCHO	19			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0070	EL FRAILE	8			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0112	MANGUITO EL	82			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0266	LOS CIRUELOS	25			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0410	LOS TEPEHUAJES	28			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0609	CHUPARROSA	20			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0116	LA MESA	7			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0241	LOS SAUCES	12			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0065	DURAZNO EL	30			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0602	CERRO DE LA MULA	10			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO		*PUERTO DE LAS VIGAS	15			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0109	LOS LLANOS	10			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0623	PLAN EL	0			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0185	EL SALTO DE COPUYO (EL SALTO)	7			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0711	LAS GRANADAS	9			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0712	EL JAHUICAL	22			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO		*LA LAGUNITA	9			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0368	PIEDRA DEL AGUA (PEÑA DEL AGUA)	31			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0305	CONEJO EL	24			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0234	LAS GALLERAS	69			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0239	PALMA LA	14			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0254	LA FRAGUA (LA FRAGÜITA)	20			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0111	LAS MAJADAS	3			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0528	RIO VERDE	2			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0120	MEZCAL EL	58			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0024	EL BUEY	93			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0043	LA CODORNIZ	15			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0128	EL PANTANO (LOS PANTANOS)	22			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0187	*SANTA JUANA	20			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0551	LOS ENCINOS	2			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0351	LA MOLERA	1			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0666	PARAMO	118			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0667	PIEDRAS DE LUMBRE	47			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0163	LOS POTREROS	20			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0276	AGUA DULCE	18			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0005	AGUACATITO	2			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0640	SANTAS MARIAS	4			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0220	YERBABUENA	6			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0140	PEÑA DEL AGUA	28			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	101	TZITZIO	0665	EL CHILAR	21			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
MNSSA016760	Tipo 0 2009	053	MORELIA	0096	PARRITAS	27			HOSPITAL GRAL "DR. MIGUEL SILVA" MORELIA
1	1		2		59	1,356	3		
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0531	SIETE CARRERAS	177	1 MEDICO(A) GENERAL 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0640	EL ZAPIEN	61			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0543	EL MANGUITO	36			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0648	LA PASTORIA	21			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0283	LOS BANCOS	0			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0630	LA MINITA	22			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0610	PIONIAS	21			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0529	FILETE	8			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0062	OJO DE AGUA	41			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0295	EL CIRIAN GRANDE	126			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0411	EL TEPAMITO	9			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0514	LA BERMEJA	18			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0305	CHARCO EL ANSIA	16			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0078	PUERTO DEL CHANGUNGO	23			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0031	CHOCOLATE	14			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0009	BUENA VISTA	67			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0080	EL QUERETANO	158			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0635	RINCON DEL MANGUITO (RINCON DE MANGUITO)	16			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0638	LA TORRECILLA	72			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0631	LA PARRITA	14			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0634	PUERTO METATES	80			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0576	EL SAUCILLO	39			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0615	LAS TOCUCERAS	20			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0202	EL SALITRE	8			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0134	PALMEROS	10			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0121	LAS TROJAS	17			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0427	EL PALMAR	27			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0512	EL ALGODON	34			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0629	LOS HOYOS	21			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0643	EL LLANO	17			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0066	EL PANTANO	26			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0328	LOMA GARCIA	16			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0603	PLAN DEL SALMERON	22			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0508	EL GUAYABO	12			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0087	*EL AGUILA	9			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0587	LA CARRERITA	12			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0093	LOMA DE LAS YEGUAS	14			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0556	LOS PINOS	19			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0190	EL TEPEHUAJE	0			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0535	LOS HUERFANOS (LA ESMERALDA)	10			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0309	LA DIBUJADA	12			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0519	LAS CEIBAS	10			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0550	LAS PALMAS	18			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0420	EL CODO (EL CHICOL)	6			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0421	CRUZ DE PIEDRA	21			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0657	LA DISPERSA (EL NOPALITO)	17			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0416	CERRO EL PAISANO	10			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016813	Tipo 0 2009	092	TIQUICHEO	0039	GUAYABO ZANCON	17			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
1	1		1		48	1,444	3		
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0320	ATZIMBARO	62	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0332	EL TIMBINAL	32			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0324	SAN PABLO	34			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0470	OTATITOS	22			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0333	LA VINATA	12			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0472	EL PALMARITO	3			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0585	LA RODILLERA	29			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0326	EL LIMON (PUERTO EL LIMON)	29			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0322	LA GUAJILLERA	27			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0334	CORONDIRO	16			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0502	EL PARACATAL	41			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0357	PALO SECO	84			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0112	RINCON DE LAS TRUCHAS	67			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0360	EL COBANO	3			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0359	EL BEJUCO (LOS BEJUCOS)	35			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0329	EL SAUZ	81			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0020	BRASIL	27			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0331	LA FRAGUA	58			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0327	EL GUAYABO	14			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0437	SANTA LUCIA	34			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0208	EL PALMAR	19			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0209	OJO DE AGUA	10			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0463	LA HIGUERA DULCE (LA HIGUERA DEL QUEBRANTADERO)	0			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0203	LOS PARAJES	3			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0131	SANTA TERESA	39			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	9004	*HORNOS DE MIRIO	13			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO		*LA PLANTADA	8			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0386	PASO HONDO (PASO ANCHO)	7			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0127	SANTA GERTRUDIS	104			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0139	TIERRA CALIENTE	12			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0289	CACAMICUA	7			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016796	Tipo 0 2009	038	HUETAMO	0072	EL LIMON DE LOS GARCIA	81			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
1	1		1		32	1,013	3		
MNSSA016772	Tipo 0 2009	031	EPITACIO HUERTA	0034	TEJOCOTE POLVILLAS	300	1 MEDICO(A) GENERAL 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	017	CONTEPEC	0020	MOGOTES	187			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	017	CONTEPEC	0031	EL TECOLOTE	262			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	017	CONTEPEC	0018	LAZARO CARDENAS	210			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	017	CONTEPEC	0112	LA LADERA	57			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	031	EPITACIO HUERTA	0035	TEJOCOTE DE SAN ISIDRO (LA PROVIDENCIA)	364			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	031	EPITACIO HUERTA	0059	EL ARENAL	21			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016772	Tipo 0 2009	050	MARAVATIO	0126	EL BOTIN	59			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
1	1		3		8	1,460	3		
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0020	EL HONDABLE	185	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0117	LA PAROTITA	8			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0038	LOS RANCHOS	5			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0055	EL BONETE	60			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0031	COMUNIDAD LA PLUMA	79			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0118	CERRO DEL CHUMIL	0			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0012	CORRAL VIEJO	27			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0124	LA MORA	9			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0007	EL CARRIZAL	144			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0103	PUERTO DEL CERRO PELON (PUERTO DE SUSUPUATO)	95			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0018	GUAYABO CHICO	92			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0028	MESA RICA	81			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0005	LA CAÑADA	63			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0009	CERRO DE GUADALUPE (LAMPAZOS)	103			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0030	MOLINO VIEJO	3			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0067	EL NARANJO (LOS LIMONES)	321			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0064	HUISACHE	0			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	9014	*EL ATAJO	28			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0006	EL CAPIRE	23			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0065	LA COLMENA	21			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0070	EL TULAR	38			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0036	LA PLUMA	36			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0025	LIMONCITO	45			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	9013	*HIGO PRIETO	35			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0134	LOS GRANADILLOS	3			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0022	LAGUNILLA	26			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0075	RANCHO VIEJO	9			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0097	LA CAÑADITA	13			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0047	CIRANDA BLANCA	72			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0061	EL PLATANO	66			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
MNSSA016801	Tipo 0 2009	081	SUSUPUATO	0125	EL CIRIAN	5			HOSPITAL GENERAL DE ZITACUARO
1	1		1		31	1,695	3		
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0104	LA SOLEDADITA	160	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0033	CUACURIO DE LOS GOMEZ (EL PUERTO DE CUACURIO)	22			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0596	EL PUERTO BLANCO	7			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0370	PUERTO COLORADO	2			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0226	LA MUÑECA	60			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0010	BALCONES	104			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0388	EL TEJOCOTE	3			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0267	LA LAJA	7			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0416	LA HUIZACHERA	9			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0008	ARROYO VERDE	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0111	TRUCHAS	29			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0524	PEÑA REDONDA	30			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0400	ZARATE	8			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0355	OJOS DE AGUA	0			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0396	LAS TRUCHITAS	7			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0148	CEIBA MOCHA	18			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0447	LOS AILES	25			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0220	EL PINAL	3			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0155	SAN JUAN	32			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0263	ISPANCILLOS	11			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0492	AGUACATES	0			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0011	LOS BANCOS	9			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0105	LAS TABLAS (LAS TABLITAS POTREROS)	12			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0102	LA SIERRITA	34			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0332	LA CIENEGUITA	8			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	9009	*EL BARRITO	7			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0053	LAS JUNTAS	19			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0381	SALTO CHICO	30			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0270	EL CAPIRE (EL CAPIRI)	13			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0281	EL AÑIL (MESA EL AÑIL)	45			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0359	LA PAROTA	12			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0379	EL SALITRE	9			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0337	EL CUIRINDAL	19			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0421	LA MESA DEL SALTO (LA MESA DE SALTO CHICO)	2			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0440	PINZANITOS	23			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0486	NOGALES	53			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0091	EL REAL	28			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0399	EL ZAPOTE HUERTA (ZAPOTE DE LA PEÑA)	24			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0117	ZAPOTE BANDOLO	19			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0539	EL TAPATIO	4			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0334	EL CIRIAN	11			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0154	EL ZAPOTE	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0317	LA ALMAZANA	8			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0172	LA MAROMA	4			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0536	SAIBA DE LOS GALLOS	10			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0099	SANTA CATARINA	66			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	192	LA LIMONERA	16			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0188	AGUA SANTA	12			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0289	EL PLAN DE LOS REMEDIOS	6			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0036	CUINDORA	45			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0074	PIEDRAS BLANCAS	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0087	EL PUENTE DE SAN JOSE (PUENTE UNO)	14			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0420	EL MAGUEY	6			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0429	EL PLATANITO	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0169	EL CUENTAL	4			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0493	LOS AGUACATES	34			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0437	LA CAÑITA	15			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0438	SAN PEDRO	34			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016830	Tipo 0 2009	049	MADERO	0161	NARANJOS DULCES	5			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
1	1		1		59	1,257	3		
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0119	EL ATRANCON	25	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0009	CHUANITO	208			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0044	LAS TINAJAS	116			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0029	PARAMBEN	201			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0006	COPETIRO	219			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0036	POTRERILLOS	3			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0010	EL CHUPADERO	7			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0088	EL TACARI	10			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0054	EL HUISACHE	12			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0051	CURISTARAN	21			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0101	LA LAJA	4			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	068	PERIBAN	0043	TENQUERAN	19			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0041	OJO ZARCO	170			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0018	CORONITA	17			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0016	LA SIDRA	43			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0071	EL CHIRIMOYO	59			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0033	EL HUESO	26			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0152	LOS DESMONTES	0			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0113	EL LLANO	4			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0082	LA TAPIADA	81			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016854	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0049	EL PINABETE	142			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
1	1		2		21	1,387	3		
MNSSA016866	Tipo 0 2009	083	TANCITARO	0055	LA SOLEDAD	234	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0008	LAS BARRANCAS	59			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0055	EL MESON	21			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0050	RANCHO NUEVO	26			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0017	LA PACATA	75			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0010	EL DURAZNO	39			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0058	ZOROMUTAL	17			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0030	ZIRICUTI (LOS PAJARITOS)	31			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0009	CANOA ALTA	30			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0027	EL VERGEL	12			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0063	RANCHO VIEJO	22			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0062	EL PINABETE	19			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0074	LA GÜEYERA	6			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0059	LA CIENEGA	13			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0023	SAN ANTONIO	206			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0003	LOS AGUACATES	208			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016866	Tipo 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0014	MILPILLAS	449			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
1	1		2		17	1,467	3		
MNSSA016842	Tipo 0 2009	059	NUEVO URECHO	0012	EL MIRADOR	123	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	059	NUEVO URECHO	0016	LA PAROTA	9			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	059	NUEVO URECHO	0053	SAN JUAN	12			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	059	NUEVO URECHO	0043	LA GUADALUPE	11			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	087	TARETAN	0005	EL HOYO DEL AIRE	379			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	087	TARETAN	0014	TERRENATE	204			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	087	TARETAN	0007	MESA DE CAZARES	456			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	111	ZIRACUARETIRO	0003	LA CIENEGA (LOS NARANJOS)	259			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	111	ZIRACUARETIRO	0015	LOS NARANJOS (LA JOYA DEL MOLINO)	104			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	102	URUAPAN	0107	SAN MARCOS	401			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	102	URUAPAN	0103	EL SABINO	627	3		HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016842	Tipo 0 2009	102	URUAPAN	0277	LAZARO CARDENAS	22			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
1	1		4		12	2,607			
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0428	MIRADOR DE CHAPULA	46	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0571	*EL NARANJO	25			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0512	LA HIGUERITA	23			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0309	LA HUERTA	31			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0043	LAS CANOAS	8			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0962	*EL AGUACATE	18			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0430	LOS NOGALES	62			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0476	*OJO DE AGUA DE CHAPULA	30			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0192	EL POTRERO	20			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	305	EL CHUPADERO	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0418	EL INFIERNILLO	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0047	EL CAPIRE	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0238	EL TIMBIRICHE (BARRANCA DEL TIMBIRICHE)	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0031	EL BLANQUEADERO	31			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0290	CASAS BLANQUEADAS	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0457	LAS HUERTAS	9			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0412	LA GOLONDRINA	11			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0105	LA HACIENDITA	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0159	LOS OSCUROS	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0354	LA HIGUERA PODRIDA	5			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0416	EL HONDBLE	1			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0120	EL JOVERO	24			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0033	LA BOLSA	25			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0537	LAS PIEDRAS DE AMOLAR	18			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0398	LA CAMALOTERA	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0166	PALO ALTO (HACIENDA PALO ALTO)	23			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0470	*LA SOYAMICHERA	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0021	LA BARILERA	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0560	LA HUJERA	30			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0289	ZACASILLAS	16			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0517	EL HUJE	29			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0422	TOTOTAN	18			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0424	EL DOMINICO	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0236	LAS HIGUERAS	18			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0200	BARRANCA DE LA GLORIA	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0529	LA GUAYABERA	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0172	EL PAROTAL	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0281	EL TEJAMANIL	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0277	SANCHEZ	33			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0251	MESA LA PALOMA	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0229	LOS FOGONES	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0276	LAS SALINAS	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0078	LA PALOMA	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0230	LA GARITA	12			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0279	EL SINCOJAL	9			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0219	EL CUATRO	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0156	EL NARANJITO	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	002	AGUILILLA	0469	EL COBANO	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN	0220	EL AHIJADERO	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016883	Tipo 0 2009	096	TUMBISCATIO	0132	LA SIERRITA	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
1	1		4		50	716	3		
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0574	POTRERO DE LAS HIGUERAS	49	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0599	EL SAUZ	38			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0486	LA CIENEGA	8			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0857	LA YACATA	12			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1058	LAS PILAS	15			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0015	BARRANCA SECA	245			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0521	EL IZOTE	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0274	EL RAYO (LAS CONGUERAS)	17			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0116	LOS NUEVOS	94			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0193	LA ESPAÑITA	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0518	LA HUERTA	16			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0631	EL AGUA DE BACILIO	8			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0763	EL AGODON	19			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0795	EL PARAISO	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0908	LOS OTATILLOS	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0656	LA COYULERA DE CISNEROS	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0075	EL IZOTE	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1064	LA TROJITA	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0115	NOGALITO	9			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0691	LA LIMONERA	11			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0586	RANCHOS VIEJOS	19			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0591	LOS RODRIGUEZ	5			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0514	EL HUARACHE	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1012	LA PAROTILLA	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0569	EL PINABETE	8			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1043	LA GARBANCITA	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1074	EL MANGUITO	11			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0175	LA TROJA	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0495	LOS CHORRITOS	26			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0568	EL PIMENTEL	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0500	EL FRESNO	35			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0967	AGUA ZARCA	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1006	LA MAGUEYERA	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1024	RANCHO DE ENMEDIO	9			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0737	EL SALTO	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0491	EL CUADRIL (LAS TIERRITAS)	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0546	EL NARANJO	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0275	PALMA REAL	13			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0651	EL CAPIRE	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0968	LA ALBERCA	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0484	CARRICITOS	17			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0570	EL PITAYO (EL PITAHAYO)	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1112	EL PERRO DEL AGUA	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0607	*TEPEHUAJILLOS	18			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0921	LA POLVAREDA	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0522	EL IZOTE	35			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0797	LA PALANGANA	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0680	HORNO DE CAL	5			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0990	LA GAVILANERA	14			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1179	LA PALMITA	8			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0466	EL AGUACATE	17			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0474	LOS BARBECHOS	12			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0080	LAS JOYAS	42			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0998	LA LAJA	0			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0493	CURTIDO	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0361	EL CORRAL	17			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1204	LA TROJA	19			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0543	MONTE VERDE	19			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1062	PUERTO DE LOS NUEVOS	5			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0065	EL GUAYABAL	12			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0562	PATACUERA	16			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0652	LAS CANOYITAS	9			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0572	PLATANILLERA	5			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0595	EL SALTO	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0426	EL TRIGO	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0774	EL CINCO	20			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0969	LA AMARGOCERA	20			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0141	LA PROVIDENCIA	7			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0773	LAS CHARANDAS	23			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1007	LA MAROMERA	13			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1182	LA PAROTITA	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1187	LA PLATANILLERA	2			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1025	SALGADO	19			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0714	LAS PILAS	26			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0379	LA PEÑA (EL FRESNO)	38			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0712	PUERTO DE LOS GALLOS	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0344	BARRANCA VERDE	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0499	FOGONCITOS	4			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0533	MAGUEY VERDE	11			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0383	EL NOGAL	12			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0994	LA JOYA	13			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0980	CASAS VIEJAS	6			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0551	OJO DE AGUA DE VARGAS	11			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0581	PUERTO DEL VENADO	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0986	LA CHARANDA	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016895	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	1201	LOS TEPETATES	10			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
1	1		1		86	1,382	3		
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0004	LAS AGUILAS	17	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0115	NAVAJILLAS	5			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0987	CHARAPO	0			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0372	EL MOLINO	9			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0681	LA CALERA UNO	13			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0461	RANCHO CLARA	11			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0081	*GUAYABA AGRIA	6			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0136	PERRICOLA	15			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0034	CERRO PRIETO	71			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0573	LOS CABEZOS	10			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0793	EL BARRO	5			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0705	RANCHO VIEJO	19			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0907	LAS GUASIMAS	8			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0592	EL COYUL	24			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0597	LOS CUIRES	19			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0517	EL AGUACATITO	8			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0269	LA YERBABUENA	24			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0345	LOMAS BLANCAS	24			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0870	LAS PIEDRAS	8			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0270	CERRO DEL HORCON	17			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0371	LA MINITAS	17			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0520	EL COLOMITO (LOS COLOMOS)	4			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0521	EL CAPIRE	6			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0580	LA CEBADILLA	0			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0262	LA CUIDARA	21			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0839	COCHUMALA	69			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016900	Tipo 0 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0973	EL AVILLO	3			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0558	LA CUEVA	18			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0000	*EL AGUILA	6			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0807	GUASIGENES	32			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0019	BIRAGUE DEL COIRE P.	26			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0304	LA CHUPAROSA	7			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0757	*PUERTO DE BARTOLOME	7			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0867	LOS PARAJES DEL PADRE	7			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0205	*AMALA	20			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0035	LA CIENEGA DEL DIEZMO	27			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0055	CUCHARA DEL DIEZMO.	40			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0633	EL OCOTE	39			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0167	EL TERRERO	24			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0077	MUERTO ZACATE	15			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0797	LOS CANCELES	4			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0560	EL AGUACATE	37			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0804	LA CHILLERA	4			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0789	EL ALGODON	7			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0828	EL SAUZ DEL ALGODON	54			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016900	Tipo 0 2009	008	AQUILA	0830	LA ZACATERA	8			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
1	1		2		46	815	3		
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0603	LA AÑILERA	28	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0009	AGUA ZARCA	3			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0136	LA ORDEÑA VIEJA	3			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0822	EL VAINILLO	7			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0211	LOS TAMALEROS	3			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	223	LOS VALLECITOS	2			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0238	ZAPOTE NORTE	11			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0124	LAS MINAS (LA MINA)	4			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0296	AGUILILLITA	16			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0307	BUENA VISTA	7			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0056	LA CUCHARA	8			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0406	EL PLATANITO	209			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	035	LA HUACANA	0282	PUERTO DE SAN SIMON (CERRO DE BURRAS)	478			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0249	PALO ALTO	9			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0486	EL PINO	4			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0125	EL MOLINO (EL MOLINO DE CATARINA)	10			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0316	CAMPINCHERAN	17			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
MNSSA016912	Tipo 0 2009	010	ARTEAGA	0425	VALLECITOS	72			HOSPITAL GENERAL DE ARTEAGA
1	1		2		18	891	3		
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0029	SAN BERNARDO	385	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0085	LAS GOLONDRINAS	78			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0049	ESTANZUELA LOS LULOS (SANTA ROSA)	244			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0025	EL RODEO	333			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0057	YEREJE CABEZAS	231			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0101	YEREJE CANTERAS	68			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0037	EL VENADO	157			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016784	Tipo I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0032	EXHACIENDA SAN MIGUEL	127			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
1	1		1		8	1,623	3		
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0033	SANTA CRUZ OJO DE AGUA	535	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0015	SAN ANTONIO OJO DE AGUA	66			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0078	EL CERRITO	240			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0092	EL TORO	46			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0053	LA CIENEGA	48			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0074	EJIDO NUEVO CORONEO FRAC. LA PAZ	209			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0075	EJIDO NUEVO CORONEO FRACCION SALITRILLO	266			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0084	EX HACIENDA LA PAZ	96			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0083	GUADALUPE LA PAZ (EJ. NUEVO CORONEO FRACC. LA PAZ)	123			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0012	LA LUZ	676			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0091	EL SAUZ DE LA LUZ	143			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0010	LA TENENCIA DE GUERRERO (LAS HORMIGAS UNO)	93			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0087	LAS HORMIGAS DOS	121			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0064	LA CIMA	51			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0004	EL BELLOTAL DOS	75			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0055	SANTA GENOVEVA (CUARTEL DE GUERRERO)	163			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0070	EL PINTO (EJIDO PIEDRA LARGA)	214			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	031	EPITACIO HUERTA	0001	EPITACIO HUERTA*	942			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	017	CONTEPEC	0001	CONTEPEC*	3,040			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	050	MARAVATIO	0001	MARAVATIO DE OCAMPO*	25,002			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	061	OCAMPO	0001	OCAMPO*	3,074			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	081	SUSUPUATO	0001	SUSUPUATO DE GUERRERO*	217			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0001	TIQUICHEO*	2,410			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	038	HUETAMO	0038	COMBURINDIO*	521			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	101	TZITZIO	0199	TAFETAN*	1,637			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	049	MADERO	0001	VILLA MADERO*	5,010			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	097	TURICATO	0001	TURICATO*	1,596			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	001	ACUITZIO DEL CANJE	0001	ACUITZIO DEL CANJE*	5,164			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	057	NOCUPETARO	0001	NOCUPETARO DE MORELOS*	2,783			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
MNSSA016825	Tipo III 2009	082	TACAMBARO	0001	TACAMBARO DE CODALLOS*	17,096			HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO
1	1		1		17	3,165	4		
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0058	LA BASILIA	649	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS	HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0072	CHERANGUERAN	283			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0113	TANAXURI (TANACHURI)	292			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0082	JUCUTACATO	1,442			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0168	CUESTA DEL MOLINO	31			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0114	TEJERIAS	467			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	159	NUEVO URECHO	0001	NUEVO URECHO*	1,013			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	087	TARETAN	0005	TARETAN*	2,457			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	111	ZIRACUARETIRO	0003	ZIRACUARETIRO*	2,272			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	102	URUAPAN	0107	URUAPAN*	146,839			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	083	TANCITARO	0017	CONDEMBARO*	883			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	068	PERIBAN	0119	PERIBAN DE RAMOS*	11,420			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0017	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO*	8,875			HOSPITAL GENERAL DE URUAPAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	010	ARTEAGA	0422	ARTEAGA*	6,782			HOSPITAL GENERAL ARTEAGA
MNSSA016871	Tipo III 2009	015	COALCOMAN DE VAQUEZ PALLARES	0001	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES*	7,242			HOSPITAL GENERAL DE APATZINGAN
MNSSA016871	Tipo III 2009	008	AQUILA	0001	AQUILA*	1,329			HOSPITAL GENERAL DE MARUATA
MNSSA016871	Tipo III 2009	035	LA HUACANA	0282	LA HUACANA*	7,511			HOSPITAL GENERAL DE LA HUACANA
MNSSA016871	Tipo III 2009	079	SALVADOR ESCALANTE	0001	SANTA CLARA DEL COBRE*	10,615			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
MNSSA016871	Tipo III 2009	009	ARIO DE ROSALES	0074	ARIO DE ROSALES*	11,789			HOSPITAL GENERAL DE PATZCUARO
1	1		1		6	3,164	4		
20			29		581	32,612	64		

Notas: 1) Las localidades y poblaciones en multitirra no se incluyen en la sumatoria final, para no duplicar registros. 2) * Las localidades con (*) al principio, son localidades que se encuentran en Sistema de Regionalización de Cobertura Operativa (SIRCO). Documento Oficial del Estado de Michoacán.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	13	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,296,666.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	13	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,927,467.36
							\$4,224,133.68

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	20,500.00	\$2,277.78	22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$1,472.22	14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$1,235.56	12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$8,929,749.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 10
AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DEL 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,258,499.00 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Mirella Guzmán Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **J. Guadalupe Hernández Alcalá**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M.C. CARLOS EDUARDO CARRILLO ORDAZ, SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, Y EL M.C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 29 de junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,336,000.00	88,487.00	2,424,487.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		2,716,000.00	88,487.00	2,804,487.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal:		350,000.00	0.00	350,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,261,675.00	0.00	1,261,675.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,090,909.20	397,574.00	3,488,483.20
Subtotal:		4,352,584.20	397,574.00	4,750,158.20
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	33,537,533.58	33,912,533.58
Subtotal:		375,000.00	33,537,533.58	33,912,533.58
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	3,327,048.20	0.00	3,327,048.20
2	Cáncer Cervicouterino	3,664,793.80	0.00	3,664,793.80
3	Arranque Parejo en la Vida	5,230,602.39	2,024,306.90	7,254,909.29
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	947,661.60	947,661.60
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	875,297.99	223,456.90	1,098,754.89
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	941,170.00	0.00	941,170.00
7	Igualdad de Género en Salud	9,500.00	15,699.80	25,199.80
Subtotal:		14,048,412.38	3,211,125.20	17,259,537.58

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,591,931.16	362,964.00	1,954,895.16
2	Riesgo Cardiovascular	1,424,000.00	226,200.00	1,650,200.00
3	Dengue	4,838,086.10	0.00	4,838,086.10
4	Envejecimiento	109,090.64	147,737.60	256,828.24
5	Tuberculosis	0.00	103,621.00	103,621.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	39,713.00	39,713.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		8,409,923.90	880,235.60	9,290,159.50
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	7,784,721.61	24,736,523.20	32,521,244.81
Subtotal:		7,784,721.61	24,736,523.20	32,521,244.81
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,603,100.00	0.00	5,603,100.00
Subtotal:		5,603,100.00	0.00	5,603,100.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		43,639,742.09	62,851,478.58	106,491,220.67

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$106,491,220.67 (ciento seis millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos veinte pesos 67/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$43,639,742.09 (cuarenta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 09/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$62,851,478.58 (sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 58/100 M.N.) serán entregados directamente al ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,336,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,336,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,336,000.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		2,716,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,716,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,716,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429,160.00	0.00	0.00	429,160.00	429,160.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429,160.00	0.00	0.00	429,160.00	429,160.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
TOTAL		350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	1,261,675.00	0.00	0.00	0.00	1,261,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,261,675.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	3,090,909.20	0.00	0.00	0.00	3,090,909.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,090,909.20
TOTAL		0.00	0.00	4,352,584.20	0.00	0.00	0.00	4,352,584.20	0.00	0.00	0.00	0.00	4,352,584.20

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,000.00	8,000,000.00	0.00	6,139,110.00	14,139,110.00	14,514,110.00
TOTAL		375,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,000.00	8,000,000.00	0.00	6,139,110.00	14,139,110.00	14,514,110.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	3,327,048.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,327,048.20	20,679,027.20	0.00	0.00	20,679,027.20	24,006,075.40
2	Cáncer Cervicouterino	544,850.00	3,119,943.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,664,793.80	16,149,221.89	0.00	0.00	16,149,221.89	19,814,015.69
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	5,230,602.39	0.00	0.00	0.00	0.00	5,230,602.39	23,874,817.61	4,145,588.00	0.00	23,874,817.61	33,251,008.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,603,870.00	0.00	0.00	19,603,870.00	19,603,870.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	838,097.99	37,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	875,297.99	1,652,614.00	0.00	0.00	1,652,614.00	2,527,911.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	658,945.00	282,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	941,170.00	2,211,049.00	0.00	0.00	2,211,049.00	3,152,219.00
7	Igualdad de Género en Salud	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00
TOTAL		2,051,392.99	11,997,019.39	0.00	0.00	0.00	0.00	14,048,412.38	84,170,599.70	4,145,588.00	0.00	84,170,599.70	102,364,600.08

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Diabetes Mellitus	407,920.00	1,184,011.16	0.00	0.00	0.00	0.00	1,591,931.16	19,262,720.00	4,645,540.00	0.00	19,262,720.00	25,500,191.16
2	Riesgo Cardiovascular	1,424,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,424,000.00	3,936,000.00	920.00	0.00	3,936,000.00	5,360,920.00
3	Dengue	4,838,086.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,838,086.10	15,982,570.00	0.00	0.00	15,982,570.00	20,820,656.10
4	Envejecimiento	109,090.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,090.64	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,109,090.64
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,607,751.01	0.00	0.00	1,607,751.01	1,607,751.01
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,000.00	0.00	0.00	252,000.00	252,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,324,972.00	0.00	0.00	1,324,972.00	1,324,972.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,842,685.20	0.00	0.00	5,842,685.20	5,842,685.20
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00	600,000.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,797,600.00	0.00	0.00	12,797,600.00	12,797,600.00
TOTAL		7,225,912.74	1,184,011.16	0.00	0.00	0.00	0.00	8,409,923.90	63,606,298.21	4,646,460.00	0.00	63,606,298.21	76,662,682.11

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	7,627,340.20	0.00	157,381.41	0.00	0.00	0.00	7,784,721.61	32,826,467.72	4,696.00	0.00	32,826,467.72	40,615,885.33
TOTAL		7,627,340.20	0.00	157,381.41	0.00	0.00	0.00	7,784,721.61	32,826,467.72	4,696.00	0.00	32,826,467.72	40,615,885.33

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	5,603,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,603,100.00	1,229,271.00	0.00	0.00	1,229,271.00	6,832,371.00
TOTAL		0.00	5,603,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,603,100.00	1,229,271.00	0.00	0.00	1,229,271.00	6,832,371.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		20,345,645.93	18,784,130.55	4,509,965.61	0.00	0.00	0.00	43,639,742.09	190,261,796.63	8,796,744.00	6,139,110.00	196,400,906.63	248,837,392.72

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,256,000.00
	Octubre	1,080,000.00
		Total: 2,336,000.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	180,000.00
		Total: 180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	200,000.00
		Total: 200,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	350,000.00
		Total: 350,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	1,261,675.00
		Total: 1,261,675.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	3,000,000.00
	Octubre	90,909.20
		Total: 3,090,909.20

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	375,000.00
		Total: 375,000.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,133,300.00
	Junio	193,748.19
	Julio	0.01
		Total: 3,327,048.20
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	1,066,672.64
	Junio	2,351,097.29
	Septiembre	247,023.87
		Total: 3,664,793.80
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	445,000.00
	Junio	4,785,602.39
		Total: 5,230,602.39
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	767,265.00
	Junio	108,032.99
		Total: 875,297.99

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	941,170.00
		Total: 941,170.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	9,500.00
		Total: 9,500.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	420,486.00
	Julio	941,771.22
	Octubre	229,673.94
		Total: 1,591,931.16
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,080,000.00
	Julio	344,000.00
		Total: 1,424,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,038,086.10
	Julio	1,800,000.00
		Total: 4,838,086.10
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	52,896.00
	Julio	56,194.64
		Total: 109,090.64
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	446,816.00
		Total: 446,816.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	1,600,000.00
	Julio	157,381.41
	Octubre	6,027,340.20
		Total: 7,784,721.61

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	1,989,157.00
	Julio	3,613,943.00
		Total: 5,603,100.00

Gran total:	43,639,742.09

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	1,150
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.3	Actividad	Número de eventos relacionados al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria realizados.	Número de eventos relacionados al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria programados.	1	Porcentaje de eventos realizados relacionados a las actividades del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para realizar reuniones de actualización, evaluación y seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con promoción de la salud	Recurso programado para realizar reuniones de actualización, evaluación o seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con promoción de la salud.	3	Porcentaje de recurso ejercido para las reuniones de actualización, evaluación o seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con Promoción de la Salud.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	5	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	3
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	6
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	5,000
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	1,500
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	30

2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	60
2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	20
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	72
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	7
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	11
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	Número de Comités Estatales Activos.	Número de Comités Estatales formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento, acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	Número de campañas realizadas.	Número de campañas programadas.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Componente	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	1
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Número de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	Número de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	5
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	20
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	600
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	300

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	20
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	3
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	27
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de capacitación	1

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	1,310,441
1	VIH/SIDA ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	589

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	70
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	60
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80

2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	20,000
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	200
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	80
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	87,747
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de personas programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	255
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	Número de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	308
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	3,583
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	5,318

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados apegados al modelo funcional en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	250
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	11,915
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	42,250
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	3
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	18,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	3,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,100
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	8
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3

7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	5
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	150
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	5

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	2
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	266
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	215
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	331
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	7
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	455,512
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	8,349
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de salud.	1,192

2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	193
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,269
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	18
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	18
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	18
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años. no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de casos de Tuberculosis Identificados	Número de casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	128
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	5
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	3
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	30,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	2,000

7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	364,500
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	350
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	451
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	1,000
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	2,000
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	5,000
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	25
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	8
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	20
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	3
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividad	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	2,792,744
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	9.1.1	Actividad	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	2,142
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación odontológica.	2
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas odontológicas realizadas.	Consultas odontológicas realizadas.	9,045,885	Consultas odontológicas.	134,433
9	Salud Bucal	13.3.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	82

10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	2
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	6
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por entidad federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las entidades federativas.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la entidad federativa.	25

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Componente	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

90 (Segunda

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 **Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	397,574.00	397,574.00
TOTAL:							397,574.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	13.00	43,708.34
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	2,308.00	1,073,220.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	1,411.00	2,026,280.66
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	3,500.00	7,565,530.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	1,186.00	2,067,624.96
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	410.00	492,032.80

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,100.00	2,966,425.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	2,800.00	7,189,280.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	37.00	30,685.95
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	729.00	285,775.29
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	396.00	792,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	241.00	173,476.62
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	935.00	540,430.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	725.00	2,087,173.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	50.00	301,231.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	2,591.00	37,310.40
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	250.00	500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	250.00	750.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	30,000.00	269,100.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	30,000.00	165,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	50,000.00	500,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	50,000.00	475,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	50,000.00	425,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampollita.	370.30	287.00	106,276.10
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	52.00	26,920.40

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	7,000.00	14,840.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	46,000.00	74,520.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	250.00	6,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	240.00	5,076.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	240.00	2,685.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	780.00	10,140.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	2,000.00	40,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	100.00	150,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	70.00	118,300.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	3.00	42,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	200.00	24,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTANOTAS CON PLUMA	20.27	1,500.00	30,405.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	300.00	13,641.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	200.00	3,678.00

[illegible]

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	2,100.00	362,964.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procesa 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	65.00	226,200.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	3.00	35,496.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	118.00	112,241.60
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos estandarizados e individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	100,795.00	100,795.00

5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	1.00	2,826.00	2,826.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-LA: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	258.00	23.00	5,934.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene 250 mg de clorhidrato de tiletamina y 250 mg de clorhidrato de zolazepam, frasco con diluyente estéril c.b.p. 5 ml	136.00	214.00	29,104.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	93.50	50.00	4,675.00
TOTAL:							880,235.60

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	5,100.00	433,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	55,000.00	439,450.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	89,030.00	8,675,973.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	4,169.00	565,733.30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	9,780.00	675,602.40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	850.00	68,850.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	70,120.00	4,536,764.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	55,500.00	9,340,650.00
TOTAL:							24,736,523.20

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:					62,851,478.58		

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG		
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,336,000.00	88,487.00	2,424,487.00	463,130.71	0.00	0.00	0.00	463,130.71	0.00	0.00	0.00	2,887,617.71
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00	144,742.19	0.00	0.00	0.00	144,742.19	0.00	0.00	0.00	324,742.19
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	294,671.88	0.00	0.00	0.00	294,671.88	0.00	0.00	0.00	294,671.88
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00	51,691.47	0.00	0.00	0.00	51,691.47	0.00	0.00	0.00	251,691.47
Total:		2,716,000.00	88,487.00	2,804,487.00	954,236.25	0.00	0.00	0.00	954,236.25	0.00	0.00	0.00	3,758,723.25
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	25,840.00	0.00	0.00	0.00	25,840.00	429,160.00	0.00	0.00	455,000.00
Total:		0.00	0.00	0.00	25,840.00	0.00	0.00	0.00	25,840.00	429,160.00	0.00	0.00	455,000.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00	41,368.00	0.00	0.00	0.00	41,368.00	0.00	0.00	0.00	391,368.00
Total:		350,000.00	0.00	350,000.00	41,368.00	0.00	0.00	0.00	41,368.00	0.00	0.00	0.00	391,368.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,261,675.00	0.00	1,261,675.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	2,061,675.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,090,909.20	397,574.00	3,488,483.20	1,071,509.00	0.00	0.00	0.00	1,071,509.00	0.00	0.00	0.00	4,559,992.20
Total:		4,352,584.20	397,574.00	4,750,158.20	1,871,509.00	0.00	0.00	0.00	1,871,509.00	0.00	0.00	0.00	6,621,667.20

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PROESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	375,000.00	33,537,533.58	33,912,533.58	620,376.00	0.00	0.00	0.00	620,376.00	8,000,000.00	0.00	6,139,110.00	48,672,019.58
Total:		375,000.00	33,537,533.58	33,912,533.58	620,376.00	0.00	0.00	0.00	620,376.00	8,000,000.00	0.00	6,139,110.00	48,672,019.58
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	3,327,048.20	0.00	3,327,048.20	105,456.00	0.00	0.00	0.00	105,456.00	20,679,027.20	0.00	0.00	24,111,531.40
2	Cáncer Cervicouterino	3,664,793.80	0.00	3,664,793.80	103,372.00	0.00	0.00	0.00	103,372.00	16,149,221.89	0.00	0.00	19,917,387.69
3	Arranque Parejo en la Vida	5,230,602.39	2,024,306.90	7,254,909.29	103,407.00	0.00	0.00	0.00	103,407.00	23,874,817.61	4,145,588.00	0.00	35,378,721.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	947,661.60	947,661.60	103,650.00	0.00	0.00	0.00	103,650.00	19,603,870.00	0.00	0.00	20,655,181.60
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	875,297.99	223,456.90	1,098,754.89	98,237.00	0.00	0.00	0.00	98,237.00	1,652,614.00	0.00	0.00	2,849,605.89
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	941,170.00	0.00	941,170.00	103,396.00	0.00	0.00	0.00	103,396.00	2,211,049.00	0.00	0.00	3,255,615.00
7	Igualdad de Género en Salud	9,500.00	15,699.80	25,199.80	62,051.00	0.00	0.00	0.00	62,051.00	0.00	0.00	0.00	87,250.80
Total:		14,048,412.38	3,211,125.20	17,259,537.58	679,569.00	0.00	0.00	0.00	679,569.00	84,170,599.70	4,145,588.00	0.00	106,255,294.28

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	1,591,931.16	362,964.00	1,954,895.16	268,814.53	0.00	0.00	0.00	268,814.53	19,262,720.00	4,645,540.00	0.00	26,131,969.69
2	Riesgo Cardiovascular	1,424,000.00	226,200.00	1,650,200.00	775,486.10	0.00	0.00	0.00	775,486.10	3,936,000.00	920.00	0.00	6,362,606.10
3	Dengue	4,838,086.10	0.00	4,838,086.10	11,966,350.00	0.00	0.00	0.00	11,966,350.00	15,982,570.00	0.00	0.00	32,787,006.10
4	Envejecimiento	109,090.64	147,737.60	256,828.24	20,673.00	0.00	0.00	0.00	20,673.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,277,501.24
5	Tuberculosis	0.00	103,621.00	103,621.00	205,538.00	0.00	0.00	0.00	205,538.00	1,607,751.01	0.00	0.00	1,916,910.01
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	154,000.00	0.00	0.00	0.00	154,000.00	252,000.00	0.00	0.00	406,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	39,713.00	39,713.00	4,496,504.00	0.00	0.00	0.00	4,496,504.00	1,324,972.00	0.00	0.00	5,861,189.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00	405,560.18	0.00	0.00	0.00	405,560.18	0.00	0.00	0.00	852,376.18
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	848,750.00	2,500.00	0.00	0.00	851,250.00	5,842,685.20	0.00	0.00	6,693,935.20
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	20,684.00	0.00	0.00	0.00	20,684.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,020,684.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	25,780.00	0.00	0.00	0.00	25,780.00	600,000.00	0.00	0.00	625,780.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,797,600.00	0.00	0.00	12,797,600.00
Total:		8,409,923.90	880,235.60	9,290,159.50	19,188,139.81	2,500.00	0.00	0.00	19,190,639.81	63,606,298.21	4,646,460.00	0.00	96,733,557.52
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	7,784,721.61	24,736,523.20	32,521,244.81	1,141,487.99	0.00	0.00	0.00	1,141,487.99	32,826,467.72	4,696.00	0.00	66,493,896.52
Total:		7,784,721.61	24,736,523.20	32,521,244.81	1,141,487.99	0.00	0.00	0.00	1,141,487.99	32,826,467.72	4,696.00	0.00	66,493,896.52
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,603,100.00	0.00	5,603,100.00	41,356.00	0.00	0.00	0.00	41,356.00	1,229,271.00	0.00	0.00	6,873,727.00
Total:		5,603,100.00	0.00	5,603,100.00	41,356.00	0.00	0.00	0.00	41,356.00	1,229,271.00	0.00	0.00	6,873,727.00
Gran Total:		43,639,742.09	62,851,478.58	106,491,220.67	24,563,882.05	2,500.00	0.00	0.00	24,566,382.05	190,261,796.63	8,796,744.00	6,139,110.00	336,255,253.35

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que, salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintiocho de septiembre de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Carlos Eduardo Carrillo Ordaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Alfredo Jaime De la Torre.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **José Antonio Rodríguez Vargas.-** Rúbrica.

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.

En cumplimiento al Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2012 y con fundamento en la fracción X del Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud; de conformidad con el Acuerdo número 01/2012, tomado en su sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2012, los integrantes de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud aprobaron la modificación a los artículos 1, 2, 5, 14, 15 fracción VI, 16 fracción fracciones II y III, 24, 25, 27, 28 y 30 de sus Reglas de Operación vigentes, para quedar de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD**CAPÍTULO I****Naturaleza, integración y objetivos**

Artículo 1. La Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud es una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, cuyo objetivo es llevar a cabo el proceso de negociación anual de precios de medicamentos y demás insumos para la salud contenidos en el Cuadro Básico para el primer nivel de atención médica y Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel, cuya adquisición sea posible llevar a cabo mediante el procedimiento de contratación de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se hayan analizado mecanismos alternativos de adquisición por la referida Comisión, siempre y cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que cuenten con patente vigente
- II. Aquellos respecto de los cuales sólo existe un posible oferente en el mercado, o
- III. Aquellos respecto de los cuales no existan medicamentos y demás insumos para la salud alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Para los efectos de estas Reglas, se entiende por Comisión, la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Artículo 2. La Comisión está integrada por los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía y Salud, así como de los organismos descentralizados denominados Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

La Secretaría de la Función Pública y la Comisión Federal de Competencia participarán como asesores permanentes de la Comisión, fundando y motivando el sentido de sus opiniones.

Artículo 3. Para la discusión de temas de su interés la Comisión, por conducto de su Presidente, podrá invitar a participar en sus sesiones a expertos de la sociedad civil o a servidores públicos de otras dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, a fin de facilitar el desahogo de los asuntos programados en sus sesiones y el cumplimiento del objeto para el cual fue creada.

Artículo 4. El Presidente de la Comisión será designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal y durará en su encargo dos años, y será responsable de conducir los trabajos de la Comisión, durante el primer periodo de funciones de la Comisión dicho cargo será ocupado por el Secretario de Salud, quien con la oportunidad debida a través del Secretario Técnico, deberá coordinar la entrega recepción de encargo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5. Por cada representante titular de las Secretarías y Organismos Descentralizados que integren la Comisión, será nombrado un suplente que deberá tener el nivel jerárquico mínimo de Director General o equivalente, dicha designación deberá constar por escrito y dirigirse al Presidente de la Comisión.

Los Titulares de la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Federal de Competencia, designarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión a los servidores públicos que participarán como asesores permanentes de la Comisión, los cuales deberán tener nivel jerárquico mínimo de Director General quienes de la misma forma podrán nombrar a sus respectivos suplentes.

Cuando algún miembro propietario no pueda asistir a las sesiones de la Comisión, será representado por su suplente. Los suplentes tendrán en el seno de la Comisión las mismas facultades que los miembros propietarios, cuando éstos no asistan.

Artículo 6. Dado que los cargos, de todos los servidores públicos que participan en la Comisión se ejercen a título honorífico, cada representación institucional deberá absorber los gastos que genere de ordinario su representación.

CAPÍTULO II

De las funciones de la Comisión

ARTICULO 7. Para el cumplimiento de las funciones expresadas en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se crea, la Comisión marcará las líneas estratégicas de actuación para que, a través de la participación Interinstitucional, se contribuya al logro de su objeto, promoviendo la política de contar con un abasto oportuno y suficiente de medicamentos y otros insumos para la salud, que garantice la suficiencia, disponibilidad y precio justo.

CAPÍTULO III

De las Sesiones de la Comisión

Artículo 8. La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias cada cuatro meses y en sesiones extraordinarias cuando por la importancia de algún asunto o tema las convoque su Presidente en turno por sí o a solicitud de alguno de sus integrantes.

Dicha solicitud deberá dirigirse al Secretario Técnico de la Comisión, exponiendo las razones, importancia y naturaleza del tema a tratar, así como su posible impacto para el Sector.

Las sesiones de la Comisión y de los Comités serán privadas, salvo que la misma determine lo contrario.

Artículo 9. Las convocatorias de las sesiones se notificarán por lo menos, con diez días hábiles de anticipación para el caso de las reuniones ordinarias y con dos días hábiles de anticipación para el caso de las reuniones extraordinarias; en ambos casos, éstas se realizarán mediante comunicación escrita del Presidente o a instrucciones de éste, por el Secretario Técnico de la Comisión.

Las convocatorias indicarán la fecha, hora, y lugar de las reuniones y serán acompañadas del orden del día aprobado por el Presidente de la Comisión, así como de la documentación soporte de los temas a tratar.

Artículo 10. Para que las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Comisión se consideren legalmente instaladas deberán estar presentes por lo menos, su Presidente y dos de sus integrantes. Sus resoluciones serán válidas cuando se aprueben por mayoría absoluta de sus integrantes y, en caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

En caso de no reunirse el quórum al que se refiere el párrafo anterior, se hará una segunda convocatoria, en cuyo caso, la reunión podrá celebrarse con los miembros que asistan a la misma y sus acuerdos tendrán validez.

Los invitados y el Secretario Técnico de la Comisión, tendrán derecho a voz, pero sin voto en las reuniones.

Artículo 11. Las actas de las sesiones de la Comisión, serán firmadas por el Presidente, los integrantes de la Comisión que hubieran asistido y el Secretario Técnico de la misma.

A dichas actas se anexarán los documentos que justifiquen que las convocatorias a las reuniones se realizaron en los términos previstos en las presentes Reglas.

CAPÍTULO IV**De las Atribuciones y Funciones de los Integrantes de la Comisión**

Artículo 12. El Presidente de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Convocar por sí o por conducto del Secretario Técnico a sesiones de la Comisión;
- III. Autorizar el proyecto del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Dirigir los debates, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas de las mismas;
- V. Ordenar la notificación, a quien corresponda, de los acuerdos que tome la Comisión;
- VI. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias solicitadas por cualquiera de los integrantes de la Comisión;
- VII. Con la aprobación de los miembros de la Comisión, designar al Secretario Técnico, quien deberá ser servidor público de alguna de las dependencias integrantes de la misma;
- VIII. Con la aprobación de los miembros de Comisión, nombrar y remover al líder y demás integrantes de los equipos responsables de la negociación; en caso necesario, dicha aprobación podrá solicitarse acompañada de los elementos que lo acrediten de manera oficial, aun sin convocar a reunión a sus integrantes;
- IX. Por acuerdo de los miembros de la Comisión, proponer la creación de nuevos Comités, la realización de estudios específicos por los ya existentes y crear grupos de trabajo específicos para la atención de temas de interés de la Comisión;
- X. Informar anualmente al Titular del Ejecutivo Federal o cuando éste así lo requiera, las actividades y resultados obtenidos por la Comisión, y
- XI. Las actividades adicionales que sean necesarias para cumplir con el objeto de la Comisión.

Artículo 13. Los integrantes de la Comisión tendrán las funciones siguientes:

- I. Representar a su dependencia o entidad ante la Comisión;
- II. Opinar y votar en las sesiones de la Comisión;
- III. Ejecutar los acuerdos de la Comisión conforme a sus atribuciones y de conformidad con los procedimientos, revisiones o autorizaciones que se requieran en términos de la legislación aplicable.
- IV. Proponer a la Comisión la realización de estudios que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de ésta;
- V. Informar a la Comisión sobre los avances institucionales respectivos;
- VI. Informar a la Institución que representen acerca de los resultados de los estudios y acuerdos de la Comisión;
- VII. Solicitar por escrito al Presidente en turno, la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones de la Comisión;
- VIII. Firmar las actas de las sesiones de la Comisión, y
- IX. Las demás que le permitan cumplir con las anteriores.

Artículo 14. Los representantes suplentes de los titulares de la Comisión, así como de los asesores permanentes deberán cumplir su función de sustituir a aquéllos y asistir a las reuniones debidamente informados, para lo cual podrán estar presentes en la totalidad de las sesiones de la Comisión.

Artículo 15. El Secretario Técnico de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

- I. Verificar el quórum en cada una de las sesiones de la Comisión;
- II. Someter a la aprobación del Presidente de la Comisión el proyecto del orden del día, integrar la documentación requerida para los trabajos de la Comisión y distribuir a los miembros de ésta los asuntos y documentación que serán objeto de análisis en sus sesiones;

- III. Llevar el control y seguimiento de los asuntos que se sometan a la Comisión, así como de los acuerdos que se adopten;
- IV. Coordinar los trabajos de los Comités;
- V. Formular, en coordinación con los Comités, los estudios que le encomiende la Comisión;
- VI. Proponer al Presidente de la Comisión, al líder y demás integrantes del equipo responsable de la negociación de cada medicamento y demás insumos para la salud sujetos a negociación, para lo cual, entre otros factores, tomará en cuenta la importancia relativa de cada institución en los volúmenes anuales de compra;
- VII. Llevar cuenta de los instrumentos que se celebren entre las dependencias e instituciones que integran la Comisión para el logro de sus objetivos, con el fin de darles seguimiento en las sesiones de la Comisión;
- VIII. Atender las solicitudes de información derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y establecer los mecanismos necesarios para el cabal cumplimiento de la misma;
- IX. Conservar y clasificar la información y documentación de la Comisión;
- X. Someter a la aprobación de los miembros de la Comisión, los acuerdos asentados en los instrumentos jurídico-administrativos que se deriven de los procesos de negociación, y
- XI. Los demás que le indique la Comisión para el cumplimiento de su objetivo.

CAPÍTULO V

De los Comités

Artículo 16. En cumplimiento del Artículo Décimo Segundo del Acuerdo que crea la Comisión, ésta integrará tres comités específicos y cuyo objetivo será:

- I. **Comité Técnico Clínico.** Analizar lo relativo a la eficacia de los medicamentos e insumos para la salud, con base en la práctica clínica a fin de determinar si cada uno de ellos constituye o no una opción deseada.
- II. **Comité de Análisis de Precios y Patentes.** Recopilar y analizar información de compra pública, condiciones de pago y distribución en el sector salud, así como de precios a nivel internacional; adicionalmente, llevará el seguimiento del estatus de las patentes e identificación de aquellas que se encuentren en litigio y próximas a vencerse.

Será el conducto de coordinación para incorporar necesidades adicionales de cualquier Institución que tenga interés en adherirse al proceso de negociación.
- III. **Comité de Evaluación Económica.** Recopilar, analizar, sintetizar y ponderar información sobre evaluación económica, privilegiando la información relativa a costo-efectividad, de los medicamentos e insumos para la salud considerados para negociación y posterior adquisición, en comparación con las alternativas terapéuticas relevantes.

Los Comités solicitarán, recopilarán y obtendrán la información, en su ámbito de competencia y alcances, sobre la determinación de necesidades, en requerimiento, precios, productos y mercado, para preparar los elementos técnicos y económicos que deberán considerarse en las negociaciones, llevando a cabo los trabajos que se consideren necesarios.

Los Comités mantendrán comunicación y coordinación necesaria con las cámaras, proveedores, Instituciones y cualquiera otra instancia que tenga relación con la industria farmacéutica y de otros insumos para la salud.

Estos trabajos serán permanentes para el logro de los objetivos planteados por la Comisión, independientemente del calendario de sesiones de la Comisión.

Artículo 17. Los Comités contarán con un máximo de dos representantes de cada una de las instituciones que tengan la Comisión y, a propuesta del Secretario Técnico el Presidente de la misma, designará de entre ellos a un funcionario que fungirá como coordinador del mismo.

El Presidente de la Comisión solicitará por escrito a cada uno de los integrantes de la Comisión, la propuesta de servidores públicos que conformarán los Comités, quienes deberán tomar en consideración para su designación el objeto para el cual fueron creados.

Artículo 18. Los Comités que integren la Comisión tendrán las siguientes funciones genéricas:

- I. Elaborar un plan de trabajo anual;
- II. Proponer elementos técnicos y estrategias para el logro de objetivos de la Comisión, en el ámbito de su competencia;
- III. Poner a disposición de los equipos de negociación la información disponible para su utilización;
- IV. Coordinarse con los demás Comités para establecer sinergias en la realización de sus funciones específicas en materia común;
- V. Responder las solicitudes de asesoría, consulta e información turnadas por el Secretario Técnico de la Comisión y de los líderes de los grupos de negociación, y
- VI. Establecer a su interior los grupos técnicos necesarios, bajo agendas específicas, de acuerdo con su plan de trabajo.

Artículo 19. Los Comités estarán coordinados por un funcionario de las instituciones que integran la Comisión y durará en su encargo el mismo tiempo del Presidente que realice la designación, en cuyo caso el Presidente entrante tendrá facultad de ratificar o remover su nombramiento.

Los Coordinadores y demás integrantes de los Comités y grupos de trabajo, desarrollarán su encargo a título honorífico.

Los representantes titulares de los Comités podrán designar un suplente, sin embargo solamente podrán hacerse suplir hasta por un máximo de dos ocasiones consecutivas. En caso contrario, se requerirá la designación de un nuevo representante.

Artículo 20. Los coordinadores de los Comités, apoyándose en los asesores que lo integren, serán responsables del cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados, deberán convocar a reuniones a sus miembros y encomendar los trabajos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. Deberán proveer de la información que les sea requerida por el Secretario Técnico de la Comisión o el líder de los equipos de negociación.

Al respecto, marcarán copia de la documentación de sus acciones al Secretario Técnico de la Comisión y le informarán bimestralmente de sus programas de trabajo y avances de sus actividades.

Artículo 21. Para el mejor desempeño de su encargo, los Comités podrán asesorarse de técnicos expertos independientes y/o de las instituciones que conforman la Administración Pública Federal.

CAPÍTULO VI

Del informe anual de resultados

Artículo 22. Durante el primer bimestre de cada año, el Secretario Técnico, con el apoyo de los coordinadores de los Comités, deberá elaborar y presentar para su aprobación a los integrantes de la Comisión un informe anual de resultados mismo que una vez aprobado, deberá enviarse al Titular del Poder Ejecutivo Federal conforme a lo establecido en su Acuerdo de creación.

CAPÍTULO VII

Del proceso de negociación anual de precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud

Artículo 23. El proceso de negociación tendrá carácter anual y deberá realizarse durante el ejercicio fiscal anterior a aquel en que corresponda la adquisición; para lo cual, los integrantes de la Comisión, deberán tomar las medidas necesarias dentro de sus instituciones a fin de que el Secretario Técnico de la Comisión disponga con oportunidad de la información necesaria para su planeación.

Artículo 24. El proceso de negociación anual deberá considerar el universo de medicamentos y demás insumos para la salud que se ubiquen en los supuestos señalados en el artículo 1 de las presentes reglas de operación al momento en que se tenga programado realizar la adquisición, para lo cual, el Coordinador del Comité de Análisis de Precios y Patentes de la Comisión, deberá establecer comunicación con el Consejo de Salubridad General a fin de obtener las actualizaciones del Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel de atención médica y Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel.

Derivado de lo anterior, mediante comunicación oficial suscrita por el Presidente de la Comisión, deberá solicitarse a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios información sobre el número y la titularidad de los registros sanitarios y permisos de importación vigentes susceptibles de ser sujetos de negociación; así como al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial un informe del estado que guarde la vigencia de patentes de medicamentos y demás insumos para la salud susceptibles de ser sujetos de negociación que cuenten con ella.

Artículo 25. El Secretario Técnico de la Comisión coordinará los trabajos para la planeación de los procesos de negociación con los coordinadores de los Comités, quienes deberán integrar la propuesta del calendario para la negociación anual a fin de someterla a consideración y aprobación de la Comisión.

Dicho calendario, deberá consolidar las necesidades de abasto de las instituciones prestadoras de servicios de salud que la conforman y deberá contener:

- Listado de claves de medicamentos e insumos, que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 1 de estas Reglas, programados para su compra;
- Volúmenes de compra por institución;
- Fecha programada de compra;
- Calendario de entrega de los productos, y
- Particularidades específicas en su caso, de cada dependencia o entidad que participa.

Para facilitar lo anterior, las dependencias y entidades prestadoras de servicio de salud determinarán sus requerimientos anuales o por los periodos que se establezcan; asimismo, procesarán y analizarán la información relativa a sus antecedentes de compra y consumo. Para su integración a los trabajos de la Comisión; participarán en los distintos Comités y grupos de apoyo que se constituyan y en los que sean designadas.

CAPÍTULO VIII

Del equipo de negociación

Artículo 26. Tomando en consideración el calendario para la negociación anual y la información aportada por los Comités, el Secretario Técnico de la Comisión deberá someter para aprobación de los miembros de la Comisión, a los integrantes del equipo de negociación de cada medicamento y demás insumos para la salud, para ello, deberá tomar en cuenta la importancia relativa de cada institución en los volúmenes anuales de compra.

Dicho equipo, deberá conformarse por funcionarios de un nivel mínimo de Director de Área o equivalente, con experiencia en los procesos de compra de medicamentos y otros insumos para la salud en las instituciones que forman parte de la Comisión; mismo que será coordinado por un líder de negociación y los asesores que se consideren necesarios para el desempeño de sus funciones.

Dentro del equipo de negociación deberá garantizarse en todo momento, la participación de un funcionario de las dependencias que formen parte de la Comisión y que pretendan adquirir el producto sujeto a la negociación.

Artículo 27. El equipo de negociación en coordinación con los Comités y con los Asesores Permanentes de la Comisión, será responsable de las siguientes actividades:

- Tomar en consideración las directrices de la Comisión, el calendario de negociación anual, así como solicitar cualquier otra información que juzgue conveniente para definir la estrategia de negociación que será utilizada;
- Allogarse de los elementos técnicos y económicos que deberán tomarse en cuenta durante el proceso de negociación a su cargo;
- Establecer comunicación directa con los particulares que posean la titularidad de los productos que conforman el universo de negociación, a fin de coordinar las reuniones para la negociación de la compra.
- Definir de forma específica los términos de los instrumentos jurídico-administrativos que deberán formalizarse por las partes negociadoras para garantizar el resultado de la negociación, y
- Elaborar y entregar al Secretario Técnico de la Comisión, un informe del proceso realizado y los resultados alcanzados al terminar el proceso de negociación.

El equipo de negociación deberá informar por conducto del Secretario Técnico de la Comisión, a los integrantes de la Comisión, los resultados y conclusiones de la negociación de cada producto, debiendo elaborar un programa para el seguimiento y control de los compromisos y de su cumplimiento.

Cada una de las dependencias y entidades participantes, deberán respetar la información proporcionada como base para las negociaciones, debiendo informar a la Comisión, en su caso, sobre la necesidad de cualquier cambio o ajustes a la misma.

CAPÍTULO IX

De los instrumentos jurídico-administrativos para garantizar el resultado de la negociación

Artículo 28. La Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Asesor Permanente de la Comisión deberá proponer el instrumento jurídico-administrativo de carácter general que permitirá al equipo de negociación hacer constar los términos de la negociación realizada, a fin de obligar a las partes al cumplimiento de los acuerdos generados.

Artículo 29. El instrumento jurídico-administrativo que formalizarán las partes con posterioridad al proceso de negociación, deberá considerar la posibilidad de adherir las necesidades de abasto de otras dependencias, tanto de la Administración Pública Federal como del ámbito estatal, a fin de facilitar que se beneficien de los acuerdos adoptados.

CAPÍTULO X

De la modificación de las reglas de operación y su difusión

Artículo 30. Para poder efectuar cambios a las presentes Reglas de Operación se requerirá la solicitud por escrito de tres de los integrantes de la Comisión y serán discutidos como único punto del orden del día en sesión extraordinaria privada. Para este único efecto, la convocatoria tendrá que hacerse por escrito y con dos días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración y deberá acompañarse del documento que contenga las modificaciones propuestas, así como las razones que le dan fundamento.

Artículo 31. El Secretario Técnico de la Comisión, adoptará las medidas pertinentes para asegurar la difusión de las presentes Reglas de Operación entre los integrantes de la Comisión y del público en general.

CAPÍTULO XI

De las responsabilidades y sanciones

Artículo 32. Los miembros de la Comisión tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el Acuerdo, las presentes Reglas de Operación y a los acuerdos que se precisen en los instrumentos jurídico-administrativos producto de las negociaciones.

Artículo 33. El incumplimiento a lo señalado en el Acuerdo, a las presentes Reglas de Operación y a los acuerdos que se precisen en los instrumentos jurídico-administrativos producto de las negociaciones, será sancionado de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El Director Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Rafael Castillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Secretario Técnico de la Comisión, **Germán E. Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, Asesor Permanente de la Comisión, **Alejandro Luna Ramos**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Jorge Mora Aguilar**.- Rúbrica.- El Director de Estudios Económicos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, **Fernando Mendoza López**.- Rúbrica.- El Director General de Estudios Económicos de la Comisión Federal de Competencia, **Benjamín Contreras Astiazarán**.- Rúbrica.- El Director de Desarrollo en Sistemas e Instrumentos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, **Francisco Inzunza Inzunza**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión para la Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG95/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER TEMPORAL LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014

ANTECEDENTES

1. El 30 de julio del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el diverso mediante el cual se reforma la fracción IV, primero y segundo párrafo del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referentes al calendario de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a la H. Cámara de Diputados.
2. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo CG02/2010 el Consejo General del Instituto Federal Electoral creó la Unidad Técnica de Planeación, como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
3. El 21 de julio de 2010, en sesión ordinaria mediante Acuerdo CG265/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó reformas al Reglamento Interior del Instituto, a fin de incluir en éste a la Unidad Técnica de Planeación.
4. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo CG420/2010 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
5. El 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo CG229/2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, como componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
6. El 27 de septiembre de 2011, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo CG319/2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de establecer congruencia y armonía entre normas derivadas de la expedición y reforma a diversos reglamentos del Instituto y que tienden a mejorar el desempeño institucional, entre las que se encontraron diversas disposiciones en materia de planeación y presupuestación.
7. El 26 de julio de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG531/2012 mediante el cual se creó con carácter temporal la Comisión para la Revisión de los Anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ambos para el ejercicio fiscal de 2013.
8. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria, a través del Acuerdo CG615/2012 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual abrogó al similar CG173/2011.
9. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo CG616/2012 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, mismo que abrogó al similar CG172/2011.
10. El 14 de noviembre del 2012, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, que en esta ocasión tienen como característica fundamental ser multianuales, es decir hasta el año 2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que tal como lo dispone el artículo 74, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos a más tardar el día 08 del mes de septiembre.

3. Que en el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena que la administración de los recursos económicos federales se efectúe con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
5. Que el artículo 30, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los entes autónomos deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su proyecto de presupuesto a efecto de integrarlo al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.
6. Que el artículo 30, párrafos segundo y tercero de la misma Ley, establece que los entes autónomos en la programación y presupuestación de sus respectivos proyectos, se deberán sujetar a lo dispuesto en esa Ley y observar que su propuesta sea compatible con los criterios generales de política económica; además por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refieren los artículos 27 y 28 de la misma Ley.
7. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
8. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
9. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
10. Que el artículo 109, párrafo 1 del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
11. Que el artículo 110, párrafo 1 del Código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
12. Que el artículo 116, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere al Consejo General la facultad de integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral.
13. Que el artículo 116, párrafo 2 del mismo Código determina que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente.
14. Que el artículo 116, párrafo 4 del Código Federal Electoral determina que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.
15. Que el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será designado por su presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina. No obstante lo anterior, el precepto legal citado no determina el origen ni la forma de designación del Secretario Técnico de las comisiones de carácter temporal.
16. Que el artículo 116, párrafo 6 de la norma aplicable señala que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el propio Código o haya sido fijado por el Consejo General.
17. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
18. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
19. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

20. Que el artículo 119, párrafo 1, inciso h) del Código, establece que corresponde al Presidente del Consejo General proponer anualmente al Consejo General el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación.
21. Que el artículo 125, párrafo 1, inciso o) del Código mencionado, faculta al Secretario Ejecutivo de la Institución a elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General.
22. Que el artículo 133, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, faculta a la Dirección Ejecutiva de Administración a formular el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto.
23. Que el artículo 5, párrafo 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General aprobar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, siempre y cuando se haya procedido en su elaboración con las disposiciones constitucionales, legales, así como las emitidas por el propio Consejo, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
24. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
25. Que el artículo 16, párrafo 2, inciso b) del Reglamento citado, establece que corresponde al Presidente del Consejo General presentar al Consejo General el anteproyecto de presupuesto de egresos del año siguiente para su aprobación y, posteriormente, lo deberá remitir al titular del Poder Ejecutivo en los plazos que para tal efecto determinen las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.
26. Que el artículo 39, párrafo 2, inciso e) del propio ordenamiento reglamentario, señala que corresponde a la Secretaría Ejecutiva elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el párrafo 2, del artículo 5, del Reglamento, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, para someterlo a la consideración del Consejero Presidente, y de la comisión temporal que para tal fin cree el Consejo General.
27. Que el mismo artículo citado en el considerando que antecede, párrafo 2, inciso m), establece que es atribución de la Secretaría Ejecutiva, coordinar y supervisar la integración de los archivos de las sesiones y acuerdos de las Comisiones Temporales, en las que los Secretarios Técnicos sean los Directores Ejecutivos o Titulares de Unidad.
28. Que el artículo 40, párrafo 1, incisos b) y g) del mismo Reglamento, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos; así como formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección Ejecutiva a su cargo, de conformidad con los criterios señalados en el párrafo 2 del artículo 5 del mismo ordenamiento electoral, así como de conformidad con las medidas administrativas y de planeación que fije el Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Unidad Técnica de Planeación en el ámbito de sus respectivas atribuciones, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
29. Que el artículo 48, párrafo 1, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, determina que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto y presentarlo para su revisión al Secretario Ejecutivo.
30. Que el artículo 61, párrafo 1, incisos c) y h) del multicitado Reglamento, establece que corresponde a las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos; así como formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad Técnica a su cargo, de acuerdo con la normatividad y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
31. Que el artículo 68, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
32. Que el artículo 68, párrafo 1, incisos e) y g) refieren que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; de igual manera brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
33. Que el mismo artículo 68, párrafo 1, incisos j) y k) señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos; así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.

34. Que el multicitado artículo 68, párrafo 1, inciso p) señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación formular propuestas de metodologías, herramientas, técnicas e instrumentos normativos para la elaboración eficaz y eficiente de las políticas y programas generales, así como de los planes y proyectos institucionales, procurando su continua armonía con la Constitución, legislación y normatividad aplicable y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
35. Que el artículo 4, párrafo 2, incisos a) y c), del Reglamento de Comisiones del Consejo General establece que el Consejo podrá conformar en cada ejercicio o proceso electoral, según sea el caso, Comisiones Temporales para efectos de que sus integrantes formulen opinión a las instancias competentes respecto de los anteproyectos sobre Políticas y Programas de cada ejercicio y Presupuesto de cada año, antes de que los proyectos sean aprobados para su presentación al propio Consejo.
36. Que de conformidad con el artículo 6, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto específico, cuyo desahogo dará lugar a su disolución; asimismo el Acuerdo de creación de las comisiones temporales deberá contener, cuando menos los aspectos siguientes: La motivación y fundamentación de la creación de la Comisión correspondiente, su integración, su objeto específico y, en su caso, las actividades a realizar, y los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.
37. Que según lo establecido en los Acuerdos CG02/2010 y CG420/2010 el objetivo fundamental de la Unidad Técnica de Planeación es la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, estableciendo como una de sus principales atribuciones el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional como instrumento orientador de la Planeación Institucional y que busca alinear e integrar las iniciativas e instrumentos existentes en la materia.
38. Que por Acuerdo CG615/2012 el Consejo General aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, consisten principalmente en mejorar la interacción entre la Planeación, Metas e Indicadores y Presupuesto a través del Plan Estratégico Institucional, así como la planeación táctica y operativa de las Unidades Responsables, tanto en oficinas centrales como en Órganos Desconcentrados.
39. Que por su parte, las modificaciones a los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, aprobado a través del Acuerdo CG616/2012 derivan de la necesidad de orientar el proceso de programación-presupuestación del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional incorporando aspectos cualitativos de la planeación mismos que deberán ser concordantes con el Modelo Integral de Planeación Institucional, así como con las metas e indicadores que se establezcan en el Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación de dicho Sistema. Dichos aspectos cualitativos se refieren a los compromisos que el Instituto asume con la sociedad, y que se encuentran vinculados con los recursos contenidos en el anteproyecto de presupuesto.
40. Que en el cuerpo del Acuerdo CG713/2012 se menciona que las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, tienen como característica fundamental ser multianuales, con un mayor alcance y con carácter estratégico, por lo que considera su integración al Plan Estratégico Institucional, lo cual se reitera en el punto segundo de dicho acuerdo al establecer que las Políticas Generales Programas Generales y Proyectos Estratégicos una vez incorporadas al Plan Estratégico Institucional 2012-2015 adquirirán la vigencia del mismo, esto es al 2015.
41. Que el proceso de planeación, programación y presupuestación es uno solo, por lo que es importante generar mecanismos que permitan no sólo su alineación sino además la construcción de las fases que lo componen, de manera conjunta y articulada, con lo cual también se genera un mejor acompañamiento a las áreas ejecutoras del gasto en el Instituto Federal Electoral.
42. Que en ese sentido, serán las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del Instituto Federal Electoral quienes en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular sus propuestas de presupuesto orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, así como en su propia planeación táctica y operativa interna, de conformidad a lo que establece el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
43. Que de aprobarse la creación de la Comisión Temporal para la revisión del Anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014, contribuirá a brindar mayor certeza y transparencia al proceso de planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos institucionales.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero; 74, fracción IV, segundo párrafo, 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo segundo; 30, párrafo primero, segundo y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 106, párrafos 1 y 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 109, párrafo 1; 110, párrafo 1; 116, párrafos 1, 2, 4, 5 y 6; 118, párrafo 1, inciso b), v), y z); 119, párrafo 1,

inciso h); 125, párrafo 1, inciso o), 133, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafos 1, inciso a) y 2, 14, párrafo 1, incisos j) y k), 16, párrafo 2, inciso b), 39, párrafo 2, inciso m), 40 párrafo 1, incisos b) y g), 48, párrafo 1, inciso f), 61, párrafo 1, incisos c) y h), 68, párrafo 1, incisos c), e), g), j), k), y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 4, párrafo 2, incisos a) y c), 6 párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; Acuerdos JGE42/2012, CG02/2010, CG265/2010, CG420/2010, CG319/2011, CG229/2011, CG531/2012, CG615/2012, CG616/2012 y CG713/2012, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se crea la Comisión Temporal para la revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014, y quedará *conformada de la siguiente manera*:

Consejero Electoral, Benito Nacif Hernández.

Presidente

Consejera Electoral, María Marván Laborde.

Integrante

Consejero Electoral, Lorenzo Córdova Vianelo.

Integrante

Director Ejecutivo de Administración, Lic. Román Torres Huato.

Secretario Técnico

Titular de la Unidad Técnica de Planeación, Mtro. José Luis Rodríguez Herrera.

Invitado Permanente

Director del Secretariado, Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez.

Invitado Permanente

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante del Partido Movimiento Ciudadano

Representante del Partido Nueva Alianza

Segundo.- La Comisión tendrá como objeto:

- a) La revisión, análisis y discusión sobre la propuesta de Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Federal Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2014.
- b) Verificar su correcta alineación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad con lo señalado en diversas disposiciones reglamentarias e instrumentos normativos del Instituto Federal Electoral, ya referidos en el cuerpo del presente documento.

Tercero.- El Secretario Ejecutivo, el Director Ejecutivo de Administración, el Titular de la Unidad Técnica de Planeación y los Titulares de las diversas Unidades Responsables del Instituto, pondrán a disposición de la Comisión los documentos y elementos que sean necesarios para el análisis del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014.

Cuarto.- En las sesiones que se celebren a fin de dar cumplimiento al objeto de esta Comisión, participarán como invitados permanentes con derecho de voz los titulares de la Dirección del Secretariado y de la Unidad Técnica de Planeación, de igual manera se podrá invitar al Secretario Ejecutivo o a los funcionarios del Instituto que se considere necesario.

Quinto.- La Comisión se extinguirá al aprobarse por el Consejo General, el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2014, establecido para el Instituto Federal Electoral por la H. cámara de Diputados.

Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

Séptimo.- Este Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de abril de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE
ESPECIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número PA-007000999-N133-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar, esquina boulevard Manuel Avila Camacho sin número, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 5387 5212 y 5395 7943, los días del 7 al 15 de mayo de 2013, de 9:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. de licitación.	PA-007000999-N133-2013.
Objeto de la licitación.	Contratación del servicio de asesoría externa en materia de seguros 2013-2014 de la Secretaría de la Defensa Nacional.
Fecha de publicación en CompraNet.	7/05/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de aclaraciones.	15/05/2013, 9:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	22/05/2013, 9:00:00 horas.
Fallo.	28/05/2013, 9:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 2 DE MAYO DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. INTDTE. D.E.M. FERNANDO JOAQUIN AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 366927)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas LA-011000999-N320-2013, expediente 380564 y LA-011000999-N365-2013, expediente 381092, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones, sita Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54039.

Descripción de la licitación LA-011000999-N320-2013	Contracción del servicio de control de plagas (fumigación) y desinfección patógena.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	6/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 10:00 horas.
Descripción de la licitación LA-011000999-N365-2013	Contratación plurianual del servicio integral de aseo y limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 10:00 horas.

El fallo de las licitaciones será de conformidad al calendario de actos contenido en las convocatorias.

MEXICO, D.F., A 2 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. RAUL ARENZANA OLVERA
RUBRICA.

(R.- 366950)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL GUERRERO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 05, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra A, fracciones IX y XXXV, 1, 12 Bis, 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 10, y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007; primero del "acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número LO-016B00006-N79-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "mantenimiento y conservación del bordo de protección de áreas productivas sobre la margen derecha del Río Cortijos a la altura de la Comunidad Cerro del Indio, en el Municipio de Cuajinicuilapa, Gro.", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 16 de mayo de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 104.-Cuajinicuilapa, sitas en carretera nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 202, Campamento CNA, Cuajinicuilapa, Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, código postal 41940, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número de teléfono 01741 41 4-00-26.

La primera junta de aclaraciones será: el Distrito de Riego 104.-Cuajinicuilapa, sito en carretera nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 202, Campamento CNA, Cuajinicuilapa, Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, código postal 41940.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 23 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 7 de mayo de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación, en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N80-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de la obra: mantenimiento y conservación del bordo de protección de áreas productivas sobre la margen derecha del Río Cortijos a la altura de la Comunidad Cerro del Indio, en el Municipio de Cuajinicuilapa, Gro.", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 16 de mayo de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 104.-Cuajinicuilapa, sitas en carretera nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 202, Campamento CNA, Cuajinicuilapa, Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, código postal 41940, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número de teléfono 01741 41 4-00-26.

La primera junta de aclaraciones será: el Distrito de Riego 104.-Cuajinicuilapa, sito en carretera nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 202, Campamento CNA, Cuajinicuilapa, Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, código postal 41940.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 22 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 7 de mayo de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N81-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en “mantenimiento y conservación del bordo de protección de áreas productivas sobre la margen derecha del Río Santa Catarina a la altura de la Comunidad Las Iguanas, en el Municipio de Ometepepec, Gro.”, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será, a las 10:00 horas del 16 de mayo de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 104.-Cuajinicuilapa, sitas en carretera nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 202, Campamento CNA, Cuajinicuilapa, Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, código postal 41940, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número de teléfono 01741 41 4-00-26.

La primera junta de aclaraciones será: el Distrito de Riego 104.-Cuajinicuilapa, sito en carretera nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 202, Campamento CNA, Cuajinicuilapa, Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, código postal 41940.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas, del día 24 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 7 de mayo de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N82-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en “mantenimiento y conservación del bordo de protección de áreas productivas sobre el Arroyo Tlaquilzinapa, a la altura de la comunidad Tlaquilzinapa, Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.”, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta, la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será, a las 11:00 horas del 17 de mayo de 2013 en la Comisaría Municipal, domicilio conocido, Tlaquilzinapa, Gro., siendo atendidos por el Ing. Joaquín Chávez Serrano, con número de teléfono 747 102 66 01.

La primera junta de aclaraciones será: en la Comisaría Municipal, domicilio conocido, Tlaquilzinapa, Gro.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 16:30 horas, del día 24 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 7 de mayo de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N83-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras: mantenimiento y conservación del bordo de protección de áreas productivas sobre la margen derecha del Río Santa Catarina a la altura de la Comunidad Las Iguanas, en el Municipio de Ometepec, Gro., y mantenimiento y conservación del bordo de protección de áreas productivas sobre el Arroyo Tlaquilzinapa, a la altura de la Comunidad Tlaquilzinapa, Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será, a las 10:00 horas del 16 de mayo de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 104.-Cuajinicuilapa, sitas en carretera nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 202, Campamento CNA, Cuajinicuilapa, Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, código postal 41940, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número de teléfono 01741 41 4-00-26.

La primera junta de aclaraciones será: el Distrito de Riego 104.-Cuajinicuilapa, sito en carretera nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 202, Campamento CNA, Cuajinicuilapa, Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, código postal 41940.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:00 horas del día 22 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 7 de mayo de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N84-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "mantenimiento y conservación del bordo de protección de áreas productivas sobre el Río Atoyac, aguas abajo del puente carretero Atoyac-San Jerónimo, en el Municipio de Benito Juárez, Gro.", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será, a las 10:00 horas del 21 de mayo de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 095.-Atoyac, sitas en Prolongación Insurgentes sin número, colonia Silvestre G. Mariscal, Atoyac de Alvarez, Gro., código postal 40930, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número de teléfono 01742 42 32417/35241.

La primera junta de aclaraciones será: el Distrito de Riego 095.-Atoyac, sito en Prolongación Insurgentes sin número, colonia Silvestre G. Mariscal, Atoyac de Alvarez, Gro., código postal 40930.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 27 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 7 de mayo de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N85-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de la obra: mantenimiento y conservación del bordo de protección de áreas productivas sobre el Río Atoyac, aguas abajo del puente carretero Atoyac-San Jerónimo, en el Municipio de Benito Juárez, Gro.", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será, a las 10:00 horas del 21 de mayo de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 095.-Atoyac, sitas en Prolongación Insurgentes sin número, colonia Silvestre G. Mariscal, Atoyac de Alvarez, Gro., código postal 40930, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número de teléfono 01742 42 32417/35241.

La primera junta de aclaraciones será: el Distrito de Riego 095.-Atoyac, sito en Prolongación Insurgentes sin número, colonia Silvestre G. Mariscal, Atoyac de Alvarez, Gro., código postal 40930.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:00 horas, del día 27 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 7 de mayo de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N86-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "mantenimiento y conservación del bordo de protección de áreas productivas sobre el Río Nexpa a la altura de la localidad El Porvenir, en el Municipio de Florencio Villarreal, Gro.", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será, a las 11:00 horas del 22 de mayo de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 105.-Las Vigas, sitas en carretera nacional Acapulco-Pinotepa kilómetro 80, Campamento SAGARPA-CNA, Las Vigas, Guerrero, código postal 39990, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número de teléfono 01745 4130057.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 105.-Las Vigas, sitas en carretera nacional Acapulco-Pinotepa kilómetro 80, Campamento SAGARPA-CNA, Las Vigas, Guerrero, código postal 39990.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas, del día 28 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 7 de mayo de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N87-2013

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de la obra: mantenimiento y conservación del bordo de protección de áreas productivas sobre el Río Nexpa a la altura de la localidad El Porvenir, en el Municipio de Florencio Villarreal, Gro.", con el volumen de obra, indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será, a las 11:00 horas del 22 de mayo de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 105.-Las Vigas, sitas en carretera nacional Acapulco-Pinotepa kilómetro 80, Campamento SAGARPA-CNA, Las Vigas, Guerrero, código postal 39990, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número de teléfono 01745 4130057.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 105.-Las Vigas, sitas en carretera nacional Acapulco-Pinotepa kilómetro 80, Campamento SAGARPA-CNA, Las Vigas, Guerrero, código postal 39990.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:00 horas, del día 28 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 7 de mayo de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHILPANCINGO, GRO., A 7 DE MAYO DE 2013.
EL DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 366984)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí, ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26, extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000966-N75-2013 código de expediente: 349995

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción subestructura y superestructura del puente "Los Gatos" además construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento en 7.0 m de los accesos, ubicado en el 1+380, del tramo: puente Los Gatos, del camino: Cd. Valles-Chantol-Las Huertas. (ramal a las Flores), Municipio de: Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/05/2013.
Junta de aclaraciones	10/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 7 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

LIC. CESAR E. GARCIA CORONADO

RUBRICA.

(R.- 366900)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01 614 380 12 09 y 01 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N74-2013

Descripción de la licitación	Construcción del camino Samahique-Batopilas, tramo del km 0+000 al 65+000, subtramo a construir del km 33+000 al 37+000, ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N75-2013

Descripción de la licitación	Construcción del camino San Vicente-Maguarichi-Erechuchique, del km 0+000 al 40+980=79+980, subtramo a construir: del km 31+000 al 27+000, ejecutando trabajos de terracerías y obras de drenaje, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 11:30 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. CHIHUAHUA
ING. EFRAIN OLIVARES LIRA
RUBRICA.

(R.- 366902)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL OAXACA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio ubicado en Séptima Privada de Aldama Sur número 203, San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, Oaxaca, teléfonos (951) 50 1 96 03 y (951) 50 1 96 40, los días del 11 al 16 de abril de 2013, de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Licitación pública nacional número LPN/00017021/004/2013.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores propiedad de la Procuraduría General de la República Delegación Estatal Oaxaca".
Partidas	Partida 1: Delegación Estatal Oaxaca, Partida 2: Huajuapán de León, Partida 3: Tuxtepec, Partida 4: Salina Cruz, Partida 5: Bahías de Huatulco.
Monto a ejercer	Mínimo \$390,000.00, máximo \$650,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Fecha de fallo	29 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LPN/00017021/005/2013.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de vigilancia y protección de las oficinas de la Procuraduría General de la República en la sede y subsedes de la Delegación Estatal Oaxaca".
Partidas	Partida 1: Delegación Estatal Oaxaca, Partida 2: Centro de Operaciones Estratégicas, Partida 3: Salina Cruz, Partida 4: Bahías de Huatulco, Partida 5: Matías Romero, Partida 6: Tuxtepec, Partida 7: Huajuapán de León.
Monto a ejercer	Mínimo \$615,930.00, máximo \$1,026,551.00.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013 a las 18:00 Hrs.
Fecha de fallo	29 de abril de 2013 a las 18:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LPN/00017021/006/2013.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de alimentación para el personal de guardia, detenidos y presentados en la sede y subsedes de la Delegación Estatal Oaxaca".
Partidas	Partida 1: Delegación Estatal Oaxaca, Partida 2: Oaxaca de Juárez (COE); Partida 3: Huajuapán de León, Partida 4: Tuxtepec, Partida 5: Matías Romero, Partida 6: Salina Cruz, Partida 7: Bahías de Huatulco.
Monto a ejercer	Mínimo \$352,116.00, Máximo \$586,860.00.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013 a las 20:00 Hrs.
Fecha de fallo	29 de abril de 2013 a las 19:00 Hrs.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE FRANCISCO MENA ROBERT

RUBRICA.

(R.- 367028)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Reynosa-Monterrey kilómetro 211+500, colonia Lomas Real de Jarachina, código postal 88730, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01899-921 9403 y 01899-921 9404, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-017000003-N14-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de alimentos preparados".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N14-2013 conforme a la partida única y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 7 DE MAYO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION ESTATAL

LIC. CUITLAHUAC SALINAS MATA

RUBRICA.

(R.- 367027)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM-DS/002/2013

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II; 12; y del 52 al 75 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración VII/2008, del veinticinco de septiembre de 2008, del Comité del Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este alto tribunal, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de fotocopiado por 3 años, a través de contrato abierto, en las partidas que así se indiquen, como se muestra a continuación:

Partida	Cantidad de equipos	Descripción de los equipos	Cantidad mínima de copias por los tres años	Cantidad máxima de copias por los tres años	Lugar de prestación del servicio
1	5	Fotocopiadoras para blanco y negro que para su funcionamiento utilicen tarjetas prepagadas	No aplica	No aplica	Distrito Federal
2	1	Fotocopiadora para color	3,400	8,400	Distrito Federal
3	46	Fotocopiadoras para blanco y negro en el interior de la República	2'350,000	5'850,000	En 46 ciudades de la República Mexicana
4	117	Fotocopiadoras para blanco y negro en el Distrito Federal	28'900,000	72'350,000	Distrito Federal

5	1	Fotocopiadora para planos	3,750 metros lineales	9,400 metros lineales	Distrito Federal
6	1	Fotocopiadora para blanco y negro con acabadora para elaboración de folletos	1'150,000	2'850,000	Distrito Federal

Calendario de eventos

Venta de bases	Fecha límite para entregar pliego de preguntas	Junta de aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y contable, propuestas técnica y económica y apertura de propuestas	Demostración de equipos
Del 8 al 14 de mayo de 2013	A más tardar el 16 de mayo de 2013 hasta las 12:00 horas	17 de mayo de 2013 a las 10:00 horas	29 de mayo de 2013 a las 10:00 horas	Se determinará el día de la sesión pública de entrega de documentación legal y contable, propuesta técnica y económica y apertura de las mismas

- Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases, costo y forma de pago. -Las bases estarán a disposición de los interesados, para su consulta y adquisición, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38, 7o. piso, aula 1, colonia Centro, de la Ciudad de México, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 8 al 14 de mayo de 2013, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, documento que también estará disponible sólo para consulta, en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica http://scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2013.aspx. Las bases tendrán un costo de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será rembolsable y podrá ser cubierta mediante depósito en la cuenta de cheques número 4047451505 con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) número 021180040474515051, de la institución bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, sucursal 835 Plaza de la Constitución, en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Se entregará un recibo oficial de pago en la Dirección General de la Tesorería de este Alto Tribunal, sita en calle 16 de Septiembre número 38, 2o. piso, colonia Centro, de la Ciudad de México, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme el numeral 1 de las bases. No se permitirá participar sin el comprobante de pago de bases del periodo señalado. La sustanciación y resolución del presente procedimiento de licitación, se desarrollará de conformidad con el calendario de fechas y lugares establecidos en las bases. Las condiciones y requisitos exigidos en bases no serán negociables en ningún caso.
- Especificaciones técnicas. -Conforme se detallan en los Anexos Técnicos de las bases de la licitación, donde se especifican las características técnicas, cantidades requeridas, servicios, etc.
- Plazos y lugar de entrega, experiencia, capacidad técnica y financiera de los participantes, criterios de evaluación, lugar de los eventos y demás requisitos.-Se establecen en las bases de licitación. Las propuestas técnicas y económicas deberán redactarse en español, excepto palabras de carácter técnico, y ser firmadas por el representante legal.
- Condiciones de pago. -El pago de los servicios será a mes vencido, en un plazo mínimo de quince días hábiles, siguientes a la recepción, a entera satisfacción, de los servicios contratados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y presentación de las facturas correspondientes en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de este Alto Tribunal.
- Fallo. -Se dará a conocer en acto público y también, en la dirección electrónica antes señalada.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MA. ESTHER HERNANDEZ Y CHAVEZ
 RUBRICA.

(R.- 367043)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-007HXA001-N30-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0674, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes ejecutivos, vestuario y blancos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013 a las 10:30 horas. A través del Sistema CompraNet Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Apertura de proposiciones	23/05/2013 a las 10:30 horas. A través del Sistema CompraNet Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
EL C. GRAL. DIV. I.I. RET. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 367067)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) No. 18164091-001-13 (LPI-001/13)

La Superintendencia de Estudios zona Centro, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164091-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida San Rafael Santa Cecilia 211-B, colonia San Rafael, código postal 54120, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 5229-4400, extensiones 64031 y 64032, los días 29 de abril al 13 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2013, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 29 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO
ING. JOSE LUIS DE LA ROSA ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 366928)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-018TOQ008-N75-2013 y LA-018TOQ008-N76-2013 y licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) número LA-018TOQ008-T77-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Solidaridad número 2554, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (01443) 322 5248, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ008-N75-2013 (DCO-10-2013).
Objetivo de la licitación	Adquisición de calzado de protección dieléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ008-N76-2013 (DCO-11-2013).
Objetivo de la licitación	Adquisición de postes de concreto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ008-T77-2013 (DCO-12-2013).
Objetivo de la licitación	Adquisición de uniforme camisola y pantalón de gabardina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	11/06/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2013, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 7 DE MAYO DE 2013.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 367063)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 08/2013

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DE TRANSMISION TAPACHULA	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N18-2013	30/04/2013

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
6/05/2013 A LAS 9:00 HRS.	6/05/2013 A LAS 13:00 HRS.	15/05/2013 A LAS 9:00 HRS.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 7 DE MAYO DE 2013.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE

LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 366979)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12/2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ062-T153-2013, LA-018TOQ062-T154-2013, LA-018TOQ062-T155-2013, LA-018TOQ062-T156-2013 y LA-018TOQ062-T157-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T153-2013 (LPI-18164033-025-2013).
Objetivo de la licitación	Transformadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	7/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	14/mayo/2013, 12:00 horas, p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2013, 12:00 horas, p.m.

Licitación pública internacional (diferenciada 2)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T154-2013 (LPI-18164033-024-2013).
Objetivo de la licitación	Servicio de refaccionamiento equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	7/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	14/mayo/2013, 9:00 horas, a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2013, 9:00 horas, a.m.

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T155-2013 (LPI-18164033-023-2013).
Objetivo de la licitación	Cables.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	7/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	13/mayo/2013, 12:00 horas, p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2013, 13:00 horas, p.m.

Licitación pública internacional (diferenciada 2)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T156-2013 (LPI-18164033-027-2013).
Objetivo de la licitación	Refacciones para CFEmáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	7/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	14/mayo/2013, 10:00 horas, a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2013, 9:00 horas, a.m.

Licitación pública internacional (diferenciada 2)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T157-2013 (LPI-18164033-022-2013).
Objetivo de la licitación	Restauradores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	7/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	13/mayo/2013, 9:00 horas, a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2013, 10:00 horas, a.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 7 DE MAYO DE 2013.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. DULCE IRIS HERNANEZ LOAEZA
RUBRICA.

(R.- 367068)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-014-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Cambio de trayectoria de troncales de 9 km lineales de doble circuito ACSR 336 3F-4H RES-21 y circuito RES-25X y construcción de cruce subterráneo de 1 km 3F-4H con conductor XLP-AL-500KCM, para el enlace con los circuitos AYO-23 y AYO-25X, en el ámbito geográfico de la zona volcanes.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N90-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 14:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes, ubicadas en Av. Cuauhtémoc s/n, colonia María Isabel Valle de Chalco, Edo. de México, C.P. 56630.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 366993)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: LA-018TOQ005-N46-2013

Objeto de la licitación	Servicio de transporte especializado en material (diesel industrial) y residuos peligrosos por un volumen mínimo 9,000 y máximo 22,500 metros cúbicos a veinte grados, para las Centrales Generadoras CCC AES Mérida III y CCC Valladolid del ámbito de la Gerencia Regional de Producción Sureste.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2013.
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	8/05/2013 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013 10:00 horas.

Número de licitación: LA-018TOQ005-N47-2013

Objeto de la licitación	Servicio de transporte especializado en material (diesel industrial) y residuos peligrosos por un volumen mínimo 4,000 y máximo 10,000 metros cúbicos para las Centrales Generadoras CTG Cozumel, Chankanaab y CTG Nizuc, pertenecientes a las Subgerencia de Generación Termoeléctrica Peninsular del ámbito de la Gerencia Regional de Producción Sureste.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2013.
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	9/05/2013 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013 10:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 7 DE MAYO DE 2013.
JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 366815)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública	LO-018TOQ006-N60-2013.
Descripción de la licitación	Apilado de Cenizas y obras Complementarias de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	2/05/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 12:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 7 DE MAYO DE 2013.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 367066)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 2) MIXTA No. LA-018TOQ003-T117-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número LA-018TOQ003-T117-2013, para la adquisición de dos turbogeneradores de gas y de un turbogenerador de vapor y servicios de garantías de funcionamiento a largo plazo para los dos turbogeneradores de gas, cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del día 2 de mayo de 2013 y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta No. LA-018TOQ003-T117-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de mayo de 2013.
Visita a instalaciones	9 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2013 a las 17:00 Hrs.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 366978)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano, número 18575008-504-13.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de junio de 2013, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: detección de anomalías internas y/o externas a ductos con utilización de equipo de última generación en el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, a ejecutar en un plazo de 532 días naturales.

Alcances de la contratación: verificar espesores internos y perdidas de metales de los ductos para determinar el tiempo de vida remanente (TVR), y la presión máxima permisible de operación (PMPO) con equipos instrumentados de última generación en las instalaciones del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, limpieza interior de ducto con equipo bidireccional de discos y cepillos, en tubería, calibración del diámetro interno del ducto con equipo de placas calibradoras, en tubería, inspección de geometría interna del ducto con equipo geómetra, en tubería, inspección de ducto con equipo instrumentado de alta resolución de flujo magnético y ultrasonido, posicionamiento de ducto con equipo geoposicionador, en tubería, inspección y posicionamiento de ducto con equipo instrumentado de alta resolución y geoposicionador integrado de flujo magnético y ultrasonido, inspección (corrida adicional) de la geometría interna del ducto con equipo geómetra, en tubería, inspección (corrida adicional) de ducto con equipo instrumentado de alta resolución de flujo magnético y ultrasonido, posicionamiento (corrida adicional) de ducto con equipo geoposicionador, en tubería, inspección y posicionamiento (corrida adicional) de ducto, con equipo instrumentado de alta resolución y geoposicionador integrado de flujo magnético y ultrasonido, movilización adicional de equipo y personal, de su lugar de procedencia a la región en que se localizan las áreas de los servicios, ubicación y verificación ultrasónica de anomalías detectadas por equipo instrumentado, empleando equipo de posicionamiento global GPS, en tubería.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2013 a las 11:00 horas, en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto. No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 7 DE MAYO DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS, NORTE

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 366808)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-519-13

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel, con 01 (un) abastecedor nueva generación.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	549 (quinientos cuarenta y nueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "primer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 14 de mayo de 2013. Hora: 12:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que deberá presentar la propuesta para esta licitación es: dólares de los Estados Unidos de América.

No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado "manifestación de confidencialidad", contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 7 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 366755)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-507-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de alineación, balanceo y suministro de neumáticos a equipo automotriz ligero, semipesado y pesado de la Región Sur (Part. 7 Samaria-Luna).
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme el plazo que se establece en el Anexo "B" de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de entrega de la documentación para precalificación.
Junta de aclaraciones de precalificación	10 de mayo de 2013, a las 9:00 horas, sala 4H.
Entrega de documentación para precalificación	23 de mayo de 2013, a las 9:00 horas, sala 1H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 367038)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 509

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC con plazo recortado número 18575108-509-13, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Mantenimiento a instalaciones costa afuera y apoyo a perforación en la estimulación e inducción de pozos, en las instalaciones del Golfo de México con apoyo de una embarcación con posicionamiento dinámico.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	730 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Primera junta de aclaraciones	13 de mayo de 2013 a las 9:00 Hrs.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2013 a las 9:00 Hrs.
Visita al sitio de los trabajos	No requiere visita al sitio.

- Los actos de la primera junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del tercer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio Complementario Uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberá presentarse la propuesta son: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 7 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, S.A.F.
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 366925)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Camp., de conformidad con el artículo 1015, párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte y capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en los meses diciembre de 2012, enero, febrero y marzo 2013.

Licitación: **18575021-522-12**, contrato: 422203802. "Mantenimiento e inspección para la obtención licencia de funcionamiento a recipientes sujetos a presión de acuerdo a norma oficial mexicana NOM-020-STPS-2011 del Activo de Producción Cantarell". Monto máximo: \$206'300,000.00 M.N. Monto mínimo: \$82'520,000.00 M.N., Empresa: Construcciones y Proyectos de Ingeniería Industrial, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con la empresa Sustentabilidad Integral, S.A. de C.V., domicilio: avenida Camarón número 95, colonia Justo Sierra, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24114. Fecha de adjudicación: 31 de enero de 2013.

Licitación: **18575021-523-12**, contrato: 422183800. "Asistencia técnica especializada en actividades relacionadas a la explotación de yacimientos de la Región Marina Noreste". Monto máximo: \$131'600,000.00 M.N. Monto mínimo: \$52'000,000.00 M.N., empresa: DM Ingenieros, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Empresas Maya Mar, S.A. de C.V., Corporativo Pelicanos, S.A. de C.V. y Petrolmeca, S.A. de C.V., domicilio: avenida Paseo del Mar número 172, colonia Justo Sierra, código postal 24114 en Ciudad del Carmen, Campeche. Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2013.

Licitación: **18575026-551-12**, contrato: 428023004. "Suministro, instalación y puesta en operación de mobiliario industrial y equipo de laboratorio para el área de laboratorio de ingeniería de yacimientos del Activo de Producción Cantarell, ubicado en la Zona Industrial del kilómetro 4.5". Monto: \$8'835,938.99 M.N., empresa: Esquema 02, S.A. de C.V., domicilio: Mazatlán número 83 interior 101, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Fecha de adjudicación: 26 de febrero de 2013.

Licitación: **18575035-516-12**, contrato: 428813806. "Servicio técnico especializado para aseguramiento de la confiabilidad de los sistemas de medición de hidrocarburos de los centros de proceso y puntos de venta de la Región Marina Noreste". Monto máximo: \$227'976,848.74 M.N. Monto mínimo: \$125'488,922.26 M.N., Empresa: COIMSUR, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Fujisan Survey, S.A. de C.V., domicilio: avenida Universidad número 252, colonia El Recreo, Villahermosa, Tabasco, código postal 86020. Fecha de adjudicación: 25 de febrero de 2013.

Licitación: **18575044-522-12**, contrato: 422162604. "Adquisición de reactivo antiespumante concentrado". Monto máximo: \$9'965,785.00 USD. Monto mínimo: \$996,578.50 USD, empresa: Global Drilling de México, S.A. de C.V., domicilio: calle Ignacio Manuel Altamirano número 114 interior 302-B, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06470. Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2012.

Licitación: **18575051-525-12**, contrato: 422183801. "Servicio de rehabilitación, mantenimiento, reconfiguración, calibración y certificación de equipos instalados en los sistemas de los patines de medición de aceite de la RMNE, incluye suministro e instalación de refacciones y equipos y su puesta en operación". Monto máximo: \$233'587,117.00 M.N. Monto mínimo: \$84'964,658.00 M.N., Monto máximo: \$8'550,937.00 USD. Monto mínimo: \$6'882,000.00 USD, Empresa: PSI Industrial, S.A. de C.V., domicilio: Managua número 34, colonia Nueva Mina, código postal 96760, Minatitlán, Veracruz. Fecha de adjudicación: 13 de febrero de 2013.

Licitación: **18575026-503-13**, contrato: 428023010. "Adquisición de un sistema de aire para instrumentos del Centro de Proceso Abkatún-D, incluye instalación, puesta en operación y adiestramiento". Monto: \$3'415,500.00 M.N. más \$530,000.00 USD, empresa: VIPSA Soluciones Integrales, S.A. de C.V., domicilio: calle Mariano Matamoros número 11, colonia Centro, código postal 96700, Minatitlán, Veracruz. Fecha de adjudicación: 26 de marzo de 2013.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE ABRIL DE 2013.
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS DE LA GERENCIA
DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
E.D. SUBGERENCIA
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 367071)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-018T4L007-N3-2013, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta a partir de su fecha de publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20646, en días hábiles, de lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro y colocación en punto de consumo de hielo en las instalaciones de la Región Sur.
Volumen a contratar	No se cuenta con un volumen específico a contratar. El servicio se ejercerá por los montos máximos y mínimos señalados en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	10/05/2013, 12:00 horas, sala 2H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2013, 12:00 horas, sala 2H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE MAYO DE 2013.
 GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
OSCAR VINCENT AVILA
 RUBRICA.

(R.- 367040)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 02

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación pública Internacional número 18PGPB001-002-13, para: rehabilitación mayor de los generadores de gases con turbina de potencia marca General Electric, modelo LM-2500, con números de serie 481-474, 481-476 y 481-496, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones (En los lugares señalados en la bases)	22, 23 y 24 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	30 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	6 de junio de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	17 de junio de 2013 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 7 de junio de 2013 a las 16:00 horas.

Licitación pública Internacional número 18PGPB001-003-13, para: rehabilitación de intercambiadores de calor 204-EX, 205-EX, 206-EX, 207-EX, 208-EX y 209-EX de la Planta Azufre 1 del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	29 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	5 de junio de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	18 de junio de 2013 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 7 de junio de 2013 a las 16:00 horas.

Todos los eventos de estas licitaciones, excepto las visitas a instalaciones, se realizarán en la sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases de todas las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español.

Moneda en que deberán presentarse las propuestas: de acuerdo a lo establecido en cada una de las bases de las licitaciones.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.

EL C.P. JOSE LUIS A. GOMEZ GONGORA EN SU CARACTER DE GERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA, SUSCRIBE LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 31, FRACCION V, DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA, PUBLICADO EL 28 DE MARZO DE 2013,
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JOSE A. LUIS GOMEZ GONGORA
RUBRICA.

(R.- 367055)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA CON0012013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b), de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio número 18PGPB007-001-13, para la adquisición de bienes muebles consistentes en medidores ultrasónicos de espesores y detectores ultrasónicos de fallas portátiles para el Complejo Procesador de Gas Cactus, en la modalidad de contrato a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Publicación de la convocatoria	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	13 de mayo de 2013 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas)	14 de mayo de 2013 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2013 a las 12:00 horas
Fallo	5 de junio de 2013 a las 18:00 horas

Condiciones generales aplicables a la convocatoria.

Podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros.

No pueden participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.

El plazo de entrega es de 30 días naturales, a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato para la licitación.

Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en la planta alta del edificio anexo de PGPB, en prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3103500, extensión 30387, de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 horas, y en las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.

El costo de las bases será de \$3,078.00 M.N.

El pago será mediante depósito en firme a la cuenta de Concentración Inmediata Empresarial (CIE), anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: nombre del cliente: razón social del licitante, convenio en moneda nacional número 83162, referencia CIE 9910, concepto CIE: 18PGPB007-001-13, según corresponda a la licitación que se desee pagar, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A.

El idioma para la presentación de su propuesta será: español.

La moneda para la presentación de su propuesta será: dólar americano.

Todos los actos del procedimiento se realizarán en la sala de licitaciones "D" del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la dirección que se cita en el apartado de "consulta" de esta convocatoria.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de cada licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE MAYO DE 2013.

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR

ING. JAIME PRIEGO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 367020)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA: CN-PA-LPM-003-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial bajo la reserva de todos los tratados suscritos por México, para la adjudicación de un contrato arrendamiento abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Cantidad
18578021-504-13	\$1,200.00	17/05/2013	Arrendamiento de andamios tubulares de armado rápido para trabajos rutinarios en altura y durante las reparaciones de las plantas Cloruro de Vinilo, Etileno, Acido Muriático y Terminal Refrigerada de envío de etileno del C.P. Pajaritos.	870 Servicios

Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones
No Aplica	13/05/13 10:00 horas	No Aplica	27/05/13 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en carretera Coatzacoalcos Villa Hermosa kilómetro 7.5, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver. (domicilio de la convocante), teléfono 01 921 2110202, extensiones 32251 y 32412, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en la institución bancaria Banamex en la cuenta número 7373951 sucursal 757, con Clabe interbancaria número 002854075773739515 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - Previo pago en el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos–Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz, en la ventanilla de la Jefatura de Obra Pública. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de esta licitación es a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- No se otorgará anticipo.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- La entrega de propuestas será únicamente presencial, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- Las juntas de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 7 DE MAYO DE 2013.

SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES

ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART

RUBRICA.

(R.- 366944)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA APLICACION DE TRATADOS CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008/2013

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V, párrafo primero; 34 fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la aplicación de tratados, para la adjudicación de contratos de servicios abiertos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P3LIS41003	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de válvulas de seguridad marca SHAND & JURS y sistema hidráulico instaladas en tanques de almacenamiento esféricos de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps.	177 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de mayo de 2013	10 de mayo de 2013 10:00 horas	10 de mayo de 2013 12:00 horas

P3LIS41004	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a grúas viajeras 020-SH-31016 y 020-SH-31017 Konecranes de 27 tons. de la planta de coquización retardada de la Refinería "Francisco I. Madero.	890 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de mayo de 2013	13 de mayo de 2013 10:00 horas	13 de mayo de 2013 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sanchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Refinería "Francisco I. Madero" en Ciudad Madero, Tamaulipas., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO"
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 366941)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR CENTRO CONVOCATORIA 006/2013 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas

Nacional número P3 LN 447 001 – Auditoría Ambiental

Nacional Reservada número P3 RN 447 005 – Materiales para Servicio de Mantenimiento a Autotanques, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 fraccionamiento I de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores y los bienes a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y de las Disposiciones de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, principalmente aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 12.

Licitación pública nacional	Plazo de ejecución o entrega	Lugar de ejecución o entrega P3 LN 447 001 (sólo subrayados) y P3 RN 447 005 (menos ALTACE)
P3 LN 447 001 Auditoría Ambiental	1 (uno) día natural	T.A.R. León - Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Col. Predio el Guaje, C.P. 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia - Carretera Morelia-Salamanca km 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Querétaro - Acceso III S/N, zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Toluca - km 59.5 Carretera. México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., T.A.R. Celaya - Corredor Industrial Celaya-Villagrán km 3 S/N, C.P. 38020, Celaya, Gto., T.A.R. Uruapan - Blvd. Industrial No. 4299, zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., T.A.R. Zamora - km 13.5, Carretera Federal Zamora-La Piedad, Poblado Tierras Blancas, C.P. 59600, Zamora, Mich., T.A.R. Irapuato Camino a la Terminal de Pemex Ex Hacienda Buena Vista No. 1008, Irapuato, Gto., C.P. 36541, T.A.R. Cuernavaca - km 6.200 Carr. Federal a Cuautla, Col. Mártires de Río Blanco, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor., T.A.R. Iguala Periférico Norte y Cruce vía del FFCC S/N, Ciudad Industrial, Iguala, Gro., C.P. 40020, T.A.R. Pachuca - Blvd. Everardo Márquez, km 2.5, zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Cuautla - km 12.5 Carretera Cuautla - Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos S/N Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., T.A.R. Tula - Carretera Jorobas-Tula km 29 No. 285, Col. 2da. Sección Del Llano, C.P. 42820, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. San Juan Ixhuatepec Av. San José No. 44, Col. La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., T.A.R. Añil - calle Añil No. 486, Col. Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. Barranca del Muerto - Av. Centenario No. 301, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F., T.A.R. 18 de marzo - Prolog. Avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F. y ALTACE Poniente 134, Núm 1127, Col. Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 02300
P3 RN 447 005 Materiales para Servicio de Mantenimiento a Autotanques	3 (tres) días naturales	

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en Acceso II, sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Delegación Querétaro, Qro, teléfono com. 01 442 2-17-44-17, extensiones 35132 y 35458, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.pemex.com y www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación – GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3 LN 447 001 – Auditoría Ambiental.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14/05/2013 a las 16:30 Hrs.	En la sala de juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	24/05/2013 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 27/05/2013 al 6/06/2013 a las 16:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 27/05/2013 al 12/06/2013 a las 16:30 Hrs.	
Fallo	Del 13/06/2013 al 20/06/2013 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 13/06/2013 al 27/06/2013 16:30 Hrs.	

Cronograma de la licitación: P3 RN 447 005–Materiales para servicio de mantenimiento a autotankers materiales para servicio de mantenimiento a autotankers.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14/05/2013 a las 10:30 Hrs.	En la sala de juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	4/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 5/06/2013 al 12/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5/06/2013 al 21/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Fallo	Del 24/06/2013 al 28/06/2013 a las 10:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 24/06/2013 al 5/07/2013 10:30 Hrs.	

Aspectos generales

La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en: peso mexicano (Art 15 Dacs) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I al artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 7 DE MAYO DE 2013.
ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
RUBRICA.

(R.- 366945)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 008/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V, párrafo primero; 34 fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, 87, párrafo segundo y 88 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de tres contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de las obras	Plazo de ejecución de las obras	Plazo para adquirir las bases de licitación	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
LPN-RSAL-CO-023-2013 (P3LNO00023)	"Protección y presurización de cuarto de operadores de la Planta U-4 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23-05-2013	13-05-13 9:00 horas	14-05-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-024-2013 (P3LNO00024)	"Modificación de línea de residuo de 6" DIAM de la planta primaria No. 2 "RD" y planta primaria No. 4 "RCC" a planta de alto vacío No. 1 "LB" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	70 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23-05-2013	13-05-13 12:00 horas	14-05-13 12:00 horas
LPN-RSAL-CO-025-2013 (P3LNO00025)	"Restauración de calentadores 4F-1 y 4F-2 de la planta de hidrotratamiento de Lubricantes "U-4" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	55 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26-05-2013	15-05-13 9:00 horas	16-05-13 9:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953, con el Arq. Gabriel Alejandro Aguilar Mancera, correo electrónico gabriel.alejandero.aguilar@Pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.

- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
 E.D. GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LIC. RODOLFO TAPIA ABARCA
 RUBRICA.

(R.- 367034)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 009/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V párrafo primero; 34 fracción VII numeral 4 y 71 fracción III 87, párrafo segundo y 88 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO41030	Cambio de refractario de los reactores; DC-3101, DC-3102, localizados en el Tren No. 1, de la Planta H-OIL del complejo HDR, ubicada en el Sector No. 10, de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo	55 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de mayo de 2013	13 de mayo de 2013 10:00 horas	13 de mayo de 2013 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.

E. D. DE LA GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

LIC. RODOLFO TAPIA ABARCA

RUBRICA.

(R.- 367024)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 029-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LN564002 para la adquisición de: "rejilla industrial, perfiles estructurales" para la Refinería "Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 MN incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>. El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LN564002 para la adquisición de "rejilla industrial, perfiles estructurales" para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No aplica	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	13/05/13, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23/05/13, 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 24/05/13 al 29/05/2013	
Fallo	30/05/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante.

No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 7 de mayo de 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 366814)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 032-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LI564007 para la adquisición de "tubería de línea, conexiones" bajo la modalidad de contrato normal, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoria de materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes de la presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal bancaria BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30210 y 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LI564007 para la adquisición de: "tubería de línea, conexiones"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	24/05/2013, 9:00 horas	
Fallo	7/06/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Madero, Tamaulipas
Plazo de entrega	21 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento correspondiente.	

Aspectos generales:

Todos los actos de licitación: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en las salas de juntas número 1 y número 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicadas en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: la presentación de las propuestas será: en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 7 de mayo de 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 366812)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 033-13

LICITACION P3LN569004

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley) 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, para la adquisición de bienes consistentes en:

Artículos de papelería para uso en la Refinería Francisco I. Madero consumo anual 2013 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato
No habrá visita	13/mayo/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	23/mayo/2013 10:00 horas	Del 24 de mayo de 2013 al 7 de junio de 2013	Del 24 de mayo de 2013 al 7 de junio de 2013	Del 10 al 14 de junio de 2013	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Lugar de entrega: receptoría de materiales del almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 2291158, conmutador (833) 2291100, extensiones 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$1,200.00 M.N. (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de la licitación también se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207 y 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de licitación: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano. El precio de los bienes es fijo y no estará sujeto a ajuste.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (overol), casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 7 DE MAYO DE 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 366810)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR CENTRO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de algunos Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Mixta, número CompraNet LA-018T4M997-N8-2013, número interno R3LI447003, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita Administración y Finanzas para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., código postal 76120, teléfono 01 (442) 2-17-44-17, extensiones 35152 y 35458, los días de lunes a viernes, (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de deshierbe y chapodeo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 9:00 horas.

- La junta de aclaraciones y la presentación de apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio "C" del Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita Administración y Finanzas para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., código postal 76120.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 7 DE MAYO DE 2013.
ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
RUBRICA.

(R.- 366942)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR CENTRO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Mixtas:

- Número CompraNet LA-018T4M997-N15-2013, número interno R3LN447004-artículos de limpieza.
- Número CompraNet LA-018T4M997-N16-2013, número interno R3LN447005-refacciones de extintores.
- Número CompraNet LA-018T4M997-N17-2013, número interno R3LN447007-perfiles estructurales y soportes.

cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita Administración y Finanzas para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., código postal 76120, teléfono 01 (442) 2-17-44-17, extensiones 35152 y 35458, los días de lunes a viernes, (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Refacciones de extintores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Perfiles estructurales y soportes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 11:00 horas.

- La junta de aclaraciones y la presentación de apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio "C" del Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita Administración y Finanzas para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., código postal 76120.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 7 DE MAYO DE 2013.
ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
RUBRICA.

(R.- 366943)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública electrónica de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500, extensión 38859, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I006-N75-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Póliza de seguro que ampara para Petróleos Mexicanos, organismos subsidiarios y, en su caso sus empresas filiales, la cobertura de daño físico directo a todo bien, todo riesgo en tierra y mar y la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de sus operaciones.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/05/2013.
Primera junta de aclaraciones	17/05/2013 a las 11:00 horas, a través de CompraNet 5.0.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	12/06/2013 a las 11:00 horas, a través de CompraNet 5.0.

MEXICO, D.F., A 2 DE MAYO DE 2013.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 366961)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018T4I007-N76-2013
CONVOCATORIA N76

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4I007-N76-2013, reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y en la que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un 65% de contenido nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0).

En la presente licitación sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que tengan el carácter de micro, pequeña y mediana empresa.

Descripción de la licitación	Alimentos básicos (perecederos) procesados y semiprocados de abarrotes, carnes y frutas y verduras para el Hospital General Salina Cruz, durante el periodo 2013.
Volumen a adquirir	Las cantidades máximas y mínimas, por partida, se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNet 5.0.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNet 5.0.

MINATITLAN, VER., A 7 DE MAYO DE 2013.
 DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
 RUBRICA.

(R.- 366932)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL REYNOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4I009-N150-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-4007 y fax 01 (899) 909-4007, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Alimentos básicos (perecederos), procesados y semiprocesados de abarrotes, frutas y verduras, carnes, para el Hospital Regional Reynosa y Hospital General Cadereyta para el periodo 2013.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 9:00 a.m.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2013, 11:00 a.m.

REYNOSA, TAMP., A 7 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR

DR. JOSE ISLAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 366982)**PETROLEOS MEXICANOS**

PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados, electrónica número LA-018T4I026-T6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11350, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 29565, los días lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de operación logística integral, que incluyen la recepción, almacenamiento, control, distribución y entrega de medicamentos a 47 farmacias del sistema de salud de petróleo mexicanos; así como su dispensación en 78 localidades en donde no se cuenta con farmacias directas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE INSUMOS

L.C. VOLTAIRE SALAZAR BUENO

RUBRICA.

(R.- 366819)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica bajo tratados número LA-018T4I004-T184-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 10 y 5a. Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 833-230-11-04, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo mecánico diverso para las unidades médicas de las regiones: Madero, Poza Rica y Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Fecha de visita a las instalaciones	21/05/2013 y 22/05/2013, de acuerdo al cronograma anexo en las bases de la licitación.
Junta de aclaraciones	24/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2013, 10:00 horas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 7 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
DR. JAVIER NIETO VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 366946)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el kilómetro 4,5 de la carretera a Los Cués, código postal 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono 01(442) 211-05-00, extensión 3175.

Número de licitación	LA-010K2H001-I227-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de filtros de aire acondicionado para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 12:00 horas.
Fallo	4/06/2013, 12:00 horas.

EL MARQUES, QRO., A 2 DE MAYO DE 2013.
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 366921)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL013-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 019838329639, extensión 3311, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento CompraNet: LO-009JZL013-N3-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de cercado perimetral con rodapié y limpieza de camino perimetral del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2013 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de mayo de 2013 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo a las 12:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 7 DE MAYO DE 2013.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL QUINTANA ROO
P.A. FERNANDO RAMON BURGOS BUENFIL
RUBRICA.

(R.- 366949)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-009JOU026-N102013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Irapuato número 1322, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato, teléfono 01 452 6225101 al 05 y fax 01 462 6225106, los días hábiles del 26 de abril al 8 de mayo del año en curso, de 8:30 a 14:30 horas, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de materia prima para la fabricación de pintura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013.
Primera junta de aclaraciones	3/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 10:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 7 DE MAYO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE LA PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
C.P. LUIS FEDERICO JIMENEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 367049)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 29 de abril al 9 de mayo del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación pública nacional mixta número LA-009J0U001-N56-2013.
Objeto de la licitación	Para la prestación de servicios para la subcontratación de personal especializado para la operación y conservación de la red de carreteras del Fondo Nacional de Infraestructura que administra y opera CAPUFE.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	7/05/2013, 9:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 9:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para emitir el fallo	24/05/2013, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 7 DE MAYO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 367059)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, en México, Distrito Federal, teléfono 5747-38-00, extensiones 1608 y 1612, a partir del día 7 al 14 de mayo del año en curso, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N133-2013	Construcción de edificio de laboratorios para diversas áreas de investigación en el espacio que ocupan las antiguas instalaciones de Laboratorios Centrales en la Unidad Zacatenco del CINVESTAV, 1a. Etapa.
Fecha límite de registro	14/05/2013.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 367069)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-I176-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 7 de mayo de 2013 a las la fecha límite establecida, con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de laboratorio (S-6).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 366997)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBB002-I18-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien, en calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-012NBB002-I18-2013.
Objeto de la licitación	"Fórmulas nutricionales".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 367023)**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-012NCZ001-N8-2013 y LA-012NCZ001-N10-2013 respectivamente, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 10840919 y fax 10843891, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de las presentaciones y aperturas de propuestas, fueron autorizadas por el Lic. Marco Antonio Hernández González, Director de Administración el día 25 de abril de 2013.

Número de licitación pública	LA-012NCZ001-N8-2013	LA-012NCZ001-N10-2013
Descripción de la licitación	Jarabes y jugos de fruta natural	Material de curación
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2013	
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 10:00 horas	13/05/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2013, 10:00 horas	23/05/2013, 10:00 horas
Fallo	El día que se establezca en el acta de presentación y apertura de propuestas conforme al artículo 35 de la ley	

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 367048)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL PUEBLA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Delegación Estatal, ubicadas en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, código postal 72000, Puebla, Puebla, teléfono 01 (222) 240 54 81, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LO-006AYB020-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 08 obras de carreteras, 02 obras de sistemas de agua potable y 03 obras de sistemas de alcantarillado, del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, ejercicio 2013, en 30 localidades y 14 municipios del Estado de Puebla.
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2013, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 29 DE ABRIL DE 2013.
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
LIC. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 366988)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, E INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LA-019GYN055-N3-2013 para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico y de lavandería; LA-019GYN055-N4-2013 para la contratación de Servicios Médicos de Especialización(segunda convocatoria); licitaciones públicas internacionales bajo los tratados números: LA-019GYN055-T5-2013 para la adquisición de material de curación; LA-019GYN055-T6-2013 para la adquisición de material de laboratorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima, teléfono 312 312 42 58, 312 313 48 83 fax 312 312 42 58, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de las propuestas para la licitación LA-019GYN055-N4-2013, fue autorizada por la Dra. Mónica Lucrecia Gómez Huerta, con cargo de Subdelegado de Administración el día 25 de abril de 2013.

LA-019GYN055-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico y de lavandería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2013, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2013, a las 10:00 horas.

LA-019GYN055-N4-2013

Descripción de la licitación	Servicios médicos de especialización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2013, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2013, a las 11:00 horas.

LA-019GYN055-T5-2013

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2013, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2013, a las 9:00 horas

LA-019GYN055-T6-2013

Descripción de la licitación	Material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2013, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2013, a las 13:00 horas.

COLIMA, COL., A 7 DE MAYO DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
DRA. MONICA LUCRECIA GOMEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 366981)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL ISSSTE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA CONV. 002-13

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 019GYN030-005-13, 019GYN030-006-13, 019GYN030-007-13, 019GYN030-008-13, 019GYN030-009-13, cuya convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida José María Tapia Frayre número 26D, plaza Mandarin Fraccionamiento Las Palmas, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 5619980 y fax 5614773, los días lunes a viernes de noviembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-005-13.
Objeto de la licitación	Adquisición de endoprótesis y osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	14/mayo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2013, 10:00 horas.
Fallo	28/mayo/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-006-13.
Objeto de la licitación	Adquisición de material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	14/mayo/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2013, 12:00 horas.
Fallo	28/mayo/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-007-13.
Objeto de la licitación	Adquisición de material y útiles de impresión y reproducción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	15/mayo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2013, 10:00 horas.
Fallo	29/mayo/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-008-13.
Objeto de la licitación	Adquisición de material, accesorios y suministros de laboratorio.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	15/mayo/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2013, 12:00 horas.
Fallo	29/mayo/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-009-13.
Objeto de la licitación	Adquisición de utensilios para el servicio de alimentación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	16/mayo/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/mayo/2013, 12:00 horas.
Fallo	30/mayo/2013, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 7 DE MAYO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

OBRAS Y SERVICIOS. FO-CON-07_00

LIC. OSCAR SAMUEL BOLAÑOS PEREA

RUBRICA.

(R.- 366947)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR069-N61-2013.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de subrogación de citología e histopatologías.
Volumen a adquirir máximo	7207 servicios máximos.
Fecha de publicación en CompraNet	7/mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	17/mayo/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/mayo/2013, 11:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 7 DE MAYO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO

RUBRICA.

(R.- 366960)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, 34 fracción I, 37, 38, 39, 45, apartado A, 47, 61 fracción VII, de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR106-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Remodelación de las áreas de Pediatría, Quirófanos y Nutrición (de las áreas de hospitalización), reparación de plafones, colocación de protecciones de acero en escalera y trabajos exteriores consistentes en reparación de fachada, pretilas y suministro y colocación de caseta en acceso a la unidad.
Volumen a adquirir	13 piezas mínimo, 26 piezas máximo, 257.4 metros lineales mínimo, 514.8 metros lineales máximo 896.94 M ² mínimo, 1793.88 M ² máximo
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales (ubicada en el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias) de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 4, sito en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55506422, extensión 28051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La visita a instalaciones se realizará en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales (ubicada en el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias) de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, sito en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, en el 1er. piso, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
LIC. JAVIER ISRAEL FERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 366966)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003/2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR072-N4-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en áreas del Edificio Administrativo de la Delegación del IMSS en la ciudad de Saltillo, Coahuila.
Volumen a adquirir	100.00 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/13.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; bulevar Egipto y bulevar Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220 en Saltillo, Coah., teléfono 844-439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en bulevar Egipto y bulevar Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, en Saltillo, Coah.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:

El día 13 de mayo de 2013 a las 9:00 horas, en las unidades, cita en boulevard Venustiano Carranza número 2809 esquina con el boulevard Periférico Luis Echeverría Álvarez, colonia La Salle, código postal 25280, Saltillo, Coahuila y siendo el punto de reunión la oficina de la Jefatura de Conservación de la Unidad.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 7 DE MAYO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 366962)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-N51-2013.	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos y antenas de radio comunicación, para la Delegación Veracruz Norte en Régimen IMSS-Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima equipos	Cantidad máxima equipos
	144	359
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.	
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 7 DE MAYO DE 2013.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 366971)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR084-N4-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Dictamen de estabilidad y seguridad estructural para las unidades siguientes: HGZ No. 2 Tulancingo; HGZMF No. 8 Cd. Sahagún; UMF No. 31 Zimapán y HGZMF No. 1 Pachuca, Hgo.
Volumen a adquirir	23,402.00 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita a instalaciones	9/05/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 8:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo., teléfono 01 771 71 4 08 64, de lunes a viernes, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Hidalgo, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (segundo piso), de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 9 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la oficina de Conservación de cada Unidad: HGZ número 2, Prolongación Guerrero sin número y carretera México-Tuxpan, colonia Centro, código postal 43600, Tulancingo, Hgo; HGZMF número 8, avenida Circunvalación y Periférico Norte sin número, colonia Tadeo de Niza, código postal 43990, Municipio de Tepeapulco, Ciudad Sahagún, Hgo; UMF número 31, General Jesús González Ortega esquina con Xicoténcatl, colonia Cerrito Romero, código postal 42330, Zimapán, Hgo.; HGZMF número 1, Prolongación avenida Madero número 405, colonia Céspedes, código postal 42090, Pachuca, Hgo.

PACHUCA, HGO., A 7 DE MAYO DE 2013.
EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 366965)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N6-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición fresas dentales.
Volumen a adquirir	707 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE MAYO DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 366969)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2013, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR016-N79-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y refacciones para conservación.
Volumen a adquirir	81,663 piezas, para las Unidades del Ambito de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2013, 10:00 horas.

Para la licitación: *La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 366964)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-T7-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles y accesorios de equipos médicos.
Volumen a adquirir	9,444 piezas, 926 paquetes, 57 juegos, 724 cajas.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 13:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación, se realizará con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizada por el ingeniero Jorge Romero Cabañas, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del día 24 de enero de 2013.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE MAYO DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 366970)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 48 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR023-T56-2013.		
Carácter de la licitación	Internacional bajo los tratados.		
Descripción de la licitación	Adquisición del grupo 500 mobiliario e instrumental para el IMSS S.L.P.		
Volumen a adquirir	Para el periodo: junio 1-diciembre 31 de 2013. Cant. Mínima 9,622 piezas Cant. Máxima 24,054 piezas		
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo 2013.		
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 9:00 horas.		
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.		
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 9:00 horas.		

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma de CompraNet 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Avenida Conventos números 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436, teléfono 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida de los Conventos 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.
- La reducción de plazos para la licitación pública internacional descrita en el presente resumen de convocatoria, fue autorizada por el C.P. G. Ulises Martínez Cabral, con fecha 24 de abril de 2013.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 7 DE MAYO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 366972)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-N16-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle La Morena número 110, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5420-1100, extensión 2326 y fax 5420-1191, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las Unidades de Respaldo de Energía (UPS), y para las plantas de emergencia y generadores de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6/05/2013 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2013 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

LIC. LUIS RAUL ALEJANDRE TORRES

RUBRICA.

(R.- 366915)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS003-N5-2013 relativa a la contratación del servicio de combustible, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288', de la ciudad de Mérida, Yucatán, los días del 2 al 10 de mayo de año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-020VSS003-N5-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de combustible para la sucursal peninsular y las unidades operativas de Campeche y Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/05/13.
Junta de aclaraciones	10/05/13, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/13, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE MAYO DE 2013.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y PERSONAL

L.E. ANIBAL JESUS CRUZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 366931)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N7-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, extensiones 71806, 71759 y 71725, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N7-2013

Descripción de la licitación	Levantamiento batimétrico en zona de muelles, dársena, canal de navegación y ampliación de la curva del canal de acceso a Puerto Progreso, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	13 de mayo de 2013, 9:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2013, 11:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2013, 10:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.

La convocatoria que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el 7 de mayo de 2013.

PROGRESO, YUC., A 7 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 366999)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00017-N18-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Hernández Espinosa número 647, colonia Camino Real, código postal 28040, Colima, Colima, teléfonos 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 7 al 15 de mayo del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y el día 15 de mayo de 9:00 a 9:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos de aires acondicionados y recarga de extintores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 7 DE MAYO DE 2013.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA
LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA
RUBRICA.

(R.- 366830)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-016B00004-N17-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Loreto Fabela número 868, código postal 07940, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal (teléfono 21 58-10 00, extensión 4872, los días del 7 al 20 de mayo del año en curso, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudio para el diseño e instalación de la protección catódica en 4.6 km de cada una de las líneas de conducción 1 y 2 del Sistema Cutzamala 2013, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	13/05/2013, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M. EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 366967)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016B00009-N23-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso, ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 51-74-40-00, extensiones 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo aeronave CESSNA 441 CONQUEST II, Matrícula XC-LGE.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N23-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	2/05/2013.
Junta de aclaraciones	10/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
L.C. LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 366998)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-089-13-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SACRH-089-13-1, con el objeto de adquirir muestrarios para billete. El volumen de los bienes materia de licitación es de 30,000 carpetas con caballete y anillos, así como 510,000 hojas impresas, cortadas y perforadas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 17 de mayo de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de mayo de 2013.
- c) Comunicación del fallo: 13 de junio de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 3 de mayo de 2013, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ELDA LILIANA TOVAR SIERRA
RUBRICA.

(R.- 367025)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-096-13-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SACRH-096-13-1, con el objeto de contratar el suministro e instalación de alfombra modular y de tira de PVC flexible, así como el desmontaje, retiro y traslado al sitio que se indica, de alfombra existente, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el anexo "A" de la convocatoria. El volumen de la alfombra modular es 4,875 m², y el de la tira PVC flexible es de 150.00 ml.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 16 de mayo de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de mayo de 2013.
- c) Comunicación del fallo: 12 de junio de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 2 de mayo de 2013, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2013.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. YESSICA ROSALES LARA
RUBRICA.

(R.- 366933)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-011A00001-N24-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación, y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2013.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MAYO DE 2013.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MA. DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 366995)**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-011A00001-N25-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación, y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de eventos, congresos y convenciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2013.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MAYO DE 2013.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MA. DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 366996)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 18 de octubre del 2002, en lo relativo a los artículos 4 fracción VI, 24 fracción II, 27 y conducentes, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precio unitario y tiempo determinado el suministro al sector público que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Número de convocatoria pública nacional	Descripción general
Licitación No. 06	Suministro de polímero catiónico para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada

Número de concurso	Fecha para solicitar bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Fallo adjudicación
CESPE-BC-2013-ADQ-04	Del 7 al 13 de mayo de 2013 de 8:00 a 15:00 Hrs.	15-mayo-2013 12:00 Hrs.	21-mayo-2013 10:00 Hrs.	23-mayo-2013 10:00 Hrs.	24-mayo-2013 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de polímero catiónico	26,000	Kilogramo

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Compras de CESPE, ubicadas en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja Sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C., teléfono 176-21-85, 176-21-86, fax 172-46-75, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 13 de mayo de 2013. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en las cajas recaudadoras del Organismo, ubicadas en las oficinas centrales sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro, de esta Ciudad.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocarte, se tendrán por no puestas, asimismo y por tratarse de convocatoria pública nacional sólo podrán participar las compañías que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las propuestas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los interesados o sus apoderados y no se aceptarán las enviadas por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones así como las aperturas de propuestas técnica, económica y fallo, se llevarán a cabo en la fechas y horas indicadas en la sala de juntas de las oficinas centrales del Organismo, sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro, de esta Ciudad.

Los licitantes contarán a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día antes de la propuesta técnica, para realizar las pruebas de rendimiento de Polímero Catiónico en campo, en la Planta El Naranja, en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, con un periodo de pruebas de dos días por licitante.

La contratación será a precio fijo y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

El total del bien se terminará de surtir a más tardar en un periodo máximo de 18 meses, según requerimientos de entrega de la C.E.S.P.E., a partir de la firma del contrato. El lugar de la entrega del suministro será: Planta El Naranjo ubicada en la fracción A del Polígono número I y fracción E2 del Ex Ejido Chapultepec 1, en Ensenada, B.C.

No podrán participar en esta licitación las compañías que se encuentren en los supuestos del artículo 49 y 59 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas para su revisión y pago en las oficinas del organismo sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro de esta Ciudad, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifiesten que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

El origen de los fondos para el suministro del polímero es con recursos propios del organismo.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el mejor rendimiento tonelada base seca por kg de polímero, en los términos definidos en las bases de la licitación.

El licitante al que se le haya adjudicado el contrato deberá entregar la primera remesa de polímero catiónico a más tardar la última semana de mayo.

ENSENADA, B.C., A 7 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE ALFREDO SALAZAR JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 367017)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 011

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DEL SISTEMA NOMINAL DE SALUD "CONSULTA SEGURA", ASI COMO MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, AMBOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
LA-905002984-N16-2013	14-MAY.-13 10:00 HRS.	20-MAYO-2013 10:00 HRS.	21-MAYO-2013 15:00 HRS.

PART.	DESCRIPCION MINIMA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO MARCA SD CHECK	402,000	PZA.
2	MICROCUBETAS PARA EQUIPO MARCA HEMOCUE	51,198	PZA.
3	LANCETAS	460,000	PZA.

ESTA LICITACION CONSTA DE UNICAMENTE ESTAS 3 (TRES) PARTIDAS PUBLICADAS.

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
LA-905002984-N17-2013	14-MAY.-13 11:00 HRS.	20-MAYO-2013 12:00 HRS.	23-MAYO-2013 15:30 HRS.

PART.	DESCRIPCION MINIMA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	PARACETAMOL TABLETA 500 MG, PRESENTACION 10 TABLETAS (0104)	45,818	PIEZA
2	DEXTROPROPOXIFENO. CAPSULA O COMPRIMIDO 65 MG, PRESENTACION 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS (0107)	84	PIEZA
3	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO 500 MG, PRESENTACION 10 COMPRIMIDOS (0108)	5,872	PIEZA
4	EQUIPOS. PARA VENOCCLISIS. SIN AGUJA, ESTERILES, DESECHABLES. NORMOGOTERO. (060.532.0167)	15,824	EQUIPO
5	GUANTES. PARA CIRUGIA. DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7 (060.456.0318)	6,584	PAR

ESTA LICITACION CONSTA DE MAS DE 300 (TRESCIENTAS) PARTIDAS, INCLUYENDO LAS PUBLICADAS.

LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN EL CENTRO DE OFICINAS Y ALMACENAMIENTO GUBERNAMENTAL, UBICADO EN LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA Y CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA, BODEGA "P", COLONIA LOMA ALTA, CODIGO POSTAL 25147 EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TELEFONOS: (844) 411-14-83 Y 411-95-00 EXTENSION 5900, LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PROPIA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO CITADO ANTERIORMENTE.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS SE REALIZARAN SIMULTANEAMENTE EN CompraNet, EL DIA 7 DE MAYO DE 2013.

SALTILLO, COAH., A 7 DE MAYO DE 2013.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 367010)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 012**

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO ELECTRONICO PARA EL PODER JUDICIAL Y LA DEFENSORIA JURIDICA INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
LA-905002984-N18-2013	9-MAYO-2013 11:00 HRS.	16-MAYO-2013 11:00 HRS.	17-MAYO-2013 15:00 HRS.

PART.	DESCRIPCION MINIMA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	PENINSULA BALA DE 1.80 X .80 X .75 M CON PATA OCTAGONAL	22	JUEGO
2	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL COLOR NEGRO	32	PIEZA
3	ARCHIVERO VERTICAL CON CUATRO GAVETAS, TAMAÑO OFICIO	85	PIEZA
4	PANTALLA TELEVISOR LED 32" FULL HDX-REALITY WIFI LISTO INTERNET	2	PIEZA
5	FAX TELEFONICO ALIMENTADOR AUTOMATICO PARA 10 HOJAS, ETC.	2	PIEZA

ESTA LICITACION CONSTA DE MAS DE 30 (TREINTA) PARTIDAS, INCLUYENDO LAS PUBLICADAS.

LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN EL CENTRO DE OFICINAS Y ALMACENAMIENTO GUBERNAMENTAL, UBICADO EN LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA Y CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA, BODEGA "P", COLONIA LOMA ALTA, CODIGO POSTAL 25147 EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TELEFONOS (844) 411-14-83 Y 411-95-00, EXTENSION 5900, LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PROPIA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO ANTERIORMENTE.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN CompraNet, EL DIA 7 DE MAYO DE 2013.

SALTILLO, COAH., A 7 DE MAYO DE 2013.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 367007)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: EO-905009996-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar, Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

EO-905009996-N8-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación de diversas calles en colonias 1o. de Mayo y Benito Juárez, en el Municipio de Acuña, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2013, 10:00 horas, en avenida Emilio Carranza No. 1614, colonia Buenavista, C.P. 26040, del Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 12:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 7 DE MAYO DE 2013.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 367070)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905009999-N13-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N13-2013

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo de cuatro pasos a desnivel del Libramiento Carlos Salinas de Gortari en la Región Centro del Estado de Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2013, 10:00 horas, en calle Sabino No. 49, colonia La Loma, C.P. 25770, en el Municipio de Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 14:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 7 DE MAYO DE 2013.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 366916)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905009999-N14-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores cruce con boulevard Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N14-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación de diversas calles en el Municipio de Nava, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2013, 9:00 horas, en avenida Emilio Carranza No. 1614, colonia Buenavista, C.P. 26040, del Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 8:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 7 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 366918)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-905009999-N16-2013, LO-905009999-N17-2013, LO-905009999-N18-2013 y LO-905009999-N19-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores cruce con boulevard Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N16-2013

Descripción de la licitación	Construcción de una caseta con equipo de osmosis inversa para dotar de agua purificada al Ejido "Santa Rita" del Municipio de Juárez, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	22/05/2013, 9:00 horas.

Visita al lugar de los trabajos	21/05/2013, 10:00 horas, en Presidencia Municipal de Juárez, Av. Las Flores s/n, C.P. 25400, en el Municipio de Juárez, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 8:30 horas.

LO-905009999-N17-2013

Descripción de la licitación	Construcción de una caseta con equipo de osmosis inversa para dotar de agua purificada a la Congregación de "Don Martín" del Municipio de Juárez, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	22/05/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/05/2013, 11:00 horas, en Presidencia Municipal de Juárez, Av. Las Flores s/n, C.P. 25400, en el Municipio de Juárez, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 10:30 horas.

LO-905009999-N18-2013

Descripción de la licitación	Reposición de un nuevo tanque de concreto armado de 20 m ³ de Cap. elevado a 10.0 mts de altura con líneas de interconexión en Ejido "Alamo" en la localidad El Alamo del Municipio de Juárez, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	22/05/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/05/2013, 12:00 horas, en Presidencia Municipal de Juárez, Av. Las Flores s/n, C.P. 25400 en el Municipio de Juárez, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 12:30 horas.

LO-905009999-N19-2013

Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de pozo profundo existente, reparación tanque de almacenamiento, coloración y líneas de interconexión en el Ejido "La Noria de la Sabina" en la localidad La Noria de la Sabina del Municipio de General Cepeda, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	22/05/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/05/2013, 10:00 horas, en Ejido Noria de la Sabina, Municipio de General Cepeda, Coahuila, población ubicada a 3 km, partiendo del kilómetro 65 de la carretera antigua Saltillo-Torreón en las coordenadas: latitud 25° 37' 16.41 Long. 101° 32' 58.53" altitud 1139 mts.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2013, 14:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 7 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 366917)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica segundo proceso número LA-907069992-T2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Primera Sur Poniente número 1460, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4028) los días del 7 al 14 de mayo al de 2013, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica número LA-907069992-T2-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de "bienes artísticos y culturales, bienes informáticos, equipo de administración, cámaras fotográficas y de video, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo médico y de laboratorio, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo diverso, software".
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/13.
Junta de aclaraciones	14/05/13 a las 14:00 Hrs. En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1a. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/13 a las 10:00 Hrs. Sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1a. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Fallo	24/05/13 a las 14:00 Hrs. Sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1a. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 7 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. RICARDO CRUZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 366994)

Martes 7 de
mayo de 2013

RICARDO CRUZ GONZALEZ

RUBRICA

77

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-907002995-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx, con el número 37015001-001-13 o bien, en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, edificio Torre Chiapas, séptimo piso, colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 69 14043, extensión 65471, los días 7 al 11 de mayo del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	Equipos y aparatos audiovisuales.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 7 DE MAYO DE 2013.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION, Y PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 367000)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38301001-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número, colonia Satélite código postal 32550, Juárez, Chihuahua, teléfonos (01656)686-0087, 686-0088, extensión 4024, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de 900 ton de gas cloro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 9:00 Hrs.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 29 DE ABRIL DE 2013.

PRESIDENTE

DR. FERNANDO URIARTE ZAZUETA

RUBRICA.

(R.- 367016)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38301001-002-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Ortiz Rubio y Braceritos sin número, colonia Satélite, código postal 32550, Juárez, Chihuahua, teléfono (01656)686-0087, 686-0088, extensión 4024, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de 150 tons de hexametáfosfato de sodio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	15 /05/2013, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 13:00 Hrs.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 29 DE ABRIL DE 2013.

PRESIDENTE

DR. FERNANDO URIARTE ZAZUETA

RUBRICA.

(R.- 367021)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 44101001-001-13 para la adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para los Hospitales: Materno Infantil de Chalco y General San Pablo de las Salinas, la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80, extensiones 113 y 114 y 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional mixta número 44101001-001-13 para la adquisición de equipo médico y de laboratorio para los Hospitales: Materno Infantil de Chalco y General San Pablo de las Salinas. Presupuesto con cargo a los intereses generados del Programa de Egresos de la Federación 2009.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/mayo/2013.
Junta de aclaraciones	21/mayo/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2013, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 7 DE MAYO DE 2013.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. FADUL VAZQUEZ VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 367083)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

FO-JCLAC-64-A

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Igualdad número 101, colonia Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 7 al 10 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

No. de licitación	44113002-001-13
No. de concurso	SCEM-JC-13-AGIS-FMVT-013-C
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/13.
Descripción general de la obra	Pavimentación del Boulevard San Isidro en Metepec. (Metepec, Edo. de México).
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	21/05/2013 a las 11:00 Hrs. en la sala de usos múltiples de la junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	13/05/2013 a las 13:30 Hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2013 a las 10:00 Hrs. partiendo de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 7 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA

RUBRICA.

(R.- 367047)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2273 y fax 017222261161, extensión 2262, del 7 al 8 de mayo de 2013.

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo, equipo de audio, video y fotografía, equipo e instrumental médico y de laboratorio, equipo científico y tecnológico, así como mobiliario y equipo para oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 7 DE MAYO DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 366958)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA PUBLICA No. 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 812066990-011-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Hidalgo esquina con Fonseca sin número, colonia centro, código postal 41304, Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero con número telefónico 01-757-47-6-00-21, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 7 de mayo de 2013 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	812066990-011-13.
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable (ampliación de red de distribución de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Mpio. de Tlapa de Comonfort.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 horas.

TLAPA DE COMONFORT, GRO., A 7 DE MAYO DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VICTORIANO WENCES REAL

RUBRICA.

(R.- 366985)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y DISEÑO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No.03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Gto., teléfono 01 (462)-60-6-91-00, extensión 137 y fax 01 (462)-62-6-04-00.

Licitación pública nacional número LO-811017998-N5-2013.

Para consulta los días 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo del año en curso de 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Embovedado del canal de aguas negras salida a Pueblo Nuevo (tramo: Mariano J. García-Prol. Tlancintla).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	10/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/05/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-811017998-N6-2013.

Para consulta los días 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 20 de mayo del año en curso de 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de la cámara de bombeo del cárcamo No. 14.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/05/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-811017998-N7-2013.

Para consulta los días 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de mayo del año en curso de 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de equipo de bombeo de la PTAR Pueblo Nuevo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2013, 10:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 7 DE MAYO DE 2013.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ALEJANDRO BADIA GANDARA

RUBRICA.

(R.- 367064)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-816053999-N3-2013, LO-816053999-N4-2013, LO-816053999-N5-2013 y LO-816053999-N6-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en avenida Acueducto número 1514, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, teléfono de consulta Tel./fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	LO-816053999-N3-2013.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora E.C. (Francisco Serrato) km 2+420 Río de Guadalupe, del km 0+000 al 7+560.81, subtramo del km 3+000 al 6+000 Municipio de Zitácuaro, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	22/05/2013.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 9:00 horas.
Capital contable sugerido (no obligatorio)	\$7'000,000.00.

No. de licitación	LO-816053999-N4-2013.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora El Tigre-El Tigrito del km 0+000 al 2+600 en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	22/05/2013.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 12:00 horas.
Capital contable sugerido (no obligatorio)	\$4'500,000.00.

No. de licitación	LO-816053999-N5-2013.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora Río de Guadalupe-La Viguita, tramo del km 0+000 al 1+600 en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	23/05/2013.

Visita a instalaciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 9:00 horas.
Capital contable sugerido (no obligatorio)	\$2'500,000.00.

No. de licitación	LO-816053999-N6-2013.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora Crescencio Morales-El Capulín, tramo del km 0+000 al 1+860, subtramo del km 0+000 al 1+000 en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	23/05/2013.
Visita a instalaciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 12:00 horas.
Capital contable sugerido (no obligatorio)	\$2'500,000.00.

MORELIA, MICH., A 7 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 366983)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en Juárez y Libertad sin número, Palacio Municipal de San Pedro Garza García, 1er. piso, código postal 66200, Nuevo León, teléfono 84-00-44-70, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	MSP-OPM-FOPEDEM-019/13-CP.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 7 al 14 de mayo de 2013.
Descripción general de la obra	Recubrimiento de tartán en Calzada del Valle y Calzada San Pedro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita de obra	15/05/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 horas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., A 7 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. RICARDO ALBERTO MARTINEZ GARZA
RUBRICA.

(R.- 366920)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/13
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012000998-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicado en avenida Morelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000, teléfonos y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 7 al 10 de mayo de 2013, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos, a través de farmacias subrogadas en unidades médicas y hospitalarias de salud de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	10/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 7 DE MAYO DE 2013.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 367013)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 018/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento interior de la Secretaría de Administración y en relación con el artículo noveno transitorio del decreto del Honorable Congreso del Estado que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Pue., se convoca a interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para adquisición de bienes y contratación de servicio para diversas entidades y dependencias, de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 019 Adquisición de vehículo modificado, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 8 al 14/mayo/2013 de 10:00 a 15:00 Hrs.	24/mayo/2013 11:00 Hrs.	29/mayo/2013 17:15 Hrs.	5/junio/2013 13:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Vehículo para camión pipa, modelo: 2013 motor: 210 hp@ 2,300 rpm. 520 lbs.-ft @1,400 rpm, transmisión: manual de 6 velocidades totalmente sincronizada. Total de partidas de la licitación: 1	1	Vehículo	12/junio/2013 12:00 Hrs.

GESFAL 025 Servicio integral de mantenimiento a los sistemas de grabación de voz y contención de llamadas de los centros de emergencia y servicio de suministro, instalación, configuración y puesta a punto de SIS para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 8 al 14/mayo/2013 de 10:00 a 15:00 Hrs.	27/mayo/2013 12:30 Hrs.	30/mayo/2013 10:00 Hrs.	6/junio/2013 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio de suministro, instalación, configuración y puesta a punto de servidor de grabación digital de conversaciones "Nodo Tehuacán"	1	Servicio	10/junio/2013 12:00 Hrs.
2	Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Total de partidas de la licitación: 2	1	Servicio	

GESFAL 026 Proyecto ampliación de sistema de telepresencia para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 8 al 14/mayo/2013 de 10:00 a 15:00 Hrs.	23/mayo/2013 14:00 Hrs.	28/mayo/2013 13:00 Hrs.	3/junio/2013 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Proyecto ampliación de sistema de telepresencia y licenciamiento para la infraestructura ya existente Total de partidas de la licitación: 1	1	Equipo	5/junio/2013 11:30 Hrs.

GESFAL 027 Adquisición de vehículo equipado y camión para la Academia de Policía y Desarrollo Policial Puebla Iniciativa Mérida General Ignacio Zaragoza para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 8 al 14/mayo/2013 de 10:00 a 15:00 Hrs.	24/mayo/2013 10:00 Hrs.	29/mayo/2013 9:30 Hrs.	4/junio/2013 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Autobús modelo 2013, transmisión estándar, 6 velocidades, cuatro cilindros, sin aire acondicionado	1	Vehículo	11/junio/2013 12:00 Hrs.
2	Camioneta Pick up 4 * 4, modelo 2013, 8 cilindros, doble cabina, motor 5.7 L V8 Total de partidas de la licitación: 2	1	Vehículo	

- * La procedencia de los recursos es: estatales y propios.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y lugar de entrega o prestación del servicio: según bases.
- * Pago de bases: se realizará en las instituciones bancarias contenidas en la orden de cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el 3er. piso de la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será de 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de marzo de 2013 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2012.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 7 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 367065)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax: 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N2-2013

Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del camino tipo "D" Tezompan-Apatauyan de 1.78 km. de Long. (segunda etapa) meta 2013: 1.78 kms. tramo del km 0+000 al 1+780, ubicado en el Municipio de Atempan en el Estado de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita a instalaciones	13/05/2013, 9:15 horas.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 horas.

LO-921007998-N3-2013

Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del camino tipo "D" Cuatro Caminos-Tenampulco Viejo, de 3.422 kms. de longitud, meta 2013: 1.5 kms. tramo del km 1+000 al km 2+500, perteneciente al Municipio de Tenampulco en el Estado de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita a instalaciones	13/05/2013, 9:15 horas.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 11:00 horas.

LO-921007998-N4-2013

Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del camino Cuautempan - Zongozotla de 23.95 kms. de longitud (segunda etapa), meta 2013: 1.520 kms. del km 22+100 al 23+620 perteneciente a los municipios de Zongozotla y Cuautempan, en el Estado de Puebla"
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita a instalaciones	13/05/2013, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 11:30 horas.

LO-921007998-N5-2013

Descripción de la licitación	"Ampliación del Sistema de Agua Potable para las localidades de Atlequizayan e Ignacio Allende, primera etapa, del Municipio de Atlequizayan, en el Estado de Puebla".
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita a instalaciones	13/05/2013, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
 SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 7 DE MAYO DE 2013.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 367082)

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51314001-001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Independencia número 12, colonia Centro, Jalpan de Serra, Querétaro, código postal 76340, teléfonos 01 (441) 29-60563, 2960243 y fax extensión 116, los días 29 y 30 de abril y 1, 2, 3 y 4 de mayo del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Nombre de la obra	Modernización y ampliación de camino Tancoyol-San Antonio Tancoyol, tramo: del km 0+000 al 11+360, subtramo a modernizar del km 0+000 al 4+300 y subtramo del km 9+000 al 9+700.
Descripción de la licitación	1.- Terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, señalización horizontal y vertical.
Fecha de publicación en CompraNet	1/05/2013.
Junta de aclaraciones	6/05/2013, 16:00 p.m.
Visita a instalaciones	6/05/2013, 08:30 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2013, 09:00 a.m.

JALPAN DE SERRA, QRO., A 2 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE JALPAN DE SERRA
C. EDILBERTO MONTES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 366992)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: LO-922021999-N16-2013, LO-922021999-N17-2013, LO-922021999-N18-2013, LO-922021999-N19-2013, LO-922021999-N20-2013 y LO-922021999-N21-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600, extensión 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de sistema de agua potable para beneficiar a las localidades de La Pastilla, La Culata, El Banco y La Tinaja, en el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 8:30 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de sistema de agua potable para beneficiar a las localidades de La Purísima, La Nueva Unidad y Alfredo V. Bonfil (Los Pérez), Municipio de Ezequiel Montes, Qro. (Obra civil).

Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de sistema de agua potable para beneficiar a las localidades de La Purísima, La Nueva Unidad y Alfredo V. Bonfil (Los Pérez), Municipio de Ezequiel Montes, Qro. (Equipamiento electromecánico).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 14:45 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de sistema de agua potable para beneficiar al Barrio Mesa de San Ramón de la localidad de Sombrerete, Municipio de Cadereyta, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 16:15 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de sistema de agua potable para beneficiar a las localidades de La Manzana, Saucito, El Bothé y Mesillas, en el Municipio de Amealco, Qro. (Interconexión de Pozo la Manzana).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de sistema de agua potable para beneficiar a las localidades de La Manzana, Saucito, El Bothé y Mesillas, en el Municipio de Amealco, Qro. (equipamiento electromecánico de Pozo La Manzana)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 17:45 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 17:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 7 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA C.E.A.

LIC. ANDRES ALAN BURKLE JOHNSON

RUBRICA.

(R.- 367037)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-923049999-N2-2013, LA-923049999-N3-2013, LA-923049999-N4-2013, LA-923049999-N5-2013, LA-923049999-N6-2013, LA-923049999-N7-2013, LA-923049999-N8-2013, LA-923049999-N9-2013, LA-923049999-N10-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chapultepec número 267 esquina Morelos, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo y teléfono 01 (983) 83 5-19-50, a partir del día 7 al 16 de mayo los paquetes 1, 2 y 3; del 7 al 17 de mayo los paquetes 4, 5 y 6, y del 7 al 18 de mayo los paquetes 7, 8 y 9.

Licitación número LA-923049999-N2-2013

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de unidades médicas paquete 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita al sitio	14/05/2013, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 10:00 Hrs.

Licitación número LA-923049999-N3-201

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de unidades médicas paquete 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita al sitio	14/05/2013, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 12:00 Hrs.

Licitación número LA-923049999-N4-2013

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de unidades médicas paquete 3.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2013
Visita al sitio	14/05/2013, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 14:00 Hrs.

Licitación número LA-923049999-N5-2013

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de unidades médicas paquete 4.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita al sitio	15/05/2013, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 10:00 Hrs.

Licitación número LA-923049999-N6-2013

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de unidades médicas paquete 5.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita al sitio	15/05/2013, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 12:00 Hrs.

Licitación número LA-923049999-N7-2013

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de unidades médicas paquete 6.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita al sitio	15/05/2013, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 14:00 Hrs.

Licitación número LA-923049999-N8-2013

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de unidades médicas paquete 7.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita al sitio	16/05/2013, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 10:00 Hrs.

Licitación número LA-923049999-N9-2013

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de unidades médicas paquete 8.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita al sitio	16/05/2013, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 12:00 Hrs.

Licitación número LA-923049999-N10-2013

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de unidades médicas paquete 9.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013.
Visita al sitio	16/05/2013, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17/05/2013, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2013, 14:00 Hrs.

CHETUMAL, Q. ROO, A 7 DE MAYO DE 2013.
DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
ARQ. JOSE LUIS ROMERO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 367011)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-926005992-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01-(662)-2169198 y 2169199, extensión 115 y fax 01-(662)-2169199, extensión 113, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y adecuación para módulos de orientación a la salud reproductiva en adolescentes, del Programa VEO, PIENSO, DECIDO, en Hermosillo del Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
No. de licitación	LO-926005992-N1-2013
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2013
Junta de aclaraciones	14/05/2012 11:00 horas sitio en: sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
Visita al lugar de los trabajos	14/05/2013 a las 9:00 horas; sito en Mochis y Periférico Poniente S/N, colonia Emiliano Zapata, C.P. 83200, Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013 9:00 horas; sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 7 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE

EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 366968)

**COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE
CENTROS POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA**

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de pavimentación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
AYTO-COMUN-TM/AUT- 166/2013	15/05/13 9:00 horas	16/05/13 10:00 horas	22/05/13 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Urbanización integral del Blvd. Las Orquídeas, tramo entre carretera México 15 y C. del Ecuador de la colonia Los Laureles de la ciudad de Culiacán, Sinaloa	5/06/13	142 días naturales

La visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, para adquisición y sólo para consulta en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 7 de mayo de 2013.

CULIACAN, SIN., A 7 DE MAYO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE CARLOS HERNANDEZ GIL

RUBRICA.

(R.- 367002)

H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-825009977-N01-2013**

EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, SINALOA, A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DESCRITA EN LA PRESENTE, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> A PARTIR DEL DIA 29 DE ABRIL 2013, O BIEN EN CALLE GABRIEL LEYVA NUMERO 1, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 82400, ESCUINAPA SINALOA, TELEFONO: (695) 9530019, EXTENSION 808, Y FAX (669) 9530019, EXTENSION 0, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS (HORA LOCAL), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE LA LICITACION

MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LA CONCHA-EL TREBOL 2 TRAMO DEL KM 0+000 AL 14+330, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 4+590 AL 6+090, ESCUINAPA, SINALOA.

VOLUMEN A ADQUIRIR

LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet

29 DE ABRIL DE 2013.

VISITA A INSTALACIONES

9/MAYO/2013, 10:00 HORAS.

JUNTA DE ACLARACIONES

9/MAYO/2013, 12:00 HORAS.

PRESENTACION Y APERTURA**DE PROPOSICIONES**

23/MAYO/2013, 10:00 HORAS.

FALLO DE LA LICITACION

27/MAYO/2013, 14:00 HORAS.

CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

\$2'500,000.00 M.N.

ESCUINAPA, SIN., A 29 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. SALOMON A. NAVA DESDIER

RUBRICA.

(R.- 366923)

MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN

LLAMADO A LICITACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

2512-OC/ME

LLAMADO No. 07

- 1.- ESTE LLAMADO A LICITACION SE EMITE COMO RESULTADO DEL AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES QUE PARA ESTE PROYECTO FUESE PUBLICADO EN EL DEVELOPMENT BUSINESS, EDICION NUMERO 803, DEL 14 DE JULIO DE 2011.
- 2.- EL GOBIERNO DE MEXICO HA RECIBIDO UN PRESTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL COSTO DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III), Y SE PROPONE UTILIZAR PARTE DE LOS FONDOS DE ESTE PRESTAMO PARA EFECTUAR LOS PAGOS BAJO LOS CONTRATOS SIGUIENTES:
NOMBRE DE CONTRATO: PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 30 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ, PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 36 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE CHAN DZINUP, PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 26 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SAN DIEGO BUENAVISTA, PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 23 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TEKAX, DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN. CON CONTRATO NUMERO: MTY/PROSSAPYS-FISM-13/TEKAX/01.
- 3.- EL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN, INVITA A LOS OFERENTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS SELLADAS A TRAVES DE DOCUMENTOS IMPRESOS, PARA LAS LICITACIONES SIGUIENTES:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 30 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ, PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 36 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE CHAN DZINUP, PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 26 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SAN DIEGO BUENAVISTA, PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCION DE 23 SANITARIOS ECOLOGICOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TEKAX, DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
MEDIOS PARA PRESENTAR PROPUESTA	PRESENCIAL.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7/05/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	15/05/2013, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	15/05/2013, 8:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/05/2013, 8:00 HORAS.
LIMITE DE CONSULTA Y REGISTRO	27/05/2013.

- 4.- LA LICITACION SE EFECTUARA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA (LP) ESTABLECIDOS EN LA PUBLICACION DEL BANCO TITULADA POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y ESTA ABIERTA A TODOS LOS OFERENTES DE PAISES ELEGIBLES, SEGUN SE DEFINEN EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.
- 5.- LOS REQUISITOS DE CALIFICACION INCLUYEN: CONTAR CON CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EN COSTO Y MAGNITUD, CAPACIDAD ECONOMICA, EXISTENCIA JURIDICA, LEGAL Y CONTABLE. NO SE OTORGARA UN MARGEN DE PREFERENCIA A CONTRATISTAS O APCAS NACIONALES.
- 6.- LOS OFERENTES ELEGIBLES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL EN LAS OFICINAS DE: PALACIO MUNICIPAL DE TEKAX, YUCATAN, CODIGO POSTAL 97970, TELEFONO (997)9740023, Y ATENCION CON CONSUELO DEL CARMEN NAVARRETE NAVARRO Y REVISAR LOS DOCUMENTOS DE LICITACION HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS EN LA DIRECCION INDICADA AL FINAL DE ESTE LLAMADO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES O EN CompraNet EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://www.compranet.gob.mx>.
- 7.- SERA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, REVISAR EN LA PAGINA DE CompraNet, SI LOS DOCUMENTOS DE LICITACION HAN SIDO MODIFICADOS A TRAVES DE ADDENDA.
- NOMBRE DEL CONVOCANTE: MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATAN.
DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N,
RESPONSABLE: CONSUELO DEL CARMEN NAVARRETE NAVARRO.
FECHA DE EMISION: 7 DE MAYO DE 2012.

TEKAX, YUC., A 7 DE MAYO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKAX, YUCATAN
CONSUELO DEL CARMEN NAVARRETE NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 367001)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2013-002

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 002

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 7 al 14 de mayo de 2013.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia María Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 7 de mayo de 2013.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N143-2013

Objeto de la licitación	• Obra Construcción del camino rural Real del Monte-Cuatica, del km 0+000 al 2+092, subtramo del km 0+000 al 1+198 • Municipios Zongolica-Omealca.
Volumen de obra	Construcción de camino de 1.198 km.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Zongolica, Veracruz, el día 13 de mayo de 2013, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	15 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	210 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 7 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ING. FRANCISCO ANTONIO VALENCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 366951)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2013-003

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 003

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 7 al 14 de mayo de 2013.
- Todas las juntas de Aclaraciones y Aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia María Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 7 de mayo de 2013.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N144-2013

Objeto de la licitación	• Obra Modernización del camino Tuxpanguillo-Poxcautla, del km 0+000 al 19+578.3, tramo del km 2+020 al 5+000 • Municipios Ixtaczoquitlán-Tequila.
Volumen de obra	Construcción de camino de 2.980 km.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Ixtaczoquitlán, Veracruz, el día 13 de mayo de 2013, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	15 de mayo de 2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2013, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	180 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 7 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ING. FRANCISCO ANTONIO VALENCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 366952)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2013-004

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 004

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 7 al 14 de mayo de 2013.
- Todas las juntas de Aclaraciones y Aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia María Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 7 de mayo de 2013.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N145-2013

Objeto de la licitación	• Obra Modernización del camino Laguna Chica-Manzanares-Almilinga-Limonestitla, del km 0+000 al 13+880, tramo del km 7+737 al 10+737 • Municipios Tezonapa.
Volumen de obra	Construcción de camino de 3.00 km.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Tezonapa, Veracruz, el día 13 de mayo de 2013, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	15 de mayo de 2013, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2013, 16:30 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	210 días

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 7 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ING. FRANCISCO ANTONIO VALENCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 366953)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2013-005

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 005

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 7 al 14 de mayo de 2013.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia María Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 7 de mayo de 2013.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N146-2013

Objeto de la licitación	• Obra modernización del camino Platón Sánchez-Zacatianguis, tramo: La Mora Ahitic, del km 0+000 al 3+150, tramo del km 1+110 al 3+150. • Municipio Platón Sánchez.
Volumen de obra	Construcción de camino de 2.040 km.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Platón Sánchez, Veracruz, el día 14 de mayo de 2013, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	150 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 7 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ING. FRANCISCO ANTONIO VALENCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 366955)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2013-006

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 006

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 7 al 14 de mayo de 2013.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia María Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 7 de mayo de 2013.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N147-2013

Objeto de la licitación	• Obra modernización y ampliación del camino Progreso de Zaragoza-Coahuilán-El Crucero, del km 0+000 al 11+119.25, tramo del km 2+000 al 3+940. • Municipio Coahuilán.
Volumen de obra	Construcción de camino de 1.940 km.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Coahuilán, Veracruz, el día 14 de mayo de 2013, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16 de mayo de 2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2013, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	180 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 7 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ING. FRANCISCO ANTONIO VALENCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 366956)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2013-007

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 007

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 7 al 14 de mayo de 2013.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia María Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 7 de mayo de 2013.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N148-2013

Objeto de la licitación	Obra modernización y ampliación del camino Coetzala-Axalpa-San Sebastian, Totolacatla-Xonamanca, del km 0+000 al 21+200, tramo del km 19+200 al 21+200. Municipios Zongolica-Coetzala.
Volumen de obra	Construcción de camino de 3.780 km.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Zongolica, Veracruz, el día 14 de mayo de 2013, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16 de mayo de 2013, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2013, 16:30 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	200 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 7 DE MAYO DE 2013.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ING. FRANCISCO ANTONIO VALENCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 366957)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 26/2013, promovido por ALFONSO ORDOÑEZ PORTILLA, y FERNANDO CORTEZ COPADO, contra actos del Juez de lo Penal de Izúcar de Matamoros, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero perjudicado a ROGELIO CRUZ VALVERDE y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 19 de marzo de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 365586)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO**

Emplazamiento a la parte tercero perjudicado "La Estación de Apizaco", sociedad anónima de capital variable.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1082/2012-V-A, promovido por Raúl de la Cruz Hernández, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, con residencia en Apizaco, Tlaxcala y otras autoridades; a quienes reclama la orden de búsqueda, aprehensión y detención dictada en su contra en la causa penal 55/2012 del índice del citado juez, así como su ejecución, al ser señalada tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, en proveído del veintidós de febrero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Tlaxcala, Tlax., a 19 de marzo de 2013.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
David César Aranda González
Rúbrica.

(R.- 366013)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

TERCERO PERJUDICADO: JUVENTINA GONZALEZ RINCON.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el juicio de amparo 1547/2009-G, promovido por Magdalena Flores Cuahutle, contra actos del Juez Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe y otras autoridades, actos que hace consistir en la orden de restitución de la menor Evelyn Jolthe Flores González, dictada en autos del expediente 417/2009; todo lo actuado en ese expediente y la orden de cateo en el domicilio ubicado en el número setenta y tres de la calle Progreso, de Santa Cruz Guadalupe, Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala; haciéndole saber que mediante acuerdo de nueve de marzo de dos mil diez, la audiencia constitucional fue diferida y se reservó señalar nueva fecha para su celebración, hasta en tanto obrara en autos la constancia de emplazamiento de la citada Juventina González Rincón; que deberá apersonarse en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, apercibida que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 12 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

César Omar Carazo García

Rúbrica.

(R.- 365766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, uno de marzo de dos mil trece.

En el juicio de amparo número 1155/2012-V y su acumulado 1159/2012-I, promovido por Raquel Palomino Pedroza, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, con fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Provivienda 2000, Asociación Civil, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la república mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y anexos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías: acto reclamado sentencia de 28 de noviembre de 2012, en los autos del toca de apelación número 1816/2012.

La Secretaria

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 365800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

BLANCA ROSA BELTRAN VELAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 45/2013 civil, promovido Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 916/2011, por auto de diecinueve de marzo de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada BLANCA ROSA BELTRAN VELAZQUEZ, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este órgano colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor

circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 19 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 366002)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil-Familiar
Diligenciaria
EDICTO

Emplácese a MARIA JULIANA ALVARADO GUTIERREZ Y ALFREDO MEZA CUAHUTLE por este medio, a efecto de que comparezca dentro del término de diez días siguientes a la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con sede en el Estado de Tlaxcala, a defender sus derechos, dentro del Toca Civil de Apelación número 275/10 promovido por MARIA DE LOS ANGELES PEREZ SANCHEZ EN CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL SEÑOR VIDAL LEON PEREZ.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación", por tres veces en espacio de siete días cada uno.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 12 de abril de 2013.

Diligenciaria de la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala

Lic. Perla Ortega Morales

Rúbrica.

(R.- 366096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, MARIA DE JESUS ROMERO GARCIA DE LA CADENA, quien tiene el carácter de tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 32/2013, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso HUGO FUNES CATAÑO, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZA MUNICIPAL DE LO PENAL DE TEHUACAN, PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de abril de 2013.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 366104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

INSTALACIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICO ALTA Y BAJA TENSION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de amparo 351/2013-V, promovido por VAMISE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de nueve de abril de dos mil trece, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la anterior Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 366196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA

RAUL HECTOR MANDUJANO BARRIOS.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 966/2012, se promovió juicio de amparo directo por Guillermo Pérez Cruz, en contra de la sentencia dictada el veintiocho de junio de dos mil doce, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, de Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 966/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniera a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Yolanda Díaz Santiago

Rúbrica.

(R.- 366414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección de Amparo
Mesa IV-A
Pral. 2123/2012
EDICTO

Yolanda García Domínguez

Donde se encuentre

En cumplimiento al auto de nueve de abril de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 2123/2012-IV-A, promovido por Gustavo Ortiz Flores, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia y Director del Centro de Reinserción Social para Adultos, ambos en Pachuca, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de formal prisión de catorce de septiembre de dos mil doce, dictado en la causa penal 162/2012, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado; juicio de amparo dentro del cual fue señalada como tercero perjudicada y en el que se ordena emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, a efecto de que se apersone en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Se le hace de su conocimiento que debe presentarse ante este

Juzgado Primero de Distrito en el estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la república mexicana, además, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado

Lic. Sergio Sánchez Mejorada Nájera

Rúbrica.

(R.- 366017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito,
con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 146/2013, se ordenó emplazar a juicio a Ascensión Tapia Cháidez, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Jesús Arnulfo Burgos Leyva, promovió demanda de amparo contra la sentencia de once de noviembre de dos mil nueve, dictada por la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 559/2009. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sin., a 25 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Isabel Alvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 366420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 119/2012, promovido por Arturo Sánchez Pérez y Candelaria Sánchez Ruiz, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Griselda Alvarez Cruz, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de seis de junio de dos mil siete, dictada en el toca penal 154/2007-I, por los delitos de homicidio calificado y ayuda en la comisión del delito de homicidio calificado; se señaló como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, a la Dirección de Prevención y Reinserción Social del estado de Tabasco y Director del Centro de Readaptación Social del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 366423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y
de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Emplazamiento.

Tercera perjudicada: Angelina Cruz Martínez.

En el juicio de amparo indirecto 447/2012-VIII, promovido por Francisco Trujillo Reyes; se le tuvo a Usted Angelina Cruz Martínez esposa del finado Servando Cruz Vázquez, como tercera perjudicada y mediante acuerdo de veinticinco de marzo de este año, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona al mismo, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos sur (302), Colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México.

Toluca, Edo. de Méx., a 25 de marzo de 2013.

Víctor Manuel Rendón Sosa

Rúbrica.

(R.- 366500)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo**

EDICTO

En el juicio de amparo 1293/2012, promovido por LAZARO RIVADENEYRA GONZALEZ, se señaló como acto reclamado: "ORDEN DE APREHENSION Y DETENCION". Se ordenó emplazar a los terceros perjudicados MIGUEL RAMON MARTIN AZUETA e HIRAM DAVID OSORIO HERNANDEZ, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 22 de abril de 2013.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 366583)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.**

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A FRANCISCO VILLA CORTES, QUE EN AUTO DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, PROMOVIDA POR CHRISTIAN AGUILAR CERON Y GIOVANI ISRAEL CEBALLOS AGUILAR, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR, LA RESOLUCION DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE QUE CONFIRMA EL AUTO DE FORMAL PRISION, SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS, POR CUESTION DE TURNO QUEDO REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, BAJO EL NUMERO 323/2012 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS

DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Morelia, Mich., a 19 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado
Lic. Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 366018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: GUILLERMINA SOLIS FLORES DE MUÑOZ.

EXPEDIENTE: JUICIO DE AMPARO 741/2012-I

En el juicio de amparo 741/2012-I, promovido por GUILLERMINA SOLIS FLORES DE MUÑOZ, contra actos del Juez Décimo Civil del Distrito Federal y otras; se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado FERNANDO BATUN CAMARA, por medio de edictos a costa del CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de la materia; para darle a conocer el presente procedimiento y comparezca si lo desea, concediéndole para ello el término de treinta días que correrá a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en este recinto judicial.

Atentamente
México, D.F., a 9 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 366597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado MARTIN ALONSO ALOS VALADEZ, por conducto de su tutor especial RAFAEL UNDA RUIZ. Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1889/2012, promovido por MARIA LUISA ALOS VALADEZ y ANA MARIA ALOS VALADEZ, por conducto de su apoderado para pleitos y cobranzas, contra el Juez Cuarto de lo Familiar de Puebla, a quien reclama la resolución interlocutoria de catorce de noviembre de dos mil doce, dictada en el expediente 187/1987, de su índice, que resolvió el recurso de revocación contra auto de diez de agosto de dos mil doce, al ser señalado tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diecinueve de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de abril de 2013.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Verónica Iturbide Román
Rúbrica.

(R.- 366908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 77/2013-II-E y su acumulado 288/2013, promovidos por Lisandro Sergio Velasco García e Iliana del Carmen Cáceres Cárdenas, contra actos del Juez Trigésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado JUAN CARLOS ALVAREZ CANTU, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 25 de abril de 2013.
El Secretario de Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 366954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 307/2013, PROMOVIDO POR LAURA ADRIANA JUAREZ VARGAS, CONTRA EL ACTO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN EL LAUDO DE CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 922/2011, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO CARLOS BLANCO ... haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente de su publicación...

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 9 de abril de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos
Rúbrica.

(R.- 366976)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

-INMOBILIARIA JIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

-COMERCIAL Y MERCANTIL NARVARTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 3223/2012-VI, promovido por JORGE TEZCUCANO BOY, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuarios adscritos, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce sus domicilios actual, se ha ordenado por auto de siete de diciembre de dos mil doce, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías; y del auto admisorio de dos de enero de dos mil trece, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 366169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 942/2012-5 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JOSE CESAR GONZALEZ, contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras autoridades, el dos de abril de dos mil trece, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada COMPAÑIA REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la sentencia de trece de octubre de dos mil seis y su ejecución, dictada por el Juez responsable en el juicio ordinario civil 146/2004, promovido por Salomón Hernández Jiménez, contra Compañía Real de Medinas, Sociedad Anónima, así como todo lo actuado en el mismo, el otorgamiento y firma de la escritura de propiedad que hizo en rebeldía de la citada Compañía, la escritura pública 22,634, volumen 734 tirada a favor del aquí tercero perjudicado y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número de partida 187,660, Libro 1, Sección 1, de veintiocho de noviembre de dos mil ocho. Asimismo, se hace saber a la citada tercera perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 2 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. María Isabel Estrada Casasola

Rúbrica.

(R.- 366175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Francisco Javier López Su.

Tercero Perjudicado: Salvador Mendoza Morales.

En los autos del juicio de amparo 75/2013-I, promovido por Francisco Javier López Su, por propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de quince de abril de dos mil trece, este juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero perjudicado Salvador Mendoza Morales, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, reclamando todo lo actuado en el juicio ordinario civil 47/2011 de su índice, promovido por Salvador Mendoza Morales, contra María Esther Bernal Alarcón.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 366337)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato

Segunda Sala Civil

Secretaría

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de Circulación Nacional, emplazamiento a juicio de garantías, al tercero perjudicado SERAFIN GUERRERO BARCENAS, hágasele saber que en esta Segunda Sala Civil se presentó demanda de Amparo Directo Civil promovida por VICTOR FRANCISCO SANCHEZ MERINO, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 27 de Agosto del 2012 dictada en el toca 421/12 formado con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Juan Manuel Tovar González mandatario judicial del quejoso, en contra de la sentencia de fecha 21 de Junio del 2012, dictada por la Juez Unico Civil de Partido de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Civil número 229/07, sobre declaración de nulidad de contrato, promovido por Víctor Francisco Sánchez Merino apoderado general de María Merino Hernández en contra de Francisco Franco Merino, José Antonio Guzmán Vergel, Francisco Guerrero Barcenás, Serafín Guerrero Bárcenas, Ma. del Carmen Guerrero Vera, Licenciado Raúl Vázquez Cossio y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito a defender sus derechos, en su carácter de tercero perjudicado, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, fijándose además en la puerta de esta Sala una copia íntegra del auto de fecha 15 de Enero del 2013 en todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria de la Segunda Sala Civil

Lic. Angélica de la Luz González Chavira

Rúbrica.

(R.- 366738)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. JOSE CARLOS CANIZALEZ VILLALOBOS, MARIA DELMA MARTINEZ HERNANDEZ Y CELIN ZAVALA RAMOS.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del cuaderno principal relativo al juicio de amparo 491/2012, promovido por Esgardo Ramos Ramos y/o Edgardo Ramos Ramos, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo penal y del Comandante Regional Istmo Costa de la Policía Especializada, con sede en Tonalá, Chiapas, consistente en la orden de aprehensión, por acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazarlos, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si convinieren a sus intereses; asimismo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentren apersonados al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Haciéndoles de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Gisela Rojas Soriano

Rúbrica.

(R.- 366395)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas****Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas****EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. VICTOR MANUEL TEJEDA RONZON.

C. RAFAEL RODRIGUEZ RONZON.

PERSONA MORAL DENOMINADA "PLASTI NOVA".

A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 634/2012, promovido por Epigmenio Limón Sánchez, defensor particular de Ernesto Gutiérrez Gutiérrez y Nelson de Lucio Mejía, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en Tonalá, Chiapas y otra autoridad, por acuerdo de veintiuno de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazarlos, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si convinieren a sus intereses; asimismo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentren apersonados al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Amós José Olivera Sánchez

Rúbrica.

(R.- 366425)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 167/2013-2, promovido por Francisco Sandoval Verduzco, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintidós de enero de dos mil trece, en la que se autorizó la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FDF/T/T3/592/09-06, en la que figuran como probables responsables entre otros, Francisco Javier de Pablo Serra y Rogelio Arroyo Rendón, señalados como terceros perjudicados en este juicio, de quienes a la fecha se desconoce el domicilio donde puedan ser emplazados, por lo que en proveído de diecinueve de abril del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia integral del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a los mencionados terceros perjudicados que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Juan Manuel Delgado Cruz

Rúbrica.

(R.- 366744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Pral. 106/2013
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

RAMON GUTIERREZ CUENTA.

En los autos del juicio número 106/2013, promovido por PEDRO PEREZ RAMIREZ Y VICTOR GUSTAVO LOPEZ JIMENEZ, contra actos del Juez de Control y Directora del Centro de Reinserción Social, ambos del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto al acto reclamado consistente en el auto de vinculación a proceso dictado el seis de agosto de dos mil doce, en la carpeta administrativa 564/2012, por el Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado RAMON GUTIERREZ CUENTA, por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación de la República, por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de uno de abril de dos mil trece.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de México

Lic. Azucena Lazalde Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 366745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO**

José Iván Castillo Gámez, Glafira Castro Alfaro, María de Lourdes Briones, María de Guadalupe Juárez Hernández, José Enrique Cepeda García, José Luis Sierra Segundo, Marco Antonio Sierra Segundo y José de Jesús Zavala.

En el juicio de amparo número 1213/2012-IV, promovido por Leonardo César Rodríguez Gómez y/o Fidel García Román, apoderados legales de la persona moral quejosa "Distribuidora Potosina de Gas", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en esta ciudad, en el que tienen ustedes el carácter de terceros perjudicados, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarlos a dicho juicio de garantías, para que comparezcan a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, haciéndoles saber que en la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la mencionada quejosa reclama la negativa de ser parte dentro del juicio laboral número 11570/2011-11 del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de uno de abril del año en curso, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30, fracción II, de la Ley de Amparo de anterior vigencia.

San Luis Potosí, S.L.P., a 4 de abril de 2013.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Thania Gabriela Olvera Gil
Rúbrica.

(R.- 366833)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA GUADALUPE RAMIREZ PEREZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el juicio de amparo 814/2012, promovido por el apoderado legal de Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V. Grupo Financiero Interacciones, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, y otra autoridad, se le ha señalado como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de abril de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370; lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, de la abrogada Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita; continuándose con la secuela procesal del juicio.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 24 de abril de 2013.
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.
La Secretaría del Juzgado
Lic. Herminia Hernández Mireles
Rúbrica.

(R.- 366840)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.**EDICTO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiséis de abril de dos mil trece.

TERCERA PERJUDICADA: INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA, V.V. y D.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos de Juicio de Amparo 168/2013-II, promovido por HERRAJES I.B.L.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ISAAC BENJAMIN LEVY MAYREN contrato actos del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; demandó como Actos Reclamados: EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA V.V. Y D.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE HERRAJES I.B.L.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DEL INDICE DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 1410/2011; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA, V.V. Y D.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como de auto admisorio de veintiocho de febrero de dos mil trece; mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 26 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Israel Esquivel Calzada

Rúbrica.

(R.- 366919)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

JOAQUIN JIMENEZ FLORES

En los autos del juicio de amparo 1123/2012-I, promovido por Edgar Osorno Mac Gregor, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad: Se señaló como tercero perjudicado a Joaquín Jiménez Flores, y como acto reclamado en esencia, la sentencia de trece de noviembre de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictada en el toca 1419/2012, que resolvió el recurso de apelación en contra del auto de cinco de julio de dos mil doce, en el que no acuerda solicitud para cancelar hipoteca. En auto de once de diciembre de dos mil doce, se admitió dicha demanda. En proveído de veintiocho de febrero del año en curso, fue agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Joaquín Jiménez Flores, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 18 de abril de 2013.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 366963)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California Sur

**Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Sala Primera Unitaria Civil
EDICTO**

C. JOSE ALFREDO MADERO MARTINEZ.

PRESENTE:

En el Cuaderno de Antecedentes de Amparo Número 036/2012 formado con motivo de la demanda de Amparo, promovido por el C. FERNANDO GARIBAY BAGNIS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del quejoso el C. FRANCISCO EDUARDO ATAMOROS ELIZALDE, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, por conducto de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado por acuerdo de fecha 08 Ocho de Octubre del año dos mil doce, se ordena emplazar al tercero perjudicado JOSE ALFREDO MADERO MARTINEZ por medio de EDICTOS, con fundamento en el Artículo 30 Fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y toda vez que no consta domicilio cierto exacto para ser emplazado el C. JOSE ALFREDO MADERO MARTINEZ, emplácese por medio de EDICTOS que serán publicadas a costa del Quejoso, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial y en un periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, tal y como lo ordenó la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el acuerdo de fecha Dos de Mayo del año dos mil doce, a defender sus derechos, apercibiéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ante dicho Tribunal de Amparo, en el entendido que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijen en los Estrados del H. Tribunal de Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito en el Estado, con residencia en esta Ciudad.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico diario de mayor circulación en la República.

La Paz, B.C.S., a 8 de octubre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

Lic. Valeria Yolanda Orozco Renero

Rúbrica.

(R.- 366315)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA ELISA SOSA HERNANDEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, quince de abril de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo 203/2013-VIII, promovido por Cirilo Salazar Torres, contra actos del Juez de Control de Ecatepec de Morelos, Estado de México por el acto consistente en: AUTO DE VINCULACION A PROCESO de uno de enero de dos mil trece dictado en la Carpeta Administrativa 851/2012. Se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Asimismo deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. María del Carmen Casasús Medina

Rúbrica.

(R.- 366977)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 789/2012-VII, PROMOVIDO POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA Y JUEZ QUINTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA DE MATEO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, MEDIANTE AUTO DE VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEXTA SALA Y JUEZ QUINTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE NO REGULADA Y A DE MATEO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ASIMISMO, EL QUEJOSO PRECISO COMO ACTO RECLAMADO SE RECLAMA DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE ORDENADORA LA H. SEXTA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LA RESOLUCION DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, NOTIFICADA MEDIANTE BOLETIN JUDICIAL NUMERO 142, LA CUAL SURTIO EFECTOS EL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PRONUNCIADA EN EL TOCA CIVIL NUMERO 1378/2012, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 912/2004, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 8 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 365763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estados de Baja California

EDICTO

ALEJANDRA MICHELLE AGÜERO ESQUEDA, A TRAVES DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Alberto Rocha, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, así como Juez Noveno de lo Penal del Partido Judicial, con residencia en Tijuana, Baja California, contra el acto que reclamó consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiuno de junio de dos mil doce, dentro del toca penal 1834/2012; por auto de veintidós de febrero de dos

mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 146/2013 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 738/2009, Alejandra Michelle Agüero Esqueda, a través de quien acredite ser su representante legal, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó a la autoridad responsable la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de veintidós de febrero de dos mil trece, este tribunal ordenó el emplazamiento de Alejandra Michelle Agüero Esqueda, a través de quien acredite ser su representante legal, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Alejandra Michelle Agüero Esqueda, a través de quien acredite ser su representante legal, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 27 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 366856)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL DEMANDADO

En los autos del juicio ordinario civil 56/2012-II promovido por SECRETARIA DE MARINA, ante este Juzgado se dictó el siguiente auto de fecha treinta de enero de dos mil doce: se ADMITE la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a juicio a la demandada SILMEL CORPORATION, para que dentro del término de nueve días, más cuatro que se le conceden en razón de la distancia produzca su contestación, de conformidad con el artículo 329 del Código Federal de Procedimientos Civiles, oponga defensas y excepciones que tuviere que hacer a su favor y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de rotulón en el entendido que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: **a).**- La declaración judicial decretando el incumplimiento del contrato celebrado entre mi representada y la compañía SILMEL CORPORATION, en fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, por causas imputables a la demandada, en relación a que no ha dado cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato base de la acción. **b).**- El pago de la cantidad de USD 647,045.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS 00/100), por concepto de la cantidad pagada por mi representada la Secretaría de Marina a la empresa demandada SILMEL CORPORATION, por los bienes no entregados, con motivo de la celebración del contrato suscrito entre las partes de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve. **c).**- El pago de los intereses que arroje la cantidad de USD 647,045.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS 00/100), que he precisado en la prestación que antecede, derivados de la rescisión administrativa del contrato basal, lo anterior en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de la celebración del contrato suscrito entre las partes de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve. **d).**- El pago de la cantidad en dólares americanos, y que resulte de la condena de la prestación anterior, por concepto de pena convencional pactada en la cláusula décima tercera del contrato celebrado entre las partes con fecha

diecinueve de octubre de dos mil nueve, misma que habrá de cuantificarse en ejecución de sentencia. e).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio. Asimismo, en auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, se ordenó por medio de edictos el emplazamiento a SILMEL CORPORATION, mismos que deberán ser publicados tres veces consecutivas en el periódico "El Universal" por ser un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación de siete en siete días; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por estrados, que se fijará en la puerta del juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito Materia Civil en el Distrito Federal

Mauricio Eduardo Callado Feria

Rúbrica.

(R.- 366973)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

- Federico Valdéz Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo 86/2013, promovido por Auditoría Superior de la Federación por conducto de Marino Castillo Vallejo, en su carácter de Director General Jurídico y representante de la quejosa, obra lo siguiente: DEMANDA: I.- Nombre de la parte quejosa moral: Auditoría Superior de la Federación por conducto de Marino Castillo Vallejo, en su carácter de Director General Jurídico y representante de la quejosa; II.- Nombre de los terceros perjudicados: Guillermo González Lozano, Jorge Bazualdo Ramírez, Edith Eugenia Blancas García, Juan Antonio Zapata Muñoz, Víctor Julio Leal Agramón, Federico Valdez Rodríguez y Felipe García Juárez. Autoridades responsables: Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Mesa XXVI de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la Procuraduría General de la República y Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia de la Procuraduría General de la República: Actos reclamados "...la notificación de la autorización definitiva del no ejercicio de la acción penal; omisión de recabar previamente de la Auditoría Superior de la Federación su opinión sobre el no ejercicio de la acción penal; el haber autorizado procedente la determinación del no ejercicio de la acción penal y haber emitido la resolución número SEIDF/845/212 de 21 de diciembre de 2012 en la que resolvió en definitiva el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 109/UEIDCSPCAJ/2007". En veintitrés de enero de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda, se solicitó a las autoridades responsables su informe con justificación, se tuvieron como terceros perjudicados a Guillermo González Lozano, Jorge Bazualdo Ramírez, Edith Eugenia Blancas García, Juan Antonio Zapata Muñoz, Víctor Julio Leal Agramón, Federico Valdez Rodríguez y Felipe García Juárez, auto de dieciocho de abril de dos mil trece, a través de cual atendiendo a que no se logró la localización del tercero perjudicado Federico Valdes Rodríguez pese a haberse realizado la investigación correspondiente, consistente en los informes solicitados al Director Jurídico del Instituto Federal Electoral (IFE) y otras dependencias, sin resultados positivos; con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado por medio de edictos a costa de la parte quejosa, a efecto de que si el tercero perjudicado lo estima conveniente se apersona en el presente juicio de garantías, haciéndole saber que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del seis de mayo de dos mil trece, para la celebración de audiencia constitucional; asimismo, se le requiere para que en un término de tres días contados a partir de su emplazamiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Claudia Rebeca Inzunza Hernández

Rúbrica.

(R.- 366974)

AVISOS GENERALES

**INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS**

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V., celebrada el 24 de abril de 2013, aprobó decretar el pago de un dividendo en efectivo con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Sociedad, que exista a la fecha de pago, por la cantidad de \$0.5840 moneda nacional por cada acción en circulación del capital social.

El pago del dividendo se efectuará en dos exhibiciones iguales, contra entrega de los cupones 15 y 16, respectivamente, por la cantidad de \$0.2920 moneda nacional en cada exhibición, por cada acción en circulación, el 16 de mayo la primera y el 11 de julio la segunda, todas del año 2013.

El pago del dividendo se efectuará por conducto de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, respecto de los títulos depositados en dicha institución y respecto de los tenedores de los demás títulos, el pago se efectuará en el domicilio ubicado en Jorge Elliot número 12 interior 102, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, o mediante depósito a la cuenta bancaria que los accionistas proporcionen a la Sociedad para tal efecto.

México, D.F., a 7 de mayo de 2013.
Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Eduardo Rojas Crespo
Rúbrica.

(R.- 366926)

ASOCIACION DE EMPRESAS PARA EL AHORRO DE ENERGIA EN LA EDIFICACION, A.C.
RFC: AEA030320MD2
DOMICILIO FISCAL: ROCHESTER 94, COL. NAPOLES, MEXICO, D.F., C.P. 03810
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo sexto de los estatutos de la Asociación, se convoca a los asociados de ASOCIACION DE EMPRESAS PARA EL AHORRO DE ENERGIA EN LA EDIFICACION, A.C., a la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados que se celebrará el próximo 14 de mayo de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas de DOW S.A. de C.V. ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 32, piso 6, Lomas de Chapultepec, México, D.F., de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación del nombramiento y de actos del Consejo de Directores con efectos y desde el 5 de mayo de 2011.
2. Aprobación y ratificación del acta de Asamblea General Ordinaria del 5 de mayo de 2011 y del acta de Asamblea General Ordinaria del 8 de mayo de 2012.
3. Presentación y aprobación del Informe Anual de Actividades 2012 del Consejo de Directores.
4. Presentación y aprobación del Informe de los Líderes de los Comités (i) de apoyo y (ii) Relaciones Internacionales.
5. Presentación y aprobación del Informe Tesorería y Balance General al 31 de diciembre de 2012.
6. Presentación y aprobación de ingresos extraordinarios y destino.
7. Presentación, revisión y aprobación de resultados de la auditoría a los ejercicios fiscales 2012.
8. Elección y designación del nuevo Consejo de Directores para el periodo 2013-2014.
9. Presentación y aprobación de asuntos generales.
10. Designación de delegados especiales.

De acuerdo con los estatutos de la Asociación, en esta Asamblea sólo tendrán derecho de voz y voto los asociados que se encuentren al día con la Cuota de Membresía o los hayan hecho un compromiso de previo de pago. Los Asociados que no puedan asistir personalmente, pueden hacerlo a través de un representante debidamente autorizado en términos de los estatutos.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 29 de abril de 2013.
Presidente
Carlos Rivera Salinas
Rúbrica.

(R.- 366959)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación**

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
EDICTO

GUSTAVO OROZCO ARROYO, de conformidad con el acuerdo de cuatro de marzo de dos mil trece, presunto responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/03/2013/R/09/002, quien en su desempeño como Director de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Instituto Federal Electoral, en infracción a lo dispuesto en la Cláusula Novena, fracción III del Contrato Plurianual para la Adquisición de la Solución Integral para la Verificación y Monitoreo de la Transmisión de los Tiempos Oficiales en Materia Electoral número 094/2008, y en el Punto 8 Administración de su Anexo Unico, realizó la conducta presuntamente irregular consistente en haber hecho el cálculo para la aplicación de deducciones que estipula la Cláusula Novena del propio Contrato Plurianual, sin calcular deducciones al proveedor por la cantidad de \$2'838,640.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por no haber entregado dos informes mensuales, lo que ocasionó que el Instituto Federal Electoral no aplicara esas deducciones al proveedor en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo, Pago y Finiquito correspondiente y originó un probable perjuicio al patrimonio de dicho Instituto, por la misma cantidad; por lo que con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 2o., en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en razón de que se desconoce su domicilio, por acuerdo de fecha diez de abril de dos mil trece, se determinó procedente citarlo por edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos, a efecto de que comparezca personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas, del veintidós de mayo de dos mil trece, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 22 de abril de 2013.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 366847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
EDICTO

GUSTAVO OROZCO ARROYO, de conformidad con el acuerdo de cuatro de marzo de dos mil trece, presunto responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/03/2013/R/09/004, quien en su desempeño como Director de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Instituto Federal Electoral, en infracción a las Cláusulas Primera y Sexta del Contrato Plurianual para la Adquisición de la Solución Integral para la Verificación y Monitoreo de la Transmisión de los Tiempos Oficiales en Materia Electoral número 094/2008, realizó la conducta presuntamente irregular consistente en haber recibido mediante acta, 300 servidores de la marca IBM, registrados como CONCEPTO DE VENTA en la Relación de equipos adjunta a la factura número 10303, de fecha 3 de febrero de 2009, con un valor de USD 1'335,487.41 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 41/100) equivalentes a \$19'935,488.30 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), como parte de la solución integral a la que se comprometió el proveedor en el mencionado Contrato Plurianual; los cuales, según su cantidad y número de serie, eran los mismos que le habían sido donados previamente de manera onerosa, fuera de contrato, por el propio proveedor al Instituto Federal Electoral, según factura número 10239 y su anexo, de fecha 31 de diciembre de 2008; así como haber autorizado la erogación del pago al proveedor de la citada factura 10303, sin deducir el costo de los indicados 300 servidores que no fueron aportados a la solución integral por el proveedor, en tanto que ya pertenecían al mencionado Instituto, lo que ocasionó un probable daño al patrimonio del Instituto Federal Electoral por la citada cantidad; por lo que con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en razón de que se desconoce su domicilio, por acuerdo de fecha diez de abril de dos mil trece, se determinó procedente citarlo por edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos, a efecto de que comparezca personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas, del veintidós de mayo de dos mil trece, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 22 de abril de 2013.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 366849)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.270 de fecha 1 de abril de 2013, en contra de "AARON RENTERAL CAMPOS" permisionario del Servicio Público Federal de Carga en su modalidad de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente: De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.132/2013, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "AARON RENTERAL CAMPOS", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad declara INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "AARON RENTERAL CAMPOS". Por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar el permisionario citado, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica

respecto del domicilio registrado por el permisionario "AARON RENTERAL CAMPOS", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.270.2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 1 de abril de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 366877)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.195 de fecha 1 de abril de 2013, en contra de "JAIME NAVA RODRIGUEZ", permisionario del Servicio Público Federal de Carga en su modalidad de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente: De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.073/2013, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "JAIME NAVA RODRIGUEZ", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad declara INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "JAIME NAVA RODRIGUEZ". Por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar el permisionario citado, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "JAIME NAVA RODRIGUEZ", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.195.2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo., a 1 de abril de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 366878)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo

EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.196 de fecha 1 de abril de 2013, en contra de "JOSE GALVAN AVILA" permisionario del Servicio Público Federal de Carga en su modalidad de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente: De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.077/2013, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "JOSE GALVAN AVILA", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad declara INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "JOSE GALVAN AVILA". Por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar el permisionario citado, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "JOSE GALVAN AVILA", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.196.2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 1 de abril de 2013.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 366879)**ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.**

AVISO

Fianzas Monterrey, S.A. Hace del conocimiento del público en general que previa autorización por parte de la H. Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-III-066/13 de fecha 1 de abril de 2013, la sociedad ha cambiado su denominación social por la de ACE Fianzas Monterrey, S.A., reformando el artículo primero de sus estatutos sociales. Dicha modificación consta en la escritura pública número 62,829 de fecha 4 de abril de 2013, otorgada ante la Fe del Notario Público número 102 para el Distrito Federal, licenciado José María Morera González, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número 1592*9.

Atentamente

25 de abril de 2013.

ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Director y Apoderado

Arturo Fernando Martínez Martínez de Velasco

Rúbrica.

(R.- 366936)**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial****Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1094966 INZANE PAINTBALL Y DISEÑO
Exped. P.C. 2273/2012 (N-615) 20361
Folio 8185
NOTIFICACION POR EDICTO

ZOHEYLA ACEVEDO CORONA.
PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 20 de noviembre de 2012, con registro de entrada 20361, firmado por ANDRES MARCELO GONZALEZ SEGOVIA, por propio derecho, a través del cual solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1094966 INZANE PAINTBALL Y DISEÑO, propiedad de ZOHEYLA ACEVEDO CORONA, haciendo consistir su acción en la fracción III del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, ZOHEYLA ACEVEDO CORONA, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 09 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto del 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

15 de marzo de 2013.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.
AVISO

(R.- 366739)

Para efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que mediante Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., celebrada el 15 de abril de 2013, se acordó, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en la cantidad \$289,915.66 M.N. (doscientos ochenta y nueve mil novecientos quince pesos 66/100 moneda nacional) y en su parte variable en la cantidad de \$277,388.68 M.N. (doscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 68/100 moneda nacional), mediante reembolso a los accionistas, que se realizará en los términos que se comunicarán mediante un aviso que se publicará, en su oportunidad, en uno o varios periódicos de los de mayor circulación en la Ciudad de México, D.F. y a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el capital social total suscrito y pagado de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., quedó establecido en la cantidad de \$17'547,184.59 M.N. (diecisiete millones quinientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 59/100 moneda nacional), de los cuales \$8'968,866.58 M.N. (ocho millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 58/100 moneda nacional) corresponden a la parte fija y \$8'578,318.01 M.N. (ocho millones quinientos setenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 01/100 moneda nacional) a la parte variable del capital social.

México, D.F., a 18 de abril de 2013.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea
General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Lic. Ramón F. Estrada Rivero

Rúbrica.

(R.- 366938)

TRANSPORTADORA DEL NORTE SH, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

De conformidad con lo establecido en la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos, DIR-GLP-002-2009, se publica la nueva lista de tarifas de Transportadora del Norte SH, S. de R.L.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE TRANSPORTADORA DEL NORTE SH, S. DE R.L. DE C.V.

	Tarifa (Pesos/m³/Día)
SERVICIO DE ALMACENAMIENTO	
Base firme	
Cargo por Capacidad	115.8311
Cargo por uso	5.8658

Las tarifas no incluyen IVA.

México, D.F., a 25 de abril de 2013.

Transportadora del Norte SH, S. de R.L. de C.V.

Director Comercial

Ing. Mauricio Abogado Valdés

Rúbrica.

(R.- 366940)

**F AND M BAJA DEVELOPMENT,
S. DE R.L. DE C.V.**
**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE ABRIL DE 2013**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 29 de abril de 2013.

Liquidador

Vázquez Contreras Erika Liliana

Rúbrica.

(R.- 366828)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

POLYNOVA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2013, se tomó la determinación de cambiar la denominación y de transformar la sociedad de Polynova, S.A. de C.V. a la de Hércules Inversora, S. de R.L. de C.V., con la consiguiente reforma de sus estatutos sociales.

Lo anterior se hace saber para los efectos de lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, el balance con cifras a pesos al 31 de marzo de 2013 es el siguiente:

Activo	\$100'643,453
Pasivo	441
Capital contable	100'643,012

México, D.F., a 25 de abril de 2013.

Delegado de la Asamblea

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 366922)

BANCO DEL BAJIO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
AVISO A LOS ACCIONISTAS
LIBERACION DE ACCIONES DE TESORERIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, que mediante acuerdo adoptado en asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 24 de abril de este año, se acordó poner en circulación para su suscripción y pago 4'233,296 (cuatro millones doscientas treinta y tres mil doscientas noventa seis) acciones de tesorería, bajo las siguientes reglas:

1. La totalidad de las acciones corresponden a la serie "o".

2. El precio por acción es de \$76.46 (setenta y seis pesos 46/100 moneda nacional).

3. De conformidad con el acuerdo de la asamblea, los accionistas contarán con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para ejercer su derecho de preferencia en proporción a aquellas de las que sean titulares, para la suscripción de las que se ponen en circulación.

4. Transcurrido el plazo mencionado en el punto anterior, los accionistas que hubieren ejercido su derecho de preferencia, tendrán un derecho de preferencia adicional en proporción a su participación en el capital suscrito y pagado que podrán ejercer dentro de los 10 diez días hábiles siguientes.

5. Si expirado el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia quedaren acciones pendientes de suscripción y pago, se mantendrán en la tesorería y la administración las podrá ofrecer a terceros por tiempo indefinido, con excepción de personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en iguales términos y condiciones.

6. Cualquier persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la serie "o" del capital social de la sociedad, en el entendido que dichas operaciones deberán obtener la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, escuchando la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando excedan del cinco por ciento de dicho capital social.

7. Las acciones deberán ser suscritas contra el pago total en efectivo de su valor.

8. En lo no previsto en estas reglas, se estará a lo dispuesto en los estatutos sociales en su parte conducente.

León, Gto., a 29 de abril de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

Salvador Oñate Ascencio

Rúbrica.

(R.- 366948)